@@DIARIO OFICIAL@@

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 1.o de Setiembre de 1964

TOMO 236	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16955

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN EL DIARIO DEL DIA LUNES 31 DE AGOSTO SE PUBLICO EL PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS Y RECURSOS DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

24

Decreto 300|964. — Se fija el precio de venta de la papa y se determinan sanciones para los infractores.

25

Decreto 301|964. — Se modifica una disposición referente a las importaciones de papas para consumo y se fija el recargo y precio CIF promedio, para las que realicen los particulares.

26

Decreto 302|964. — Se fijan los salarios mínimos de los trabajadores de esquila en la zafra 1964 - 1965.

27

Decreto 303|964. — Se aprueba el Reglamento proyectado por la Comisión Mixta instituída para el personal que trabaja en los tambos, remitentes de leche a Conaprole.

Legislación Laboral

28

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre ajuste de Salarios entre la Cámara Industrial de Artículos de Cemento y la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios (Grupo 32).

29

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre ajuste de Salarios para las Caleras y Canteras de Piedra Caliza, Grupo. 10.

30

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las actividades comprendidas en los Grupos 27, 30 y 36, del Comercio y la Industria del Departamento de San José.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 945|964. — Se nombra Fiscal Letrado de Policía Jefe de la Oficina Jurídica, de la Secretaría del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: vacante el cargo de Fiscal Letrado de Policía (Jefe de la Oficina Jurídica) de la Secretaría del Ministerio del Interior;

Atento: a que a la fecha venció el plazo legal establecido para proveerlo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Fiscal Letrado de Policía (Jefe de la Oficina Jurídica), Cód. AaA, Cat. I, Gdo. 6, de la Secretaría del Ministerio del Interior, al Sub Fiscal Letrado de Policía (Sub Jefe de la Oficina Jurídica) Dr. Martín Irisarri; y Sub Fiscal Letrado de Policía (Sub Jefe de la Oficina Jurídica) Cód. AaA, Cat. I, Gdo. 5 al Fiscal Letrado Adjunto de Policía, Dr. Ismael Walter Kenny.

2.o A los efectos de completar las promociones que trata esta resolución, la Junta de Calificación del Ministerio del Interior deberá calificar al resto de los funcionarios que integran el escalafón a que se refiere el presente acto administrativo.

3.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 946|964. — Se designan dos Comisarios y se efectúan otras promociones en la Jefatura de Policía de Colonia.

Ministerio del Interior

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: vacantes dos cargos de Comisario en la Jefatura de Policía de Colonia;

Atento: a que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisarios, Cód. Bg, Gdo. 10, de la Jefatura de Policía de Colonia, a los Subcomisarios Juan Angel Curbelo Castillo y Alceo Bon Acosta Lambrechet; Subcomisarios, Cód. Bg, Gdo. 9, al Oficial Inspector Adrián Alfonso Quintana Ayala y al Oficial Ayudante, Adelqui Alfredo Burgos Bravo; Oficial Inspector, Cód. Bg, Gdo. 8, al Oficial Sub-Ayudante de Investigaciones, Augusto César Solari; Oficial Ayudante, Cód. Bg, Gdo. 7, al Oficial Sub-Ayudante, Vicente López Torres: Oficial Sub-Ayudante de Investigaciones, Cód. Bg, Gdo. 6, al Sargento 1.o José María Pagalday: Oficial Sub-Ayudante, Cód. Bg, Gdo. 6, al Sargento 1.o, José Antonio Giovannini Suárez y Sargentos 1ros. Cód. Bg, Gdo. 5, a los Sargentos Antonio Marzuca Carbone y Luis Alberto Alvarez Durán.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución 947|964. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: vacante un cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público en la Jefatura de Policía de Canelones y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de 20 de diciembre de 1956,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Canelones, al doctor Francisco Segundo Reyes Gómez.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución 958|964. — Se nombra Jefe de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: vacante el cargo de Jefe de Policía de Lavalleja por fallecimiento del señor don Eusebio Gorriarán,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Jefe de Policía de Lavalleja, Código Bg, Gdo. 14, al señor don José Massanet Credencial Cívica, Serie S.C.C. N.o 548.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución 934|964. — Se designa Inspector de Líneas en la Jefatura de Policía de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: vacante el cargo de Inspector de Líneas en la Jefatura de Policía de Flores;

Atento: a que a la fecha venció el plazo legal establecido para proveerlo y a que los funcionarios propuestos han rendido a satisfacción las pruebas de suficiencia a que fueron sometidos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Inspector de Líneas, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 8, de la Jefatura de Policía de Flores, al Guarda Hilos don Atiliano Jorge Camacho Cruz y Guarda Hilos, Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 5, al Agente de 1ra. don Carmelo Ofer Carrizo Martino.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Resolución 930|964. — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para adecuar la codificación de un cargo de Médico Jefe, del Centro de Salud de Treinta y Tres.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: la gestión del Dr. Moisés Cohen, Médico Jefe del Centro Salud de Treinta y Tres, solicitando la regularización de sueldos y categorías, al amparo de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Resultando: que por los fundamentos expuestos, se comprueba la existencia de un error en la codificación del cargo mencionado.

Considerando: que el artículo 110 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 establece que "El Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, podrá adecuar la codificación de los escalafones, las categorías y grados fijados en los cargos de las Planillas del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de acuerdo con las disposiciones expresas de la ley N.o 12.801 de 30 de diciembre de 1960, en los casos que esta se hubiera aplicado erroneamente".

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Contaduría General de la Nación, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno de 1er. Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para adecuar la codificación del cargo de "Médico Jefe del Centro de Salud de Trenta y Tres" del Item 10.22, fijándolo en Código AaA, Categoría I, Grado 8, en las condiciones establecidas en el Decreto N.o 1.070 de 28 de febrero de 1963.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución 931|964. — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para adecuar la planilla del Personal Secundario y de Servicio de la Oficina de Impuesto a la Renta de la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 13 de agosto de 1964.

Visto: la gestión de la Oficina de Impuesto a la Renta de la Dirección General Impositiva, relativa a la aplicación del artículo 20 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

Resultando: que el análisis de la planilla presupuestal del Item 4.05-03, surge que no existe una concordancia perfecta entre los sueldos que se establecen para el Personal Secundario y de Servicio con los que fija la ley número 12.801 en el artículo 18 para dicho escalafón.

Considerando: que los 4 Porteros de 1ra. tienen una retribución mensual que no concuerda con ninguna de los del escalafón Secundario y de Servicio, corresponde regularizarlos como Conserjes.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda e Inspección General de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Contaduría General de la Nación para adecuar la planilla del Personal Secundario y de Servicio en el Item 4.05-03 de acuerdo al siguiente detalle y liquidar con cargo al Rubro 1.07 la diferencia de sueldo para los cuatro cargos de Porteros de 1ra. que pasan a Conserjes de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 20 inciso 3.o de la ley N.o 12.801.

Cargos Vigentes

1	Conserje	$	15.000.00
4	Porteros de 1ra. c|u.	"	12.000.00
5	Porteros de 2da. c|u.	"	11.400.00
2	Porteros de 3ra.	"	10.800.00
1	Telefonista	"	10.800.00
2	Porteros de 3ra.	"	8.400.00
1	Sereno	"	10.200.00
1	Sereno	"	7.200.00
10	Limpiadores	"	10.200.00
3	Limpiadores	"	6.600.00

Cargos Proyectados

1	Intendente de 1ra.	$	15.000.00
4	Conserjes	"	11.400.00
5	Conserjes	"	11.400.00
2	Subconserjes a	"	10.800.00
1	Subconserje a	"	10.800.00
2	Ayudantes de 2da.	"	8.400.00
1	Encargado	"	10.200.00
1	Ayudante de 4ta.	"	7.200.00
10	Encargados	"	10.200.00
3	Ayudantes de 5ta	"	6.600.00

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución 932|964. — Se designan Gobernador y Gobernador Alterno, ante el Banco Interamericano de Desarrollo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: la necesidad de integrar la representación del país ante el Banco Interamericano de Desarrollo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse Gobernador y Gobernador Alterno, respectivamente, ante el Banco Interamericano de Desarrollo a los doctores Daniel H. Martins y Gervasio de Posadas Belgrano

2.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto 307|964. — Se amplía la reglamentación de una disposición de la ley 12.070, referente al pase de escalafón de Jefes y Oficiales de la Fuera Aérea Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: el decreto No. 23.798 del 10 de diciembre de 1964, por el que se reglamentó el artículo 9.o de la ley del 4 de diciembre de 1953 referente a las normas que regulan la inhabilitaciones de Jefes y Oficiales para desempeñarse en el Escalafón A de la Fuerza Aérea.

Considerando: que la Inspección General de la Fuerza Aérea por Oficio No. 2550|963, solicita la ampliación de las normas mencionadas a efectos de asegurar la mayor unidad de criterio en todos los casos en que se deba dictaminar al respecto.

Atento: al informe favorable del Servicio de Sanidad Militar y señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Amplíase el R) I del decreto No. 23.798 de fecha 10 de diciembre de 1954, en el sentido de que el informe que deberá emitir el Servicio de Sanidad Militar, en lo relativo a inhabilitación de Jefes y Oficiales por pérdida de aptitudes físicas o sico - físicas para desempeñarse en exigencias del Escalafón A, se estructurará basado en el dictamen de una Comisión Médica integrada por:

—El señor Director del Servicio de Sanidad de la Fuerza Aérea.

—El Jefe del Servicio Sanitario de la Unidad donde presta servicios el Jefe u Oficial afectado.

—Un especialista de Medicina de Aviación.

—El o los Especialistas necesarios que para cada caso el Servicio de Sanidad Militar estime conveniente designar.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — Gral. **PABLO C.** MORATORIO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

10

Decreto 308|964. — Se modifica una disposición del Reglamento de Uniformes para el Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: el oficio No. 9275|64 elevado por la Inspección General del Ejército en el que solicita la modificación de los uniformes de paseo (invierno y verano) de la Escuela Militar en lo que respecta al color de los guantes.

Considerando: que el Reglamento de Uniformes para el Ejército R.U.E. No. 50 aprobado por decreto 22.122 de de fecha 30 de enero de 1953 y modificado por decreto No. 23.012 de fecha 30 de octubre de 1953, establece que dicha prenda, en los uniformes de los alumnos de la Escuela Militar es de modelo igual al reglamentario para Oficiales.

Considerando: que por decreto No. 24.537 de fecha 8 de octubre de 1963 se establecieron entre otras modificaciones el uso de guantes negros para el uniforme de Oficiales,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el Reglamento de Uniformes para el Ejército R.U.E. No. 50 en el Título VI. Uniformes Especiales, Capítulo I: Uniforme No. 3, inciso h) (De paseo - invierno) y Uniforme No. 4, inciso j) (De paseo - verano) los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Guantes: De cuero negro, modelo igual al reglamentario para Oficiales (Lám. No. 21. Dib. No. 2).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — Gral. **PABLO C.** MORATORIO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11

Decreto 309|964. — Se dan normas para la liquidación de los haberes del personal de Vigilancia afectado a las obras que realiza el Ministerio de Obras Públicas, por el sistema de contrato.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: La precedente gestión de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas tendiente a regularizar el pago de sueldos del personal de vigilancia de obras por contrato;

Resultando: Que la liquidación de sueldos y viáticos del citado personal se suspende al vencer el plazo previsto para la ejecución de las obras, ya que su monto se regula en función del citado plazo.

Resultando: Que cuando vence dicho plazo sin que las obras hayan sido terminadas, frecuentemente es necesario mantener en funciones al personal de vigilancia si poder liquidarle los haberes correspondientes, por no contar con recursos para ello;

Resultando: Que dicha liquidación puede recién llevarse a cabo luego de concedida la respectiva prórroga de ejecución de la obra y de ampliada la partida destinada a atender sus haberes;

Resultando: Que las gestiones de prórroga de obras generalmente demandan un período considerable de tiempo durante el cual no es posible liquidar dichos haberes;

Considerando: Que el atraso en los pagos del personal referido causan verdaderos perjuicios, no sólo a los citados funcionarios, sino también al propio Ministerio que contrata sus servicios, lo que es preciso y urgente evitar;

Considerando: Que, por las razones indicadas, se estima sumamente necesario y conveniente establecer un sistema que permita agilitar las liquidaciones de sueldos a que se ha hecho referencia.

Atento: A lo expuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas que realizan obras por el sistema de contrato, a seguir liquidando con cargo a las partidas autorizadas para atender el monto de los respectivos contratos, los haberes del personal de vigilancia afectado a las mismas, cuando el plazo establecido para la ejecución de la obra haya finalizado sin haberse dado término a las mismas, aunque no se hubiere dictado resolución prorrogando dicho plazo.

Art. 2o. Las Oficinas a que se refiere el artículo anterior deberán deducir, del certificado mensual que expidan a favor de los Contratistas de las obras que se encuentren en las condiciones indicadas, el importe correspondiente a la liquidación de sueldos, viáticos y cargas sociales del respectivo personal de vigilancia.

Art. 3o. Una vez resuelta la prórroga del plazo de terminación de las obras y establecido a quien corresponde el pago de los citados gastos, el Ministerio de Obras Pú-

blicas, procederá, si correspondiera, a reintegrar a la Empresa Contratista, los importes que se hubieren abonado por el referido concepto.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Resolución 928|964. — Se designa un Médico Cirujano Otorrinolaringólogo, Jefe de Servicio del Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos para la provisión del cargo de Médico Cirujano Otorrinolaringólogo, Jefe de Servicio del Hospital Pasteur.

Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo al doctor Jaime Sala López en virtud de los méritos presentados.

Considerando: que el señalado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 134, Folio 45, Libro 5.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico Cirujano Otorrinolaringólogo, Jefe de Servicio del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, P. 32, C. I, Grado 6, N.o de orden 95), de acuerdo al resultado del concurso realizado al doctor Jaime Sala López (Credencial Cívica A.O.A. 789).

2.o Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

13

Resolución 939|964. — Se designa Médico Jefe del Servicio de Urología del Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Médico Jefe del Servicio de Urología del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Hospital Regional del Litoral Norte).

Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado concurso adjudica dicho cargo al doctor Ariel Villar en virtud de las pruebas realizadas.

Considerando: que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 233, Fo. 78. Lo. 109.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico Jefe del Servicio de Urología del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Hospital Regional del Litoral Norte) (Item 10.19, Escalafón I, Cód. AaA, P. 29, Cat. I, Grado 6, N.o de orden 36), de acuerdo con el concurso realizado, al doctor Ariel Villar (Credencial Cívica J.B.C. número 2515).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

14

Resolución 940|964. — Se designa un Médico de Sala y Policlínica, en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Médico de Sala y Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Canelones.

Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado concurso adjudica dicho cargo al doctor José Luis Florio Amaro, en virtud de las pruebas realizadas.

Considerando: que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 249, Fo. 83, Lo. 9.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico de Sala y Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Item 10.07, Escalafón I, Cód. AaA, P. 8. Cat. I, G. 5, N.o de orden 9), de acuerdo con el resultado del concurso realizado, al doctor José Luis Florio Amaro, (Credencial Cívica C.A.A. número 8616).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

15

Resolución 926|964. — Se designa un Ingeniero Agrónomo en Servicios de Extensión, de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de agosto de 1964.

Visto: que existen cargos de Ingenieros Agrónomos en Servicios de Extensión (dedicación total) de la Dirección de Agronomía, creados por la ley No. 12.801, de 30 de noviembre de 1960, y aún sin proveer;

De conformidad con lo preceptuado por las leyes Nos. 12.803, de 30 de noviembre de 1960, 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y 13.241, de 31 de enero de 1964;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Ingeniero Agrónomo en Servicios de Extensión (dedicación total) de la Dirección de Agronomía (Item 11.03), Categoría II, grado 2, perteneciente al Escalafón I, Personal Técnico Profesional (Clase A), Código AaA, al Ing. Agr. Alberto André Bonino (B.X.B. No. 2698).

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

16

Resolución 927|964. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar por determinado período a un Ingeniero Agrónomo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de agosto de 1964.

Visto: la nota elevada por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por resolución de fecha 2 de abril p. pdo., se autorizó la contratación del profesor francés Félix Lucam, por el término de un año, para desempeñar, en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", tareas relacionadas con el contralor de eficacia de las vacunas contra la fiebre aftosa;

II) El plan de trabajo estructurado, a tales fines, exige el mantenimiento de un plantel de bovinos que deberán ser criados en predios aislados y para lo cual se utilizarán islas ubicadas en el Rincón del Bonete; no obstante, corresponderá realizar previamente en dichas islas mapas altimétricos, que den el relieve topográfico de las mismas, así como la morfología del terreno y su configuración. En base a los planos de curvas de nivel, se obtendrá una idea bastante precisa de todas las formas de relieve y con ello se facilitará el manejo de los animales de acuerdo al proceso de cría o de pruebas a que sean destinados. Estos trabajos son necesarios, dado que una mala distribución de piquetes, sin el previo estudio de caídas de aguas, puede trastornar una tarea delicada y costosa como es la de mantener animales libres de enfermedades, evitando posibles contaminaciones entre ellos;

III) El Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", en la nota precedente, expresa que un trabajo similar al planeado, aunque para una pequeña superficie, fue realizado en el mismo por el Ing. Agr. Ruben Mezzottoni, quien demostró una alta capacitación para el tema y una interpretación fiel de lo que se pretendía desde el punto de vista sanitario. Por tales razones, sugiere que se contrate al referido técnico para realizar los trabajos antes detallados en las islas del Rincón del Bonete y otros que, por idénticas razones, será preciso realizar posteriormente en el Campo de San Jacinto;

Considerando: I) La ley N.o 12.938, de 9 de noviembre de 1961, declaró obligatoria, en todo el territorio nacional, la lucha contra la fiebre aftosa. Conforme a dicho texto legal la lucha contra esa enfermedad debe cumplirse por etapas, utilizando personal de la Dirección de Ganadería y una Dirección de la Lucha, integrada con funcionarios contratados al efecto;

II) De acuerdo con lo informado, se procederá a contratar al Ing. Agr. Ruben Mezzottoni para realizar mapas altimétricos de las islas del Rincón del Bonete y del Campo de San Jacinto del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" a los efectos indicados precedentemente;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 283 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, y oída la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar, por el término de un (1) año, al Ing. Agr. Ruben Mezzottoni, para realizar, los mapas altimétricos de las islas del Rincón del Bonete y Campo de San Jacinto, pertenecientes al Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", a los fines de la lucha contra la fiebre aftosa.

Segundo. El Ing. Agr. Mezzottoni percibirá una retribución, sujeta a montepío, de tres mil pesos ($ 3.000.00), complementaria del sueldo que percibe en la Dirección de Agronomía.

Dicha partida, más los gastos de movilidad y viáticos que correspondan en cada caso, serán atendidos con los fondos del plan de desarrollo agropecuario.

La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario librará los cheques que correspondan.

Tercero. El Contrato correspondiente será suscrito, en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por el Director de la Lucha contra la Fiebre Aftosa, doctor Joaquín de Freitas Biglieri, y será estructurado por el Departamento Jurídico de dicha Secretaría de Estado.

Cuarto. Dése cuenta a la Asamblea General.

Quinto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

17

Resolución 928|964. — Se anula la resolución de la Comisión Honoraria de la Leche por la que se estableció el precio de la leche de cuota, para el período 1.o de agosto de 1964 al 31 de enero de 1965.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de agosto de 1964.

Visto: el recurso de anulación interpuesto por la Asociación Nacional de Productores de Leche contra la resolución de la Comisión Honoraria de la Leche, por la que ésta última fijó el precio a pagar al productor por el Período 1.o de agosto de 1964, 31 de enero de 1965;

Resultando: I) Con fecha 14 de julio de 1964 la Comisión Honoraria de la Leche, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5.o de la ley N.o 10.707, resolvió por mayoría fijar en $ 1.362 el precio justo y razonable que Conaprole debe pagar al productor por cada litro de leche de cuota, durante el período del 1.o de agosto de 1964 al 31 de enero de 1965, así como el precio de $ 1.498 por litro de leche de cuota proveniente de tambos que demuestren un elevado nivel sanitario animal, y por el mismo período;

II) El 24 de julio de 1964 se interpusieron por parte de la Asociación Nacional de Productores de Leche, así como por diversos productores, los recursos de revocación y subsidiariamente de anulación ante el Poder Ejecutivo contra la resolución referida en el resultando anterior.

Los recurrentes formularon en apoyo de su solicitud diversas argumentaciones. Las mismas pueden resumirse en la siguiente forma: a) la Comisión Honoraria no dió cumplimiento a las disposiciones legales al no fijar el precio del litro de leche de cuota destinada al consumo, y en su lugar proceder a fijar los costos de los productores basándose en el volumen total de la producción de leche, que en buena parte no se destina al consumo; b) la Comisión no ha computado en forma debida las amortizaciones, primero: por no considerarlas integrando los egresos de la explotación; y segundo: por cuanto calculó las amortizaciones sobre el valor original de costo cuando en criterio de los recurrentes las mismas deben fijarse atendiendo al valor de reposición); c) la Comisión ha considerado como ingresos del productor los obtenidos por las producciones marginales de los establecimientos, y al hacerlo, dentro de un criterio que los recurrentes consideran discutible —no incluyó como gasto imputable a los resultados de la producción el sueldo o retribución de las personas ocupadas en esas tareas marginales, como tampoco lo hizo en relación a los gastos que ocasionan esas mismas producciones.

El recurso interpuesto señala además que dentro del dictamen de la Comisión Honoraria el productor que denomina mediano, o sea el que tiene una cuota de 200 litros diarios recibirá como retribución final de su trabajo personal, interés del capital invertido y ganancias del establecimiento, y de acuerdo a los cálculos que a esos efectos formula, la cantidad de $ 2.715 mensuales, y ello partiendo además de un supuesto que los recurrentes estiman erróneo —y que en el párrafo anterior se resumiera —de que toda la leche de su producción fuere también de cuota. Se señala además en el recurso presentado que los costos han sido calculados por la Comisión Honoraria atendidas las circunstancias operadas en el semestre transcurrido y es notorio que la inflación hace suponer que los mismos no han de ser constantes en el semestre para el que se fija el precio.

Por último, los recurrentes señalan que de acuerdo a los aumentos experimentados en el costo de la vida en el primer semestre del año en curso, y utilizando dicho índice como representativo del poder de compra de la unidad monetaria, terminan por concluir que el precio fijado por la Comisión Honoraria es sólo nominalmente mayor y en la realidad inferior al que rigiera anteriormente;

III) El 3 de agosto de 1964 la Comisión Honoraria de la Leche, con el voto conforme de cuatro de sus cinco integrantes, los delegados del Poder Ejecutivo, Facultad de Agronomía, Facultad de Veterinaria y Concejo Departamental de Montevideo— resolvió no hacer lugar la recurso de revocación interpuesto y mantener en todos sus términos el fallo del 14 de julio de 1964. Para llegar a tal conclusión se basó en diversas consideraciones que se pueden resumir así: a) el cálculo de costo basado sobre litro de leche remitida se realiza al efecto de tener un elemento de juicio para basar su dictamen; b) el delegado del Poder Ejecutivo utilizó también el criterio de los precios paritarios; c) el recurso en lo referente a las amortizaciones —que implicaría un aumento inferior a tres centésimos por litro de leche— no es compartido por los delegados integrantes de la Comisión atendiendo a diversas razones; d) el menor precio pagado por Conaprole a la leche sobrante no corresponde ser tenido en cuenta

por la Comisión por cuanto dicho precio escapa a los cometidos de la misma Comisión y es además privativo de los productores enviar o no leche por encima de la cuota a la que se obligan;

Considerando: I) previo a la consideración del recurso de anulación interpuesto, es necesario examinar la procedencia del mismo. En tal sentido —y compartiendo los criterios expuestos— se transcriben los considerando I, II, III y IV del decreto de 7 de abril de 1960 que fuera dictado en similares circunstancias: "I) de acuerdo con el dictamen de la Sala de Abogados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las decisiones de la Comisión Honoraria de la Leche son pasibles de los recursos de revocación, ante la misma Comisión, y de anulación para ante el Poder Ejecutivo, en subsidio. Por tanto, en este caso, del punto de vista formal la interposición de los recursos se ha realizado conforme a derecho y, consiguientemente, mantenida por la Comisión Honoraria la decisión recurrida corresponde que el Poder Ejecutivo resuelva el recurso de anulación; II) el artículo 317 de la Constitución que instituye el recurso de anulación, dispone que el mismo procede por las causas de nulidad previstas en el artículo 309 de la Carta, vale decir, cuando se trate de actos contrarios a una regla de derecho o con desviación de poder. Quiere decir, que sólo es procedente el recurso cuando se funda en razones de legalidad o, lo que es lo mismo, que el órgano que entiende en el mismo únicamente puede analizar la juridicidad o legalidad del acto administrativo impugnado; III) en el caso ocurrente en que la Comisión Honoraria de la Leche emitió el acto administrativo de fijación de precio para el productor de acuerdo con las disposiciones de la ley No. 10.707, corresponde que el Poder Ejecutivo analice si ese pronunciamiento se ajusta al régimen legal pertinente; IV) el artículo 5o. de la ley No. 10.707, por el cual se creó la Comisión Honoraria de la Leche, confirió a la misma "el cometido de fijar los precios justos y razonables que la Conaprole estará obligada a pagar al productor por la leche de cuota destinada al consumo". Por tanto el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de la función de contralor de legalidad que le corresponde efectuar por la vía del recurso de anulación interpuesto, deberá analizar si la decisión recurrida de la Comisión Honoraria de la Leche se conforma con la exigencia legal señalada, vale decir, si el precio establecido es el justo y razonable que legalmente corresponde";

II) En el recurso a estudio se ha dado también cumplimiento a los aspectos formales del mismo, por lo que se considera interpuesto en tiempo y forma;

III) En el examen del dictamen cuestionado, el Poder Ejecutivo considera que es procedente franquear el recurso por cuanto entiende, por las razones que más adelante se expondrán, que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la ley No. 10.707. El Poder Ejecutivo no se sustituye a la competencia de la Comisión Honoraria, pero a efectos de dar cabal cumplimiento a las que le son asignadas en los artículos 317 y 309 de la Constitución de la República, debe considerar algunos aspectos del dictamen;

IV) En lo relativo a las amortizaciones el criterio sostenido por la Comisión Honoraria —aunque discutible en una formulación teórica— no tiene en cuenta una notoria realidad nacional y al apartarse de ella no cumple con el cometido que el legislador le confiera por la ley número 10.707. El costo de reposición ha de ser necesariamente en el caso el elemento a tenerse en cuenta al establecer las amortizaciones; en efecto, tratándose de la fijación de un precio real y efectivo que ha de percibir el productor, y no un simple cálculo a efectos contables es necesario concluir que si no se tienen en cuenta las reposiciones de los activos a los valores vigentes al momento de hacerlas efectivas, inevitablemente el productor no ha de poder reemplazar el artículo para el que se previeran las amortizaciones en su misma calidad y cantidad. Inclusο el legislador nacional ha reconocido el criterio antes indicado, como en el caso de la ley No. 12.595, de 30 de diciembre de 1958, pero más allá de ese reconocimiento es necesario reiterar que nos hallamos ante la fijación de elementos contables de carácter real, y no meramente teóricos, y de cuya aplicación depende no la aplicación de tributos, o la adecuación dentro de criterios de contabilidad, sino la posibilidad concreta para un determinado núcleo de productores de poder continuar su labor en las mismas condiciones estudiadas pora considerar su retribución;

V) Franqueado el recurso de anulación e indicada la causal que hace necesario proceder en tal forma, el Poder Ejecutivo considera innecesario proceder al estudio pormenorizado de los demás puntos que dan base al recurso interpuesto. En algunos de ellos se incide directamente sobre aspectos privativos de la Comisión Honoraria sobre los que no se considera del caso expedirse, en otros el Poder Ejecutivo descuenta que en la nueva oportunidad que la misma tiene para pronunciarse ha de poder rever los mismos dentro de la elevada responsabilidad técnica y profesional de los delegados que la integran, tomando en consideración todos los factores que actualmente crean dificultades a un sector esforzado de la producción agropecuaria. La devolución del dictamen a la Comisión Honoraria implica, por aplicación de las normas constitucionales, la anulación del acto administrativo en su integridad, por lo que la referida Comisión queda habilitada para su revisión, aún en las materias que no hayan sido objeto de recurso;

Por lo expuesto, y atento a lo establecido en el Art. 5o. de la ley No. 10.707, de 9 de enero de 1946, y los artículos 317 y 309 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Anular la resolución del 14 de julio de 1964 de la Comisión Honoraria de la Leche por la que ésta estableció el precio de la leche de cuota para el período que va del 1o. de agosto de 1964 al 31 de enero de 1965.

2o. Devolver los antecedentes a la Comisión Honoraria de la Leche para que la misma proceda a fijar el precio de la leche de cuota para el período indicado.

3o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

18

Resolución 929|964. — Se declara que está en vigencia la tarifa para venta de carne limpia a carnicerías y expendios en el Departamento de Montevideo, fijada por el Directorio del Frigorífico Nacional, y se establece que continuará fijándolas de acuerdo al régimen de tarifa móvil, establecido por la ley número 12.541.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de agosto de 1964.

Visto: el precedente oficio del Directorio del Frigorífico Nacional, relativo a la determinación de las tarifas para la venta de carne limpia a las carnicerías y expendios de Montevideo;

Resultando: I) Por dicho oficio, el Directorio del Frigorífico Nacional pone en conocimiento del Poder Ejecutivo, por intermedio de esta Secretaría de Estado, las nuevas tarifas de venta de carne limpia a las carnicerías de Montevideo y los fundamentos de las modificaciones efectuadas, para que se sirva disponer la verificación de los mismos por la Inspección General de Hacienda, conforme a lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 12.475, de 16 de octubre de 1958, y para que, en definitiva, se resuelva el ajuste de las mismas a los hechos invocados, de acuerdo al derecho vigente;

II) Junto con los elementos de juicio que se señalan en el resultando precedente, el mismo Directorio, a los fines de una más completa ilustración del Poder Ejecutivo acerca de los últimos acontecimientos sobre el problema, acompaña copia de las comunicaciones intercambiadas entre el organismo y el Concejo Departamental de Montevideo, con motivo de la revisión de los costos y por haber sido cuestionada la vigencia de la ley N.o 12.541.

III) Según tales antecedentes, el Concejo Departamental de Montevideo sostiene la caducidad del régimen denominado de tarifa móvil y la reviviscencia de la ley número 12.475, de 17 de diciembre de 1957 en razón de que el Frigorífico Nacional, durante algún tiempo, no elevó al Poder Ejecutivo las comunicaciones previstas por la ley N.o 12.541, que — a su vez— éste debe poner en conocimiento de la Asamblea General para provocar su eventual pronunciamiento sobre el sistema;

IV) El Frigorífico Nacional, por el contrario, entiende que el régimen vigente es el instituído por la ley número 12.541, en mérito a razones fundamentales que desarrolla ampliamente en el escrito antes mencionado, agregando que, tanto en el régimen que él invoca como en el que sostiene el Concejo Departamental, compete al Poder Ejecutivo decidir, en definitiva la cuestión;

V) Las disposiciones legales invocadas son, sintetizadas, las siguientes: a) La ley N.o 12.118, de 6 de julio de 1954 que en su artículo 3.o estableció: "El precio de

venta del Frigorífico Nacional a las carnicerías será el de costo más una ganancia que no excederá del 5 o|o", excluídos los impuestos municipales. "Para la fijación de dichos precios se requerirá la conformidad del órgano ejecutivo del Gobierno Departamental de Montevideo"; b) La ley N.o 12.475, dispuso que "a partir del 1.o de enero de 1959 el Frigorífico Nacional propondrá al Concejo Departamental de Montevideo el precio de venta de la carne limpia a las carnicerías. Dicho precio será estructurado en base al costo más utilidad que no excederá del 5 o|o". El costo se establecerá "en función de los promedios de las cotizaciones abonadas en el Mercado Nacional de Haciendas por animales tipo abasto o similares, por todos los compradores (artículo 2.o, incisos 1 y 2). A continuación se establece el procedimiento para la fijación definitiva: iniciativa del Frigorífico Nacional y comunicación al Concejo Departamental (inciso 1); plazo de 8 días para formular oposición en base a los costos del Frigorífico y que el Concejo puede verificar (incisos 3 y 4); el Frigorífico Nacional se aviene a la observación o mantiene su punto de vista, haciéndolo saber al Concejo Departamental (inciso 4), y finalmente, se elevan los antecedentes a la Junta Nacional de Carnes, y en su defecto al Poder Ejecutivo, para que éste resuelva "con los asesoramientos que estime necesarios, dentro del término de 10 días" (inciso 5). y c) La ley 12.541, autoriza al Frigorífico Nacional" a aplicar de inmediato el régimen llamado de tarifa móvil, para la venta de carne limpia destinada al abasto de Montevideo, de acuerdo con "los valores del ganado, así como el de los subproductos y demás factores intervinientes en la determinación del costo estricto de la carne limpia en la playa de entrega". La tarifa fijada, si bien tiene vigencia inmediata, debe ser comunicada antes de la fecha de modificación al Concejo Departamental de Montevideo y al Ministerio de Hacienda, "a los efectos de la verificación por la Inspección General de Hacienda de los fundamentos que el Frigorífico Nacional invocare en justificación de la modificación de las tarifas. Si la Inspección General de Hacienda comprobare que las modificaciones dispuestas no se ajustan a la realidad de los hechos invocados, lo pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo, quien deberá resolver en definitiva dentro de un plazo de diez (10) días (artículo 3.o).

En cuanto a la vigencia de la ley N.o 12.451, el artículo 2.o dispone que: "el régimen instituído por el artículo anterior tendrá una duración de seis meses. Al término de dicho período el Directorio del Frigorífico Nacional comunicará al Poder Ejecutivo su opinión sobre la experiencia realizada, y éste la pondrá en conocimiento de la Asamblea General. Si la Asamblea General no se pronunciare dentro del término de treinta días de recibido el Mensaje, el régimen establecido en el artículo anterior se considerará prorrogado por otros 6 meses, al término de los cuales entrará nuevamente en juego el mecanismo instituído por éste artículo":

Considerando: I) El Poder Ejecutivo debe decidir sobre dos problemas fundamentales: cuál es el régimen legal vigente, y la determinación definitiva de los costos cuestionados;

II) Resulta evidente que no se han cumplido los extremos previstos por la ley N.o 12.541, para determinar el término de su vigencia. El Poder Ejecutivo ya ha asumido posición en esta materia, acorde con la tesis sustentada por el Frigorífico Nacional, al enviar el 16 de julio último Mensaje a la Asamblea General, dando traslado del informe producido por el referido Frigorífico sobre el último semestre de aplicación del sistema, y en el que dicho organismo expresa que "resulta imprescindible, conforme al status legal vigente para la comercialización de haciendas en el país y para el abastecimiento de carne limpia al Departamento de Montevideo, continuar aplicando el régimen de "tarifa móvil" establecido en la ley N.o 12.541". Mal hubiera podido el Consejo Nacional de Gobierno dar cumplimiento a una ley derogada.

Idéntica afirmación puede hacerse para el Concejo Departamental de Montevideo, que ha aceptado reiteradamente la aplicación del régimen de fijación de tarifas cuya caducidad se sostiene, mucho después de configurada la situación en que se basa la tesis de la derogación;

III) Son de recibo los argumentos invocados por el Frigorífico Nacional para sostener la vigencia de la ley N.o 12.541, que a continuación se transcriben: "En primer término porque es de principio que una ley sólo puede ser derogada por otra, salvo que de aquella resulte su vigencia limitada en el tiempo (v. gr. leyes de suspensión de desalojos). La acción u omisión de otros órganos podrá condicionar su aplicación en casos concretos pero no provocar la extinción de aquellas. Principios constitucionales muy claros sobre la separación de Poderes y la (relativa) preponderancia del Poder Legislativo sobre los demás órganos de autoridad, lo imponen así (v. gr. art. 83 y sigts. y 168 y sigts. de la Constitución). Y la ley N.o 12.541 no dice que llegado cierto término o producido determinado hecho u omisión, se consume su vigencia. En segundo lugar, porque la ley N.o 12.541 fija muy claramente el alcance y el procedimiento de su vigencia sucesiva. Establece un primer período de 6 meses, vencido el cual, el Frigorífico Nacional da cuenta al Poder Ejecutivo de su opinión sobre la aplicación del régimen y aquel la remite a la Asamblea General que dispone de treinta días para resolver. El trascurrir del término sin que la Asamblea General se pronuncie (por medio de una ley —arts. 83, 146 y conc. de la Constitución) derogando la ley N.o 12.541 (o, en su caso, la expresa ratificación de la misma) da lugar a un nuevo plazo de vigencia de seis meses "al término de los cuales entrará nuevamente en juego el mecanismo instituído por este artículo" (Art. 2.o). Vale decir, que de la expresa redacción legal resulta que la ley requiere, para la sucesiva aplicación por plazos de 6 meses, como condición para que la prórroga se verifique, que el Frigorífico Nacional remita al Poder Ejecutivo (y éste a la Asamblea General) la opinión sobre el funcionamiento del régimen en el período anterior. Producida la condición (el procedimiento integrado por el informe del Frigorífico Nacional, el Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General y el transcurso del término) de la prórroga, ésta tiene lugar, conforme a las disposiciones legales mencionadas. En tercer término, porque no dice la ley que deba efectuarse la comunicación aludida dentro de un determinado plazo, a pesar de que ese conocido procedimiento no fue ajeno a la mente del legislador, que lo previó (en el mismo artículo) para el pronunciamiento de la Asamblea General. Para la comunicación al Poder Ejecutivo hay un término dilatorio, vale decir, no debe producirse sino después de vencido el correspondiente período de 6 meses, pues se desea saber la última experiencia realizada por el organismo técnico que establece la ley. Pero no se fija ni al Frigorífico Nacional ni al Poder Ejecutivo un plazo determinado para remitir la opinión y el Mensaje. En cuarto lugar, porque no corresponde concluir (salvo expresa disposición de una norma, como lo hace el citado artículo 2.o, inciso 2 y la Constitución en su artículo 318, vr. gr. para la Administración) que la omisión de un órgano público o el retraso en el cumplimiento de sus funciones provoque la caducidad de ésta e impida la aplicación de un régimen legal. La perentoriedad de los términos —es principio de Derecho Público— no existe sino cuando una norma consagra esa calidad, sea que estén en juego intereses privados o —con mayor razón— intereses públicos":

IV) Por otra parte, cabe agregar algunas consideraciones fundamentales, que corroboran los argumentos anteriores: la primera, que sólo si las normas establecieran la solución con claridad meridiana, podría el Poder Ejecutivo prescindir de la aplicación de una Ley, ante los riesgos para nuestro ordenamiento institucional que derivarían de otro criterio.

La segunda, que la tesis que se impugna conduce necesariamente a una conclusión absurda, la ley estaría derogada, pero no se sabe ni puede saberse con precisión desde cuando. En efecto, si la comunicación del Frigorífico Nacional debe necesariamente hacerse después de vencido el semestre —ya que debe informar sobre los resultados de éste— y no se fija plazo, la fecha de caducidad de la ley dependería de la estimación subjetiva de cuándo dicho plazo deja de ser razonable.

En nuestro ordenamiento jurídico, el concepto de plazo está referido a una fecha cierta, por razones elementales de seguridad jurídica. La importancia de este elemento se vuelve aún más fundamental cuando de él depende nada menos que la vigencia o no de una ley nacional.

El legislador, que reglamentó minuciosamente los plazos que comienzan a correr cuando la comunicación llega a la Asamblea General, no hubiera dejado de hacer lo mismo con el envío de las comunicaciones, si hubiera querido hacer depender de ellas la propia validez de la ley;

V) La competencia del Poder Ejecutivo en materia de fijación de tarifas surge, según establece la parte final del Art. 3o. de la ley No. 12.541, cuando la Inspección General de Hacienda impugne los hechos invocados por el Frigorífico Nacional para la estimación de sus costos, circunstancia que no se ha producido. Al declarar, en consecuencia, la validez de las tarifas establecidas por el Frigorífico Nacional, el Poder Ejecutivo se atiene al régimen jurídico que considerará en vigor mientras no medie pronunciamiento del Poder Legislativo. Pero aún cuando se sostuviera la vigencia de la Ley No. 12.475, de 17 de diciembre de 1957, la resolución del Poder Ejecutivo tiene carácter obligatorio y definitivo, según establece el artículo 2o. de dicha ley;

VI) Todas las disposiciones que se invocan, aún las derogadas, reposan en la fijación de tarifas sobre la base de los costos del Frigorífico Nacional más una ganancia razonable. Una larga experiencia nacional demuestra el fracaso de la política encaminada a defender al consumo a través de la fijación de bajos precios nominales en las pizarras de las carnicerías, con prescindencia de los costos reales. Cada vez que se procedió así, la población no vio disminuir los precios pero sí desaparecer la carne, con

sus consecuencias obvias de escasez, encarecimiento final y recrudecimiento de las faenas clandestinas. En estos momentos se advierten claramente las consecuencias perjudiciales de la reaparición de dichos criterios;

Por todo lo cual y lo establecido en la Ley No. 12.541 de 16 de octubre de 1958,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Declárase que está en vigencia la tarifa para venta de carne limpia a carnicerías y expendios en el departamento de Montevideo, fijada por el Directorio del Frigorífico Nacional, a regir a partir del 12 de agosto en curso.

Segundo. El Frigorífico Nacional continuará fijando dichas tarifas de conformidad con el régimen establecido por la Ley No. 12.541, de 16 de octubre de 1958.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

19

Ley 13.275. — Se designa con el nombre de "Susana Soca" la escuela N.o 180, del Departamento de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Susana Soca", la escuela N.o 180, de 1.er Grado, del Departamento de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de agosto de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — **José Pastor Salvañach,** Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

20

Decreto 306|964. — Se aprueba la escala de sueldos fictos de pasividades, establecidos por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: la gestión promovida por el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, por la que solicita la aprobación correspondiente para aumentar el monto de las pasividades que sirve a sus afiliados, y fijar los sueldos fictos de los empleados de escribanía, en aquellos departamentos en que no existen laudos de salarios, de acuerdo con la resolución tomada por unanimidad de sus miembros en la sesión celebrada el 29 de julio próximo pasado;

Considerando: que los aumentos propuestos tienden a adecuar el sistema de seguridad social que sirve dicho organismo a los actuales costos de vida;

Atento: a que se ha dado cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 1.o de la ley N.o 12.202 de 6 de julio de 1955, y a lo dictaminado favorablemente por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar la escala de sueldos fictos de pasividad establecidos por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, conforme a las siguientes condiciones:

I) a) Los afiliados escribanos con 60 años de edad, 30 años de servicios y más del 50 o|o de "porcentaje promedio" determinado conforme a la resolución del 16 de noviembre de 1960;

b) Los afiliados escribanos que tengan 30 o más años de servicios, más del 50 o|o de "porcentaje promedio" y fallecieron o se inhabilitaron en forma permanente, antes de cumplir 60 años de edad; y

c) Los afiliados escribanos que tengan más de 30 años de servicios y más del 50 o|o de "porcentaje promedio" en el momento que los años de servicios y de edad sumen 90, tendrán derecho a jubilarse con la asignación que resulte de acuerdo a la siguiente escala:

Más del 50% al 60%	....	$ 3.100.00
" " 60% al 70%	....	" 3.400.00
" " 70% al 80%	....	" 3.800.00
" " 80% al 90%	....	" 4.100.00
" " 90% al 100%	....	" 4.500.00
" " 100% al 120%	....	" 4.900.00
" " 120% al 140%	....	" 5.300.00
" " 140% al 160%	....	" 5.500.00
" " 160% al 180%	....	" 5.700.00
" " 180% al 200%	....	" 5.900.00
" " 200%	....	" 6.000.00

II) Los afiliados que no reúnan las condiciones a que se refiere el inciso I, tendrán como asignación la que corresponda, aplicando al caso la siguiente escala:

Hasta el 20%	....	$ 2.000.00
más del 20% al 30%	....	" 2.100.00
" " 30% al 40%	....	" 2.200.00
" " 40% al 50%	....	" 2.400.00
" " 50% al 60%	....	" 2.600.00
" " 60% al 70%	....	" 2.800.00
" " 70% al 80%	....	" 3.000.00
" " 80% al 90%	....	" 3.200.00
" " 90% al 100%	....	" 3.400.00
" " 100% al 110%	....	" 3.600.00
" " 110% al 120%	....	" 3.800.00
" " 120% al 130%	....	" 3.900.00
" " 130%	....	" 4.000.00

Art. 2o. Fíjanse los sueldos fictos de los empleados de escribanía hasta el 31 de julio de 1955 (Art. 4o de la ley 12.202 de 6 de julio de 1955) en las siguientes cantidades:

Cadete	$	500.00
Escribiente	"	900.00
Auxiliar o Protocolista	"	1.400.00

Art. 3o. Fíjanse como sueldos fictos para los empleados de escribanía en los departamentos del Litoral e Interior donde no existan laudos de salarios, los sueldos mayores establecidos para la categoría y cargo del afiliado, por los laudos vigentes al 31|12|63, con exclusión del Departamento de Montevideo.

Art. 4o. Para todos los efectos de la jubilación de los afiliados empleados, regirán las normas que se detallan a continuación:

a) Los sueldos del quinquenio para la liquidación del sueldo básico de pasividad, tendrán los siguientes mínimos:

Cadete	$	500.00
Escribiente	"	900.00
Auxiliar o Protocolista	"	1.400.00

b) Las pasividades actuales se reliquidarán de acuerdo a los mínimos precedentes tomados en el último quinquenio de la actividad.

c) Si al reliquidar las pasividades actuales éstas no obtuvieran aumento o éste fuera inferior al 40 % de las mismas, se elevarán en ese porcentaje.

d) Los empleados que se jubilaren por "inhabilidad permanente" tendrán como pasividad mínima el 75% del sueldo básico de pasividad.

Art. 5o. La Caja abonará las siguientes asignaciones mínimas:

a) Los escribanos que se jubilaren por "inhabilidad permanente" tendrán como sueldo ficto mínimo de pasividad el 60% del que les correspondiere según las escalas del art. 1o. La asignación no será inferior a $ 2.200.00.

b) Las jubilaciones ascenderán a $ 600.00 y las pensiones a $ 450.00.
Estas se dividirán entre los copartícipes en la forma que la ley determina.

c) El sueldo de subsidio a que se refiere el artículo 40 de la ley 10.062 de 15 de octubre de 1941, se aumentará en un 60%.

Art. 6o. Reliquídense de oficio las jubilaciones y pensiones ya acordadas, conforme a las normas precedentes.

Art. 7o. Las jubilaciones y pensiones a las que se refiere el numeral anterior se servirán a partir del 1o. de junio de 1964.

Art. 8o. Derógase la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de agosto de 1963, a partir de la fecha indicada en el numeral anterior.

Art. 9o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

21

Resolución 943|964. — Se designa un Médico en el Consejo del Niño para prestar servicios en la División Segunda Infancia de Nueva Helvecia.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: la gestión promovida por el Consejo del Niño, solicitando la designación del doctor Roald H. Gugelmeier, para prestar sus servicios profesionales en la División Segunda Infancia de Nueva Helvecia.

Resultando: que en la actualidad dicha División no cuenta con asistencia médica, en virtud de que el titular del cargo se encuentra con licencia por imposibilidad física;

Considerando: necesario dotar al citado centro del profesional que atienda el servicio médico de los numerosos menores que se encuentran en colocación familiar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Roald H. Gugelmeier, Credencial Cívica Serie N.E.B. N.o 4450, nacido el 9 de agosto de 1930, para prestar sus servicios profesionales en la División Segunda Infancia de la Zona de Nueva Helvecia, dependiente del Consejo del Niño, con una asignación mensual de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos), erogación que será atendida con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6.20, Ejercicio en curso.

2.o Comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Ley 13.274. — Se acuerda un nuevo plazo para la efectividad de los beneficios otorgados por la ley 13.096, que creó el Seguro de Enfermedad, Invalidez, etc., para los Trabajadores del Puerto de Montevideo y se incorpora a la misma, el Registro de Guardianes Suplentes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase un nuevo plazo de hasta 180 días, para la efectividad de los beneficios otorgados por la ley N.o 13.096, de 11 de octubre de 1962.
No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, si la Comisión Honoraria Tripartita creada por la mencionada ley, lo considerase pertinente, podrá anticipar la vigencia de los referidos beneficios.

Art. 2.o Incorpórase al artículo 2.o de la ley número 13.096, de 11 de octubre de 1962, el Registro de Guardianes (Suplentes).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de agosto de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de agosto de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — DANIEL H. MARTINS. — FERNANDO OLIU. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

23

Decreto 209|964. — Se amplía la disposición por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el anhídrido ftálico, destinado a la fabricación de resinas sintéticas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1964.

Visto: la gestión iniciada por la firma EDEN S. A. tendiente a obtener que se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el anhídrido ftálico que destinará a la producción de plastificantes para la posterior elaboración de compuestos de polivinilo.

Resultando: por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 1951, se incluyó en la mencionada Sección, —con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, exonerado del recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto ley de 24 de julio de 1942 y de las condiciones fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932—, el producto de que se trata destinado a la fabricación de resinas sintéticas que se emplean en la preparación de barnices y pinturas.

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que nada obsta a que se acceda a lo solicitado, ampliándose en consecuencia la precitada resolución de 20 de febrero de 1951, en el sentido de que la misma ampare al

anhídrido ftálico cuando se le destina a la fabricación de resinas sintéticas.

Con lo informado favorablemente a la presente gestión por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisoras de Materias Primas y la Dirección de Industrias.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 1951, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerado del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, el anhídrido ftálico destinado a la fabricación de resinas sintéticas que se emplean en la preparación de barnices y pinturas; en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan al producto en cuestión, cuando se le destina a la fabricación de resinas sintéticas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero Secretario.

24

Decreto 300|964. — Se fija el precio de venta de la papa y se determinan sanciones para los infractores

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1964.

Visto la necesidad de fijar precio de venta de la papa; y,
Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el precio de venta de la papa del mayorista al minorista en $ 2.40 el kilogramo, y del minorista al consumidor en $ 2.80 el kilogramo.

Art. 2.o Las infracciones al presente decreto serán sancionadas de conformidad con lo establecido por la ley N.o 10.940 del 19 de setiembre de 1947.

Art. 3.o Los precios fijados precedentemente, regirán a partir del día 14 de agosto de 1964.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

25

Decreto 301|964. — Se modifica una disposición referente a las importaciones de papas para consumo y se fija el recargo y precio CIF promedio, para las que realicen los particulares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: la gestión promovida por importadores de papa de plaza;

Considerando: que dicha gestión tiende a facilitar la obtención de un precio de venta del tubérculo al público consumidor, sensiblemente inferior al que resultaría de la aplicación de las disposiciones del decreto de 11 de agosto de 1964, en lo pertinente;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 11 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y el artículo 37 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 1.o y 2.o del decreto de 11 de agosto de 1964 en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Suspéndese hasta el 31 de octubre próximo inclusive, el artículo 1.o del decreto de 16 de enero de 1964; y fíjase para las importaciones de papas para consumo que realicen los particulares y que lleguen al país hasta el 31 de octubre próximo, inclusive, un recargo del 60 o|o y un precio CIF promedio de U$S 0.05 el kilogramo.".

"Artículo 2.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con fines meramente informativos, abrirá un registro de importadores de papas en el que deberán inscribirse todos aquellos que tramiten importaciones al amparo de lo dispuesto por este decreto.

"Simultáneamente con la presentación de las denuncias de importación ante el Banco de la República, los importadores comunicarán al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios el contenido de las mismas."

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DANIEL H. MARTINS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

26

Decreto 302|964. — Se fijan los salarios mínimos de los trabajadores de esquila en la zafra 1964 - 1965

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Visto: Que corresponde fijar el salario mínimo de los trabajadores de esquila en la zafra 1964 - 1965;

Atento: a lo previsto por el artículo 3.o de la ley número 11.718 de 27 de setiembre de 1951,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse, para los trabajadores rurales que se ocupan de la esquila, los siguientes salarios mínimos a regir para la zafra 1964-1965;

Esquiladores:

A máquina, cada cien animales, $ 70.00.
A tijera de martillo, cada cien animales, $ 110.00.

Agarradores:

Cada cien animales, $ 14.00.

Envellonadores:

Cada cien animales, $ 9.00.

Velloneros:

Cada cien animales, $ 8.00.

Embolsadores:

Cada cien animales, $ 9.00.

Cocineros:

Para equipos con máquinas hasta de seis tijeras (por día), $ 25.00.
Para equipos con máquinas de más de seis tijeras (por día), $ 32.00.
Para comparsas de hasta doce trabajadores (por día), $ 25.00.
Para comparsas de más de doce trabajadores (por día), $ 32.00.

Peones Ayudantes:

Mayores de 18 años (por día), $ 24.00.
Menores de 18 años (por día), $ 17.00.
Los esquiladores ganarán $ 0.10 más por cada animal de raza "Merino".

Art. 2.o Los salarios para la esquila de corderos serán los de los animales adultos disminuídos en un veinticinco por ciento (25 o.o).

Art. 3.o Las infracciones a lo establecido en este decreto serán pasibles de las sanciones determinadas en el artículo 5.o de la ley N.o 11.718 de 27 de setiembre de 1951.

Art. 4.o Mantiénense los artículos 3.o y 5.o del decreto de 24 de julio de 1958, referente a la zafra 1958|1959.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M.** de Posadas Montero, Secretario.

27

Decreto 303|964. — Se aprueba el Reglamento proyectado por la Comisión Mixta instituída para el personal que trabaja en los tambos, remitentes de leche a Conaprole.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1964.

Visto: que la ley N.o 12.379 de 12 de febrero de 1957 fijó remuneraciones que debe percibir el personal que trabaja en tambos remitentes de leche a Conaprole y creó por su artículo 4.o una Comisión para controlar el cumplimiento de esa ley y asimismo con los cometidos siguientes: a) Procurar la solución de todos los problemas de trabajo que se susciten en los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de esa ley, y b) Vigilar el cumplimiento del Estatuto del Trabajador Rural y en general de toda legislación laboral en relación con los trabajadores de los tambos;

Resultando: que por el artículo 6.o de la ley dispuso que esta misma Comisión deberá elaborar en los tres primeros meses de actuación su reglamento interno, que elevará a consideración del Poder Ejecutivo, para su aprobación definitiva;

Considerando: que la Comisión somete a aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de Reglamento Interno, en cuestión, que luce a fojas 1, 2 y 3, el cual con las modificaciones sugeridas por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, aceptadas por dicha Comisión Mixta; debe ser aprobado por ajustarse estrictamente a la ley;

Con: lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo preceptuado por la ley citada, N.o 12.379 de 12 de febrero de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento proyectado por la Comisión Mixta instituída para los Tambos por la ley número 12.379 de 12 de febrero de 1957, artículo 4.o, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 1.o La Comisión Mixta instituída para los Tambos por el artículo 4.o de la ley N.o 12.379 de 12 de febrero de 1957, estará integrada por tres delegados patronales, tres delegados obreros y un representante del Instituto Nacional del Trabajo, que la presidirá.

Art. 2.o Desempeñará la Secretaría uno de los miembros designados a tal efecto por mayoría de los componentes de la Comisión.

Art. 3.o Podrá sesionar válidamente con la presencia del Presidente y sólo dos delegados, que, necesariamente, tendrán que ser representantes respectivamente de cada una de las delegaciones gremiales que componen la Comisión.

Art. 4.o El Presidente tiene voz y voto, decidiendo los casos de empate.

Art. 5.o El miembro que desempeñe la Secretaría no pierde, por ese hecho, voz ni voto.

Art. 6.o Serán cometidos del Presidente:

A) Dirigir los debates;
B) Firmar las actas de sesiones, resoluciones de la Comisión, informes y notas a remitirse; y
C) Confeccionar el Orden del Día de acuerdo con lo que se determine en la sesión anterior.

Art. 7.o Serán cometidos del Secretario:

A) Labrar las actas que firmará juntamente con el Presidente;
B) Hacer el repartido de los asuntos a tratarse;
C) Citar a los Miembros para las reuniones;
D) Recibir la correspondencia y acordar con el Presidente su despacho;
E) Llevar los libros propios de la Comisión.

Art. 8.o Se llevará un Libro de Actas, debidamente foliado, que será refrendado por el Presidente y el Secretario.

Art. 9.o De cada sesión se labrará acta donde fundamentalmente se dejará constancia de la asistencia y ausencia de los delegados; de los asuntos entrados y un resumen de lo expresado por los miembros que intervengan en los debates; de las resoluciones adoptadas, y de todos los datos y antecedentes que se considere oportuno consignar.

Art. 10. Cada acta deberá leerse en la sesión inmediata siguiente a la que se refiere y sometida a la consideración de la Comisión. Una vez considerada, con la constancia de su aprobación y de las observaciones que mereciere, será firmada por el Presidente y Secretario.

Art. 11. Los delegados titulares y suplentes continuarán en el ejercicio de sus funciones mientras el Ministerio de Industrias y Trabajo no comunique su remplazo.

Art. 12. El suplente sustituirá al titular en caso de acefalía o licencia. No obstante, cuando un delegado titular faltare sin causa justificada a tres sesiones, o más consecutivas, se dará cuenta al Ministerio de Industrias y Trabajo. Los suplentes pueden asistir a las reuniones conjuntamente con el titular. En estos casos podrán intervenir en los debates sin derecho a voto.

Art. 13. En caso de ausencia del Presidente, la Comisión designará a uno de sus miembros para ocupar interinamente ese cargo al sólo efecto de la prosecución de las tareas. Si al alejamiento fuera a más de una sesión o definitivo, la Comisión se dirigirá al Instituto Nacional del Trabajo solicitando designe a su representante para que se haga cargo de la Presidencia. Mientras la Presidencia no sea llenada con delegado del Instituto Nacional del Trabajo, la Comisión no podrá dictar resolución en ningún asunto que cause estado definitivo.

Art. 14. Los asuntos serán tratados rigurosamente conforme a su inclusión en el Orden del Día. Para alterar ese orden o para agregar o retirar asuntos, será necesario que la Comisión se pronuncie por mayoría de los delegados presentes.

Art. 15. Cuando lo exijan circunstancias urgentes podrán tratarse de inmediato asuntos que no hayan sido incluídos en el orden del día; pero para ello será necesario el voto conforme de la mayoría de los delegados presentes, que a la vez reúna votos de ambas delegaciones gremiales.

Art. 16. La solicitud de inclusión de asuntos en el Orden del Día deberá hacerse ante la Mesa, con, por lo menos, ocho días de anticipación a la sesión inmediata siguiente.

Art. 17. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 13 y 15 no podrá votarse ningún asunto sin la presencia de, por lo menos un delegado de cada uno de los sectores gremiales integrantes de la Comisión. No obstante, si la ausencia de delegados de representación de los sectores interesados se prolongara hasta tres sesiones consecutivas, el asunto podrá votarse con la presencia de los delegados presentes.

Art. 18. En las discusiones generales o particulares ningún delegado podrá hacer uso de la palabra por más de quince minutos consecutivos a menos que la Comisión resuelva concederle prórroga o se declare libre el debate.

Art. 19. Las denuncias fundamentadas que se formulen ante la Comisión serán asentadas en un libro especial foliado que, refrendado por el Presidente y el Secretario, será llevado por este último. Igualmente se asentarán en dicho libro las denuncias verbales que hagan los señores delegados debiendo éstos firmarlas. Se dejará constancia del trámite que la Comisión disponga se dé a cada denuncia.

Art. 20. La representación de la Comisión en el ejercicio de las facultades que le acuerda la ley N.o 12.379 de 12 de febrero de 1957 y decreto de 21 de mayo de 1957, será ejercida por la Mesa; a ese efecto, todas las comunicaciones, informes, requerimientos, etc., serán firmadas por el Presidente y por el Secretario.

Art. 21. En oportunidad de cada sesión se fijará día y hora de la realización de la siguiente."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

28

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre ajuste de Salarios entre la Cámara Industrial de Artículos de Cemento y la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios. Grupo 32.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de Agosto de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS

CONVENIO COLECTIVO (GRUPO 32). FABRICAS DE FIBROCEMENTO; FABRICAS DE ARTICULOS DE HORMIGON O A BASE DE CEMENTOS EN GENERAL O DE CEMENTOS Y FIBRAS.

En Montevideo, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la Cámara Industrial de artículos de Cemento, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, por una parte, y por la otra la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios, y, como resultado de las conversaciones entre las partes y por mandato de sus respectivas Asambleas, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero. A partir del 1o. de Julio de 1964 los patronos de las actividades industriales comprendidas en el Grupo 32 (Fábricas de Fibrocemento: Fábricas de artículos de Hormigón o a base de Cementos en general o de cementos y fibras y todos los similares incluídos en todo el territorio de la República, aumentan las tarifas vigentes o salarios mínimos legales a las siguientes:

Peones comunes, jornal $ 82.35.
Peones prácticos, jornal $ 89.54.
Herrero Mecánico, Oficial, jornal pesos 104.88.
Herrero Mecánico, Medio Oficial, jornal $ 89.54.
Herrero, Aprendiz, jornal $ 54.71.
Carpintero, Oficial, jornal $ 104.88.
Carpintero, Medio Oficial, jornal pesos 89.54.
Albañil, Oficial, jornal $ 104.88.
Albañil, Medio Oficial, jornal $ 89.54.
Maquinista, jornal $ 96.78.
Chofer, jornal $ 105.74.
Carrero, jornal $ 90.30.
Electricista, jornal $ 104.88.
Regador Nocturno, jornal $ 88.25.
Menores de 18 años a 21 años, jornal $ 65.20.
Menores de 18 años, jornal $ 54.71.
Sereno, sueldo mensual $ 2.422.37.
Armador de hierro, jornal $ 93.54.

Personal Obrero Femenino

Aprendiz hasta 18 años de edad, jornal $ 46.60.
Aprendiz mayores de 18 años, jornal $ 50.62.
Operarias con más de 21 años, jornal $ 65.88.
Operarias prácticas, jornal $ 71.63.

Personal de Administración

Encargado de la Producción con título s|m. $ 6.596.10.
Encargado de Contabilidad, con título, empleado a horario completo, sueldo mensual $ 5.698.35.
Encargado de gestiones y trámites, Inspecciones, Caja, Controles, Estadísticas, Costos, Ventas, etc. etc. $ 4.055.40.
Tenedor de Libros, Caja, Cobranza, con horario completo, sueldo mensual pesos 3.287.25.
Auxiliar Primero: Libros Auxiliares, Caja, costos, ventas, facturas, cobranzas, controles, planillas, etc., según categorías de trabajo, sueldo mensual pesos 3.028.05.
Auxiliar Segundo: Tareas similares al anterior según la categoría del trabajo que realice, sueldo mensual $ 2.529.50.
Auxiliar Tercero: Tareas similares al anterior, según la categoría del trabajo que realice, sueldo mensual $ 2.270.70.
Auxiliar Cuarto: Idem que los anteriores, sueldo mensual $ 2.025.00.
Aspirante hasta 21 años de edad, sueldo mensual $ 1.611.50.
Cadete hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 1.059.75.
Cadete hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 843.75.

Personal de Dirección

Gerente: Se fijan los sueldos que se destacan seguidamente, de acuerdo con la escala de los capitales integrados que se establecen:
Hasta Capital de $ 100.000, sueldo mensual $ 6.272.10.
De más de $ 100.000 hasta pesos 500.000, sueldo mensual $ 7.504.65.
De más de $ 500.000 hasta pesos 1.000.000, sueldo mensual $ 8.650.80.
De más de $ 1.000.000.00 hasta pesos 1.500.000.00 $ 9.516.15.
De más de $ 1.500.000.00 en adelante $ 10.359.90.

Subgerente Se fijan los sueldos que se detallan seguidamente de acuerdo con la escala de los capitales integrados de cada empresa que se establecen :

Hasta capital de $ 100.000.00, pesos 5.179.95.
De más de $ 100.000.00 hasta pesos 500.000.00 $ 6.272.10.
De más de $ 500.000.00 hasta pesos 1.000.000.00 $ 7.245.45.
De más de $ 1.000.000.00 hasta pesos 1.500.000.00, $ 7.970.40.
De más de $ 1.500.000.00 en adelante $ 8.650.80.

Capataz General cuando no hay Encargado General, $ 5.374.35.
Encargado General de las Oficinas, responsable y con autoridad sobre el personal, $ 4.401.00.
Encargado o Capataz de Sección con más de 25 personas, $ 3.287.52.
Encargado de Sección o Sector, Capataz, hasta 25 personas, $ 2.909.00.
Encargado de Sección o Sector, Capataz, hasta 25 personas, jornal $ 116.57.

Segundo. Todo el personal común de Administración y Dirección percibirá un salario suplementario en función de su antigüedad en la Empresa, antigüedad que se contará a partir del quinto año y que será de $ 5.00 por año, es decir que una persona con cinco años de antigüedad en el establecimiento percibirá pesos 25.00 mensuales de retribución y así sucesivamente hasta un máximo de $ 100 00 esta retribución se abonará.

El suplemento por antigüedad se abonará integralmente únicamente al personal mensual pero no es de aplicación al personal por día o jornalero común u obrero, el que cobrará la reducción o equivalente diario de dicha prestación únicamente por los días en que cobre salarios por trabajo efectivo, por licencias, feriados legales pagados, etc., y como accesorio y complemento inseparable de dicho salario.

Tercero. Todo obrero casado deberá ganar como mínimo $ 82.35.

Toda operaria casada deberá ganar como mínimo $ 65.88.

Cuarto. Créanse las siguientes categorías con los sueldos bases que se expresan a continuación

Viajante exclusivo con auto de la Empresa a que pertenezca, sueldo mensual $ 3.564.00.
Viático $ 97.20.
Viajante exclusivo con auto propio, sueldo mensual $ 3.564.00.
Viático, $ 194.40.
Encargado de Laboratorio con título (medio horario), $ 2.770.20.

Quinto. Las tarifas establecidas en el presente Convenio serán ajustadas en función del aumento del índice del costo de vida que surja de la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo, cada año, o sea de julio a junio, aplicándose automáticamente dicho aumento a las tarifas vigentes en el año anterior y a partir del primer día de los citados meses.

Sexto. Las precedentes escalas de sueldos y salarios se aplicarán sin excepciones en todos los establecimientos radicados dentro del Departamento de Montevideo, Canelones y San José.

Séptimo. Para los establecimientos radicados en el resto de la República también sin excepción las escalas arriba mencionadas disminuyen en un 10 o|o (diez por ciento).

Octavo. Las empresas que deben instalar fábricas con carácter no permanente para el servicio de Obras Públicas o Privadas, pagarán las tarifas de jornales señaladas para el Departamento de Montevideo aumentadas en 20 o|o cualquiera sea el lugar de su emplazamiento.

Disposiciones particulares

Apruébanse las siguientes Disposiciones Particulares:

a) Al personal obrero femenino de las fábricas, no le corresponde realizar tareas que habitualmente y en forma normal realizan los hombres.

b) Los precedentes jornales y sueldos mínimos, se fijan para todos los obreros y empleados comprendidos en la industria del ramo, ya trabajen en las plantas industriales, locales de ventas, exposición, etc. sean estos contiguos o no a la planta matriz.

c) Cuando por cualquier circunstancia deba trabajarse una jornada continua de ocho horas, el patrono lo pondrá en conocimiento del obrero el día anterior.

De emitir este aviso el patrono se hará cargo de la comida o en su defecto le abonará por tal concepto un viático de $ 6.75.

d) Todo trabajo que en forma accidental o esporádica deba realizarse después de las 22 horas y hasta la hora 6 del día siguiente será remunerado con recargo del 50 o|o. Las Fábricas que realicen habitualmente turnos continuados nocturnos, no están comprendidos en esta disposición.

e) Los establecimientos que exijan uniformes a su personal, proporcionará a este dos uniforems por año.

f) Cuando un operario de categoría inferior pase a desempeñar funciones de mayor categoría, será remunerado con el correspondiente salario a partir de los ocho días del desempeño de las mismas y por el término que la realice. Hasta los treinta días podrá ser reintegrado a la categoría que desempeñaba anteriormente, pero vencido este término, quedará automáticamente incorporado a la ...

goría superior. En los casos que el cambio de categoría haya de significar un ascenso, se respetará en lo posible, la antigüedad del operario. Ningún menor de 18 años podrá ser empleado en tareas que no sean las propias de su edad sin autorización del Consejo del Niño. Cuando mediando atuorización se le utilice en tareas mayor remuneradas, se aplicarán las mismas previsiones del presente artículo.

g) Cuando un obrero realice funciones fuera de las plantas industriales, sus salones, sucursales, depósitos, etc., dentro del radio marcado por el Arroyo Miguelete, Avda. Peñarol, Camino Cuchilla Grande, Veracierto, Camino Carrasco, y la calle Arrayan en Montevideo, será de cargo del patrono el traslado de ida y vuelta al sitio del trabajo, abonando en su defecto los gastos de locomoción. Cuando estos trabajos deben efectuarse fuera del radio mencionado o de la Zona Judicial correspondiente para las Fábricas del Interior del País, esta obligación se hará extensiva a la comida y alojamiento en condiciones normales, cuando así fuera necesario.

Si la fábrica no tomara a su cargo dichos gastos, abonará en tal concepto un viático de $ 23.69. Todo trabajo que se realice fuera de los radios y zonas mencionados precedentemente, tendrá un suplemento de $ 4.65 por jornada completa.

h) En caso de que el operario deba permanecer más de un mes fuera de la Capital, o la Ciudad o Pueblo asiento de la fábrica, se le abonará sucesivamente cada mes un pasaje de ida y vuelta.

i) Queda entendido que el recargo del 50 o|o establecido en el numeral d) para el trabajo que se realice entre las 22 horas y las seis horas del día siguiente, rige siempre que no se trate de horas extras.

j) Se establece el pago de jornal y medio para la retribución de las horas extras y el trabajo en días feriados, sin perjuicio de lo que se puede establecer en disposiciones legales especiales dictadas por el Parlamento o el Poder Ejecutivo.

k) De acuerdo con el Art. 16 de la Ley 10.449, los industriales podrán tener hasta un 4 o|o (cuatro por ciento) del total de sus empleados y obreros que ganen sueldos o salarios menores de lo fijado por el presente Convenio y que serán graduados por el Consejo de Salarios.

l) Por el presente Convenio se dan por reproducidas y quedan en vigencia las Disposicones Particulares, Art. 6o. del Laudo de fecha 30 de Agosto de 1963, Diario Oficial No. 16.733 del 26 de Setiembre de 1963, letras L) y M) referentes a los moldeados en fábricas cuyo sistema de trabajo sea "Dolmenit" y "Fibrolit", respectivamente.

Disposición Aclaratoria

Décimo. En todos aquellos casos en que los sueldos actuales sean superiores a los establecidos en el Laudo anterior, los porcentajes de aumento se aplicarán en la presente oportunidad, sobre dichos sueldos.

Vigencia

Undécimo. Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc. contenidos en el presente Convenio, regirán a partir del 1o. de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Décimo Segundo. Este Convenio durará un año a partir del 1o. de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro y tendrá jurisdicción nacional de acuerdo a la Ley No. 9.675 de fecha 4 de Agosto de 1937. El presente Convenio se considerará indefinidamente prorrogado por plazos de un año si con treinta días de anticipación al vencimiento del año alguna de las partes no comunica a la otra por medio de un telegrama colacionado su voluntad de denunciarlo.

Y para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor depositándose tres de ellos en la Sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos previstos en la Ley No. 9.675 de fecha 4 de agosto de 1937 y normas concordantes, quedando una en poder de cada parte signataria. A los efectos de lo previsto por el Art. 2o. de la ya citada Ley, se deja establecido que la Cámara Industrial de Artículos de Cemento integra la Liga de la Construcción, cuyas autoridades firman este Convenio en prueba de conformidad.

Por la Cámara Industrial de Artículos de Cemento: Arq. Enrique Queirolo Varela; Credencial Cívica A.Z.B. 5171, Presidente ad-hoc. y Román E. Pereyra Granotich, Credencial Cívica B.R.A. 2112, Secretario. — Por la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios: Juan Carlos Aberasteguy; Credencial Cívica C.E.A. 7647, Presidente y Angelino Sosa; Credencial Cívica B.K.A. número 7703, Secretario. — Por la Liga de la Construcción: Horacio F. Garce; Credencial Cívica A.I.A. 3423, Presidente. — Ing. Kurt Neumann; Cédula Identidad 772.954, Secretario.

Montevideo, 24 de Julio de 1964

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Don Agustín Arturo Benítez

Señor Director:

Las instituciones que suscriben, vienen por la presente a solicitar el registro del Convenio Colectivo celebrado con fecha 14 de Julio de 1964 y que comprende a las Fábricas de Fibrocemento; Fábricas de Artículos de Hormigón o a base de Cementos en General o de Cementos y Fibras. Clase IV Actividades Industriales, Grupo 32.

Saludan a Vd. muy atte.

Por la Cámara Industrial de Artículos de Cemento: Arq. Enrique Queirolo Varela; Credencial Cívica A.Z.B. 5171, Presidente ad-hoc y Román E. Pereyra Granotich; Credencial Cívica B.R.A. 2112, Secretario. — Por la "Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios: Juan Carlos Aberasteguy; Credencial Cívica C.E.A. 7647, Presidente y Angelino Sosa; Credencial Cívica B.K.A. 7703, Secretario. — Por la Liga de la Construcción: Horacio E. Garce; Credencial Cívica A.I.A. 3423, Presidente y Ing. Kurt Neumann; Cédula Identidad 772.954, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Agosto de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Seciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Agosto 11 de 1964

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

20

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre ajuste de Salarios para las Caleras y Canteras de Piedra Caliza. Grupo 10.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de Agosto de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS

CONVENIO COLECTIVO: CLASE IV, GRUPO 10

Entre la Delegación de Propietarios de Caleras y Canteras de Piedra Caliza, representada por los señores Narciso Balmaña por Cycusa, Antonio Casabó por Compañía de Caleras, Francisco Ríos por Cía. de Cal y Cemento, Homero Acosta por Calera Lavalleja, Roque Rezk por Calera Rezk Hnos., Luis Fernández (h) por Calera Carapé S.A., Dante Ramos por Industrializadora de Calizas S. A. y por Dante Ramos S. A., Rodolfo Garat por Garat Hnos., Andrés Acosta por Calera Minas, y los señores Alfio Bertolotti y Dante Ramos como Presidente y Secretario de Asincal y la representación Obrera integrada por las autoridades de Fate, señores Aníbal Rojas y Justo Gómez como presidente y secretario respectivamente y además los señores Edison Rotela y Máximo Palavecino en su calidad de Delegados Obreros ante el último Consejo de Salarios de este ramo se acuerda:

Primero: A partir del 1ro. de junio de 1964, los salarios y sueldos actualmente en vigencia, serán aumentados en un 35 por ciento de los que rigen de acuerdo al último Consejo de Salarios.

Segundo: A partir del 1ro. de setiembre de 1964 se hará un nuevo ajuste de salarios y sueldos con la diferencia que resultará de acuerdo al costo de la vida según estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo, desde Febrero de 1963 a Agosto de 1964, inclusive.

Tercero: Si con posterioridad a la firma de este Convenio algún laudo de los Consejos de Salarios determinara aumento para el personal beneficiado con el mismo, el aumento concedido por este Convenio, será deducido del aumento que laudare el Consejo respectivo.

Cuarto: Además, a partir del 1ro. de setiembre de 1964, la Patronal se compromete a aceptar subscribir un Convenio Colectivo, si la representación mayoritaria de los obreros y empleados los solicitara, de ajuste anual, siempre de acuerdo a las estadísticas del costo de la vida del Ministerio de Industrias y Trabajo, con el compromiso de presentarlo ambas representaciones, obrera y patronal, al Consejo de Salarios respectivo para su homologación.

Quinto: Este acuerdo se firma en siete ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha a los efectos de su Registro en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Sexto: De acuerdo con el artículo 2do. de la Ley No. 9.675 de Agosto de 1937, la Liga de la Construcción entidad a la cual es afiliada la "Asociación de Industrializadores de Calizas" dá su aprobación al presente Convenio Colectivo, y para constancia firman al pie del mismo su Presidente Sr. Horacio F. Garcé y su Secretario Ing. Kurt Neumann.

Montevideo, julio 1o. de 1964.

Narciso Balmaña, por Cycusa. — Antonio Casabó, por Cía. de Caleras. — Francisco Ríos, por Cía. de Cal y Cemento. — Homero Acosta, por Calera Lavalleja. — Roque Rezk, por Calera Rezk Hnos. — Luis Fernández (h), por Calera Carapé Sociedad Anónima. — Dante Ramos por Industrializadora de Calizas S. A. y por Dante Ramos S. A.. — Rodolfo Garat por Garat Hnos. — Andrés Acosta, por Calera Minas. — Por la Asociación de Industrializadoras de Calizas, Alfio Bertolotti y Dante Ramos. — Aníbal Rojas y Justo Gómez. — Edison Rotela y Máximo Palavecino, por Delegados Obreros. — Por Liga de la Construcción, Horacio F. Garcé e Ing. Kurt Neumann.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Agosto de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 11 de Agosto de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

30

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las actividades comprendidas en los Grupos 27, 30 y 36, del Comercio y la Industria del Departamento de San José.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de agosto de 1964.

Visto: El Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de 11 de julio de 1963, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, para todas las actividades comprendidas en los Grupos N.os 27, 30 y 36 del Comercio y la Industria del Departamento de San José.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE, PARA LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL MISMO, COMPRENDIDAS EN LOS GRUPOS 27, 30 Y 36.

En la ciudad de San José, a los 16 días del mes de julio de 1964, reunido el Consejo Departamental de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de julio de 1963, con la presencia de todos sus miembros en la sede de la Caja de Compensación N.o 12.

Vistos: Que dicho Consejo ha cumplido con todo el proceso legal de integración, habiendo quedado instalado el día 6 de abril del año en curso.

Resultando: Que habiéndose dictado por resolución unánime, dos laudos abarcando la mayoría de las actividades laudadas para el Comercio y la Industria por el Consejo de Salarios instalado el 1.o de febrero de 1962, corresponde laudar las actividades industriales a que referirá expresamente este fallo, que fueron laudadas anteriormente por el Consejo de Salarios instalado con fecha 3 de marzo de 1961.

Resultando: Que la Delegación Obrera formuló el petitorio de sus aspiraciones en función del tiempo que ha transcurrido con sus salarios congelados y del incesante aumento del costo de la vida operado en el ciclo a laudar.

Resultando: Que la Delegación Patronal formuló varias contrapropuestas, las que no fueron aceptadas por la Delegación Obrera, por estimar que no contemplaban sus aspiraciones mínimas en materia salarial, sin por ello desconocer que las mismas estaban imbuídas de los mejores propósitos.

Resultando: Que la Delegación del Poder Ejecutivo con el objeto de llegar a un avenimiento y como fórmula ya recibida, que contemple con la mayor ecuanimidad la posición sostenida por las partes, propone que el aumento que se otorgue al presente instrumento sea el operado en el costo de la vida; en el bien entendido de que si al obrero hay que proporcionarle un salario vital que le permita proveer sus necesidades y las de sus familias con un mínimo de decoro, también es menester que las empresas dadoras de trabajo no se vean resentidas en su estabilidad económica por obligaciones que puedan resultar superiores a sus posibilidades, y que a la postre, al no poder absorverlas, redunden en perjuicio del trabajador, que vería así, peligrar su propia estabilidad.

Resultando: Que las Delegaciones Profesionales luego de deliberar sobre el punto, resuelven aceptar la propuesta formulada por la Delegación del Poder Ejecutivo, por estimar que la misma contempla la posición sostenida por las partes, no ofreciendo más de lo que razonablemente puedan absorver las empresas; ni tampoco menos de lo que justicieramente debe percibir el trabajador para poder solventar con dignidad sus necesidades físicas e intelectuales.

Considerando: Que del exhaustivo análisis de las situaciones de las actividades a laudarse y en función de todos los elementos de juicio que se han esgrimido sobre sus posibilidades y demás, este Cuerpo atento a lo preceptuado en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, y concordantes, por unanimidad de sus miembros, resuelve:

Establecer por el presente instrumento un aumento de un ochenta y seis por ciento (86 o|o), sobre todos los laudos, a los que se hará expresa referencia seguidamente:

Laudo de fecha 30 de mayo de 1961, para el Personal de Empresas de Albañilerías, Extracción de Arena, Pintura, Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines, Talleres de Herrería de Obra, Casas de Reparaciones de Radios, Electricidad e Instalaciones Eléctricas, etc., publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.201 de fecha 27 de julio de 1961.

Laudo de fecha 7 de julio de 1961, para Talleres Mecánicos en General y de Máquinas Automotrices, Fábricas de Carrocerías Metálicas, Agencias y Representaciones de Máquinas Automotrices y Venta de Repuestos, Nafta, Aceite, etc., publicado en el "Diario Oficial" número 16.215 de fecha 16 de agosto de 1961.

Laudo de fecha 29 de agosto de 1961, para el Personal ocupado en la Industria de la Madera y que comprende a las Fábricas y|o Elaboración de Muebles y Carpinterías de Obra Blanca, publicado en el Diario Oficial N.o 16.253 de fecha 10 de octubre de 1961.

Y laudo de fecha 15 de setiembre de 1961, para el Personal ocupado en la Industria de la Madera y que comprende a los Aserraderos y Fábricas de Cajones, publicado en el Diario Oficial N.o 16.260 de fecha 20 de octubre de 1961.

Disposiciones generales

1.o Se deroga el numeral 15.o, de las "Disposiciones Generales" del laudo para Empresas de Albañilerías, etc., publicado en el Diario Oficial N.o 16.201 de fecha 27 de julio de 1961, que quedará redactado así: Cuando un operario cumpla sus tareas a más de dos kilómetros de la planta urbana de la Ciudad, Pueblo o Villa, en que se domicilie, se le abonará un viático de ocho pesos ($ 8.00) por día. Si la Empresa facilita la locomoción necesaria para que el obrero pueda almorzar y pernoctar en su propio domicilio, no le corresponderá viático; si en cambio, se le traslada por la mañana y se le retorna por la noche, le corresponderá medio viático. Será por cuenta de la Empresa el importe del pasaje de ida y vuelta que mensualmente podrá realizar el obrero a su domicilio, siempre que el mismo sea dentro del Departamento. Cuando por razones no imputables al trabajador deba permanecer en la obra sin trabajar, igualmente percibirá el viático, como si lo hiciera. Si la Empresa además del traslado, proporcionara al trabajador alimentación y alojamiento, con o sin cama, tampoco le corresponderá el pago del viático.

2.o Se establece para el laudo, a que se hace referencia en el numeral anterior, que cuando los operarios realicen sus tareas a una profundidad de diez o más metros, o cuando las mismas se realicen en balancín, reciban un beneficio de un veinte por ciento (20 o|o), sobre sus retribuciones.

3.o Queda expresamente establecido que se realizará un ajuste anual de salarios, de acuerdo a la estadística oficial proveniente del Ministerio de Industrias y Trabajo, siempre que el incremento operado sea superior a un cinco por ciento (5 o|o). El primer ajuste se realizará tomando para ello el aumento del

índice del costo de vida, en el período 1.o de abril de 1964, al 30 de junio de 1965, y a partir de esta fecha, el ajuste se hará anualmente, o sea al 30 de junio de cada año.

4.o Queda facultada la Inspección Departamental del Trabajo, para que, previa consulta al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre el aumento del costo de vida operado en el ciclo a ajustar, notifique de dicho aumento a las partes y solicite su publicación en dos órganos de la prensa local.

5.o El presente laudo tiene vigencia desde el día dieciseis de abril del año en curso.

6.o La retroactividad devengada por el presente, será pagada en dos cuotas iguales antes del 31 de diciembre del corriente año.

7.o Mantiénense todas las disposiciones contenidas en los laudos anteriores, que no hayan sido tácita, o expresamente, derogadas por éste.

Para constancia, se firman dos originales de un mismo tenor y se autoriza al Presidente y Secretario, para suscribir las notas y copias necesarias para elevarlo en la forma de estilo.

Hugo W. Cantisani, Presidente. — Juan D. Menéndez Odriozola; Luber D. Moré, Delegados del Poder Ejecutivo. — Luis A. Rodríguez Arias; Féliz Pezzolano, Delegados Patronales. — Angel Braga; Mario H. Rodríguez, Delegados Obreros. — Eugenio A. Morales Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de agosto de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, agosto 12 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 31 de julio de 1964.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el Registro correspondientes de los títulos de Doctor de Medicina, expedida a favor de Pedro Sica; Horacio González Vales; Pedro Mejía Yegres; Walter Loureiro; Agustín Podestá; César de Lima y Lidia A. Carrón.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Odontología expedidos a favor de Hela Lender Sochacsevska de Landman y Miryam Lucas Da Costa.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico a favor de Elba Adaime.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Partera a favor de Gloria Heres Birello.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 4 de agosto de 1964.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedido a favor de Enrique A. Irazoqui; Ernesto Silva García; José Kierszenbaum; Martín Marx; José Facal Boedo; Luis A. Berrutti; Nereida Da Silveira; Zapicán Regules Da Costa e Irma R. Crotti.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Odontología, expedido a favor de: León Goldszeft; Obed Bayadjián; Daissy Laura Salsamendi de Fernández; Angela Filpo Femicelli de Piñeyro; María Virginia Moraes Rodríguez; Alicia Macció; Osanna Sofía Gedikián de Oundjián; Ana María Dominga García Irazábal; Nelson Iriarte Martínez; Susana Rosa Bonilla Suárez; Raúl Roberto Paciello y Juan Luis Fiorito Massa.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Partera, expedidos a favor de: María Teresa Fernández e Iris Amelia Fontana.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 18 de agosto de 1964.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Néstor Ulises Moreira Graña.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Químico Industrial, expedido a favor de Luis Alberto Carrió.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Partera expedidos a favor de: Ana María López de Sanz, María Teresa Gherscfeld, Gladys Martins Balbuena, María Del Carmen Domínguez y María Nilbia Rodríguez Roldán.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de José M. Pandolfo.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de: Eduardo María Barrera; Michel E. Laborde; Mauricio Tajch; Miguel Ortiz Molinas; Edison Lorenzo; María Susana Pérez Díaz; Beatriz Alonso Regules de Vilaseca; Luis Rafael Grieco; Ruben Agrallo; Jorge Mosteiro; Elena M. Carbone y Enrique Antiga.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

9306.—"Robuden U V." (ampollas) gestionada por el Quím. Farm. Ney Amorín, elaborada en el Laboratorio Fide.

7807—"Iodenadter" (ampollas) gestionada por el Quím. Farm. Alberto Olmos elaborado en el Laboratorio Aster S. A.

10727—"Recosen" (ampollas) gestionada por el Quím. Farm. Ney Amorín, elaborado por el Laboratorio Fide

9309—"Robuden" (ampollas) gestionada por el Quím. Farm. Ney Amorín, elaborado por el Laboratorio Fide.

9034—"Aminofilina" Inyectable Ludem gestionada por el Quím. Farm. Oscar Berenfus, elaborado por el Laboratorio Ludem.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 19 de agosto de 1964.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de: Gustavo E. Lima; Jaime Luxsenburg; Oscar Chavarría Varela; Zulma Guarisco; Luis P. Valenzuela; Daisi Montero y Hada García Moreira.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Partera expedido a favor de Celeste Guichón Castellini.

ARTICULOS DE TOCADOR

"Venta libre"

1170—"Jabón Sol", gestionado por el Químico Farmacéutica, Sra. Elisa Suaya de Fernández, de "Compañía Bao S. A.".

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

18.277—"Dulsabor" (tabletas), gestionada y elaborada por Laboratorios Sadef S. A.

20.624—"Dulsabor y Solución", gestionada y elaborada por Laboratorio Sadef S. A.

"Venta libre en condiciones reglamentarias"

9—"Glostora Líquida", gestionada por el Quím. Farm. Hugo Dellaché y elaborado en los Laboratorios Sidney Ross Uruguay Limitada.

VF

(RENOVACION)

"Especialidades farmacéuticas"

14.693—"Sucaril Sódico" (Tabletas), gestionada por el Quím. Farm., Ruben A. Aguiar, elaborado por Abott Laboratorios Uruguay Ltda.

10.246—"Sucaryl Sódico" (Solución), gestionadas por el Quím. Farm. Ruben A. Aguiar, elaborado por Abott Laboratorios Uruguay Ltda.

9795—"Karsote Rub", gestionada por el Quím. Farm. Humberto Scandell, elaborada por E. Griffiths Hughes Ltde.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 236 — Montevideo, Martes 1.o de Setiembre de 1964 — Núm. 16955

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	8.00
C) Matrimonios del interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De mas de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$	40.00	el	tomo
1930	"	20.00	"	"
1931 (reeditado) ...	"	39.00	"	"
1933 "	"	50.00	"	"
1934 "	"	66.00	"	"
1935 "	"	53.00	"	"
1937 "	"	50.00	"	"
1939	"	20.00	"	"
1940	"	20.00	"	"
1941 (reeditado) ...	"	30.00	"	"
1942 "	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	20.00	"	"
1946 (reeditado) ...	"	368.00	"	"
1947 (reeditado) ...	"	74.00	"	"
1948 "	"	52.00	"	"
1949 "	"	48.00	"	"
1951	"	267.00	"	"
1953	"	20.00	"	"
1954	"	20.00	"	"
1955	"	20.00	"	"
1956	"	20.00	"	"
1958	"	25.00	"	"
1959	"	40.00	"	"
1960	"	63.00	"	"
1961	"	70.00	"	"
1962	"	40.00	"	"
1963	"	58.00	"	"

Encuadernados

1952	$	30.00	"	"
1955	"	30.00	"	"
1956	"	30.00	"	"
1957	"	28.00	"	"
1958	"	33.00	"	"
1959	"	51.00	"	"
1963	"	76.00	"	"

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	500 000.00	$	750.00	la página
De $ 500 001 00 "	"	1.000.000.00	"	800 00	" "
" " 1 000 001 00 "	"	2.000.000.00	"	1.000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	"	3.000.000 00	"	1.200.00	" "
" " 3.000 001 00 "	"	4.000.000.00	"	1 400.00	" "
" " 4 000 001 00 "	"	5 000.000.00	"	1.600 00	" "
" " 5 000 001 00 "	"	6.000.000.00	"	2 000 00	" "
" " 6 000 001 00 "	"	8.000.000.00	"	2.400.00	" "
" " 8 000 001 00 "	"	10 000.000.00	"	2 800.00	" "
" " 10 000 001 00 "	"	12.000.000.00	"	3 200 00	" "
" " 12 000 001 00 "	"	15 000.000 00	"	3.600 00	" "
" " 15 000 001 00 "	"	20.000.000.00	"	4 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante			"	4.600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitive Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA PIFANO o PIFANI o PIFANO de PETRELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15177 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNALDO FRANCISCO ALBERTO D'AGOSTO o D'AGOSTO PICCININI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 15483 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN de LEON o DE LEON de SEGALERBA y ALBERTO SEGALERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15164 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PESSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15393 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MARTORANO o ROQUE MIGUEL MARTORANO ASIERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15795 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE HERNANDEZ de PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15780 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN CETRULO y LUCIA CELESTINA CETRULO o LUCIA CITRULO, (Lo. 61, Fo. 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15782 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA D'URSO de RUGGIERO, (Lo. 61, Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15783 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA REYMUNDE de LOPEZ, (L.o 61, F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15762 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FALCONERI LAGOS, (L.o 61, F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15497 Ag.26-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORNELIA o CORNELIA MARIA GOMEZ de ALTIERI, (Lo. 61, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15312 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIAL LAUREANO HERMIDA LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15340 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREYRA, (Lo. 61, Fo. 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15339 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MARIA, JULIAN MARIO o JULIAN M. URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15338 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE E. o JOSE ELCEAR MARCHETTI, (L.o 61, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15126 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL IRENO ZAMORA, (L.o 61, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15147 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OSCAR ZUNINO BAÑANO, (L.o 61, F.o 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15148 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO FERRADAZ, (L.o 61, F.o 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15163 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOROTEA NUÑEZ VARELA o NUÑEZ de FERRARO, (L.o 61, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15247 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA FIGUEROA DE RODRIGUEZ, (Lo. 61, Fo. 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15061 Ago.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANA o ATILIANA HALIDA PIÑERO o PIÑERO DE BARCON (Lo. 61, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15062 Ago.19-set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 61, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14406 Ag.10-v.set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DAVID ALBERTI, (Lo. 61, Fo. 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14947 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ROLANDO de CALCAGNO, (Lo. 61, Fo. 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14948 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA IBARGOYEN de BUSCH, (Lo. 61, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14994 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREIRA, (Lo. 61, Fo. 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15389 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES JOSE DURAÑONA PISANI o DURAÑONA PISARU (L.o 61 F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15677 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCHINCA (L.o 65 Folio 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15678 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN CARLOS MALVINO HUGO ROTH (L.o 62 F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15612 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GARCIA SUAREZ (L.o 65 F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15613 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OYAMBURO o OYHAMBURU, (L.o 65, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15487 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CASTRO RODRIGUEZ, (L.o 65, F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15486 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEOLINDA BIANCHI de CAGGIANO, (L.o 65, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15485 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ MAGADAN, (L.o 65, F.o 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15484 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MAROTTI DE LA BORDE (L.o 65, F.o 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15520 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROMERO de GUICHON. (Lo. 65. Fo. 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15131 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ACQUADRO, (L.o 65, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15142 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTO VEZZOSO, (Lo. 65, Fo. 413), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15368 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO VENTURA CUADRO CARRION (Lo. 65, Fo. 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15369 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE SISINIO PREGLIASCO (Lo. 65, Fo 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15370 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BENADERET BENSION (Lo. 65, Fo. 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15371 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGHERITA CERUTTI o CERRUTTI de RASPINI. (Lo. 65, Fo. 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15367 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DRAGUTIN CARLOS BLAZEVICH (Lo. 62, Fo. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15381 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA EMILIA o EMILIA BALPARDA de ARROSA, (Lo. 65, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15380 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL ORRICO, (Lo. 65, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15337 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FERNANDEZ de EIRIN, (Lo. 65, Fo. 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15336 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARENALDO CESCONI, (Lo. 65, Fo. 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15335 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o HUBERT JACOBO LEOPOLDO BRANDSBURG, (Lo. 65, Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15333 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MAZZUCO RAYMONDO o RAIMONDO o RAYMUNDO, (L.o 65, F.o 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15125 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE MUNELL, (L.o 65, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15124 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FRAGA, (L.o 65, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15127 Ag.20-v set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL SANJINES RENOVALES, (L.o 65, F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15155 Ag.20-v set 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BAZERQUE, (L.o 65, F.o 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120.00 10|pub. 15156 Ag 20-v set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUIDOBONO de INMEDIATO, (L.o 65, F.o 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15157 Ag 20-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MAÑE ALGORTA, (L.o 65, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15158 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTESTINA MARIA OLGA BERGAMINO CHIOSA de CROCE o BAUTISTINA MARIA OLGA BERGAMINO CHIOZZA de CROCE, (L.o 65, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15159 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión MARCOS AMARANTO DELGADO, (L.o 65, F.o 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub 15160 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENOCH BELCHATOWSKI o HENOCH BELCHATOWSKI NEULLAN, (L.o 65, F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15162 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUBERLI SUAREZ ALVAREZ, (L.o 65, F.o 453), citándose a los herederos,

...creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15154 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARGARITA HUERTAS de HUERTAS, (L.o 65, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15153 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber lo apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE BERMUDEZ o JOSE BERMUDEZ, (L.o 65, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15252 A.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA ARBOLEYA AGUEDA RAMAYON de ARBOLEYA y AMELIA o AMALIA ARBOLEYA de GASTESI, (L.o 65, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15143 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión d MARGARITA CORTABARRIA de IRULEGUY, (L.o 65, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treiata días a deducir en forma sus derchos ante ste Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15128 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARETTO, (L.o 65, F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuorio.
1) $120.00 10|pub. 15129 Ag.20-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO ROSA, (L.o 65, F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15130 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MURIAS, (L.o 64, F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15132 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMAN ROMERO AMILIVIA o RICARDO R. ROMERO, (L.o 65, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15134 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROFECTO MEDEROS GONZALEZ, (L.o 65, F.o 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15141 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA MARIA ROSA REBELLO o REBELLA de MOLINI, (L.o 65, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pora que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15144 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA ANSELMA o ANSELMA ASCONAVIETA de FORTUNATO, (L.o 65, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15145 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TRILLO, (L.o 65, F.o 291), citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Julio 30 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15146 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ COUTO, (L.o 64, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 15166 Ag.20-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SIRTORI DE LUNGO (L.o 65 F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14811 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FRICIELLO DE ROMAY (L.o 65 F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120.00 10|pub. 14814 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON o MILTON GREGORIO NOGUERA ACOSTA (L.o 65 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14824 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ANTONIA ó ROSALIA ANTONIETA ó ROSA DELHAYE DE LAVIGNE (Lo. 65, Fo. 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15073 Ago.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL JOSE MEIJOME BEATRIZ DOLORES GARCIA de MEIJOME y MARIA BEATRIZ MEIJOME GARCIA, (Lo. 65, Fo. 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14685 Ag.13v.-set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS TARRAB (Lo 64, Fo. 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13580 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEANNE HELOISE o JEAN o JUANA o JEANNET MARION, (Lo. 65, Fo. 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 13175 Jl.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CAL o CAL BARBOZA, (Lo. 65, Fo. 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15776 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS GONZALEZ, (Lo. 65, Fo. 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15775 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ODOLFO ACOSTA MIGUEZ, (Lo. 62, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15774 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARESCA OETRULO, (Lo. 65, Fo. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto
1) $120.00 10|pub. 15773 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS BALLEFIN o ARTIGAS BALLEFIN MADRID (Lo. 65, Fo. 375), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15772 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CORREA de ESCARIZ o ESCARIS o SCARIS (Lo. 65, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120.00 10|pub. 15771 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PALESSE de CAMESELLA (Lo. 65, Fo. 513), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15779 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REGUEIRA ANTELO, (Lo. 63, Fo. 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15796 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAFFINI TONA, (Lo. 63, Fo 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15797 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LEONARDO BOVINO PICERNO (14 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15781 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE ROCCO GARCIA o MARTIN JOSE ROCO y GARCIA, (243 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15814 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL PIRIZ o SAMUEL ANICETO PIRIZ (138 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15813 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DOMINGUEZ, de NEIRA o CELIA DOMINGUEZ ANIDO de NEIRA, (397 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15812 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIDES o HERACLIA PIREZ o PIRIZ de DE LOS SANTOS (285 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15810 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ RIVEIRO o RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos y especialmente se emplaza a José López, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $480.00 30|pub. 15736 Ag.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA POMERANIEC de KAC, (294 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 15832 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTHY ENA o DOROTEA ENA COUSENS de CLARK, (200-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964 — Julio E. Real, Actuario
1) $120 00 10|pub. 15521 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAYMUNDO o JOSE COSSIO VARELA, (221-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 15522 Ag.26-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA EUSTAQUIA AZNAREZ FERNANDEZ de LUSIARDO, (268-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15707 Ag.28-v.set 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FEULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15729 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CLEMENTE GALARRAGA URRUTIA, (277-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub 15730 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILLALBA VILLALBA, (320-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15731 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CARABALLO de BATIFORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15732 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CANCELA FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15733 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BELANDO o RAMON MELITON BELANDO y de CONSUELA DOMINGA BELANDO de RODRIGUEZ, (536-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15534 Ag.26-v set.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO CARAMES (129|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13989 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELSA GONZALEZ de PEREZ y MANUEL PEREZ FERNANDEZ, (90-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15394 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BADARACO SCANAVINO, 281|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 15334 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUZZO (210-64), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma ssu derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15149 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA GUZZO de CAVALLO, (187-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 15150 Ag.20-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesioón ANTONIO ANTELO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 17 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 151[illegible] Ag.20-v set 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SEGUNDO MASSETTI, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Agosto 17 de 1964. — Julio E Real, Actuario
1) $120 00 10 pub [illegible] Ag.20-v set [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL JOSE RENC RZ[illegible]KO, (560-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10 pub 15153 Ag.20-v set.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR RUBIO PEREZ, citándose a los hrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 15190 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRAGELA ABADIE de VILA, (193-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15248 Ag.20-v.set.3

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA GALLO. (170|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub 11106 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE NARIO DE MAS, 449|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derecnos ante este Juzgado. — Montovideo, octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15092 Ago.19-set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de TOBIAS JUAN DI LUNA SEVESO o SEVERO y MARIA ERIEL DE DI LUNA, 174|64; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15085 Ago.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BRUM de ARMSTRONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15623 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISIDRO o LUIS ISIDRO AGUSTIN CARLEVARO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15624 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NECCHI de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15625 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO FELIPE PESSANO DESIO (325|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15626 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA VALVERDE o BALBERDE o BALVERDE DE CALVAR, 150|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15086 Ago.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOPEZ AZCOITIA, (59 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14953 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NEFFA, (78 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14999 Ag.18-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ERISINALDO o EXEQUIEL ERISMALDO CORBALAN o CORBALAN XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15800 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ASCENSIO BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15799 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CERONI de GHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15798 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES LABRUNA MAUIRR MAIUR o MAIURI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15811 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO MORAN MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15709 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA IZZI o IZZO de VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15708 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMITILO FERNANDEZ y de MARIA ALFONSO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15655 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BRAULIO JACUE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15269 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JULIO DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15188 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GOPAR de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15187 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ERNESTO CASTRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15185 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA GARRARA LEONE de FALLABRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15184 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA VENTRE de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15179 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15178 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GABARDA y de DOLORES SAN RAMON de GABARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15186 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DOLINSKY o DOLINSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $360.00 30|pub. 13706 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BORESTEIN o BORENSTEIN de GOLSZTEJN o GOLDSZTEJN o GOLDSTEIN (61 - 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15763 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BANGUESES de FERNANDEZ (47 - 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo 25 de Mayo 6o. piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15764 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA SIMEONE o SEMIONA de DI NIETTO o DI NITTO o DI NITO, (61 - 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15765 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GANDOS de VERA, (61 - 520) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15766 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA SUAREZ de VECINO, (61 - 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15767 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DELGADO de MONTANER, (61 - 563), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15768 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA HERNANDEZ de BIRRIEL y la de FLORENCIO BIRRIEL DOMINGUEZ (49 - 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15769 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN B. o JULIAN BASILIO o BASILICO ESCANDELL o ESCANDELL LLOVERAS, 61 - 520) citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15770 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BARTOLO o BARTOLO ROMAN JOSE o BARTOLO RAMON MORALES, (61 - 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1964 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15869 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA LEDESMA de PIRIZ, (61 - 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 15366 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ADELINA BRUNO de STIFANO, (61 - 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Agosto 6 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14961 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MIR GONÇALVES (37-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523. sexto piso). — Montevideo Setiembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario
1) $360 00 30|pub. 12776 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN de ACEVEDO MACHADO (61 - 334) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Julio 27 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $360.00 30 pub. 13758 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR HUMBERTO o UMBERTO VOLPE SCARDINI, (61-390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 15116 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANQUI. (60-144). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15117 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO REY VAZQUEZ. (61-397), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 15118 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira. Juez. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JORGELINA ODICHINI u ODICHINE de OLIVA, (60-404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15119 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO NARDONE, (61-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15113 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR ANTONIO TO, (60-342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15121 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUSSOMANNO CAPRIO, (60|583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13587 Jl.30-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GAMBALUNGA BALZAN, (61|439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13586 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LORENZO GONZALEZ, (61-427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15132 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SOLER DIAZ, (L.o 54, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15537 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELBUGIO. (Lo. 55, Fo. 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15072 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELINA MAÑE de GARCIA MARTINEZ, (L.o 55, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15488 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PAEZ HERNANDEZ, (L.o 54, F.o 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1964 — Luis Antonio Lamas; Actuario
1) $120.00 10|pub. 15519 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA VILANOVA de ESTAPE o CECILIA VILANO o CECILIA VILANOBO, (Lo. 55, Fo 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 15343 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIANA LUISA CAVIGLIA de GARCIA, (Lo. 55, Fo. 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15376 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA BLIXEN de BREZZO, (Lo. 55, Fo. 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15373 Ag 24-v.set 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION TECHERA o TECHERA de VILLAFAÑA, (Lo. 52, Fo. 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15379 Ag.24-v.set.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE CURATI, (Lo 55, Fo. 56), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15378 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TARDARULO AGOGLIA, (Lo 55, Fo. 111). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15372 Ag.24 v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA PERDOMO de PINTADO, (Lo. 55, Fo 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15342 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO MARCHESE GARCIA, (Lo. 55, Fo. 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15341 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA ANA AGOSTI de SPAOLONZI, (Lo. 54, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15165 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS AUGUSTO PRADO AMOR, (Lo. 55. Fo. 134), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus der.

chos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15223 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA PEREIRA YAÑEZ, (Lo. 54. Fo. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11472 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21. Jl.31-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BUSCASSO LEMARQUANT de TRUJILLO (L.o 55 F.o 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15674 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO o DARIO OSCAR APARICIO (L.o 55 F.o 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15614 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO BRAGGIO, (L.o 55 F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15615 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STYLIANO ECONOMU o ESTELLO ICONOMU o ESTELLO ICONOMU KUKULLIS (L.o 55 F.o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15616 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA HERNANDEZ de CASTILLO (L.o 55 F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15617 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA FIGUEROA de BENTANCOR (L.o 55 F.o 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15618 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIACCHIO de CARLUCCIO (L.o 54 F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15619 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO STANKIEWIEZ o. STANKIEWICZ, F-423, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15807 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VELIA ROCA JAUMANDREU de SOSA, F-343, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15819 Ag.31v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATTEO BELTRAME, (F.o 344), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15816 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA SILVIA LEONCAVALLO de FERRI o LEONCABALLI de FERRI o LEONCALALLI de FERRI, F-205, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15818 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GERONCIO o GERANCIO CRUZ DAVILA, (F.o 906), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15817 Ag.31-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTEMIO ARAUJO, (F.o 253), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15815 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEFERINO PEDRO COUSSAN, (F.o 391), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito número 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15827 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA MARIA SIRI BACCINO, (F.o 379), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15859 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES SONKOLY, (F.o 377), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15754 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTINA ARCIERI DE BERTOLA (F-1.008), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15627 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS RAUL ANDRES METRAL (F-218), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15628 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BULALIO JAUREGUI o JAUREGUY o JAUREGUI LARREA o JAUREGUY LARREA, (F.o 395), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15492 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO GARRE o FRANCISCO MIGUEL GARRE POGGI, (F.o 19), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15499 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINIA BRIGIDA BIELLI de PARADA, (F.o 462), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15498 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENANCIO ALBERTO MONTEIRO, (F.o 273), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15502 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESPERANZA MANCINI de BERTELLI, (F.o 375), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15501 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONILA CARBAJAL o CARBAJAL UTURBURU o UTHURBURU, F-394, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15375 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTO MATIAS LOPEZ, F. 444, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15274 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FLORENCIO ICARDI, F. 1023, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15273 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN FACAL de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

FERNANDEZ, F. 119, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15272 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FRANCISCO CESANO o CEZANO o CESAMO o CESANO BUFFA o CEZANO BUFFA o CESAMO BUFFA, F-443, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15374 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL DE LOS CAMPOS, F. 426, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15271 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN DAMBORENA o DAMBORENA CONDE, F. 796, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15270 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSVALDO FELIX ALBERTO SCORZO PAPALEO o PAPALLO, (F-397), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15191 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MICAELA DEL CARMEN o MIGUELINA TRUJILLO BIRRIEL, (F-398), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15190 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO JULIO PRESA (F-434), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15199 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA LERIOVALI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 — Montevideo, 22 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) (C.C.) 20 pub. 32236 Ag.20v.set.3. Set.21-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL CARRIERO (Fo 878), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $360 00 30 pub 12677 Jl.21-v.set 1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GONZALEZ de WEISS COLIN o MARIA DEL PINO GONZALEZ y HURTEBIAS o MARIA GONZALEZ HURTEBIAS (Fo. 292), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12678 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABRAHAM POLAK ó POLLAK (Fo. 455) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15063 Ago.19-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA MARGARITA CHERONI de PENA, (A 1697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15820 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BAJNAI BIHARI, (Ficha A 1805), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15710 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CASTAGNA SUETTA de DAMELE, A 1806, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15313 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES FERREIRA de CANALE (A 1804), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15151 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO JUAN KOHLER, (A 1752), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 15169 Ag 20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ o PEREZ REPETTO de FACAL, (A 1737), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15172 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOLTAN o ZOLDAN BUKSZ, A. 1675, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15087 Ago.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ACEVEDO o CARLOS ACEVEDO VIGLIOLA AMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14949 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS CELIA BERTA y EMA NARTALLO SAGASTA y de PURA AZUCENA NARTALLO de INZAURRALDE, (A 1772), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1964. — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14962 Ag.18-v.set.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, en autos caratulados: JUAN CHIAPPE MARIA TASSANO de CHIAPPE, HUMBERTO CHIAPPE, MARIO CHIAPPE PIEDAD LAIRIHOY de CHIAPPE, EMA TERESA ANGELA CHIAPPE, DINA CHIAPPE y sucesión herencia yacente de EMILIA MARIA SUAREZ y ADELA LEOPOLDINA CHIAPPE, Lo. 18, Fo. 202, No. 269, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, HUMBERTO MARIO, EMA TERESA ANGELA y DINA CHIAPPE y MARIA TASSANO de CHIAPPE y PIEDAD LAIRIHOY de CHIAPPE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466 piso tercero — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) $200.00 10|pub. 15309 Ag.18-v.set.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON o RAMON CLEMENTE SEOANE AGUILAR, de doña FERNANDA BALDOVINO de SEOANE, don JUAN RAMON SEOANE BALDOVINO, don ALBERTO TOMAS SEOANE BALDOVINO, don SANTIAGO SEOANE GARCIA, de doña MARIA ELENA SEOANE y de doña ELVIRA SEOANE SEOANE de SEOANE, (Lo. 4, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 17 de 1964. — Dra. Antonia Alba Del Prete. Actuaria.
1) $160.00 10|pub. 15283 Ag.21-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMASIO CANTALICIO o DAMAZIO DE CARVALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 21 de Junio de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15789 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ENRIQUE o ENRIQUE RIOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 24 de Junio de 1964 — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $80.00 10|pub. 15791 Ag.31-v set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARVALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Junio de 1962. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto
1) $80.00 10|pub. 15790 Ag.31-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELIA PONTE DE PINTOS o ADELIA COHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, febrero 5 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 15053 Ago.19-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Junio de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $80.00 10|pub 15545 Ag.26-v.set.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] TRANA o DI TRANI o DI TRANO y [illegible] MARIA CARMELA PASCUCIELLO de D[illegible] o DI TRANI o DI TRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicail mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 9 de Enero de 1964. — Beatriz E. Alciautri, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 15703 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA o ANTONIA UBALDINA o ANTONINA UBALDINA RODRIGUEZ de APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta. Canelones, 25 de Junio de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15288 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CHOCHO BENTOS o EDUARDO DANIEL CHOCHO BENTOS o EDUARDO CHOCHO BENTO o EDUARDO DANIEL CHOCHO BENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15289 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15290 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SILVA CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15291 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RUIZ REYES de MASAGUEZ o MASAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14973 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOUZA PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14970 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o EUSTAQUIO CARLOS PUPPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Junio de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14064 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERMENEGILDO LANFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15535 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FRANCISCA VEIGA GULPIO de TAMBASCO VIOLANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ldo. — Canelones, Agosto 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15421 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15292 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15293 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BELLINI de DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14972 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STAVRINAKIS KACHIARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14971 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA AGRELLO de MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14965 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA HAURET de DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14966 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14967 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Agosto 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14968 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14969 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ANDRES o ANDRES MOZZO o MOSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15726 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PINO BIBIANO, Lo. 8, Fo. 754, No. 85, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 13 de Agosto de 1964. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz, encargado.
1) $120.00 10|pub. 14974 Ag.18-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ó ROJELIO CURBELO GUTIERREZ, (Lo. 2, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15051 Ago.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA JACINTA o JACINTA PETRONA ONTANEDA de LA CRUZ, (L.o 2, F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 5 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15704 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Agosto de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15593 Ag.26-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASILDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Julio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15327 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA SILVEIRA SILVEIRA de CORONEL o CELINA BOHABDIL SILVEIRA de CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 15254 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA OLIVEIRA VELLOSO o MARIA IGNACIA de OLIVEIRA VELLOSO o MARIA IGNACIA de OLIVEIRA VELLOZO o MARIA IGNACIA VELLOZO o MARIA IGNACIA SOARES D'OLIVEIRA o MARIA IGNACIA SOUZA o MARIA I. SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 28 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $360.00 30|pub. 15255 Ag.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMARIO FERREIRO SILVA o ROMARIO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Agosto de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 15008 Ag.18-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA CONSTANTINO DAGHERO o DAGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Huga Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15608 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doc-

Prometimos vender a la señora Milta Gladys Rossi de Villegas la despensa sita en Domingo Torres 4585 bis. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 16 de Julio de 1964. — ZORAIDA SILVA DE BONINO. — NELSON FULTON BONINO SANS.
25) $160.00 20|pub. 14193 Ag.6-v.set.3.

He prometido vender a Casimiro Maleszewski, el comercio de Restaurant y Venta de Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en Carlos Roxlo 1366. Acreedores en el comercio. — ANTONIO PLOCKI.
25) $80.00 20|pub. 14617 Ag.12-v.set.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hemos prometido vender a Ramiro Servent y Juan C. Moratorio el negocio de fábrica y venta de perfumería, que gira en la Galería Central, avenida 18 de Julio 976 y calle Maldonado 1334, la marca denominada "La Poupee" y el kiosko de la avenida 18 de Julio 976. Acreedores presentarse en Escribanía José A. Saldún, Ituzaingó 1393, escritorio 301. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — ROGELIO MARTINEZ. — EMILIANO GOMEZ VOCES.
25) $240.00 20|pub. 14036 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber: que prometí vender a José Lameiro Meilan, el café y bar de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1519. Acreedores: Esc. José Righetti, Convención 1421. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — ZAIMA ZWERDLIN.
25) $160.00 20|pub. 10287 Jn.8-v.jun.24. Jl.29-v.ag.7.

He prometido en venta el hotel de la avenida 18 de Julio 904 de esta ciudad a la señora María Kovacic de Aman. Acreedores: 25 de Mayo 728 escritorio 1 de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MANUEL DURAN.
25) $160.00 20|pub. 14463 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, he prometido en venta a los señores JOSE y PERFECTO LOPEZ VARELA, mi comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la Avenida Millán 4499. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — ANTONIO GARCIA CORNES. — ELDA GARCIA de GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 14425 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Luis Torreira Allo mi cuota parte de capital en la sociedad Peréz y Rojo, café y bar de la calle Propios N.o 2949 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — JESUS PEREZ BURGO.
25) $240.00 20|pub. 13568 Jl.29-v.ag.26.

Interviniendo "Unión de Balanceadores", cedí todos mis derechos, que me correspondían por promesa de compra-venta del bar ubicado en la calle San José 1002 de esta ciudad al señor Augusto Cossia, tomando este último el activo y pasivo del mismo con fecha 23|5|64. — Montevideo, Julio de 1964. — FRANCISCO PORTEIRO. — AUGUSTO COSSIA.
27) $160.00 20|pub. 13907 Ag.4-v.set.1.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1563, hemos prometido en venta a Elbio Vázquez y Fabio Nelson Peralta, la Cervecería, Minutas y Fermentadas establecida en la calle Sierra No. 1938 de esta ciudad habiendo tomado estos posesión de la misma el día de la fecha.
Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Stbre. de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — GERONIMO GONZALEZ DE LOS SANTOS. — MIGUEL GONZALEZ CAULIN.
25) $276.00 20|pub. 13631 Ag.4-v.set.1.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de provisión y bebidas fermentadas en la calle Calderón de la Barca 1936 al señor Martín Ovidio Mora Machado. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — NELLY GLADYS MESA DE RAMBAU. — ALBERTO LIBORIO RAMBAU.
25) $160.00 20|pub. 14070 Ag.5-v.set.2.

Prometí vender, la Carnicería sita en Francisco Rodrigo N.o 2909 (bis), al señor Luis Monjardín y éste cedió sus derechos al señor Manuel Moreira. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 8 de 1964. — EVARISTO ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 14671 Ag.13-v.set.10.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Simón Safern Itman, panadería sita en esta ciudad, calle Colón 1274. Acreedores presentarse en Estero Bellaco 2690, escribano José María Nobila. — Montevideo, Julio de 1964. — ANTONIO BLANCO.
25) [illegible] 20|pub. [illegible] Ag.[illegible]

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Conrado Apolonio y Dardo Umberto Tihista, el comercio denominado La floresta, que en el ramo de estación de servicio gira en la esquina de los caminos Coronel Raíz y Propios. Tomaron posesión el 1.o de Agosto último. Acreedores concurrir al Banco del Departamento de Canelones Sucursal Colón, avenida Garzón N.o 1939 bis. — FROILAN TORRES y JESUS PORTEIRO.
25) $240.00 20|pub. 14261 Ag.7-v.set.4.

Prometí vender Hotel calle Brandzen números 2164|66 a la señora Felicidad Villanueva de Nogueira. Acreedores: Sarandí N.o 356, escritorio 9. — CARMEN M. MARTINEZ REYES. — Felicidad Villanueva de Nogueira.
25) $80.00 20|pub. 14662 Ag.13-v.set.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de A. N. de Balanceadores, prometimos vender al señor San Pedro Ramírez Miranda, el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Treinta y Tres N.o 1304 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1964. — JOSE ROMANIELLO SABBIA. — NEREA PASENANDO.
25) $240.00 20|pub. 14673 Ag.13-v.set.10.

Prometimos vender al señor José Romero, Carnicería sita en la Avenida General Paz número 1601. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1963. — DANILO FIGUEROA. — ARGENTINO COSTAS.
25) $160.00 20|pub. 14672 Ag.13-v.set.10.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Eugenio Veiro Rial y Julio César Aguel Cappanera, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas ubicado en la calle Blandengues 1806 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — MAURICIO RUBINSZTAIN SZEPEL. — LAURA HALPERN.
25) $240.00 20|pub. 14181 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora Esther Escoz Martínez, el comercio de venta cigarrillos confituras, artículos escolares y quinielas, sito en calle Colorado 2050, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 21 Julio de 1964. — CLOTILDE HILDA TORRES DEL DUCCA. — MIGUEL ANGEL CANAL.
25) $160.00 20|pub. 14158 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Enrique Vigo Gómez, el comercio de peluquería para hombres y venta artículos escolares, quiniela y confituras, sito en calle Miguelete 1611, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 Marzo 1964. — PASCUAL SARACINO. — IRACEMA HERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 14159 Ag.6-v.set.3.

Prometí vender a José Florentino Gonzáles Fernández la carnicería instalada en calle Industria 3561 de esta Capital. A efectos Ley 26|9|1904, acreedores presentarse a escribano Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1046, segundo piso, apartamento 204. — Montevideo, Agosto 1.o de 1964. — MAURO ASTORE GIUDICE.
25) $160.00 20|pub. 14145 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo el Departamento de Compra y Venta de Comercios de Oficoo S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Juan Manuel Ortega Brites, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Hocquart 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354 escritorios 14 y 16. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomo posesión con fecha 31 de Julio de 1964. — JOSE PALERMO LAMANNA.
25) $240.00 20|pub. 14150 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender a la señora Jobita Parrondo de Rubio, el comercio en el ramo de almacén, comestibles y fermentadas, en la calle José María Guerra 3889. Acreedores plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó N.o 1309, tercer piso, escritorio 7. — Montevideo 27 de Julio de 1964. — MARIA M. BOTTINO DE DA CUNHA y FRANCISCO DA CUNHA.
25) $240.00 20|pub. 14286 Ag.7-v.set.4.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Silverio Rubio Feito, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Bulevar Artigas 946. Acreedores plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1309, tercer piso, escritorio 7. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — LUIS A. GOMEZ CONDE. — NERY AÑON. — JOAQUIN CONDE BRANDON. — ESTHER BERGARA.
25) $240.00 20|pub. 14287 Ag.7-v.set.4.

Prometimos vender a Manuel Roris López, la carnicería sita en Domingo Aramburú número 1902 de esta ciudad. A efectos ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: presentarse en Av. Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — DANIEL RORIS LOPEZ. — AIDA CARBON DE RORIS.
25) $160.00 20|pub. 15260 Ag.20-v.set.17.

Tenemos proyectado vender el "Cine Arizona" sito en esta ciudad Avda. Gral. Rivera N.o 3066. Acreedores: presentarse en Cuareim N.o 1262 piso 1.o. — SAUDEC.
25) $80.00 20|pub. 15251 Ag.20-v.set.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el farmacéutico señor Esteban Isidoro Cardona, ha prometido vender al farmacéutico señor Eduardo Cancela Freire, el establecimiento comercial en el ramo de Farmacia y anexos, "Farmacia Zipitría", instalado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4701 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicha farmacia. — ESTEBAN ISIDORO CARDONA. — Montevideo, Agosto 18 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 15171 Ag.20-v.set.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la Sociedad Anónima "Almacenes Reguero S. A." ha prometido vender al señor Hillel Mirkin, el establecimiento comercial en el ramo de venta de comestibles y anexos, "Almacén Tarzán", instalado en la calle Burgues N.o 2764 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicho establecimiento. — ALMACENES REGUERO S. A. — Montevideo, Agosto 18 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 15170 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Manuel Fernández, el comrcio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en Pedro Bustamante N.o 1800.
Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, p. 1, esc. 101. Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1964. — EDUARDO RODRIGUEZ LOMES. — AURELIA A. SOSA de RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 15323 Ag.21-v.set.18.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Manuel y Rogelio Lema Pose, el comercio que gira en el ramo de café y bar, horno ubicado en el Puesto N.o 123, del Mercado del Puerto.
Acreedores en Arenal Grande 1532, p. 1, es. 101. Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1964. — JOSE ANTONIO VIDAL FERNANDEZ. — ENRIQUETA BARREIRO ALONSO DE VIDAL. — ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ. — ALBERTINA SANTOS de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 15324 Ag.21-v.set.18.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a Enrique Suárez Mosquera, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en Burgues N.o 2801.
Acreedores en Arenal Grande 1532, p. 1, esc. 101. Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1964. — MANUEL PEREIRA SOUTO.
25) $160.00 20|pub. 15322 Ag.21-v.set.18.

Cumpliendo ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del Escribano Diamantino Méndez, venderemos a Antonio Louro de Carvalho Santos y Antonio José Figueredo Iglesias la Estación de Servicio y Venta de Nafta, Servicentro San Martín, Avda. San Martín 3140, esq. Lorenzo Fernández de esta ciudad.
Acreedores a la Escribanía D. Méndez, Rincón 487, esc. 805. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — WASHINGTON R. CARDENAS. — ELSA R. SIERRA de CARDENAS.
25) $240.00 20|pub. 15304 Ag.21-v.set.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Hermesindo Alonso Briz, Benito Alonso Briz, Antonio González Díez y Armando González Díez, el café, bar y horno de pizza y fainá sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2101, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — DAMASIO JULIO RIVERO CAQUIA, DANIEL BELLUCCI FUENTES, CANDIDO VELAZCO CARRASCO, PAULA LIÑAN de RIVERO, ANA LUISA TIRADO DE BELUCCI y MARI MARDONEZ de VELAZCO.
25) $320.00 20|pub. 15353 Ag.21-v.set.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor GASPAR CARLOS OUTERELLO ARGUL, el café y bar sito en la calle Ituzaingó N.o 1447, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1964. — LUCIANO MOLDES RODRIGUEZ. — ANDRES CASTRO CASTRO. — DOLORES PORTO de MOLDES. — ARGENTINA SOBRAL de CASTRO.
25) $240.00 20|pub. 15355 Ag.21-v.set.18.

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15211 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SARA LARROSA de MALLIANNI o MAGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15212 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA MELITONA HERNANDEZ DENIS de GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 27 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15213 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BODNAR GORBATIEIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $360.00 30|pub. 12985 Jl 21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARY ESTHER PIÑEYRO de CURBELO y LUZBEL MARIA CURBELO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 12 de Agosto de 1964. — Dr. Daniel E. Pereyra Manelli. Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 15215 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Segunda sección Judicial, de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIDA CABRERA de PEREZ LOFIEGO o NELIDA ESTHER CABRERA MACUNA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa Solís, Junio 25 de 1964. — M. Darío Anastasía, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 15743 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ASIS o FRANCISCA DE ASIS SOSA de LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 27 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo; Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15454 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO LEON o ALEJOS LEON FERNANDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15175 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA TABEIRA de FERREIRA y de FAUSTINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo; Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15672 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO AVELINO DONCEL GUTIERREZ y MARIO DONCEL MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14565 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Julio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub 15847 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA AVORAS SILVA o SILVAS de ROSS y JUAN JOSE ROSS o ROSS BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15838 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de OSIRIS TIZZE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15846 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO ALONSO SCHEOLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15845 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MACHADO URBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Julio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15844 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CUADRADO SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15843 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA PETRONA CABRERA NIEVES de PORRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 20 Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15842 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GENARO PEREZ o PEREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15841 Ag 31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES MENA de CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15840 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANA o TOMASA ATILIANA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 Agosto de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15839 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15680 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA ORLA LEMA de MONTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15681 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROMANO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15679 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO RENE PEREZ y de FRANCISCO ENRIQUE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Agosto de 1964. — Milka Verde Placerés de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15682 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PONCET de VIVIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15683 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NUDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1964. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15541 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDINA o GERARDA AMODEO de MENAFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 20 de Agosto de 1964. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub [illegible] Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Inst. de Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CABRAL de MENDIETA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 11 de 1964. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub 15561 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Inst. de Río Negro. Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO GOMEZ o EMILIANO GOMEZ BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1964. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 15563 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Inst. de Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA BRUNO de PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1964. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 15564 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Inst. de Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PLACIDO VEZZOSO o PLACIDO GERONIMO VEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1964. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 15565 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Inst. de Río Negro Dr Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA GIACHELLO de CORAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1964. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 15562 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA INSAUSTI DE BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12944 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LIMA o RUFINO ALVEZ de ARAUJO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15285 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA COLA LARRECHARTE o LARRACHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15286 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA BARRIOS y TORIBIA OLID de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15287 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GILBERTO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 19 de 1964. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15716 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA ACOSTA de ALSINA y MARIA SOLEDAD de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1964. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15717 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA ANSELMA o ANSELMA RAMONA VEGA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1964. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15718 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 19 de 1964. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15720 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTILIO u OTILIO SANTANA RODRIGUEZ y AURORA TABARES o TABAREZ LESTOIN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Agosto 19 de 1964. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 15719 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DILACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario. adjunto.
1) $120.00. 10|pub. 15458 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GROMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 4 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15459 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANO MORALES o JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Febrero de 1964. — Julio Abelenda Piacenza Actuario. adjunto.
1) $360.00 30|pub. 15460 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANELIO GARCIA FEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15595 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZORRILLA o PEDRO ZORRILLA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15457 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 4 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15448 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FERNANDEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Julio de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15538 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA LABORDE o LABORDA de CHAPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Julio de 1964 — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15539 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CORTALECIO o CORTALEZZI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. 30 de Julio de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15587 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA MARIA ROTHENFLUK o ROTENFLUH de GEIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15538 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCAGLIA de CASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 13 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 15221 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GIMENEZ ALEGRETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 15222 Ag 20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRIETO DE JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15079 Ago.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GERMAN MARTINEZ LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15080 Ago.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIO o CIPRIANO AMABILIO PEREZ LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Julio de 1964 — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $120 00 10|pub. 15081 Ago.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10,pub. 15082 Ago 19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de SALUSTINAO o SALUSTIANO MANUEL o MANUEL MARTINEZ y SANTA PARRETO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. — San Jose, 30 de Junio de 1964. — J Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120 00 10|pub 15083 Ago 19-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARITAN PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de julio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120 00 10|pub 15078 Ago 19-v set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FORTUNATO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega Escribano-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15084 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión

de GREGORIO MARTINEZ ARBELO o ARVE- LO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus de- rechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escriba- no-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15663 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GANDOLFO ROMEU o GANDOLFO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 7 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15309 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CAMINADA de POMBO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 29 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14940 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HUMBERTO o HUMBERTO LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 7 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14941 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO RODRIGUEZ de LEON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Agosto 4 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14942 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGUILAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14943 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DUFOUR o DUFOUR OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14944 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SATURNINA URRUTTY o URRUTY de REAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14945 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PILAR AMACORIA de LARROSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14937 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BENTOS o DOROTEA ADELAIDA BENTOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14938 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA DOMINGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14936 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANO BRIGIDO MEZA o ATILIANO BRIJIDO MESA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10.pub. 15575 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LIMA de ROMERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 10 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15576 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MOREIRA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. —Mercedes Julio 31 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15577 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o BAUTISTA PEDRO CEREGHETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 14 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15579 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTANISLAO o ETANISLAO ALBIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Julio 28 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15580 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LABELLA de BLANCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, — Agosto 5 de 1964. —Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15581 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA IRIGOYEN de CHABEN y de AVELINO CHABEN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 4 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15582 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAGLIA o MAGLIA CASTELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15583 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1ra. Inst. de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISA LUQUEZ de CUBILLA o NARCISA LUQUES o LUQUE o LUQUEZ de CUBILLAS o CUBILLAS; de TRINIDAD CUBILLA o CUBILLAS de VAZQUEZ y de FERMINA CUBILLAS de PINTOS o FERMINA o FERMINA LORENZA CUBILLA o CUBILLAS de PINTOS y de JACINTO ROQUE CUBILLA o JACINTO o JACINTO ROQUE CUBILLA o CUBILLAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Agosto 4 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10|pub. 15578 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DANIEL COLLARES ALVES DE MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15651 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CRISTINO EMETERIO BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15650 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ANA MARIA LOPEZ DA CUNHA de DE LEON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 12 de Agosto de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15120 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ESTANISLAO SOSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Abril de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15219 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don MIGUEL UMPIERREZ RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 29 de Julio de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14935 Ag.18-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA BENTANCUR o BENTANCURT o BENTANCOR o BENTANCORT o BENTANCOURT o BENTANCOUR de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15659 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de PEREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15598 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PICCININNO o PI-

CCININO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15173 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SERAPIA o LUCIA KIDD CERVANTES de SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Julio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15007 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GALO IGUINI ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Julio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15599 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ, conocida por ANTONIA VICENTA CURBELO o ANTONIA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15747 Ag.28-v.set.10.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la proomesa referente al solar N.o 3, de la manzana "A" en el plano de los Agrimensores Carlos R. Senaldi y Federico G. Amonte, ubicado en el Barrio "Parque San Pedro" Sauce, 6.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 1336, en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente a la promitente compradora ANNA REK, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10, Ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933), Emilio F. Vidal Trías, como apoderado del Banco La Caja Obrera, y esta a su vez como apoderada de María Del Carmen Pons de Palma, Julio Bernardino y Eduardo Alberto Pons Echeverry.
2) $300.00 15|pub. 14978 Ag.18-v.set.8.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar N.o 2 manzana "A" en el plano de los Agrimensores Carlos R. Senaldi y Federico G. Amonte, inscripto en Catastro de Canelones el 9 de Agosto de 1956, ubicado en el Barrio "Parque San Pedro", 6.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 1336 Se hace saber al promitente comprador ANNA REK, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, Ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933), Emilio F. Vidal Trías como apoderado del Banco La Caja Obrira, esta a su vez como apoderado de María Del Carmen Pons de Palma, Julio Bernardino y Eduardo Alberto Pons Echeverry.
2) $300.00 15|pub. 14977 Ag.18-v.set.8.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar N o 6, de la manzana "G" en el plano del Agrimensor Carlos R. Senaldi y Federico G. Amonte, inscripto en Catastro de Canelones el 9 de Agosto de 1956, ubicado en "Barrio Parque San Pedro" 6.a Sección Judicial de Canelones. padrón N.o 1336, en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador, CARLOS MARIA RODRIGUEZ REYES, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10, Ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). Emilio F. Vidal Trías, como apoderado del Banco La Caja Obrera, y esta a su vez de María Del Carmen Pons de Palma, Julio Bernardino y Eduardo Alberto Pons Echeverry.
2) $300.00 15|pub. 14976 Ag.18-v.set.8.

Se hace saber al señor Nelson Victal Méndez Afonso, promitente comprador de una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, con un área de 144 metros 5850 centímetros; señalado con la letra B en el plano del agrimensor Barceló de Marzo de 1956 e inscripto en la oficina Departamental de Catastro con el No. 1054 el 9|7|56, y|o a sus representativos a sus sucesores a cualquier título, que en virtud por lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9099 del 20|9|933, de no cumplir en el término legal de quince días desde la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle de dicho inmueble, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años. — Francisco V. Vela Rodríguez.
2) $300.00 15|pub. 15602 Ag.26-v.set.15.

3-Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE DOLORES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 18, 20 y 27 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de Dolores, convoca a los accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1964, a las 16 horas, en la sede de la Institución, calle Asencio N.o 1662, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para efectuar con el Secretario el Escrutinio, proclamar su resultado y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas. (Art. 47); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, presentada por el Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964. (Art. 43); 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y cuatro suplentes de los mismos, (Artículos 18, 19 20 y 21); y elección de Síndico y suplente del mismo. (Art. 37).

Esta asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. (Art. 40).

De acuerdo con el Decreto de 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra Institución o presentar certificado de su depósito en una Institución Bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Dolores, Agosto de 1964. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Presidente. — R. Conrado Amondarain, Secretario.
3) $40.00 10|pub. 15320 Ag.21-v.set.4.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S.A., de conformidad a lo dispuesto en el art. 29 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y destino a darse al mismo, memoria de directorio e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964; 3.o Renovación parcial del actual Directorio con la designación del Presidente y su suplente y del vocal y su suplente por ser miembros salientes de acuerdo al art. 13. Estos cargos son desempeñados por los señores José J. Cuggeri y Enrique Rutz respectivamente; 4.o Designación del síndico y su suplente y asignación a darse al mismo.

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otro accionista no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la Asamblea, (Art. 38); 2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los

BENECH I.C.S.A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 de Setiembre de 1964 a las 18 y 30 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez N.o 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2.o Elección de la Comisión Escrutadora; 3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días de lunes a viernes inclusive de 9 a 17 horas. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 15741 Ag.28-v.set.3.

CINUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Setiembre de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia 1319, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1964; 2) Proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1963-1964; 3) Elección del Directorio por el ejercicio 1964-1965; 4) Elección del Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1964-1965.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea que deberán depositar sus acciones e certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub 15880 Ag.31-v.set.2.

SOUTH AMERICAN HOLDING S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el 7 de Setiembre de 1964, a las 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1373, esc. 303, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados al 30 de Junio de 1964; 2.o) Elección de Directorio.

El registro de accionistas podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 15873 Ag 31-v.set.1.

PONCE DE LEON TERRERO S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 17 de Stiembre de 1964, a las 11.30 horas, en la calle Rondeau 1908, escritorio 10, piso 1, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 2 o) Elección de Directorio.

Para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $40.00 2|pub. 15861 Ag.31-v.set.1.

LEATRADE
EXPORTACION E IMPORTACION S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 17 de Setiembre de 1964, a las 11 y 30 horas, en la calle Avenida General Rondeau 1908, piso 1, escritorio 10, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y resultados del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Elección de Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
3) $32.00 2|pub. 15860 Ag.31-v.set.1.

GENERAL ELECTRIC S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que se realizará el 4 de Setiembre de 1964, a las 11 00 horas, en el local de la sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización al Directorio para emitir obligaciones; 2. Autorización al Directorio para transferir la reserva en la revaluación contable del activo fijo a la cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 19 de Agosto de 1964. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 15836 Ag.31-v set.2.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el señor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de el con destino al Osario General, los restos de Isidoro Benzoni, Gerardo Riesco, Aída Antonia Rodríguez, Roberto Cornero, José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G. González, José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
4) $1.800.00 90|pub. 12468 Jl.10-v.nov.17.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "SCHUNK, BEATRIZ contra DAVID MARIO GAGO. Disolución de sociedad conyugal", (Ficha V-46 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges David Mario Gago y Beatriz Schunk García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 14086 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CARLOS ALBERTO MAGALLANES contra TERESA MARIA LEONOR ARBELO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-287 año 1963), se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Alberto Magallanes y Teresa María Leonor Arbelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 14087 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JULIO CESAR BIANCHI y SERVANDA IRIS XIMENEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-141 año 1964), se hace saber que por resolución del día 22 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio César Bianchi y Servanda Iris Ximenez Ferreira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 31 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 14088 Ag 5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TOMAS CABRERA MONTES DE OCA y DORA MARGOT CUELLO. (Lo. 60, Fo. 636), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Julio Maia, Act. Adj.

5) $320.00 20|pub. 15168 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: RAUL MARCELINO RAMA VILA y SARA MARTA BELANDO DELISA", disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 172), se hace saber que con fecha 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 15104 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 7083, de fecha 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "ROBERTO STURM y MARIA CELIA AMADO DE STURM", (Lo. 62, Fo. 186), en consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 5 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 14838 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Junio 1.o de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO RAUL MONTANS y RAQUEL SUSANA FERNANDEZ, (Lo. 62, Fo. 81), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 14839 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "GRAMAGLIA, SALVADOR y GARCIA, MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación Soc. conyugal". (Lo. 65, Fo. 300), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Salvador Gramaglia y María del Carmen García, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Eibio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 14240 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "DE CARVALHO, LEONEL y FEDULLO, LYDIA. Disolución y liq. sociedad conyugal", (Lo. 65, Fo. 163), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Leonel De Carvalho y Lydia Fedullo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor; (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Eibio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 15383 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "MARIO SCHKOLNIK BERDICHEVSKY y CELIA SADLER o SANDLER WENGERSKI", disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 185), se hace saber que con fecha 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 15787 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "JUANA EUSEBIA LUZARDO y ROMEN SAN ROMAN MIRANDA", disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 185), se hace saber que con fecha 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 15786 Ag.31-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Alonzo Gladys Norma con LEONARDO SEVERO FLORES. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha V-116-1964), se hace saber que con fecha 2-6-1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leonardo Severo Flores y Gladys Norma Alonzo.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 14311 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Delor Aída con FERLA VICENTE ANGEL. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha: V-15-1964), se hace saber que con fecha 1|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Angel Ferla y Aída Delor.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 14521 Ag.11-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Mauri Félix Basilio con MIRIAM ORFILIA. Disolución y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha: V-149-964), se hace saber que con fecha 8|6|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Basilio Mauri y Miriam Orfilia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 15735 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Araújo González Julián con BLANCA ELSA MARTINEZ PEREZ. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal, (Ficha: V-374-1963), se hace saber que con fecha 30 7 63, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julián Araújo González y Blanca Elsa Martínez Pérez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 15734 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL CASTRO GRIMBERG y SELVA NORA PRATO FERREIRA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 18 Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 10|pub. 15801 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Junio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO MENDEZ ALVAREZ y MARIA CARMEN MUSSIO GRISOLLI DE MENDEZ, (Lo. 62, Fo. 397). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto siete de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 14863 Ag.17-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO MARIANI MINETTI y ELENA COLOMBO LESCANO de MARIANI, (Lo. 62, Fo. 490), y a su vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14121 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA DARAY LEGRAND y CECILLIA LOPEZ FREITAS

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Julio 30 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 14405 Ag 10-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ORQUIDEA ESTRADA y MORDOHAI MENACHE ZADE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 15469 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha Junio 22 ppdo., se decretó la dis. de la sociedad legal de bienes integrada por los

cónyuges LUIS DANTE BOGGIO URRUTIA y MARTA VICTORIA VAZQUEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 15395 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERELLI, OSVALDO HUGO e IRIS MANON CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 61, Fo. 535), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 15785 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN JOSE PIAGGIO VICTORICA y JEANNETTE PUIG LINCE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 61, Fo. 288), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14457 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ GONDA, JUAN CARLOS y NELLYS FEREIRA BREGLIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 61, Fo. 142), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14555 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CLAUDIO JOSE CAVERI y YOLANDA GARBARI, 55|204, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 15784 Ag.31-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE SARAIBA y MYRIAM ZULEMA DEL VALLE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Act.

5) $240.00 20|pub. 15167 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LUIS VERGARA y VIOLETA ELOISA DIAZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $336.00 20|pub. 13677 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CUPERTINO PIREZ y GLORIA NAIR SILVA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320 00 20|pub. 14554 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONISIO NALERIO y JOSEFA GADEA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 18 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14103 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CIBELLI DANTE FRANCISCO y RAMIS, MARIA NORMA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-308-64", se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Francisco Cibelli y María Norma Ramis.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14897 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAKUZKI, VIKENKI y DOS SANTOS, MARIA DELUVINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-637|963", se hace saber que con fecha 26 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vikenki Makuzki y María Deluvina Dos Santos. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783 artículo 7º). — Montevideo 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 14641 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PIZZINI, NELSO con CABRERA, MARIA HILDA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-384|964, se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelso Pizzini y María Hilda Cabrera.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 14705 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: OMAR DARELLI y LOURDES MARILU SILVA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lº 20. Fº 210), se hace saber que por resolución de fecha Junio 4 de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Omar Darelli y Lourdes Marilú Silva debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de Julio de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 14666 Ag.13.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DORIMEL FAGUNDEZ y BLANCA ELY DOS SANTOS de FAGUNDEZ. Disolución de la Sociedad Conyugal", (Lo. 19, Fo. 489), se hace saber que por auto de fecha 27 de Julio de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes que integran Dorimel Fagúndez y Blanca Ely Dos Santos, emplazándose por el término de sesenta días a los interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Agosto 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 15715 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson J. Nicoliello, en los autos caratulados: "Bracco Francisco Pablo Romulo c. FLORENTINA MAXIMA CANZANI, Dis. y liq. de la sociedad conyugal, (Lo. 46, Fo. 38, N.o 147), se hace saber al público que por resolución N.o 921 del 3 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre Francisco Pablo Rómulo Bracco y Florentina Máxima Canzani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 14247 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrado por los cónyuges FERNANDO SANTIAGO AHLERS MEYER y JUANA MAURICIA CERVANTES ECHEVERRIA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 24 de Julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13943 Ag.4-v.set. 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "EMETERIO DOMINGO RODRIGUEZ y MARCELA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 192), se hace saber al público que con fecha 26 de Diciembre de 1963, se ha decretado la dis. y liq. de la sociedad conyugal existente entre Emeterio Domingo Rodríguez y Marcela Rodríguez de Rodríguez y se cita a todos los interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 14 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $400.00 20 pub. 15452 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LUIS ALBERTO LEMAN y ASTERIA ALEJANDRINA FERNANDEZ de LEMAN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal; se hace saber que con fecha 30 de Julio de 1964 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Luis Alberto Leman y Asteria Alejandrina Fernández, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 7o. de la ley de Setiembre de 1964.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 12 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 15493 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del veintidós de Julio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FIDEL MUSTO y NELIDA E. DODERA de MUSTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 29 de Julio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 20|pub. 14273 Ag.7-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del quince del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CARMEN GENARA MOREIRA y TEOFILO GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. (Artículo 7.o Ley número 10.783. — Florida, Junio 23 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

5) $240.00 20|pub. 15214 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber que por decreto de fecha 10 de Marzo 1964, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos TEMISTOCLES A. FERNANDEZ CHAVEZ o CHAVES y ANA MARIA BERRUETA, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de Abril de 1964. — J. Serra Tur, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 15851 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Pérez de Gallegos, Juana c|. GALLEGOS, MAXIMO A. Dis. y liq. de la Soc. Conyugal, (Lo. 14, Fo. 109)", se hace saber que por resolución de fecha 23 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Máximo A. Gallegos y Juana Obdulia Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término

de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 30 de Junio de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 14258 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Nimo Tassano, María Margarita c|. ODIZZIO, ANTONIO MARINO. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal. (Lo. 14, Fo. 110), se hace saber que por resolución de fecha 23 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Antonio Marino Odizzio y María Margarita Nimo Tassano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 30 de Junio de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 14256 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Esther María Donamari Soto de Abella c|. JULIO CESAR ABELLA SERRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24 F.o 534 número 366), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Julio César Abella Serra y doña Esther M.a Donamari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 21 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 14515 Ag 11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO JOSE GENTA MAZZUCCO y ANGELA CABALLERO DANDALUZ de GENTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24, Fo. 492, No. 183), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Genta Mazzucco y Angela Caballero Dandaluz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 28 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 14583 Ag.12-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "IRMA RODRIGUEZ de DA SILVA con FRANCISCO DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 13, F.o 674, N.o 761), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Da Silva e Irma Rodríguez emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, los que deberán comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15365 Ag.21-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "EVANGELINA PEREZ de CABALLERO contra ANSELMO ALFREDO CABALLERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes (L.o 21, F.o 535)" se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anselmo Alfredo Caballero y Evangelina Pérez Hahn de Caballero, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7 o Ley 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $480 00 20|pub. 14019 Ag 5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "EDUVIGES VIERA contra ADELIA ESTHER LETAMENDIA de VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 21, Fo. 541), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduviges Viera y Adelia Esther Letamendia de Viera y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o, ley 18 de Setiembre de 1946)
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 15567 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Faveiro; se hace saber que con fecha 6 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELENA CENTI y VICENTE DA SILVA, (L o 47, F.o 101), emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 22 de Junio de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria
5) $320.00 20|pub. 14340 Ag 10-v set 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que de conformidad con el art 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, y por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO ERICO GASTESI y ELISA ESTHER PEREYRA. (L.o 21, Fo. 443), citándose a todos los interesados a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley precitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 18 de Marzo de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $320 00 20|pub. 14192 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Rojas Blanca Donata c. ETCHEMENDY LUIS PEDRO. Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal, Lo. 17, Fo. 253", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 29 964. — J. Gualberto Vega, Esc Actuario
5) $320.00 20|pub. 14238 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: "Yolanda Calcagno de Maness c. GEORGE HUBERT MANESS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 35, Fo. 122, se hace saber: Que por resolución de fecha 19 del corriente dictada por ante este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Yolanda Calcagno de Maness y George Hubert Maness y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Junio 1.o de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $400.00 20|pub 14219 Ag.6-v.set.3.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Fermín D. Gamborena contra FRANCISCA VIDAL. Divorcio". (Lo. 60, Fo. 405), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Francisca Vidal, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza y que el último domicilio en el país de la emplazada era en la calle Danubio 5091. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adj.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 32230 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ernestina Borges contra MANUEL da SILVA. Divorcio unilateral" (L.o 60, F.o 678), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel da Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1964 — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $360 00 30|pub. 12696 Jl 21-v.set 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ALBERTO contra PINIOS AIDA. Divorcio por causal", (L.o 65, F.o 305), se cita, llama y emplaza a Aida Pinios, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. La parte actora promueve auxiliatoria de pobreza. (L.o 65, F.o 305). — Montevideo, Julio 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) R 20|4,55 30|pub. 32246 Ag.21-v.oct 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "KETENJIAN BOGHOS contra BALIAN MARGARET o MARGARITA. Divorcio por causal" (Lo 64, Fo. 572), se cita, llama y emplaza a Margaret o Margarita Balian, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Elbio A. Panario Actuario, adjunto
7) $480 00 30|pub. 13420 Jl 28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: CECILIO MARTIN ESCOBAR contra CONCEPCION PEREZ VIVANCOS Divorcio Lo. 61, Fo. 364", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Concepción Pérez Vivancos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, iniciados por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Junio 25 de 1964. — Walter R Vignoli, Actuario Adjunto
7) R 20 4|55 30|pub. 32017 Ag.4-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: "SALVADOR MARCH MEDINA contra MARIA AMPARO MARTINEZ MURGUIA. Divorcio, Lo. 57, Fo. 116, se cita, llama y emplaza a doña María Amparo Martínez Murguía o Murga, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
7) $480.00 30|pub. 14688 Ag 14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Duarte, Juan Carlos con GUZMAN, ANTONIA MICAELA. Divorcio" (56-407), se cita y emplaza a doña Antonia Micaela Guzmán, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio haciendo constar que este Juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4.55) 30|pub. 32118 Ag.11-v.set.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Klemenco, María Leticia contra GONZALEZ, CARLOS. Divorcio unilateral" se cita y emplaza a Carlos González Carrera, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 26 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $360 00 30|pub. 12777 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ESTEBAN RIAL GALARRAGA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad, (Lo. 53, Fo. 196), le ha iniciado Zulema Pereyra Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se tramita con auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32258 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "REINALDO VAZQUEZ, AMELIA contra COUSIÑO LOPEZ JOSE. Divorcio. Ficha E-322|1963", se cita y emplaza a don José Cousiño López para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que la accionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32167 Ag.14-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Nocetti, María del Carmen contra JORGE E. GARRONI. Divorcio", (323|63), se cita y emplaza a don Jorge Edinson Garroni, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado (Cerrito 586), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 12697 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOGGETTI, HECTOR contra AURORA BERTI, Divorcio. Ficha E.85|64", se cita y emplaza a doña Aurora Berti, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado. Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 13257 Jl.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA LEONCIO W. contra BEATRIZ C. RESINETE. Divorcio. Ficha E- 93|1964, se cita y emplaza a doña Beatriz Cristina Resinete para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario".
7) $360.00 30|pub. 13419 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Dr. Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Castelgrande, por el término de noventa días, a estar a derechos en los autos caratulados: "Elena Elida García c|. CARLOS A. CASTELGRANDE. Divorcio. Ficha E 180" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $360.00 30|pub. 13041 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Yerpo, Lila Haydée contra SILVA, Martiniano. Divorcio". (Lo. 39, Fo. 678), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martiniano Silva para que comparezca en juicio, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá el juicio — Colonia, Mayo 15 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 11945 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Echeverría, Juana Olga contra LANERI, ENRIQUE PABLO. Divorcio", (Lo. 38. Fo. 16), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Laneri a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 9658 de fecha 24|VII|964. — Colonia, 30 de Julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32259 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "Año 1964. Felisa Aurosa Campos contra ERICO DAMIAN HEREDIA. Divorcio" (artículos 148, Inciso 3.o y 8.o del Código de Procedimiento Civil y Artículo 187 Inciso 1.o del mismo Código), libro 21, número 57, folio 553, se cita, llama y emplaza a don Erico Damián Heredia, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964 — Mario Durañona, Escribano Actuario.
7) $200.00 30|pub. 11894 Jl.21-v.set.1.o.

8-Emplazamientos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición de la Dirección Nacional de Aduanas, dictada en el expediente: 8132,62, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRES WALTER VENGARZEVSKI, bajo apercibimiento de tenerlo por abandonado en el cargo. — Montevideo, ocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiaone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 21919 Jl.21-v.set.1.o.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE

Por disposición del señor Decano de la Facultad de Medicina, se emplaza al Sr. JUAN C. MORALES, para que comparezca dentro del plazo de tres días a reanudar sus tareas como Ayudante de Clase titular de Parasitología, o para que aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. (Exp. I. H. N.o 120|64). — Montevideo, 24 de Agosto de 1964. — Dr. R López Fernández, Profesor Interino de Parasitología.
8) (C.C.) 3|pub. 32332 Ag.31-v.set.2.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto

Expropiación para la obra: Ampliación del Liceo de Enseñanza Secundaria, de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

De acuerdo con la Ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, Art. 4.o ampliada por la Ley N.o 5560, de 31 de Marzo de 1917, y de la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 2 de Junio del corriente año, ha sido designada para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la fracción de terreno con las mejoras en ella construídas, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, según plano del Agrimensor Herbert Oddone, de fecha Julio de 1964.

Expropiación N.o 1. — Propietarios: Sucesión de Silverio Pérez, Padrón N.o 641, Area: 1.198 m.c. 90 dm.c.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, call. Sarandí N.o 390, 3er. piso, Montevideo, y previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32299 Ag.27-v.set.7.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "AMALIA ALIDA CATALA OLIVER. Incapacidad", (Lo. 61, Fo. 631), se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio próximo pasado, se declaró a Amalia Alida Catala Oliver, en estado de incapacidad, designándose curadora de la misma a su madre Sara Oliver de Catala Moyano. — Montevideo, Agosto 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 15189 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, dictada en autos: "LLANO, ANGEL. Incapacidad, (Lo. 13, Fo. 491)", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Octubre de 1963, N.o 8.752, se designó curador del incapaz Angel Llano a su primo hermano José Fernández Borrallo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 29 de Junio de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 15853 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "FERNANDEZ IZMENDI, FLORENCIA. Incapacidad, (Lo. 13, Fo. 391)", se hace saber que por resolución N.o 5.645 de fecha 31 de Julio de 1963, se declaró a Florencia Fernández Izmendi incapaz, designándose curador al señor José Fernández Borallo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 29 de Junio de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 15852 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: Año 1964 PEDRO ROMANIUK. Incapacidad, (Lo. 21, No. 163, Fo. 579) se hace saber que por resolución No. 2122 de fecha 20 de Abril de 1964 se designó curadora legítima del incapaz don Pedro Romaniuk a su esposa doña Natalia Luklamchuk de Romaniuk.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Abril 28 de 1964 — Celina F. de Maceira, Actuaria adjunta.
10) $160.00 10|pub 15566 Ag.26-v.set.8.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. EMILIO VIDAL, domiciliado en Rincón 487, esc. 207, al señor Juez digo: Que pido se tome declaración a los señores Yamandú Arhancet y Martín Machiñena, domiciliados en Marco Bruto 1286 y Bulevar España 2282, ap. 1, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22|10|54, a.6). — E. Vidal. — Daniel García Vidal, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 15275 Ag.21-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ARIEL FLORENCIO CORREA HERNANDEZ, constituyendo domicilio en Ejido 1383, apartamiento 2, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Eduardo Nelson Machado y Adolfo Fernández Curbelo, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Ariel Florencio Correa Hernández. — Montevideo, Agosto 11 de 1964 — Julio E. Real. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 15250 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, IGOR MARTINEZ BARINDELLI, constituyendo domicilio en Yaro 937, al señor Juez digo: Que optando a títulos de Procurador y Escribano, solicito se cite a los señores Alvaro Fernández y Raquel Torre, a fin de recibir su declaración sobre mi vida y costumbres. — Igor Martínez. — Víctor H. Carroll, Abogado". — Montevideo Agosto 19 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 15325 Ag.21-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. JOSE ALBERT BALADON, domiciliado en Rincón 487, escritorio 207, digo: Que pido se tome declaración a Renato Belleli y Eugenio Garfinkel domiciliados en Nicolás Piaggio 1195 y Río Negro 1173, ap 202, respectivamente sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22|X|54.a 6). José Alberto Baladón" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 18 de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub 15276 Ag.21-v.set 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "WALDEMAR ALFREDO SCHOPFER DELGADO. Información. (I o 35, F.o 230)", se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano; Waldemar Alfredo Schopfer Delgado, constituyendo domicilio en Roosevelt 772, al Señor Juez digo: Que para optar al título de Escribano ofrezco la declaración de los Escribanos Luis Antonio Maglia y Carlos Rodríguez Britos, los que depondrán sobre mi moral y

buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. —W. Alfredo Schopfer. — Mario A. López, Escribano. — Mercedes, Agosto 21 de 1964.
11) $200.00 10|pub. 15725 Ag.28-v.set 10.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 5.325. — Segundo llamado. — Litargirio.
Apertura: 5|10|1964, a las 16 horas.
N.o 5.408. — Chapas de cobre.
Apertura: 14|10|1964, a las 16 horas.
N.o 5.409. — Controles nivel de agua.
Apertura: 14|10|1964, a las 17 horas.
N.o 5.411. — Impresión folletos.
Apertura: 22|9|1964, a las 16 horas.
N.o 5.412. — Grifos especiales.
Apertura: 15|10|1964, a las 16 horas.
N.o 5.413. — Caños de acero.
Apertura: 15|10|1964, a las 17 horas.
N.o 5.414. — Acido oleico.
Apertura: 13|10|1964, a las 16 horas.
N.o 5.415. — Impermeabilización de azoteas y desagües.
Apertura: 23|10|1964, a las 16 horas.
N.o 5.416. — Tanques de acero.
Apertura: 24|9|1964, a las 16 horas.
N.o 5.417. — Fosfato monocálcico.
Apertura: 16|10|1964, a las 16 horas.
Concurso público de precios N.o 121. — Venta accesorios.
Apertura: 18|9|1964, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras, ubicado en el 1er. Piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avenida Agraciada.
12) (C.C.) 3|pub. 32312 Ag.28-v.set.1.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 13|64. — Segundo llamado. — Insignias de bronce.
Apertura: 4 de Setiembre de 1964 a la hora dieciséis.
Precio del Pliego: $ 5.00, (cinco pesos).
N.o 75|63. — Cables y cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas.
Apertura: 21 de Octubre de 1964 a la hora quince.
Precio del Pliego: $ 6.00, (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32268 Ag.24-v.set.7.

N.o 689. — Quinto llamado. — Estopa multicolor común.
Apertura: 21 de Octubre de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32337 Ag.31-v.set.11

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.460

Adquisición de: 800 a 2.000 toneladas de carbón mineral.
Apertura: 30 de Setiembre de 1964, hora 14.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo. Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3pub. 32325 Ag.28-v.set.1.

LICITACION PUBLICA N.o 1457
Segundo llamado

N.o 1.457. — Línea de Troley.
Apertura: 10 de Setiembre de 1964. — Hora 14.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32324 Ag.28-v.set.1.

LICITACION PUBLICA N.o 1462
Adquisición de Buques
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de dos, cuatro o seis buques de carga, a construirse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y generales de la Administración Nacional de Puertos, los que podrán ser adquiridos por los interesados en la Gerencia de Administración, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er piso, Montevideo, Uruguay, la cual recibirá asimismo hasta el 4 de Diciembre de 1964, cualquier solicitud de aclaración que se le formulara por escrito.
La apertura de propuestas se realizará el día 4 de Enero de 1965, a las 10 horas, en la Sala de Sesiones del Directorio, 2.o piso.
Precio de los recaudos $ 2.000.00. — Montevideo, Agosto 21 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 32307 Ag.28-v.set.1.

CAMARA DE SENADORES
Licitación Pública No. 2|964
Adquisiciones

Llámase a licitación pública No. 2|964 para la adquisición de 16 máquinas de escribir eléctricas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de adquisiciones, todos los días hábiles de 15 a 18 horas.
Fecha de apertura: día 11 de Setiembre de 1964, a la hora 16. — La Secretaria.
12) (C.C.) 10|pub. 32279 Ag.26-v.set.8

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer Llamado

N.o 25.809. — Adquisición de fórmulas en fanfold.
Apertura: Miércoles 9 de Setiembre de 1964. — Hora: 16.
Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la oficina ocupa en la calle Mercedes 1852, Sub-Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran.
12) (C.C.) 10 pub. 32264 Ag.24-v.set.7.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Primer llamado)

Licitación pública N.o 25.802: Adquisición de fórmulas varias. — Apertura: Jueves 3 de Setiembre de 1964. Hora: 15.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran.
12) (C.C.) 10|pub. 32221 Ag.20-v.set.3.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 203
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la compra de 600 resmas papel engomado con goma arábiga pura en papel base de 50 o|o de trapo, formato 0.72x096, fibra al largo de 0.72 de 100 grs. el metro, este papel tendrá marcas de agua (filigrama), consistente en las letras R.O.U., y todo de acuerdo con el pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en ésta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1964, a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — El valor del pliego será de pesos 5.00. — Montevideo, 24 de Agosto de 1964. — Contador Antonio Gagetto, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32302 Ag.27-v.set.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Licitación Pública 11|64
Segundo Llamado
Adquisición de papel

Llámase a licitación Pública para la adquisición de: 500.00 hojas de papel mimeógrafo oficio blanco; 50.000 hojas papel obra gris 36 x 46; 400.000 hojas papel obra blanco 36 x 46, 60 grms.; 500.000 hojas papel obra blanco 36 x 46, 95 grms., de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa, Plaza Independencia 846, piso 2 1|2 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Setiembre de 1964, a las 15 horas, en División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Agosto de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 32339 Ag.31-v.set.1.o.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

El Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas llama a licitación pública para la adquisición de equipos varios de taller y neumáticos, según Pliego de Condiciones Particulares.
Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio No. 1112, 3er. Piso. Precio del Pliego $ 25.00.
La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en la citada Oficina, el día 3 de Setiembre de 1964, a las 16 horas.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.
12) (C.C.) 10|pub. 32207 Ago.19-v.set.2.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 285: Lámparas y material de electricidad. — Apertura: 8 de Setiembre de 1964. Hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de Agosto de 1964.
12) (Cta. Cte.) 10 pub. 32224 Ag.20-v.set.3.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Doctor Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H. C. N.o 903. — Gasa hidrófila. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 8 de Setiembre de 1964, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 32297 Ag.27-v set.7.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES

Llámase a precios por 15.000 kilos de Amoníaco Anhidro, para compresores de frío de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 24 de Setiembre de 1964, a las 11 horas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32309 Ag.28-v.set.1.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 315|964
Primer llamado

Objeto: Adquisición de papa para semilla, certificada, provenientes del Hemisferio Norte, (Polonia y Alemania).
Apertura: 28 de Setiembre de 1964. — Hora 17. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32320 Ag.28-v.set.1.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 28

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Industrial de Pando, Dpto. de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, con tres de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Setiembre a las 18 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1964. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 32336 Ag.31-v.set.8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 759

Se comunica a los interesados que por las causas conocidas, el Primer Llamado para la licitación pública N.o 759 para la obra Atracadero para embarcaciones menores y obras complementarias en Mercedes, fijado para el día 28 de agosto de 1964 a las 16 horas queda postergado para el día 9 de setiembre de 1964 en el mismo lugar y hora.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, el segundo llamado se realizará el día 15 de setiembre de 1964, en el mismo lugar y hora fijados. — La Dirección.
12) (C.C.) 3 pub. 32333 Ag.31-v.set.2.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|1964
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 24.000 kilogramos chapa de hierro negro, decapada, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4 o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 22 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub 32321 Ag 28-v.set.10.

Licitación Pública N.o 23|1964
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de material reflector a base de esferas de vidrio fijas en plásticos, telas o suspendidas en líquido, tipo Scot-chlite, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de

Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 21 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32322 Ag.28-v.set.10.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 763
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de dragado de un canal de acceso en la desembocadura del Arroyo Artilleros y concesión para extraer arena en un banco adyacente, de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones; $ 80.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos, en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para el primer llamado, día 22 de Setiembre de 1964, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 5.000.00.

Si no concurriere el número de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre de 1964, a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32295 Ag.27-v.set.4.

Licitación Pública N.o 31|964
Tercer Llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la "Provisión de 5.000 m3 de Canto Rodado limpio destinado a trabajos en la Regional N.o 7-Ruta 3".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas, día 8 de Setiembre de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 19 de Agosto de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32267 Ag.24-v.set.2.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 34|964
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para los trabajos de "Ensanche de la base recargo de Carretera Interbalnearia entre las progresivas 61k050 a 61k950 y 65k000 a 75k500"

Las especificaciones particulares se podrán retirar en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 3 de Setiembre de 1964 a las 16 y 30 horas. Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas el mismo día (3 de Setiembre de 1964), a las 17 y 30 horas, en segundo llamado, cualquiera sea su número. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32201 Ag.18-v.set.1.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación Pública para la adquisición de Transformadores e Impedancias.

Licitación N.o 155. — Transformadores e Impedancias.

Apertura el día 15 de Setiembre de 1964. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13 a las 19 hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados. Calle Andes 1465. — Montevideo, 27 de Agosto de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 32338 Ag.31-v.set.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 75
Plaza
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de un aparato de electrocardiografía de inscripción directa.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día martes 1.o de Setiembre de 1964, a las 16 horas, en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día martes 8 de Setiembre de 1964, a la misma hora y en el local indicado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 13 a 19 horas, en la Sección Compras, Avenida General Flores 2125. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 32194 Ag.18-v.set.1.

Licitación Pública N.o 76
Primer y segundo llamado
Cit o Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de un microscopio para hematología, de acuerdo a las siguientes características: binocular, de tasc, con movimientos verticales del sistema óptico, lentos objetivos de inmersión (2 aumentos) distintos, oculares 15x, 12x, 8x, con condensador y obturador, adaptado a 220 volts y luz incluida en el microscopio.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día martes 22 de Setiembre de 1964, a las 16 horas, en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día martes 29 de Setiembre de 1964, a la misma hora y en el local indicado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, de lunes a viernes de 13 a 19 horas, en la Sección Compras, Avenida General Flores 2125. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 32193 Ag.18-v.set.1.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5522 — De un servicio completo de mantenimiento y conservación de cinco ascensores instalados en el Palacio de la Luz. — (Segundo llamado).

Apertura: 10 de Setiembre de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar $ 10.00.

N.o 5531. — 50.000 ladrillos refractarios y 10.000 kilogramos de cemento refractario.

Apertura: 30 de setiembre de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5575. — 4.000 metros cúbicos de canto rodado o gravilla de piedra partida.

Apertura: 15 de octubre de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles, previo pago estipulado. — Montevideo, 28 de agosto de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32331 Ag.31-v.set.11.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5529. — 4 transformadores de potencia de 7.000 kVA., tipo intemperie, y materiales de repuesto.

Ap.: 14 de Octubre de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar $ 15.00.

N.o 5517. — Aceite para motores diesel: Tipo I (servicio pesado) N.o 40 cta. cte. N.o 1A-51 500.000 Kgs.; Tipo II N.o 40 cta. cte. N.o 1A-53 250.000 Kgs.

Ap.: 29 de Setiembre de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles, previo pago estipulado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32186 Ag.18-v.set.1.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de agosto de 1964.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

MARIO JORGE TOLOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 638 y MARISEL DEGIORGIS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pierdas 638.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO PEREIRA CASTRO, 33 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Río Branco 1307 y MARINA STIGLICH VERTIZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1307.

HARDEN KYN KRAVETZ, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Canelones 942 y ANA MARIA VERA, 18 años, soltera, corredora, oriental, domiciliada Canelones 942.

APARICIO VARELA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Isla de Flores número 1081 e HILARIA MELANIA LLAMAS, 40 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Flores 1081.

5.a Sección

OSCAR ENRIQUE FERNANDEZ, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1363, apto. 12 e ILDA NELLY MARGARITA MORENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1363, apartamento 12.

7.a Sección

CARLOS MARIA HIRSCH, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gaboto 1352 apto. 5 y MARIA JOSEFINA GRIMALDI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada La Paz N.o 1462.

JULIO CESAR VICTOR ARGANARAS, 30 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Guayabos 1591 y MARY MABEL FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabos 1593.

RUBEN SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2185 y TERESA ELIDA LAGO MASSAFERRO, 20 años, soltera, empleada, domiciliada Sierra 2185.

9.a Sección

MARIO FACCIN, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Durazno 5511 y NOEMI REY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés 5763.

10.a Sección

GUILLERMO RONDINI, 30 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Arocena 1617 y LUISA GARCIA 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arocena 1617.

JULIO OROSMAN ALONSO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco N.o 4980 y BLANCA AIDA PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno Carrasco 4980.

ANDRES AMANDO PEDRO CAPELLE, 48 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado Juan M.a Pérez 6231 y MARTA BEATRIZ FRANCESCHINO, 35 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Juan María Pérez N.o 6231.

JUAN CARLOS ORTHOLAN, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Resistencia N.o 1631 y MARTHA ELSA FUTTEN, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Resistencia 1631.

EMILIO XIBERTA, 32 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Verdi 4431 y DELIA AGULLA, 47 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Verdi 443..

13.a Sección

OSCAR QUAGLIANO, 2? años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Norte América número 1960 y SONIA OCHRYMOV, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3213.

LUIS ALBERTO COSENTINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda N.o 1834 y OLGA TERESA COLOMBO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Holanda número 1834.

EDUARDO ENRIQUE ARBIZA, 2? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú número 1674 y NYDIA SONIA ODO, 2? años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Barcelona 1758.

14.a Sección

MANUEL PEREZ GARCIA, 54 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada número 2605 y BLANCA IRIS LOPEZ, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2605

15.a Sección

GABUCH ALTANIAN, 30 años, soltero, gerente, oriental, domiciliado Maldonado 2283, apto. 3 y BLANCA ARMINDA MUÑIZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2283 apto. 3.

16.a Sección

SAN IVAN EYRIN, 17 años, soltero, apicultor, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón número 4337 y NELLY MABEL PEREZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4337.

18.a Sección

RUBEN ARTIGAS MACHADO FERNANDEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2265 y MARIA JULIA SILVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2265.

NELSON ANDRES BERTIN, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1483 Apto 1, y ESTER DE BARBIERI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1580, Apto. 2.

MATIAS LILIENHEIM, 66 años, soltero, comercio, polaco, R. Bauzá 2477 y MEISZKET MARK, soltera, polaca, domiciliada R. Bauzá N.o 2477.

EMILIO LUIS PARDIÑA, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Scoseria 2778 y MARTA CORBO ELENA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier número 1385.

JOSE TORIELLO, 25 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Chucarro 1130 y CONCEPCION WLODARCZYK, soltera, argentina, domiciliada Chucaro 1130.

MARIO FULVIO GAGLIANESE, 30 años, soltero, gastronómico, italiano, domiciliado R. Wilson 603 y CARMEN LIDIA ZULEMA SALOMON, soltera, empleada, argentina, domiciliada R. Wilson 603.

VICTOR GRANATI, 41 años, divorciado, comercio, argentino (C.L.), domiciliado Dr. Terra 1007 y DELMA MORALES, 39 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Dr. Terra N.o 1007.

ENRIQUE RICARDO FLORENCIO ESCARDO BARBE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1030 e INES LUISA ALVAREZ MONTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 747.

JUAN CARLOS ALVAREZ, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Libertad 2646 y PETRONA MENDEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 2636.

CARLOS ALBERTO CALVO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2683 y MARIA CRISTINA CASTRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2683.

ADOLFO OLIVEIRA, BENDER, 43 años, divorciado, ingeniero agrónomo, brasileño (ciudano natural) domiciliado L. Lamas 1272 y ROSA AMELIA ARRIEDA, 18 años, soltera, brasileña (ciudadana natural), domiciliada L. Lamas 1272.

FELIX FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado B. Artigas 1597 y ESTHER CARRO, 29 años, soltera, modista, española, domiciliada 18 de Julio 2310.

19.a Sección

JESUS LAGO, 22 años, soltero, sastre, español, domiciliado Avenida Italia 3323 Apto. 5 y CLARA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gral. Pagola número 1977-bis.

JOSE MANRIQUE MARCENAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga N.o 2887 Apto. 20 y NANCY MABEL LUNA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1816.

20.a Sección

JUAN CARLOS FUENTES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ibirocay 3712 y TERESA ROSMARES PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3712.

JUAN MARTINEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Leonardo Olivera número 4157 y SUSANA MIRITA BENTANCOURT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4157.

WALTER ENRIQUE CUAYATTO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Heredia N.o 4070 y SANTA TERESA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 469.

21.a Sección

MARIO DE FEO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Covadonga 1205 y MARIA TERESA CAMAÑO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangani 767.

22.a Sección

ENRIQUE GASTON PAJARES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3521, Apto. 1 y LILIAN NOEMI GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3521, Apto. 8.

JULIO CZSAR SARAIVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3472, Apto. 8 y GLORIA MARTA MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4075.

24.a Sección

RAFAEL ALFONSO CAMPANELLA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roossell y Rius 1562|12 y ELAINE RENEE MACIEL, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Roossell y Rius 1562|2.

14) $6.00 3|pub. v.set.2.

Montevideo, 28 de Agosto de 1964

2.a Sección

CASIANO INDALECIO NUÑEZ, 46 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado 25 de Mayo 339 y DEOLINDA GONZALEZ, 67 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 339.

4.a Sección

ROBERTO OSCAR BARONE, 35 años, soltero comercio argentino domiciliado Andes 1318 y ANGELA YOLANDA BUSTOS, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

MIRKO CHAVICH, 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado San José 1034 y GIORGIA SIAUSO, 27 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada San José 1034.

6.a Sección

RAMON GREGORIO MARTIARENA, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1341 y MARIA DEYANIRA ANTUNEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Uruguay 1341.

7.a Sección

MANUEL CESAREO MUÑOZ, 31 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Soriano 1459 y SOFIA LUACES, 32 años, soltera, española, domiciliada Soriano 1459.

ORLANDO MARCELO BERAZATEGUI, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Durazno 1471 y ELIDA LILIAN FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1471.

8.a Sección

JUAN CARLOS CARDOSO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1793 y NIEVES SIMEONA BRUM LOZADA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1793.

EDUARDO MIGUEL GOMEZ IPPOLITO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 1411 y JOSEFA QUEROL VAZQUEZ, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada Nicaragua 1411.

BERNARDO LUCIO SAUCEDO, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Aguilar 1120 Apto. 4 y NELSA BENAVIDEZ, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Aguilar 1120 Apto. 4.

10.a Sección

DOMINGO AMERICO SILVA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Verona 5937 y GLADYS MYRIAM FERNANDEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Verona 5937.

VICENTE GUILLEN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5364 Apto. 2 y NELIDA ESTHER PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 5364.

HECTOR SOSA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Asilo 3633 y NOEMI CECILIA COUTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3633.

ELISEO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3176 Apto. 14 y ALIDA URRUTIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3176.

ABRAHAM RUBEN D'ALBA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2337 bis Apto. 1 y ROSA NERY BERTOLA, 28 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Mag. Cervantes 2215.

WILSON CORBO IPES, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3892 y MIRIAN ROTINDARO 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3892.

JORGE VICENTE LAVIA, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mar Artico 1231 y MARTHA SUSANA GONZALEZ BREA, 23 años, soltera, rematadora, argentina, domiciliada Mar Artico 1231.

11.a Sección

EUGENIO CASTRO, 34 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Arribeños 4575 y MARIA DOLORES GULIAS, 33 años, soltera, modista, española, domiciliada Arribeños 4575.

JOSE MARIA DOLDAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Cruz del Sur 3646 y ROSA HAIQUEL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada La Cruz del Sur 3646.

LUIS CARLOS CORREA, 25 años, soltero, farmacéutico, brasileño, domiciliado Novara 3405 y MARIA ANTONIA BAEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3837.

JORGE FEDERICO REGUERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3355 y MARTA MARIA TERRAZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3338.

OSCAR EDUARDO CALLORDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braile 3175 y MARIA CARMEN BUONAGURA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braile 3166.

12.a Sección

JOSE WALTER GERVASIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2588 y MARISA CELIA PAZOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento No. 9 1880.

GASTON OSVALDO SILVEIRA, 33 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Porongos 2642 y LUISA RUDMAN, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2642.

LUIS ARENAS 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3053 Apto. 8 y ELBIA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3053 Apto. 8.

RUDEVER ALVAREZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2634 Apto. 4 y MARIA DELFINA SELLANES, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guaviyú 2634 Apto. 4

CARLOS WALTER BOÑINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2872 y ELVIRA MARTHA DE VITA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1436.

DELIO PABLO LAGO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arenal Grande 2472 Apto. 4 y LUZ MARINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2472 Apto. 4.

13.a Sección

FELIPE SENA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 4878 y BELLA NELLY CACERES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4023.

MANUEL JESUS NUÑEZ, 59 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Barcelona 1882 y CELMIRA PORLEY, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Barcelona 1882.

14.a Sección

JULIO SERGIO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Algué 1184 y ALICIA BURUNSUZIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Valdense 3490.

ALBERTO RUBENS RODRIGUEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 896 y MARIA INES GONZALEZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 896.

17.a Sección

ALTIDORIO SILVEIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4777 y MARIA IRMA SILVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4777.

CARLOS EDUARDO URAN, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Callao 3525 bis y BLANCA NELLY FERNANDEZ, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Callao 3525.

JOSE FLORENCIO ALVES, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 4787 y GLAIR VALERON, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4787.

JULIO MARIA MENDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n. y MARILU GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 4935.

18.a Sección

FRANCISCO CADENAS POLITO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2404 y SELVA LILA GOMEZ RODAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2404

19.a Sección

SERGIO ROLANDO PICERNO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3023 y CELESTE AIDA FRAIGONA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Dvo. Terra 2297.

MAXIMO BERNARDINO SILVA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2221 y MARIA ANTONIA ALVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2228.

20.a Sección

ANTONIO PASINA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 3982 y MARIA TERESA ZAGARZAZU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 3982.

ARNOLDO ETCHEBARNE, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 4060 y NELLY ROSA VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 4060.

MARIO ARTURO VICENTE CACERES, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San Mateo 4130 y NIBIA SHIRLEY LARROSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Mateo 4130.

23.a Sección

RAUL ARISTEGUI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3017 y OLGA HORTENSIA ARISTEGUI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3019.

14) $6.00 3|pub. v.Set.1.

15—Pago de Dividendos

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la Casa Central y Dependencias, se está abonando el dividendo correspondiente al 33.o ejercicio, vencido el 30 de junio de 1964. — La Gerencia.

15) $8.00 1|pub. 15871 Ag.31-v.ag.31.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GARCIA NOVO, CARLOS RAMON y otra. Prescripción adquisitiva" (Lo. 65, Fo. 308), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Haro; linderos del inmueble que se describirá y a todos los que se consideren con derechos al mismo así como sus sucesores a cualquier título respecto al siguiente bien:

Inmueble sito en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el Número. 127108, con una superficie de 100 metros 50 decímetros 02 centímetros cuadrados, con frente al sur este a la calle José Villagrán y Timoteo Aparicio por ser esquina; al norte con padrón 147408 de Suc. Juan Haro; y al oeste con padrón 127107 de Carlos Ramón García; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

16) $840.00 30|pub. 13189 Jl.24-v. set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "VALDEZ, HERMINIO. Prescripción" (Ficha: C-722-64), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: inmueble empadronado con el N.o 161.132, sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 637 metros cuadrados 20 decímetros, en el plano del agrimensor José S. Meier, de Octubre de 1963, inscripto con el N.o 47.410 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: 16 metros de frente al Este, a la calle Laragua, distando la línea que linda con el padrón N.o 161.131, 37 metros 30 de la esquina que forma con la calle Metodia, 42 metros 35 linda con el padrón antedicho al Sur 16 metros, al Oeste con el padrón N.o 45 729; y 42 metros 95 al Norte, con el padrón N.o 161 133 — Montevideo, Junio 11 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 14522 Ag.11-v.set.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEDREIRA, LUIS ALBERTO y JULIO RAIJ. Prescripción" (59-259), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Fernando Rey Azopardo, Olga Powal de Rey Azopardo, Octavio Fernando, Walter, Olga Mirta e Irma Wanda Rey Azopardo, y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones números 107 160, 107 159, 80.603, 80.607, 104 293, 104 ..., 104 298, 104 297, 104.296, 104 295 y 104 294 de Montevideo, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 80 631, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Franco Laurentani de Enero de 1963 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45 331 el 18 de Enero último, se compone de 1.824 metros 20 decímetros. Se integra por los solares números 18, 20, 21 y 22, compuestos respectivamente de 446 metros 90 decímetros; 317 metros, 472 metros 50 decímetros y 587 metros 80 decímetros, y por estar unidos el conjunto se deslinda así: 33 metros 50 centímetros de frente al Sur-Este sobre la calle Estomba; 45 metros 53 al Sur-Oeste lindando con los padrones Nos. 104.294, 104.295, 104.296 y 104.297; al Nord-Este 10 metros 88 de frente a calle Carmelo, (ex Perseverancia); y al Nord-Oeste línea quebrada formada por cuatro tramos rectos, que a partir del frente de la calle Carmelo, miden: 41 metros y 10 metros 31 y lindan con el padrón 80.637; 10 metros 25 y 9 metros 71 y lindan con el padrón 104.293 y al Sur-Oeste 23 metros 19 lindando con el padrón 104.298 y 104.292, cerrándose el perímetro con línea quebrada formada de dos rectas, una de 15 metros 05, que parte del frente de calle Estomba, corre de Este a Oeste y linda con el padrón 80.603 y la otra de 41 metros 15 parte del extremo de ésta y orientada al Norte, llega hasta la calle Carmelo y linda con los padrones Nos. 80.603, 107.159 y 107.160. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.920.00 30|pub. 14458 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 225), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Recua S. A.", iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto a un sobrante de área de 99 metros 82 decímetros, comprendido dentro del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 4a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5537, que según plano del agrimensor Oscar S. Onetto, de Setiembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22 del mismo mes, con el No. 41.695, consta de una superficie de 420 metros 48 decímetros, que se deslinda así: 13 metros 2 centímetros de frente al nord este, a la calle Bartolomé Mitre, distando 38 metros 60 centímetros de la esquina formada con la calle Buenos Aires; 32 metros 65 centímetros al sud este, con el padrón 5535; 12 metros 58 centímetros al sud oeste con el padrón 5529; y 33 metros 6 centímetros al nord oeste, con el padrón 5538 y parte del 5541.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 15491 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Richard Oscar contra SUCESION CESAR FERREIRA Y OTROS. Prescripción Treintañal", (Lo. 54, Folio 408), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oscar Richard, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto a los siguientes bienes: Tres solares de terreno y mejoras situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 91 303, 91.304 y 91.305, señalados con las letras A) B) y C), en el plano del agrimensor Nelson E. Gaimarini, de Abril del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 48.698 el 27 del mismo mes, según el cual constan de una superficie total de 1.106 metros 8.215 centímetros, que por estar unidos se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Oeste, a la calle Tupambaé; 42 metros 95 centímetros al Norte con el padrón número 91.306; 25 metros 77 centímetros al Este con los padrones 91 282, 91.283 y 91.284; y 42 metros 95 centímetros al Sur, con el padrón 91.302. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don César Ferreira y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 14654 Ag.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 259) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NATALIA GUTIERREZ de BIANCHI, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79 237, señalado con el N.o 727, de la fracción letra W., en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de primero de Julio de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 del mismo mes y año, según el cual consta de una superficie de 420 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sud-Oeste, al Camino Carreras Nacionales, por 42 metros de fondo, lindando, al Nord-Oeste, con el solar 728; al Nord-Este, con parte del 718; y al Sud-Este, con el 726.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.030.00 30|pub. 14558 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, se hace saber que en autos "Regina Carmen Hernández. Prescripción Adquisitiva. Lo. 12 No. 157, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 915, manzana 39, frente a calle Amsterdam, sup. 2.404 metros 67, de esta ciudad para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 14 de 1964. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo. Juez de Paz.

16) $480.00 30|pub. 13939 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ARIEL CABRERA. Prescripción Treintenaria", (Lo. 43, Fo. 51), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: Una parcela de terreno y sus mejoras ubicada en la Planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, (Novena Sección Judicial de Durazno), Padrón N.o 75, solar N.o 9 de la manzana quince, compuesta de una superficie de mil metros, lindando: Sureste: en veinte metros de frente, con la calle Oribe; Noreste, en cincuenta metros, con los solares números siete, diez y doce; Noroeste, en veinte metros con el solar número dos y Suroeste, en cincuenta metros, con los solares números seis, ocho y once de la misma manzana y otra fracción de terreno, con sus mejoras ubicada en la misma manzana número quince, empadronada con el N.o 78, compuesta por los solares números dos y tres, y cuya superficie es de mil ochocientos metros, lindando; al Noroeste, en sesenta metros, con la calle Rivera; al Sureste, cuarenta y veinte metros, con Froilán Porcal y solar N.o 9 respectivamente; al Noreste, en veinte metros, con la calle Sarandí y al Suroeste, en cincuenta metros con las fracciones de Alejandro Fernández, Ignacio Berazategui y Sucesión S. Ney. — Durazno, Mayo 11 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

16) $1.320.00 30|pub. 14676 Ag.12-v.set.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor AGUSTIN TEJERA MARTINEZ, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en la Manzana N.o 105 de esta ciudad, consistente en un solar de terreno empadronado con el N.o 743. A tal efecto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Junio 15 de 1964 — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

16) $600.00 30|pub. 15216 Ag.20-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PADILLA, CANDELARIO. Prescripción treintenaria" (L.o 35 F.o 107, N.o 643), se cita, llama y emplaza de modo especial, a los sucesores de Maximina Padilla o causahabientes y a toda y cualquier persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de terreno en la manzana 183 de la ciudad de Florida, 1.a Sección Judicial, que consta de un área total de 967 metros 35 dms. y que, según plano del agrimensor Ariel Caorera (h.), del 20 de Mayo de 1963, se deslinda así: al Noreste, en 42 metros 9 decímetros con Pedro C. de León y Sra.; al Noreste en 22 metros 35 dms., con Tomás Dávila; al Sureste, sobre la calle 19 de Abril, en 42 metros; y al Suroeste, sobre la calle Callorda, que hace esquina con la anterior, en 23 metros 60 dms., para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles de-

fensor de oficio. — Florida, Agosto 4 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $960.00 30|pub. 14501 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: RECOBA, PETRONA y DIMA NORMA GOMEZ, DONATO SILVINO, prescripción treintenaria, se cita llama y emplaza a María Alegre o Gimenez de Monzón, Lorenzo G. Rodríguez y Josefa Osorio de Rodríguez, a sus derechos o causahabientes y a toda cualesquiera persona que se considere con derecho a culaquier título al siguiente inmueble: tres solares de terreno y sus mejoras ubicados en la manzana 10 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial de Florida y que se deslindan así: Solar 1: de 237 metros 83 decímetros, padrón N.o 142, 29 metros 50 centímetros al N.O. sobre la calle General Oribe e igual medida al S.O. con el solar N.o 3, por 22 metros 65 centímetros al N.O. sobre la calle Lavalleja por donde forma esquina con Oribe e igual medida al S.E. con el solar N.o 2. Solar 2: Area 258 metros 21 decímetros, padrón N.o 4774, que se deslinda así: 11 metros 60 centímetros al N.E. sobre la calle Oribe por 22 metros 65 de fondo lindando al N.O. y S.E. respectivamente con el solar N.o 1, y José María Iglesias y Florencio Pérez; Solar 3: Area 245 metros 16 decímetros, padrón N.o 4775, que se deslinda así: de frente al N.O. sobre la calle Lavalleja mide 11 metros 35 igual medida al S.E. con José María Iglesias el N.E. con 21 metros 70 con los solares 1 y 2 y 21 metros 50 al S.O. con Catalina Flaquer. Todas las medidas e indicaciones mencionadas se refieren del plano del Agrimensor Ariel Cabrera(h), del 13 de Noviembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 22-22 del 19 de Diciembre de 1961 y aprobado por el Consejo Departamental de Florida el 19 de Diciembre de ese año con el N.o 1979, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida Julio 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $1.680.00 30|pub. 15409 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "IGLESIAS DE PORCIRES, MARIA RUDECINDA. Presc. treintenaria" (Lo 34, Fo. 211), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Rudecinda Iglesias de Porcires iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

"Un terreno solar y mejoras sito en la manzana No. 66 de la localidad de "25 de Mayo", 12a. sección judicial de este departamento empadronado con el No. 421, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, del 20 de Julio de 1958, tiene una superficie de 2.962 metros 50 decímetros, que lindan: Nor este, en 50 metros cuadrados, con la calle Severino; sur oeste, en la misma medida, con la calle Cerrito, sur este, en 50 metros cuadrados, con Zulema Arias y Nor oeste, en la misma longitud con Adelia Raimúdez. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la ley del 20 de Abril del año 1955. — Florida, Abril 7 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria adjunta.
16) (R|20 4|55) 30|pub. 32054 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANA ERMAKOFF ADAM y JOSE MARIO KRONAWETTER. Prescripción treintenaria". (Lo 33, Fo 22); se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Sobras existentes del inmueble empadronado con el N.o 2326, situado en esta ciudad manzana número 253 que según plano del Agrimensor Julián Mazzoni de Enero de 1956, debidamente inscripto están señalados con los números 2, 3 y 4 y que consta de una superficie de 1.336 m2. 39 dm2., cuyo frente da a la Avenida General Artigas y los demás límites son: Al Sur-Oeste, línea saliente de 2 metros y otra línea de 14 metros 78 centímetros frente a la calle Wáshington Beltrán; al Sur-Este, 44 metros 30 centímetros con Alberto Rosés, Constantino Acosta y Rodolfo Ferrés, al Nor-Este, 31 metros 23 centímetros limita con José Libonatti y Rodolfo Ferrés, y al Nord-Oeste, en 31 metros 7 centímetros con la fracción número 1, del citado plano.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Mayo 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 13324 Jl.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "HIPOLITO C. CAMPOS. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 78), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, y en especial a los herederos de Ricardo Quirque Casas y de Prudencio Silva de Quirque, a Lucidoro de León, Ismael V. Patrón, Fufino Campos. Suc. Ramón Corrales, propietarios de los padrones 176, 290, 8759 y 177 o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: sobre una superficie de campo, de 45 Hás. 2175 Cás. 28 decímetros cuadrados sin titulación contenidas dentro de los límites de una fracción de campo de mi propiedad empadronada con el No. 6613 ubicada en la 4a. sección judicial de Lavalleja (Casupá), compuesta según títulos de una superficie de 46 Hás. 7766 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Sergio Rosi del 10 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1938, el 20 del mismo mes y año, se compone de 91 Hás. 9942 metros cuadrados libre de camino, que linda: al norte línea quebrada compuesta de tres tramos rectos, lindando a partir del límite O, en los dos primeros tramos con Lucidoro De León (padrón 176) y en el otro con Ismael V. Patrón (padrón 290) al este con campos de Rómulo Campos (padrón 5785), con Rufino Campos (padrón 8759) y ancho del camino Vecinal a Minas; al sur con Rómulo Campos (padrón 182), y Suc. Ramón Corrales(padrón 177), y al O. con Lucidoro J. de León ancho del Camino Vecinal a Minas y nuevamente Lucidoro J. de León (padrón 176).

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 26 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $1.560.00 30|pub. 13210 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja en los autos: "DAOIZ LIBRAN BONINO por ROMAN BARTOLOME SUAREZ y TERESA CUBA DE SUAREZ. Prescripción treintenaria. L.o 6, F.o 534", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lulú o Lola y a doña Martha Chalita y en general a cualquier otra persona que tenga interés en el bien que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará Defensor de Oficio, una fracción de terreno y sus mejoras, situadas en la zona suburbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, Barrio Las Delicias empadronada con el N.o 553, que según títulos consta de un área de 550 metros y de acuerdo al plano del agrimensor Raúl Martínez del 6 de mayo de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 7 del mes y año citados con el N.o 3721, se compone de una superficie de 557 metros, 20 decímetros, que se deslinda así: al Noroeste, en 23 metros, 66 centímetros, da frente a calle Pública; al Noreste, en 23 metros, 52 centímetros, con Ramón Brígido Lescano Pascuas y María Suárez de Lescano; al Suroeste, en 23 metros, 50 centímetros, con Heriberto A. Almará Rodríguez y al Sureste, en 23 metros, 74 centímetros, da frente a Servidumbre de Paso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1964. — Dra. Sara E. Diez de Mazzotti, Juez de Paz.
16) $1.320.00 30|pub. 15858 Ag.31v.oct.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictado en autos: "COSTA SANDRO, CARMEN Y OTROS. Prescripción treintañal". (Lo. 14, Fo. 14), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los propietarios de los padrones linderos o a quienes se consideren con derechos reales sobre tales padrones, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, zona rural, empadronada con los números 3.649, 5.680 y 4.408, éste último en mayor área, que comprende las fracciones señaladas con los números 1 a 7 inclusive en el plano del agrimensor José Pedro Pladá inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 143 el 21|VII|1950, según el cual en conjunto se compone de una superficie de 101 hectáreas, 1.922 metros, 16 decímetros y se deslinda así: al Suroeste, Conrado Cuadrado y sucesión Casimiro Cuadrado; al Noroeste, Arturo Santos, sucesión Cosme Cuadrado y sucesión Andrés Alvarado; en línea quebrada; al Este, sucesión Esteban Frumento y al Sureste, sucesión Andrés Alvarado y Casimiro Cuadrado, hoy Pascacio Blanco.

Habilitándose la próxima feria judicial menor a estos efectos. — Maldonado, 25 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 14257 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "AGUSTIN ERMONTE LOPEZ. Prescripción adquisitiva". (Lo. 14; Fo. 225, N.o 502), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre el siguiente bien:

Una fracción de la chacra N.o 268 del Ejido de esta ciudad, 2a. Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 4473 y que según plano del Agr. Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro, con el N.o 2499, el 5 de Mayo de 1964, se compone de 4 Hás. 4209 mts. y linda: por el Norte con el arroyo Sacra; por el Sud con la calle "16" con 237 mts. 65 cmts.; por el Este con la calle "M" con 159 mts. 50 cmts. y por el Oeste con Manuel Piaggio con 224 mts. 75 cmts., para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio, (art. 282 del C. P C.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 11 de Junio de 1964. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 13275 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: año 1964. Fermín Víctor Cordatti. Prescripción Adquisitiva. Padrón No. 2244 (antes No. 103) (Lo. 22, No. 541, Fo. 74), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien:

Inmueble empadronado con el No. 2244 (antes No. 103), que es una fracción de tierra ubicada en la primera sección judicial de Río Negro, zona sub urbana de Fray Bentos, manzana No. 289, que según el plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 771 el 13 de Noviembre de 1963, consta de un área de mil setecientos setenta y un metro diecinueve decímetros, que se deslindan así: 41 metros 60 centímetros al nord este de frente a la calle Rivera, formando esquina con la calle No. 6; igual medida al sud oeste con padrones Nos. 2243 y 2246; 41 metros 40 centímetros al nord oeste de frente a la calle No. 6 y 43 metros, 80 centímetros al sud este con padrón No. 2245, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán la litis en todos sus grados, instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 22 de 1964. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario, Ad-hoc.
16) $1.320.00 30|pub. 14018 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. Aladín Bagattini. Prescripción adquisitiva treintenaria, padrón 511 (Lo. 22, No. 291, Fo. 11), se cita, llama y emplaza especialmente a los descendientes de doña Micaela G. de Locatelli y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: padrón No. 511, situado en la manzana 76 de la Primera Sección Judicial de Río Negro y sito con frente sobre la calle Inglaterra No. 1219, tiene un área de 419 metros 25 decímetros una superficie según planilla de contribución inmobiliaria de 414 metros, lindando por el nor-oeste, 21 metros 50 con los padrones 495 y 496 por el nord este 19 metros 50 con el padrón 497, por el sur este 21 metros 50 con el padrón 510 y por el sur oeste 19 metros 50 con la calle Inglaterra, habiendo sido fraccionado en dos solares (A y B) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. P. C.). Se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar tiene auxiliatoria de pobreza a los efectos incluso de esta publicación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1964. — Mario L. Espinosa, Actuario, ad-hoc.
16) (R.20|4|55) 30|pub 32276 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE RIO NEGRO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Duodécima Sección de Río Negro, en el expediente: "Año 1964. ANASTACIA GUTIERREZ de CURBELO. Prescripción treintenaria" (L.o III F.o 150 N.o 12), se cita, llama y emplaza a doña Paula Gutiérrez, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 6 y 7, manzana 17, situados en calle Brasil, 20 metros por 50 cada uno. Por el Norte y por Este, con calle Colón; por el Oeste, con solar N.o 8 de la misma manzana. Para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 8 de 1964. — Ramón I. Piñero Alvarez, Juez de Paz.

16) R. 20|4|55 30|pub. 32303 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN MARIA. Prescripción adquisitiva (20 - 694)", se cita, llama y emplaza a Raimundo Inchausti, Dolores G. de Ramos y Manuel Vicente Brañas, sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana 314 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial, empadronada con el No. 3943 y que según plano del agrimensor Homero Cardoso inscripto con el No. 2452 el 13 de Octubre de 1961 en la oficina Departamental de Catastro, de Rocha, se compone de una superficie de un mil ciento veintidós metros cuadrados que se deslinda al N. E. frente de 33 metros a la avenida 1o. de Agosto; al S. E. en 34 metros con el dicente; al S. W., con Dolores G. de Ramos y al N. W., con Manuel Vicente Brañas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 5 de Agosto de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $960.00 30|pub. 15721 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: MARIO ISMAEL FERREIRA. Prescripción treintenaria, Lo. 35, Fo. 47, se hace saber: Que por resolución de fecha 1.o del corriente dictada por este Juzgado en dichos autos se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Bien inmueble padrón 1723 situado en la manzana 134 de la planta urbana de esta ciudad con una superficie de 999 metros lindando al Norte: con Abel S. Vera Picasso con una extensión de 43 metros 95 ctms.; al Este con Antonio Borrone, 22 mts. 40 ctms.; al Oeste con calle Lavalleja, 22 metros 90 cmts. y al Sur con calle Roosevelt 44 mts. 30 ctms. — Mercedes, Abril 16 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $280.00 10|pub. 14946 Ag.18-v.set.1.o.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Ma. ANGELICA PIOLA, BERTHA CHADICOF, NYDIA PEREYRA LIZASO, RITA KAPPENBERG, solicitan la inscripción de la obra titulada "Jugando con el piano" de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15003 Ag.18-v.set. 1.o.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de derechos de autor de la biblioteca nacional la lista de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.

JOSE MARIA, declárase autor de música y letra responsable de "Muchacha de mi ensueño" (Esa noche). Rock lento.

JOSE MARIA y SUSANA MARTINEZ, decláranse autores de música y letra responsables de "Sólo sin ti'L' Twist calipso.

JOSE MARIA, declárase autor de música y letra responsable de "La luna, la playa y tú". Album musical.

LUCIANO ROSANO, declárase autor de música y letra responsable de "Lo que no volverá". Tango.

JOSE MARIA y JORGE GIMENEZ, decláranse autores y letra responsables de "Mi amor por ti". Rock lento.

JOSE MARIA declárase autor de música y letra responsable de "Tu ventana frente a mi ventana" Canción. — Montevideo, 26 de Agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $120.00 10|pub. 15757 Ag.28-v.set.10.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de esta entidad:

JUAN CARLOS LEGIDO, declárase autor responsable de "Montevideo al Sur". (Album de Poesías).

ALBERTO CIRONDA y NELO, declárase autores responsables de música y etra de "Nélida" (Twist).

CARLOS FERRARO MORENO, declárase autor responsable de "Silvia y Daniel". (Programa para T.V.).

MARIO BENEDETTI, declárase autor responsable de la traducción de la letra de la música escénica de la obra de Willams Shakespeare "Noches de Reyes".

HONORE IBARRA BAZTARRICA, declárase autor responsable de música y letra de "Brotes de América". (Tango).

BERABAT y JULIO CESAR FRADE, decláranse autores de música y letra de "Nadie me Quiere". (Twist). y "El Capitán Cañones" (Corrido).

OSCAR ROBERTO ARECO, declárase autor responsable de música y letra de "Luna de Miel". (Vals).

BALTASAR BALTA BALLESTEROS, declárase autor responsable de música y letra de "Retoño de Amor" (Canción de cuna litoraleña) y "Labrador", (Milonga).

ANDRES REDONDO y ROBERTO CRESPO, decláranse autores responsables de música y letra de la música escénica para la obra "Telecataplum".

OMAR SCHUSSELIN, declárase autor responsable de "S.O.S." (Obra teatral).

LUIS A. ALASSIA y CARLOS GUTIERREZ, decláranse autores responsables de música y letra de "Mi Delirio" (Bolero). — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $180.00 10|pub. 15246 Ag.20-v.set.3.

Distribuidora Ibana S. A., solicita la inscripción de la obra titulada "Horóscopo Internacional" de la cual se declara editora y adquirente. — Montevideo, 19 de Agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15437 Ag.24-v.set.7.

Pepsi Cola Company, solicita la inscripción de la obra inédita denominada "Promoción de Ventas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15392 Ag.24-v.set.7.

ROBERTO ANGEL SATRAGNO, solicita la inscripción de los títulos para prensa, radio y televisión "Festival de los desconocidos"; "Cases con el doce" y "Festival de la canción uruguaya" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de Agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15691 Ag.26-v.set.8.

ALBERTO CONSTANCIO BOCAGE AGUIRREZABALA, solicita la inscripción de las letras tituladas "Isiero" y "Canción del monte" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15513 Ag.26-v.set.8.

WALTER ENRIQUE PICASSO MASTRANGELO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Angel Rubio" y "Por qué razón" y el mismo con 'Oscar Aurelio Cogo Bagnasco solicitan la inscrpción de la composición musical titulada "Te daré mi amor" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 15516 Ag.26-v.set.8.

DELIA RIOS de PAGOLA (ALMA VASCONCELLOS), solicita la inscripción de la obra titulada "Bronce y Cristal" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de Agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15311 Ag.26-v.set.8.

WALTER A. PEDREYRA RODINO y JOSE ANTONIO SAENZ ASTORT, solicitan la inscripción de las obras tituladas "La pajarera vacía" y "Siete Peldaños" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15879 Ag.31-v.set.11.

SIMO... ZEJERMAN TUZMAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Elementos de conmutación binaria" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15872 Ag.31-v.set.11.

CELL COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A. solicita la inscripción del modelo de cenicero-cigarrera y del programa de televisión titulado "Persona honrada se necesita" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15865 Ag.31-v.set.11.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber al público que por decreto de veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, fue declarada en quiebra la firma "COSENTINO HNOS." establecida en esta ciudad, y en consecuencia se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o.) que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2o.) que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3o.) que ha sido designado Síndico don Domingo Mario Della Ventura; y 4o.) que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 30 de Junio de 1964.

18) $640.00 20|pub. 13963 Ag.5-v.set.2.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en los autos: "MORALES ALBA ROSA. Rectificación de partida", (L.o 21, F.o 375), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante Atiliano Morales, en el sentido de que donde dice: Juan González, debe decir: Atiliano Morales. — Salto, 5 de Febrero de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 15463 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "IGOR FEDERICO MARTINEZ. Rectificación de partida", (L.o 55, F.o 592), se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "Igor Martínez Barindelli", pues en la misma donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de Estela Barnidelli", debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Estela Barindelli".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 14603 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA ALICIA OVERCHUK ROCCA. Rectificación de Partida" (Ficha V-19 año 1964), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Alicia Overchuk Rocca, pués en la misma donde dice "Soseman" debe decir "Zósimo" y donde dice: "Rocca" debe decir "Rayko".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1964. —María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32154 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NICASIO GENTA y JUANA GONZALEZ y de nacimiento de MARIA ELCIRA GENTA GONZALEZ y RAUL GENTA GONZALEZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente, al padre del contrayente al padre y al abuelo paterno de los inscriptos como "Yenta" debe decir en todos los casos "Genta" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 14890 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de JOSE VITURRO y ANA GLORIA LENTINI, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como José Viturro Calo, nacido el día 19 de Marzo de 1919 en España, hijo de José Viturro Riveiro y de Joaquina Calo, debe decir: José Viturro, nacido el 25 de Mayo de 1919, en Montevideo, hijo de padres desconocidos, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto, 10 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 14757 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de PETRONILA RIBERO, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Aurora Carranza, debe decir Aurora Quintana, por ser ello como corresponde y de matrimonio de Carmelo Ribero y Aurora Quintana, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Carmelo Rivero, debe decir Carmelo Ribero por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32173 Ag.14-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de defunción de "JULIA GADEA de GADEA", en el sentido de que donde se menciona a la fallecida como Julia Gadea de Artigas, debe decir Julia Gadea de Gadea, viuda de Olegario Gadea e hija de Liborio Gadea y Clementina Sanz, fallecidos, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Haciéndose constar que la gestión se tramita auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32127 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de JOSE MARIA BOTTARO y MARIA ROSA CHIESA PERAZZO, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Natividad Brezzo", debe decir "María Rosa Chiesa Perazzo", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 14458 Ag.11-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de PEDRO RENE CLAVIJO, donde dice Pedro Reino Lucio debe decir Pedro René; Matrimonio de PEDRO RENE CLAVIJO con ISABEL REINA BERMUDEZ, donde dice Pedro Renée, debe decir Pedro René; y las de nacimiento de TERESA REINA CLAVIJO BERMUDEZ, RAMON RENE CLAVIJO BERMUDEZ, RUBEN ARIEL CLAVIJO BERMUDEZ, pues en donde en todas ellas dice "Renée", debe decir René. — Canelones, 26 Julio 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $240.00 15|pub. 14975 Ag.18-v.set. 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Alejandrina Cotto en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo masculino y el nombre Alejandrino, debe decir de sexo femenino, y el nombre Alejandrina, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32274 Ag.26-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA CARMEN GARCIA, en el sentido de que donde se menciona el nombre del padre de la inscripta como "Alpirio García", debe decir "Hermenegildo Alpides García", por ser así lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32294 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: FERREIRA, OSCAR. Rectificación de partida, nacimiento de Oscar Ferreira Castagnetto, donde dice: "comparece don Rafael Ferreira", debe decir "comparece don Raúl Ferreira". — Montevideo, agosto 20 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 15862 Ag.31-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALEGRE, PEDRO A.". Rectificación (L.o 65, F.o 200), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Pedro Anastacio Alegre odríguez donde dice que era casado con "Ana Badetto", debe decir que era casado con "Estrella Saturnina Raffo". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, agosto 18 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32330 Ag.31-v.set.18.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez suplente del Juzgado Ltdo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LAZOTA IRMA. Rectificación" (Lo. 65, Fo. 196), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Irma Lazota; donde dice "Manuel de Lazota" debe decir: "Pablo Lazota"; Defunción de Pablo Lazota, donde dice: "De Lazota Pablo" debe decir: "Pablo Lazota". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32176 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la Partida de Nacimiento de JOSE LUIS SOSA ACUÑA, estableciéndose que donde dice hijo de José Sosa, debe decir: hijo de José Pedro Sosa y donde dice: Luisa Acuña, debe decir: María Luisa Acuña: Se hace constar que este auto tramita auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32272 Ag.24-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANO PAREDES, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Victor, debe decir: Silvano. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32208 Ag.19-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO PANCRACIO GAZZAN, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Garzán, debe decir: Gazzan. — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 15064 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de "JUAN CIRIA" y en la de matrimonio de "JUAN CIRIA y de Amalia Felipa Cabrera", estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de Siria debe decir: Ciria. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32135 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado solicitando la rectificación de partida de matrimonio de "NICODEMAS OLIVERA con DOMINGO JOAQUIN SOARES" (hoy fallecido), (L.o 62, F.o 382. Estableciéndose que donde la compareciente figura como Nicomedes Olivera, debe decir "Nicodemas Olivera".
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32126 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDWIN AGUIRRE CHAVEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: Aguirre Iturbide Edwin, debe decir: Aguirre Chaves Edwin.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32311 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ, ROSALIA". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde ésta en dicha partida figura como "Rosalino Méndez, del sexo masculino", debe decir: Rosalía Méndez, del sexo femenino. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32329 Ag.31-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 54 F.o 341), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO ARMUA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Félix Armúa Días, por figurar en ella el inscripto como hijo natural en lugar de hijo legítimo y la madre del mismo con el apellido Díaz en lugar de Días. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32300 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 54 F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LEON DERDERIAN, LOUTFICH KEUKDJIAN, AGOB BAKALIAN y MARIA ESTHER DERDERIAN, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de Levon Derderian con Lutria Gongian, donde dice "Levon Derderian" debe decir "León Derderian"; donde dice "armenio" debe decir "turco"; donde dice "13 de Mayo de 1907", debe decir "5 de Enero de 1909"; donde dice "María Derderian" debe decir "María Manoukian"; donde dice "Lutria Gongian", debe decir "Loutfich Keukdjian"; donde dice "armenia" debe decir "turca"; donde dice "18 de Agosto de 1910", debe decir "1916"; donde dice "Jacobo Gongian", debe decir "Mikael Keukdjian"; y donde dice "María Gongian", debe decir "Doudou Bilamdjian". - 2.o) En la de matrimonio de Agob Bakalian y María Esther Derderian, donde dice "armenio" debe decir "sirio"; donde dice "Anus" debe decir "Ana"; donde dice "Levon", debe decir "León"; donde dice "armenio", debe decir "turco"; donde dice "Lucía Georchian", debe decir "Loutfich Keukdjian"; y donde dice "armenia", debe decir "turca". - 3.o) En la de nacimiento de María Esther Derderian, donde dice "Levon Derderian", debe decir "León Derderian"; donde dice "armenio" debe decir "turco"; donde dice "Lutria Gongian", debe decir "Loutfich Keukdjian"; donde dice "María Derderian" debe decir "María Manoukian"; donde dice "Jacobo Gongian" debe decir "Mikael Keukdjian"; y donde dice "María Gongian" debe decir "Doudou Bilamdjian"; 4.o) En la de nacimiento de Rosa Flor Derderian, donde dice "Levon Derderian", debe decir "León Derderian"; donde dice "Lutria Gongian" debe decir "Loutfich Keukdjian"; donde dice "María Derderian", debe decir "María Manoukian"; donde dice "Jacobo Gongian", debe decir "Mikael Keukdjian"; y donde dice "María Gongian", debe decir "Doudou Bilamdjian". 5.o) En la de nacimiento de Alberto Derderian, donde dice "Levon Derderian" debe decir "León Derderian"; donde dice "armenio" debe decir "turco"; donde dice "Lutria Gongian", debe decir "Loutfich Keukdjian"; donde dice "armenia", debe decir "turca"; donde dice "María Derderian", debe decir "María Manoukian"; donde dice "Jacobo Gongian", debe decir "Mikael Keukdjian"; y donde dice "María Gongian" debe decir "Doudou Bilamdjian". 6.o) En la de nacimiento de Isabel Lucía Derderian, donde dice "Levon Derderian", debe decir "León Derderian"; donde dice "armenio" debe decir "turco"; donde dice "Lutria Gongian" debe decir "Loutfich Keukdjian"; donde dice "armenia", debe decir "turca"; donde dice "María Derderian" debe decir "María Manoukian"; donde dice "Jacobo Gongian" debe decir "Mikael Keukdjian"; y donde dice "María Gongian" debe decir "Doudou Bilamdjian". 7.o) En la de nacimiento de Levontina Sonia Derderian, donde dice "Levon Derderian", debe decir "León Derderian"; donde dice "armenio", debe decir "turco"; donde dice "Lutria Gongian" debe decir "Loutfich Keukdjian"; donde dice "armenia" debe decir "turca"; donde dice "María Derderian", debe decir "María Manoukian"; donde dice "Jacobo Gongian" debe decir "Mikael Keukdjian"; y donde dice "María Gongian", debe decir "Doudou Bilamdjian". 8.o) En la de nacimiento de Juan Ohannes Pakalian, donde dice "Anus" debe decir "Ana"; donde dice "Levon" debe decir "León"; y donde dice "Lucía Geanchian" debe decir "Loutfich Keukdjian". Y 9.o) En la de nacimiento de Sergio Agob Bakalian, donde dice "armenio" debe decir "turco"; donde dice "Perdirian" debe decir "Derderian"; donde dice "Anus Endekian" debe decir "Ana Erdekian"; donde dice "Leven", debe decir "León"; y donde dice "Lucía Geochian", debe decir "Loutfich Keukdjian". — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $1.380.00 15|pub. 15621 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TOCCE ARAUJO, ELIDA. Rectificación de partida, ficha F-596-963", se hace saber que ante es-

te Juzgado se ha presentado Elida Tocce Araujo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde el año de nacimiento del mismo figura como "mil novecientos treinta y ocho" debe decir mil novecientos veintiocho. — Montevideo 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) $180.00 15|pub. 15489 Ag.26-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AUGUSTINIAK LASKOWSKI, TOTO FRANCISCO. Rectificación de Partida" (F. 329-1964), se hace saber que el nombrado Toto Francisco Augustiniak Laskowski, gestiona las siguientes rectificaciones en su partida de nacimiento. Donde figura como hijo legítimo de "Augustynak Stefan" y "Kariemera Loskorosk"; nieto por línea paterna de ::Tomás Augustinak" y nieto por línea materna de "Andrés Loskorosk", debe establecerse que es hijo legítimo de "Stefan Augustyniak" y de "Kazimiera Laskowski"; nieto por línea paterna de "Tomás Augustyniak' y nieto por línea materna de "Andrés Laskowski'. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $300 00 15|pub. 15220 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA, ADOLFO y otro, rectificación de partida, Ficha F-965 963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adolfo Cabrera y Carmen Espinosa de Cabrera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) La de matrimonio de los comparecientes pues en ella donde el contrayente figura como "Rodolfo" debe decir: "Adolfo" y donde la contrayente aparece como "María Carmen" debe decir "Carmen"; II) Las de nacimiento de Blanca Teresa Alba Sonia y María Carmen, pues en ellas donde los nombres de los padres aparecen como "Rodolfo' y "María Carmen" debe decir Adolfo y Carmen. — Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32129 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO ELCIAR CERON, pues en la misma donde dice: "Cheron" debe decir "Ceron" por ser ello como corresponde; se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32180 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "PIREZ ALFONSO BENJAMIN. Rectificación de partidas (Lo. 46, Fo. 128, No. 491), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfonso Benjamín Pirez, promoviendo la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de los hijos Beatriz Libertad y Néstor Edgard y la de su casamiento con Lilia Raquel Vidal, en las cuales el apellido es Pirez y no Piriz como luce en las indicadas partidas. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 16 de Junio de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32237 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ELENA LAURA PRANDO de DANDRAU y CESAR SOTERO DANDRAU; y de nacimiento de LUISA RENEE DANDRAU PRANDO y JULIO CESAR DANDRAU PRANDO, en el sentido de que, en la partida de matrimonio, donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma figura "Prandi", debe decir "Prando"; y en las de nacimiento, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Prandi", debe decir "Prando", por ser todo ello como corresponde. Asimismo se hace constar que los autos correspondientes se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Julio 31 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32119 Ag.11-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Rafael De León Capobianco y Ady María Puppo de De León, en el sentido de que, donde el nombre del contrayente figura como "Raquel" debe decir "Rafael"; B) de nacimiento de Haydee Rosa de León Puppo y de nacimiento de María del Rosario de León Puppo, en el sentido de que, donde el nombre del padre de las referidas personas figura como "Raquel", debe decir "Rafael", en todos los lugares en que, en ellas, es referido, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Julio 31 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.

19) $300.00 15|pub. 15705 Ag.28-set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA AMALIA ROBAINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 31, Fo. 578), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada iniciando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Benigno Gómez Larzabal en el sentido de que donde dice: "María Amancia Robaina" debe decir: María Amalia Robaina por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilítase la próxima feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 18 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32238 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA ANTONIA GONZALEZ DE DOS SANTOS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 31, Fo. 511), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de María Antonia González donde dice "hija natural de declarante y madre desconocida" debe decir: hija natural de desconocido y Cándida González, en la de nacimiento de Darío González donde dice: hijo de María Antonia Ledesma de Dos Santos, debe decir "de María Antonia González de Dos Santos" y donde dice: nieto por línea materna de Alejandro y Cándida González debe decir: de desconocido y Cándida González.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 26 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32239 Ag.21-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EULOGIA SOSA de PELAEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 31, Fo. 503), se hace saber al público que se presentó doña Eulogia Sosa de Peláez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Félix Peláez, donde dice: "Pedro Pelai", debe decir: "Pedro Peláez", donde dice: que es nieto por línea paterna de Fernando Pelais, debe decir: "de Fernando Peláez", donde dice: "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Pedro, debe decir: "Félix". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Melo, Junio 10 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

19) R. 20|4|955) 15|pub. 32229 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ROSA MUHAMED de OSORIO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo Waldemar Jesús Osorio, en razón de haber sido erróneamente inscripto el apellido de su padre, estableciendo que donde dice Rosa Salomón debe decir Rosa Muhamed, que es el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 11 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32262 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MABEL TERESITA AYPHASSORHO RECALDE y LUIS ALBERTO ALVAREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice Mabel Teresita Recalde debe decir Mabel Teresita Ayphassorho Recalde y en las partidas de nacimiento de sus hijos Nancy Mabel Recalde y Richard Alberto donde dice y por línea materna de Santiago Ayphassorho.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 13 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32273 Ag.26-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA INES ELIA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de César Raúl, María Cristina y Miriam Doreley Castelucio, en el sentido que, donde dicha "hijo|a natural de "María Cáceres" debe decir "hijo|a natural de María Inés Elia". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de abril de 1955. — Florida, Julio 31 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19). (R. 20|4|55) 15|pub. 32328 Ag.31-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor JUAN DE BECQUE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Zdena Zeman, por figurar con segundo apellido: "De La Neuville, lo que no corresponde. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 14783 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: Año 1963. ENRIQUE DILLMAN. Rectificación partida de matrimonio. (Lo. 21, No. 543, Fo. 450), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio Enrique Olivera Dillman - María Elena Batista. Para que donde dice Enrique Olivera Dillman debe decir Enrique Dillman y las de nacimiento de Abel Darío, Ruben Enrique, Gladys María, Ismael Rolando y Ariel Baltasar Olivera Batista, que donde dice Olivera debe decir Dillman. Los interesados se hallan amparados al beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 31 de 1964. — Mario L. Espinosa. Actuario, ad-hoc.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32275 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: "VICTORIA GRIMILDA BOYE de RIBEIRO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de defunción de su esposo Darío Ribeiro, en el sentido de que donde dice: "de estado soltero" debe decir: "de estado casado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 26 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 15462 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "LUZARDO REGINO. Rectificación de partida" (L.o 17 F.o 337), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "sexo femenino", "hija legítima", "nieta", "Regina", debe decir "sexo masculino", "hijo legítimo", "nieto", "Regino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 30 de Julio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

19) $240.00 15|pub. 15665 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELBIO ARTIGAS BUENO FALCON. Rectificación de partidas. Lo. 34, Fo. 170, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Elbio Artigas Bueno Falcón, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Irma Gladys, Elbio Artigas y Ana María, pues en las mismas aparecen con el apellido de "FALCON" en lugar de Bueno que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Mercedes, Diciembre 27 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32191 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: EMILIO ENRIQUE SELIOS. Rectificación de partida. Lo. 35, Fo. 169, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emilio Enrique Sellos solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como Cello en lugar de Sellos que es lo que corresponde como asimismo como hijo de Enrique Cello en lugar de Enrique Sellos que es lo que corresponde.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes Agosto 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. [illegible] Ag.26-v.set.15

20-Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "P. I. N. S. A. contra DUDOCK, RAPPALINI y VIANA Juicio Ejecutivo", (Lo. 58, Fo 408), se hace saber que el próximo día 2 de Setiembre a las 17 horas en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 automóvil marca "Ford", Padrón N.o 152.012, Matrícula N.o 41.471. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Luis A. Campodónico, Actuario.
20) $160.00 10 pub. 15095 Ag.19-v set.2

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BARRERE e HIJOS contra ALFREDO T. ALVAREZ MARTENS Ejecución de Hipoteca" (Lo 59, Fo 699) (Ficha C-435 año 1963), se hace saber que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala No. 1328 se procederá por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido por el señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana No. 19 de la planta urbana de la ciudad de Nueva Helvecia, 10a sección judicial del Dpto. de Colonia, empadronada con el No 259 y que según plano del agrimensor Alberto Davyt de Octubre de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No 642 el día 9 de Noviembre del referido año tiene un área de cuatrocientos treinta y un metro siete mil trescientos setenta y cinco centímetros que se deslindan así: 18 metros 70 centímetros al N. O. de frente al calle Colonia, hoy Luis Dreyer; 19 metros 5 centímetros al S. O. de frente a la calle Guillermo Tell; 2 metros 75 centímetros en la ochava recta de frente a las dos calles nombradas; 20 metros 65 centímetros al S. E. lindando con propiedad de María Reisch de Vanbum; y 21 metros al N. E. confinando con propiedad de Francisco Reisch.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificado e impuesto municipal serán de cuenta del comprador, siempre que este no sea el propio acreedor ejecutante; 3o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.380.00 23|pub. 13582 Jl.29-v|set.1.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "Ramona Collins contra Sucesores de ROMUALDO CHENLO Y OTROS. Cesación de Condominio", Libro 48-A, Folio 634), se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de cuarenta y cuatro mil pesos ($ 44.000.00), del siguiente bien: Un solar con edificio y mejoras que contenga, ubicado en la 19.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón 19.778, teniendo un área de 87 metros 9.780 centímetros cuadrados, con 10 metros 23 frente al Norte a calle Nueva Palmira N.o 2106 entre Acevedo Díaz y Cufré; distando su punto medio 17 metros 10 de esta esquina; metros 8.60 de fondo lindando con padrón 19.777; por el Sur con padrón 19.779 y por el Oeste con padrón 115.046.

Se previene: Primero: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Segundo: Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $540.00 15|pub. 15788 Ag.31-v.set.13.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA GARGIULO de TOCHETTO y otros contra ANTONIO GARGIULO. Cesación de condominio" (Lo. 48, Fo. 659) se hace saber que el día 22 de Setiembre de 1964 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido del señor alguacil y señor actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $13.400.00 (trece mil cuatrocientos pesos m|n.), del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene situado en la 12a. sección judicial de este departamento, barrio Atahualpa, y señalado en el plano del agrimensor Federico Delgado del 20 de Agosto de 1895 con el No 6, empadronado con el No. 56559 y con una superficie de 500 metros 50 centímetros cuadrados que se deslindan así 10 metros de frente al S. E. sobre la calle Progreso (hoy Caiguá); 51 metros 80 centímetros al N. E. lindando con el solar No. 7; 10 metros 50 centímetros al N. O. lindando con Elías Hobsy Comellas; y 48 metros 28 centímetros al S. O. lindando con Esteban Cichero. La puerta de entrada de la finca está señalada con el No. 3521 23.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, salvo que el ofertante revistiera la calidad de condomino; 2o.) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 15507 Ag.28-v.set.15.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 3 de Setiembre de 1964 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María No. 1581 por mandato de los señores Jueces; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "RODOLFO GENTA MINETTI contra ANDRES ROSA BARRACO"; Letrado de Menores de Primer Turno en autos "Menores Imputados de Delito" años 1950 al 59; Letrado de Menores de Segundo Turno en autos: "Menores Imputados de Delito años 1951 al 59; en autos "Loustanau Asunción contra Lauko Carlos atr. 213 del Código del Niño, en autos: "Borrás Bartolomé Med. Precautorias"; de Paz de la 14a. Sección en autos: "Hallazgos años 1955 al 63; en autos "Liga de Defensa Comercial contra Juan Chamesian Med. Prep."; en autos Jorge Chermiansu muerte; en autos "Bartolomé Rubi Nadal, su muerte; en autos: "Pérez Miras, Juan Roque Francisco Intestado"; Sierra carnicero herramientas; motor de cámara frigoríficas etc.. Ropa nueva, pantalones, vaqueros, camisas, muebles sueltos, armas, etc., etc., Exhibición día 2. Informes: Pablo de María No. 1575.
20) $216.00 9|pub. 15815 Ag.21-v.set.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO TAGLIAMONTE c|. FELA PIEKAR" (Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Fo. 500), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre de 1964, a las 15 horas y en el local de la calle Piedras No. 318 de esta ciudad, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos por los señores Alguacil y actuario adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con edificio y mejoras que le acceden sito en la tercera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 3.871 que según plano del agrimensor Amando Vezzoso de Noviembre 20 de 1957, inscripto en la Dirección de Catastro el 27 del mismo mes y año con el No. 34.849, consta de una superficie de 57 metros 94 decímetros que se deslindan así: 4 metros 78 centímetros de frente al oeste, a la calle Colón, puerta No. 1268 entre las calles Buenos Aires y Reconquista, cuyo punto medio dista 27 metros 47 centímetros de la esquina formada con la calle Reconquista; 12 metros 28 centímetros al norte, con el padrón 3.870; 4 metros 88 centímetros al este, con el padrón No. 3.841; y 12 metros 24 centímetros al sur, con el padrón No. 3.840.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, 2o.) Que los gastos y honorarios de la escrituración y de los certificados de los Registros, serán de cargo del adquirente comprador, lo mismo que los impuestos que legalmente le corresponda abonar; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
20) $840.00 15|pub. 15347 Ag.21-v.set.11.

LUIS P. DURAN LASALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN CARLOS ERRECART LA MANNA contra ELISA CURBELO". Juicio Ejecutivo, (L.o 60, F.o 31), se hace saber que el próximo 3 de Setiembre a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Patria N.o 781, se procederá por el martillero Luis P. Durán Lasala, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a la venta pública subasta y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 40.000.00, del siguiente bien inmueble; Un solar de terreno con todas sus mejoras y accesorios ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 124.804, señalado con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Topografía, el 16 de Mayo de 1928, que consta de una superficie de 53 metros 8685 cm., deslindados así: 6.80 metros al Este frente a la calle Patria, señalado en edificio con el N.o 781, entre las de Sarmiento y Tomás Giribaldi, distando su punto medio 10 metros 90 cm., de la esquina formada con la última nombrada; 7 95 metros, al Norte lindando con el Solar 2 del mismo plano, Padrón N.o 96868; 6.80 m. al Oeste lindando con parte del solar padrón N.o 124803 y 7.90 al Sur lindando con el solar padrón N.o 96869.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $780.00 15|pub 14566 Ag.12-v set.2.

JOSE A. BALLESTEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Diego Arias Duarte y otra contra NIDIA CELESTE PUERTOLAS Y OTRO. Ejecución de Hipoteca" (Libro 60, Folio 620), se hace saber que el próximo 14 de Octubre a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero José A. Ballesteros con asistencia del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Siete fracciones contiguas de campo y sus mejoras ubicado en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 2560, así deslindadas: A) Cuatro fracciones señaladas con las letras, A) B), C) y D) en plano del agrimensor Alfredo Hareau de Abril de 1927, con una superficie de 221 Hás. 3.643 metros que deslindan al NE con Carolina Duarte de Rivero; al SO con Luis Pérez y Angela Arroyo de Larrosa; al NO cañada del Cerro Colorado por medio, con Antonio Sapriza y al SE con Tomás Alonso y Camino Tacuarembó; B) Tres fracciones señaladas con los números 1, 2 y 3 en plano del agrimensor Alfredo Hareau de Noviembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 128 el 10 de Diciembre de 1940 con 373 Hás. 4.456 metros 30 decímetros de superficie y en conjunto lindan: Al NO línea recta y Cañada de Cerro Colorado por medio, con Eustaquio Vera; al SE con Sucesión de María A. Arroyo de Larrosa al SO con Dámaso Pereira y al NE con sucesión de Vicente T. Arroyo. Las siete fracciones descriptas tienen en conjunto 594 Hás. 8.099 metros 30 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y demás gastos que se origine; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, segundo piso), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $900.00 15|pub. 15821 Ag.31-v.set.18.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ARTURO LOPEZ BARANGUA contra JORGE WASHINGTON GONZALEZ GONZALEZ y CARMEN MENDEZ ESPILMEN" Ejecución de Hipoteca, (L.o 62 F.o 85), se hace saber al público que el día 8 de Setiembre de 1964, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Nueva Palmira N.o 2094, se procederá por el martillero señor Darío Marcora, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien; un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y la acceden ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 19.586, que según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Junio de 1951,

inscripto en la [illegible] de Catastro el día 26 de igual mes y año, con el N.o 24.130; tiene una superficie de 351 metros, 60 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 02 centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Palmira puerta N.o 2094 entre las calles Cufré y Juan Paullier; al Este, línea quebrada por seis rectas a saber, la primera de 5 metros, 62, la segunda de 14 metros, 86 centímetros, la tercera de 30 cmts. la cuarta de 2 metros 19 centímetros la quinta de 11 metros, 20 centímetros y la sexta de 7 metros, 49 centímetros; dando frente al Este a la calle Cufré, sin ser esquina, lindando la primera y parte de la segunda con el Padrón N.o 15.964 y el resto de la segunda y la tercera, cuarta y quinta con el padrón N.o 15.963; al Sur 19 metros, 90 centímetros con los padrones N.o 19.562 y 126.135; y al Oeste, línea quebrada en dos rectas de 15 metros, 21 centímetros y 14 metros, 87 centímetros, lindando ambas con el padrón N.o 19.566.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, la comisión legal del martillero, los gastos de escrituración y expedición de certificados e impuestos municipales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $960.00 15|pub. 14706 Ag.18-v.set.8.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEDRO LABORDE BARROS, CORINA GONNET y NELSA E. NEWTON contra LORENZO FERRARI BARREIRO y MARIA DEL CARMEN RIBLE". (Lo. 60, Fo. 575), se hace saber al público que el día 10 de Setiembre de 1964, a las 15 y 30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Sr. Román Bado, asistido por los señores alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 20a. sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 38.732, situado en la manzana No. 224 del "Pueblo Victoria", que según plano del agrimensor Eduardo Monteverde, de Diciembre de 1907, está señalado con el No. 2, con un área de 221 metros 36 decímetros y según plano del agrimensor José Luis González Fonticelli de Julio de 1962 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 43.647 con un área de 222 metros 18 decímetros y linda: 8 metros 59 centímetros al noroeste de frente a la calle Luis José de la Peña 437 y 437A; al noreste, 25 metros 99 centímetros con el padrón No. 38.733; al sureste, 8 metros 57 centímetros con el padrón No. 38.756, al suroeste 25 metros 82 centímetros con el padrón No. 38.931.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20) $780.00 15|pub. 14954 Ag.18-v.set.8.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Barreiros Sociedad Anónima contra TORRES DELFINO RUBEN Y OTRO. Ejecución de prenda", (Libro 63, Folio 363), se hace saber que el próximo día 3 de Setiembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 camión "Barreiros" Padrón número 179.286, Matrícula N.o 460.271. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Elbio Panario, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 15094 Ag.19-v.set.2.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Bernardo Weltzman contra ABRAHAM TAMBLER". (Ficha 1992|62), se hace saber que el próximo día 3 de Setiembre a las 15 horas, en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de mallas de baño para señoras y niños. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1964

20) $160.00 10|pub. 15096 Ag.19-v.set.2.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Sacid contra LUIS PERGOLA [illegible] Ejecutivo" (Ficha 930|63), se hace saber que el próximo día 2 de Setiembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Televisor "Punktal" N.o 1228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 15098 Ag.19-v.set.2.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Sacid contra ADOLFO LAGO VIDAL. Juicio Ejecutivo" (Ficha 744), se hace saber que el próximo día 3 de Setiembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Televisor "C.B.S. Columbia" 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 15099 Ag.19-v.set.2.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Dante Sabini, dictado en autos Rogelio Cercido con FRANCISCO LORENZO PIZARRO y otros. Ejecución de Prenda. Expediente C. 1280|961, se hace saber que el día 2 de Setiembre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Gobernador Viana N.o 2417, se procederá por el Martillero Joaquín Francisco Vázquez asistido del Sr. Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base de una Patente de Licencia Alcohólica Padrón N.o 5470, de Montevideo.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en efectivo y la comisión de rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964.

20) $240.00 10|pub. 14996 Ag.18-v.set.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados "Francisco Prego y Otro c|RAMON ABELENDA y Otra". Ejecución de hipoteca" (L.o 61 F.o 452), se hace saber que el día 17 de Setiembre, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castell y asistidos por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le accedan, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 29.869, que según plano del agrimensor José Américo Lourido, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Noviembre de 1931, tiene una superficie de 79 metros 25 dms. y se deslinda así: 9 metros 5 cms. al Sur de frente a la calle Pedro José Viera; 8 metros 3 cms. al Oeste, de frente a la calle Brito del Pino, formando esquina; 9 metros 82 cms. al Norte con Cayetano Lorieto (padrón N.o 150.247) y 8 metros 80 cms. al Este con inmueble de los deudores (padrón N.o 29.870).

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta $ 4.000.00 y el 1 por ciento por el excedente, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura; C) Que los títulos del inmueble objeto de esta ejecución, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

20) $720.00 15|pub. 14520 Ag.11-v.set.1.o.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "José Abelenda Mancebo contra ANACUE S. A. Ejecución de hipoteca" (L.o 61 F.o 653), se hace saber que el día 9 de Setiembre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 [illegible], por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 122.293 señalado con la letra "D" en el plano del agrimensor Roberto Schinca, de Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23.021, el 18 de Setiembre de 1950, compuesto de una superficie de 188 metros 36 dms, que se deslinda así: 7 metros 76 cms. de frente al Sureste a la calle Luis Alberto de Herrera, entre las de 21 de Setiembre y Tacuarembó, distando el punto medio 20 metros 98 cms. de la última calle nombrada, según plano, por el Suroeste línea ligeramente quebrada en dos trozos de rectas que miden 7 metros 4 cms. y 17 metros 52 cms. lindando con parte del padrón N.o 31.354; 7 metros 57 cms. al Noroeste y línea quebrada en 3 trozos de rectas por el Noreste que miden 11 metros 35 cms., 15 metros y 13 metros 33 cms. lindando con la fracción "A" (hoy padrón número 31.853).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1964. — (Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono 8.37.72. — Montevideo, Agosto 4 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $340.00 15|pub. 14523 Ag.11-v.set.1.o.

JOSE CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "SARA TRAVERSA y otra contra ALFONSO ENRICH y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 62, Fo. 21), se hace saber al público que el día 18 de Setiembre a las 16 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328 y por intermedio del martillero José Cetrángolo, asistido por el alguacil del Juzgado y actuario adjunto, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 104.601, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Abril de 1923, inscripto en Topografía el 9 del mismo mes y año, compuesto de un área de 1.149 metros 5.860 centímetros con 30.82 metros de frente al nor este a la calle Santa Lucía No. 4989, entre las de Laccano y Joaquín Possel 37.30 metros de fondo, lindando al nor oeste con padrón No. 160.532: al sur oeste con padrón No. 49.478, esta en parte con padrón 58.055 y parte del 49.477, y al sur con la fracción "B" del mismo plano, hoy padrón No. 39.679.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que si así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2o.) Que los títulos de propiedad del inmueble están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana No. 1883 serie C| 953), y los demás antecedentes en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 5. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Walter Roque Vignoli. Actuario. adjunto.

20) $720.00 15|pub. 15262 Ag.26-v.set.15.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BICAIN LORENZO contra MARIA ANGELICA BICAIN de ASTESIANO y otros Cesación de condominio" (Lo. 57, Fo 267), se hace público que el día 17 del próximo mes de Setiembre, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Angel Giordano asistido de la oficial alguacil y actuario del Jdo. a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $12.000.00 del siguiente inmueble:

Solar de terreno con el edificio y demás mejoras, que contiene, situado en la décima (hoy 22a.) sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 71.985, el que según título, se compone de una superficie de 1.318 metros, 16 decímetros, y según plano de mensura levantado por el agrimensor Dario Ferrari, en Marzo de 1964, consta de un área de 1.310 metros, 70 decímetros de acuerdo al cual se deslinda así: 34 metros 80 centímetros de frente al sud este a la calle [illegible] Guillermo Muñoz señalada su puerta de entrada con el No 4137 28 metros 15 centímetros al nord este, con los padrones 71.932 [illegible] 71.931 y 71.980, 33 metros 96 centímetros al nord oeste, con los padrones [illegible] 72.003, 72.002 72.001 y 72.000 y 33 metros [illegible] centímetros al sud oeste, lindando con padrón No 71.986

Se previene 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2o.) Que [illegible] que se adeudare por concepto de mejoras cualesquiera sean ellas, serán de cuenta del

comprador, así como también la comisión del martillero; y 3o.) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
20) $840.00 15|pub. 15346 Ag.21-v.set.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Barrére y Cía. contra MANUEL PEREZ MAREXIANO. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 61, Fo. 271), se hace saber que el próximo día 3 de Setiembre a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Camión "Bradford", Padrón N.o 112.256, Matrícula N.o 81.623. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 15100 Ag.19-v.set.2.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TEXEIRA ACOSTA, ROSA STELLA contra MALDONADO de CUADRA, MICAELA y otra, Ejecución de hipoteca" (Lo. 61, Fo. 120), se hace público que el día 28 del próximo mes de Setiembre a la hora 15, y en el local de la Casa de Remates sita en la calle San José No. 872, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con el edificio, construcciones y demás accesorios y mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en el paraje "Rincón del Cerro" zona rural de la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 43.522, consta, según título de un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros cuadrados, y según plano trazado en Mayo de 1953 por el agrimensor Herbert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1o. de Junio siguiente con el No. 27.138, consta de una superficie de 1 hectáreas 4.740 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 85 metros 92 centímetros de frente al sud este al camino Tonkinson No. 2650 entre los caminos Simón Martínez y Las Flores distando su punto medio 631 metros 90 centímetros de la esquina formada con éste último por 177 metros 7 centímetros al nord este lindando con el padrón No. 43.521, por 85 metros 37 centímetros al nord oeste lindando con el padrón No. 43.523 y por 175 metros 19 centímetros al sud oeste con el mismo padrón No. 43.523.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el remate deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y 2o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario. adjunto.
20) $900.00 15|pub. 15345 Ag.21-v.set.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMELIA BENNETT DE HALL o AMELIA ANA M. BENNETT DE HALL. Sucesión". (Lo. 57, Fo. 615), se hace público que el día 9 de Setiembre próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros, señores Gomensoro y Castells, asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 80.000 00 del siguiente bien inmueble

Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 29.217, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, el que, según título, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros cinco decímetros y según plano del agrimensor Santiago Michelini, de Mayo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48.782 el 11 de los mismos tiene un área de ciento cuarenta y dos metros doce decímetros, de acuerdo al cual se deslinda así: 7 metros 85 centímetros al Norte Noroeste, de frente a la calle Charrúa, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2462, entre las calles Obligado y Bolívar, 17 metros 80 decímetros al Oeste, limítrofe con el padrón número 218, 7 metros 65 centímetros al Sud, linda con el padrón N.o 29.181 y 19 metros 52 centímetros al Este, confinando con el padrón N.o 29.216.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o,o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) que el título de propiedad y plano mencionado se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso a disposición de los interesados, para su examen. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 14557 Ag.12-v.set.2.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "ZUÑIGA JUAN CARLOS y otros contra NINA NUÑES y otros. Ejecución de hipoteca. Lo. 53, Fo. 636", se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad se procederá por el martillero don Carlos de Anda, asistido de los señores oficial alguacil ad-hoc. designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 33.901, señalado con el No. 6, de la fracción "A", en el plano del agrimensor Juan Mier de Mayo de 1907, compuesto de una superficie de 352 metros 49 decímetros, con 8 metros 72 centímetros de frente al nord oeste a la calle José Ellauri, puerta de calle No. 680, entre las de 21 de Setiembre y Solano Antuña.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de esto Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $720.00 15|pub. 15592 Ag.26-v.set.15.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SOBRERO CAVASUTTO RODOLFO contra RUBEN ANTONIO BONSIGNORE DEMICHERI y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 54, Fo. 532)". se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad se procederá por el martillero don Luis Alberto Gazzano, asistido de los señores Alguacil adhoc. designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1o.) La unidad 102 y la cuota parte que a la misma corresponde en los bienes comunes, unidad que forma parte del edificio denominado "Residencial Biarritz", construido en un solar de terreno, situado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, balneario "Costa Azul", empadronado con el No. 173, compuesto por los solares 2 y 3 de la manzana 10, del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 25 de Marzo de 1935, con el No. 40, compuesto de una superficie total de 1040 metros, con 26 metros de frente al norte a la calle Delmira Agustini, entre las de General Lavalleja y Rambla.

La citada unidad se ubica en planta alta a cota vertical más 2 metros 90 centímetros está empadronada con el No. 173-102 y según plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor A. Enrique Alvarez Vázquez, cotejado por la Dirección de Arquitectura y Obras de la zona este del Concejo Departamental de Canelones y aprobado e incluido dentro del Régimen de la ley 10.751, por resolución No. 232 de dicho Concejo Departamental de 9 de Enero de 1961, habiendo sido inscripto dicho plano en la oficina de Catastro de Pando, con el No. 1418 el 17 de Abril de 1961, tiene una superficie de 69 metros 7636 centímetros y linda: por el norte terraza T por medio (en parte) con la calle Delmira Agustini; por el sur, en parte con terraza S, y por el sur y por el este jardín señalado con la letra J y por el oeste, con escalera A. y apartamento 101.

Dentro de los límites citados se encuentra el ducto H cuya superficie no se incluye en la expresada. Corresponde a este apartamento el uso exclusivo de la terraza T (bien común), con un área de 15 metros 8032 centímetros y de la parte del jardín señalada con la letra P y 2o.) Un solar de terreno, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones Balneario "San Luis", empadronado en mayor área con el No. 2.465 y que según plano del agrimensor José S. Meier, de Febrero de 1945, registrado en la Dirección General de Catastro el 21 de Febrero del mismo año, con el No. 2.578, está señalado con el No. 26 de la manzana 362 y tiene una superficie de 444 metros, con 12 metros de frente al sud oeste a la calle José Batlle y Ordóñez, entre las de 25 de Agosto y Sarandí, distando su punto medio 26 metros 47 centímetros de la esquina formada con la última calle citada.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta impuestos, certificados pertinentes o impuestos municipales y departamentales, serán de cuenta del comprador. así como el pago de la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate; 3o.) que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $1.872.00 18|pub. 15508 Ag.26-v.set.18.

JORGE ENRIQUE MOREIRA PONS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Perini Laghi Irene c. JOSE BERA RIESTRO y MARIA ELENA CALIGARIS DE BERA. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 177", se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Jorge Enrique Moreira Parsons, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 13a. sección judicial de Montevideo, manzana N.o 34 de la Villa del Cerro, empadronado con el N.o 98.143, con una superficie de 134 metros 61 decímetros 44 centímetros, teniendo 7 metros 34 centímetros al Este de frente a la calle Río de Janeiro, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3839, entre las calles Suecia y Rusia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro exigieren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $792.00 15|pub. 14490 Ag.11-v.set.4.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Señora María Elena contra SURRACO S. A.. Juicio Ejecutivo", (Lo. 54, Fo. 487), se hace saber que el próximo día 3 de Setiembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Camión "Thames" 1956 Matrícula N.o 443.215. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 15097 Ag.19-v.set.2.

ALBERTO CANO LUJAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictado en autos: "JORGE ELBIO DE FERRARI contra JOSE RAUL TERRA. Ejecución de Prenda" (Ficha A|No. 642), se hace saber que el próximo día 3 de Setiembre a las 15 horas en Paraguay 1469, se procederá por el martillero Alberto Cano Luján, al remate sin base y al mejor postor, de una moto marca "Suzuki", padrón 14.749 matrícula 6143, motor 23.487.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Agosto 13 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 14960 Ag.18-v.set.1.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Romay Irma Elida y otros contra LAROCCA RAMELA OCTAVIO y otros. Ejecución de hipoteca. N.o 1410 año 1963". Se hace saber: Que el 16 de Setiembre de 1964 a las 16 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el martillero Pascual M. Callero, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de

cinco fracciones de terreno con las mejoras que les acceden, ubicadas en "Rincón de la Bolsa", sexta sección judicial del Departamento de San José, que forman parte del padrón número seis mil ochocientos veinte y uno y se individualizan en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, el 11 de Mayo de 1963, registrado en la Oficina de Catastro de San José con el número dos mil seiscientos ochenta y siete el 4 de Junio de 1963, en la forma siguiente:

I) Fracción N.o 1: Superficie: 10 hectáreas 8646 metros 53 decímetros.

Deslinde: Al Noreste, Galperini Hermanos; al Sud-este, J. Galperini y otro, el Concejo Departamental de San José, J. Galperini y otro Modesto Dardo Tasende, al Sudoeste, por su orden, los solares 23 y 22, el ancho de la calle San José, los solares 10 a 17, el ancho de la calle Aida y los solares 36 y 37; y al Harold Erick Hoppert y Montegrande S.A.; II) Fracciones 36 y 37: Superficie global: 1036 metros 07 decímetros. Deslinde: Sudeste, calle Aida, Sur ochava, Sudoeste, calle Dr. Francisco Espínola; Noroeste, Harold Erick Hoppert y Surdeste la fracción uno; III) Fracción N.o 17. Superficie: 1376 metros 25 decímetros. Deslinde: al Sudoeste, calle Dr. Francisco Espínola; al Oeste, ochava, al Noroeste, calle Aida; al Nordeste, la fracción uno; al Sudeste, la fracción uno y la fracción dieciséis; IV) Fracciones números 10 a 16: Superficie global: 3.012 metros 37 decímetros. Deslinde: al Sudeste, calle San José; al Sur, Ochava; al Sudoeste, calle Dr. Francisco Espínola, al Noroeste, la fracción diecisiete; al Nordeste, la fracción uno; V) Fracciones Nos. 22 y 23: Superficie global: 1341 metros 40 decímetros. Deslinde: al Sudoeste, la calle Dr. Francisco Espínola; al Oeste, ochava; al Noroeste la calle San José y al Nord-este, la fracción uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (Art. 919 del C. P. Civil); 2.o) Que los títulos y antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; 3.o) Que serán de cargo del respectivo comprador los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; los certificados y la comisión legal del martillero. La parte vendedora no pagará más que el impuesto que la ley pone preceptivamente a su cargo; 4.o) Los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $1.368.00 18 pub. 14504 Ag.11-v.set.4.

JORGE VALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Juanicotena, Esteban E. y otros contra JOSE BARRAL RIOS Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (B-2709|963), se hace saber: Que el 8 de Setiembre de 1964 a las catorce horas, en el Hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Jorge Valles, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin baje, al mejor postor, de un terreno con edificios y mejoras, situado en la Vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón número setenta y siete mil seiscientos veinticinco, señalado con el número dos, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de 4 de Octubre de 1896, con una superficie de dos mil quinientos noventa y siete metros sesenta y cinco decímetros que mide: 28 metros 10 centímetros de frente al Noroeste sobre Camino Burgues, entre calle León Pérez y Camino Propios, distando el punto medio, 109 metros 86 centímetros de esta última; 94 metros 948 milímetros al Nordeste confinando con el solar 3 padrón número 77 624, 27 metros 876 milímetros al Sudeste, limitando con predio de Ignacio Romero; y 91 metros 425 milímetros, al Sudoeste lindando con el solar uno, padrón N.o 77.626.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar, al aceptársele la oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (Código de Procedimiento Civil, Art. 919); 2.o) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración y lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión domiciliaria; medianerías, arrimos, sobrecarga, vereda y demás mejoras exigibles, de carácter nacional o municipal; 3.o) Que los títulos y antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria para su examen. — Montevideo Agosto 10 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 14643 Ag.13-v.set.3.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Alejandro Silva Guiffoni contra GILBERTO W. GONZALEZ NOSEGUI, ejecución de prenda, ficha C 1°62" se hace saber que el próximo día 1° de Setiembre a las 16 horas en el local de la calle General Pagola 2231, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy, al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta Peugeot, tipo pick-up mod. 1959, motor N.o 2953284, padrón 174-590, matrícula 214053. El comprador

deberá consignar en el acto de serle aceptada y abonar el saldo del precio dentro de las 24 horas siguientes al remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Agosto de 1964.

20) $240.00 10 pub. 15531 Ag.26-v.set.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Jorge Freccero contra AMANDA NIEVES PIRIZ DE GARIBALDI y JORGE FERNANDO JOSE GARIBALDI. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 257|961), se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido por el Alguacil y Actuaria Adjunta, se procederá al remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de chacra con la totalidad de sus mejoras presentes y futuras, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, vecindades de la estación Sudriers, localidad de Empalme Olmos, empadronada con el número veintiocho mil ciento catorce, integrada por las fracciones números cuatro, seis, siete y ocho del plano de los agrimensores Osvaldo Cock Crispo y Walter De Leon Cáceres de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto con el número seis mil cuatrocientos treinta y tres, en la Dirección General de Catastro el día ocho de los mismos mes y año, cuyas fracciones están unidas y tienen una superficie conjunta de doce hectáreas nueve mil cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta y tres decímetros que se deslindan así en conjunto:

Al Este frente de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros a la Ruta 82; al Sur, recta de ciento siete metros cuarenta y dos centímetros lindando con el padrón seis mil quinientos sesenta y seis y otra recta de tres tramos de ciento doce metros y ochenta y dos centímetros, doscientos cincuenta y cinco metros setenta centímetros y ciento cincuenta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros, confinando con los padrones noventa, noventa y cuatro, noventa y siete y noventa y ocho y parte del número seis mil quinientos dieciocho y con el cierre de dos calles designadas con los números tres y cinco; doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros al Oeste limítrofes con las fracciones números nueve y tres rectas al Norte de trescientos treinta y cuatro metros, noventa y tres centímetros, ciento veintiun metros cuarenta y dos centímetros y doscientos cincuenta y nueve metros noventa y ocho centímetros (corriendo la segunda de Norte a Suroeste y separando la primera del padrón seis mil quinientos sesenta y tres y las dos últimas de la fracción número cinco del mismo plano).

El conjunto está atravesado por una servidumbre de paso de diez metros junto al límite Norte de las fracciones cuatro y seis y Noreste de la número ocho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran, así como los títulos de propiedad, en poder de la Oficina Actuaria. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

Informes: Yaro 1121 — Teléfono: 4 30 02 y 40 19 35.

20) $1.428.00 17|pub. 14610 Ag.12-v.set.4.

JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, dictado en autos Souto Antonio Emilio c|. RUBEN NELSON SIRI SUAREZ. Ejecución de prenda, C. 5646 se hace saber que el próximo Martes 15 de Setiembre a las 16 horas, en el local de la calle Blanes 1171, se procederá por el martillero Juan A. Gil Rodríguez al remate sin base y al mejor postor, en el estado que se encuentra de un automóvil Marca Cadillac 1949, convertible, matrícula 282-449. Padrón 121449. motor 496247355. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 15382 Ag.24-v.set.7.

LUIS ALBERTO GAZZANO

Juzgado de Paz de la 12a Sección Judicial de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Abodjasz Kosman contra IGNACIO EIRAS. Medidas Preparatorias", (Lo. 13, Fo. 589), se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas y en el local donde se hallan depositados calle Colombia N.o 1336, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Luis Alberto Gazzano, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un torno de madera con motor eléctrico; una malletadora de hierro con motor eléctrico; una garlopa de carpintero con motor eléctrico; siete bancos de carpintero, un tambor lijadora de madera; dos motores eléctricos de 4 y 5 HP; cuatro hojas de sierra circular; dos piedras de esmeril: doce rollos de lija "Eka" N.o 100, cuatro primus usados y dos tornillos de banco. Garantía en efectivo: 20 o|o. Exposición cinco días antes del remate.

20) $240.00 10|pub. 15794 Ag.31-v.set.11.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado de Paz de la Décimo Novena Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19a. Sección de Montevideo, en autos: "Serratosa y Castells S.A. c. SANTELLAN JORGE". Ejecución de prenda, (Lo. 22, Fo. 698), se hace saber que se rematará sin base y al mejor postor por el martillero Héctor Francisco Rossi un refrigerador marca "WESPOINT" N.o 9500|1189, el 14 de Setiembre del cte. año a las 10 horas en Isabela 3264. A los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1964.

20) $200 00 10|pub. 15503 Ag.28 v.set.10.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado de Paz de 22.a Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "SIAM TORCUATO DI TELLA S. A. contra NELSON PARRA. Ejecución de prenda", (L.o 5, F.o 194), se hace saber que el día 14 de Setiembre del año en curso a las 10 y 15 en Isabella 3264, se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi, el remate sin base y al mejor postor de Refrigerador Modelo S 108, con equipo N.o 11.204.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

20) $200.00 10 pub. 15277 Ag.21-v.set.4.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado de Paz de la 22.a Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "SIAM TORCUATO DI TELLA S. A. contra HECTOR VALENTE BUONOMO. Ejecución de prenda", (L.o 5, F.o 256), se hace saber que el día 14 de Setiembre del año en curso, a las 10 y 30 horas, en Isabella 3264, se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi, al remate sin base y al mejor postor de un Refrigerador Familiar Modelo D.H.9 Westpoint N.o 13677.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, 7 de Agosto 1964. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

20) $200.00 10 pub 15273 Ag.21-v.set 4.

OROSMAN LOPARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO y MIGUEL ANGEL CARBAJAL S. C. c|. CARLOS ANIBAL PEREZ, ARIEL GERONIMO PEREZ, IRMA GARCIA DE PEREZ, MIRTHA PEREZ de BASTON y RAUL BASTON CONDON. Ejecución de hipoteca (Lo. 46, Fo. 102)", se hace saber que el día diez y siete de Setiembre próximo, a las quince horas, por intermedio del martillero Orosmán Lopardo asistido del alguacil y actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No. 486 del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el No. 42.254, señalada con la letra C. en el plano de los agrimensores Dardo Barceló y Francisco Lafranco de 6 de Junio de 1959, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el No. 2809 el 24 de Noviembre siguiente, con un área de treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando, trescientos cuarenta metros diez centímetros de frente al noroeste a la carretera Tomás Berreta de por medio con la fracción letra B. del mismo plano, mil ciento veinte metros cinco centímetros al noreste con los padrones No. 16.440 16.441 y 16.442, al fondo, una línea quebrada de tres segmentos el primero de los cuales mide doscientos cinco metros y mira al este, el segundo mide cuatrocientos diez metros sesenta y cuatro centímetros y mira al sur y el tercero mide doscientos metros cincuenta y cinco centímetros y mira al este, línea quebrada que la separa de la fracción D del mencionado plano, y al suroeste una línea quebrada de dos segmentos el primero de setecientos cuatro metros ochenta y seis centímetros y el segundo de cuarenta y seis metros lindando con los padrones mil cuatrocientos treinta y nueve, diez y nueve

mil doscientos treinta y siete y veinte mil ochocientos cincuenta y ocho.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto diez por ciento de su oferta. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del martillero que debe abonarse en el acto de serle aceptada la oferta, así como los impuestos a los remates y los que puedan adeudarse por cualquier concepto que afecten la propiedad a rematarse, los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 15352 Ag.21-v.set.11.

ALVARO BEYHAUT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos: "Caja Popular Agraria Industrial y Comercial de Pando c|. TOMAS PASCAL GUELL. Medidas Preparatorias", (Lo. 1, Fo. 662, N.o 936), se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo a la hora 14 y 30 y en el lugar adonde se hallan los bienes a rematarse, que es el local de 25 de Mayo N.o 834, y por intermedio del martillero don Alvaro Beyhaut asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes:

Un tractor Ferguson mod. 1953 a nafta, con motor de 4 cilindros 30 HP, N.o SC 54579E; tres rollos de caño plastiductos; una antena de televisión; un rollo plastiducto; una sulfateadora carro antigua; una rastra hierro tres cuerpos; un motor eléctrico bomba N.o I-724 F602; una báscula de 500 k; una pala de hierro: un arado de dos rejas tractor; dos máquinas de azufre; dos máquinas de sulfatear; dos máquinas de matar hormigas; una pala bueyes destruida; un arado de hierro mancera; una rastra de madera; una bomba motor a nafta N.o 655011; un arado de mesa; 1 carpidor; 1 prensa vino; 1 cubierta usada; tres barriles para vino.

Se hace constar que, habiéndose deducido Tercería de Mejor Derecho en estos autos por el Banco de la República Oriental del Uruguay, se dispuso que esta Institución tiene derecho a cobrar con preferencia sobre los bienes gravados por el Contrato de Prenda Agraria suscrito por el señor Tomás Pascal Guell, el 24 de Octubre de 1960, cuyo detalle obra en autos, rematándose estos bienes en lotes distintos de los demás no-prendados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de Agosto de 1964. — Celina F. de Moreira, Actuaria Adjunta.

20) $520.00 10|pub. 15494 Ag.26-v.set.8.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Patricio Gil Suárez contra CARLOS ADEMAR MARINO SOUZA y MARIA ADELA ARAUJO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 31, Fo. 649), se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado se procederá por el martillero Juan P. Alvez Olivera, con la presidencia del señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás anexos que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 3097 señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina D. de Catastro de Cerro Largo con el N.o 2.567 y con una superficie de 762 metros 83 decímetros cuadrados que se deslindan así: Noroeste: 15 metros 95 centímetros de frente a la Ruta 26; al Este, 28 metros 88 centímetros con Sandalia Exilart de Vaz; al Sur, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 22 metros 10 centímetros con Sandalia Exilart de Vaz y 12 metros 15 centímetros con Banco de Cerro Largo y Antonio R. Estavillo y al Noroeste 35 metros 55 centímetros con el lote 2 del citado plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los intersados. — Melo, Agosto 24 de 1964. — Modesto S. Iturralde, Actuario.

20) $720 00 15|pub. 15866 Ag.31-v.set.18.

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento en autos caratulados "Rebuffo Domingo y Elena contra ROSENDO LEGUISAMO y ... Ejecución hipotecaria", Lo. 39, Fo. 692. Se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Juan Carlos Puppo, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, planta sub-urbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta, y una superficie de trescientos sesenta metros. Cláusula cuarta de la primera copia de escritura agregada. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o Que los autos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 17|964. — Mario R. Morquio, Juez Enc. Despacho.

20) $420.00 15|pub. 15610 Ag.26-v.set.15.

ISIDORO MOURIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "JUAN MIGUEL CABRERA contra MARCELO LASTRA. Juicio Ejecutivo", (L.o 44, F.o 66), se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Doctor Luis Alberto de Herrera N.o 84, se procederá por intermedio del martillero don Isidoro Mouriño en diligencia presidida por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de $ 27.000.00 (veintisiete mil pesos), de un automóvil marca "Ford", modelo 1948, motor N.o 799-A-1517784, sedan, dos puertas, empadronado con el N.o 4170, en el Concejo Departamental de Durazno, matrícula Q-3070.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el comprador pagará las comisiones, impuestos y gastos de práctica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 7 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $320.00 10|pub.15453 Ag.24-v.set.7.

HUGO BERTACCHI BLANCO

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Aiguá

JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua y, por cometimiento al señor Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, Emir J. Asconeguy, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c|FERNANDEZ, ARTURO ANIBAL. Ejecución de hipoteca" (L.o 813 F.o 407 número 980), se hace saber al público que el día 7 de Setiembre ppdo., a las 15 horas y, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno, con construcciones y mejoras, ubicados en la manzana número 34 de la ciudad de Aiguá y empadronados con los números 219 y 1.284; una fracción de terreno con la finca y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 48 de la ciudad de Aiguá y empadronada con el N.o 1.260; y una fracción de terreno con la finca y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 15 de la ciudad de Aiguá, empadronada con el N.o 934: cuyos antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código Civil; y B) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta, si la compra la hizo para sí o para terceras personas. — Aiguá, Agosto 7 de 1964. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz y Oficial del Registro de Estado Civil.

20) $660.00 15|pub. 14784 Ag.14-v.set.4.

ORONIEL E. PINTOS

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua y por cometimiento al señor Juez de Paz de la octava sección Emir J. Asconeguy, dictada en autos: "Umpiérrez, María Nilda y otros contra UMPIERREZ, HERMINIO. Cesación de condominios" (Lo. 13, N.o 1561, Fo. 552), se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo a la 14 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección (Aiguá), se procederá por el martillero Oroniel E. Pintos, asistido del suscripto Juez de Paz a la venta en remate público y al mejor postor, con la base legal de cuatro mil doscientos cincuenta pesos ($ 4.250.00) m|n. del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la octava sección de este Departamento, empadronado con el N.o 6.041, compuesta de 8 hectáreas 9818 metros cuadrados, lindando:

Al Norte camino vecinal, al Este con Inocencio M. Graña, al Sur camino nacional y al Oeste con Miguel y Juan García; cuyos antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en caso de serle aceptada a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de ambas partes la comisión del rematador y los demás gastos de escrituración, según legalmente corresponde en la práctica; y C) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada la oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Aiguá, Agosto 3 de 1964. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.

20) $720.00 15|pub. 14606 Ag.12-v.set.2.

EDARDO PICASSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Gaudencio Giani y Ana Delia Gossi contra MANUEL HIGINIO ARCEL y GREGORIA CARNEIRO TECHERA de ARCEL. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 14, Fo. 109, N.o 54), se hace saber al público que el día viernes 11 de Setiembre p. v. a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del bien hipotecado, sin base y al mejor postor, por el martillero Edardo Picasso, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 241, padrón N.o 10.133, con una superficie de 447 metros 70 decímetros, que según plano del agrimensor don Luis Alejo Talanyás, inscripto con el N.o 5, y así deslindada: Doce metros de frente al Norte, sobre calle Oriente; 10 metros al Sur lindando con con bien de don Nunciato Tirio; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con propiedades de Luis Grecco, José A. Giordano y Mario C. Cossio; y al Oeste, tres líneas rectas de 10 metros 10 centímetros; 2 metros 30 centímetros y 2 metros 85 centímetros, respectivamente, lindando con los solares, 4, 3, 2 y 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma: el diez por ciento de su oferta, que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Marzo 16 de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 14514 Ag.11-v.set.1.o.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Wáshington Puppo contra CECILIA PANDOLFO y HUMBERTO ERBAGGI. Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio Ejecutivo", (Lo. 11, Fo. 364, N.o 439), se hace saber al público que el día martes 15 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el garage sito en la calle Río Negro N.o 1685, de la ciudad de Montevideo, por el martillero señor Horacio Castells, asistido del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un camión marca "Seddon" tipo M.K.5 con motor N.o 3076178, chasis número 5612, empadronado en Paysandú con el N.o 7513 y matriculado con el N.o 11.417. Tasación: $ 9.000.00. 2|3: $ 6.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta la comisión del rematador; 2.o) Que el camión se venderá en su estado actual de conservación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 13 de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $360.00 10|pub. 15198 Ag.20-v.set 3.

ENRIQUE ICART

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Público

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana, dictada en autos: "Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del café ocupado en el Expediente N.o 2365|963 y Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del vehículo ocupdo en el Expediente N.o 2267|959", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo a las 14 horas, se procederá por el martillero Enrique Icart, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, lo siguiente: 2.940 kilogramos de café en grano crudo, base $ 6.00 el kilogramo y 1 automóvil Ford 4 cilindros, abierto, base $ 6.000.00; que se subastarán en su estado actual y sin reclamo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total; siendo además de su cargo, los Impuestos Municipales y comisión al rematador; estando libre de gravámenes aduaneros e impuestos internos. La venta se hará por el total o parcial de lo indicado; los mismos se encuentran depositados en la Jefatura de Policía de Tacuarembó. An-

tecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Agosto 12 de 1964. — Walter F. Sarmiento, Receptor de Aduana.
20) $360.00 10|pub. 15054 Ag.19-v.set.2.

SAGUT FIAT
RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Público

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana, dictada en autos: "Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del tractor ocupado en el Expediente N.o 1028|962 y Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del café ocupado en el Expediente N.o 1578|963", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero Sagut Fiat, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación, los siguientes efectos: 1 tractor "Deutz", motor E.L.L.514.2 N.o 7527.479, base $ 6.000.00; 1 camión marca "Chevrolet" con encerado y herramientas, base $ 14.000.00; y 1.677 kilogramos de café en grano crudo, con la base de $ 6.00 el kilogramo.

Se previene: Los efectos a subastarse, lo son en su estado actual y sin reclamo. El mejor postor deberá en el acto de serie aceptada la oferta, consignar el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los Impuestos Municipales y comisión al rematador; estando libre de gravámenes aduaneros e impuestos internos. El remate se hará por el total o parcial de lo indicado, todo lo cual se encuentra en depósito en esta Receptoría. Antecedentes en la Secretaría de la Oficina. — Rivera, Agosto 12 de 1964. — Walter F. Sarmiento, Receptor de Aduana.
20) $[illegible] 10|pub. 15090 Ag.19-v.set.2.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente CARMEN FELICIA FERNANDEZ BATISTA — Incapacidad — (Lo. 19, No. 199, Fo. 247), se hace saber: Que el 8 de octubre del año en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de las cuotas partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) La catorce ava parte de un terreno solar con sus construcciones, ubicado en la Manzana No. 289 de la ciudad de Rocha, 1a. sección judicial, empadronado con el No. 3649, compuesto según el título y plano de setecientos cuarenta y cinco metros sesenta y un decímetros y linda: al Noreste, en 17 mts. 18, con la calle Angel María Rivero,; al Suroeste, en igual extensión, con predio de Juan Fereyra Olivera y otra; al Noroeste, en 43 mts. 40, con predios de Juan S. Rodríguez, Miguel A. Machado y José P. Cal; y al Sureste, en igual extensión, con predios de la sucesión Gregorio Balao, Rosalía Acosta y Felipe M. Fernández; y B) la catorce ava parte de un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Manzana No. 210 de la ciudad de Rocha, 1a. sección judicial, empadronado con el No. 2889, compuesto según el plano de seiscientos siete metros veinte decímetros y linda: al frente, en 17 ms. 60, con la Avda. Ituzaingó; al fondo, en igual extensión, con predio de Martina I. de Machado; por un costado, en 34 mts. 50, con predios de Eliseo Terra y de Martina I. de Machado; y por el otro costado, en igual extensión, con predios de Braulio A. Ortiz y de Florencio Ortiz. Bases: Quinientos veintiséis pesos ochenta centésimos ($ 526.80) y seiscientos sesenta y nueve pesos sesenta y cinco centésimos ($ 669.65), respectivamente. Se previene: a) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; c) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la ley; y d) Que los títulos, planos y planillas de C. Inmobiliaria de los inmuebles a rematarse se encuentran agregados a los autos. — Rocha, 7 de agosto de 1964. José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $960.00 15|pub. 15649 Ago.27-v.set.16.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Rocha, recaída en los autos de este Juzgado, caratulados: "FISCAL LETRADO contra JOS[illegible] [illegible]ARALOROSKI. Propietario del Inmueble Padrón No. 117. Cobro de Contribución Inmobiliaria y Embargo", se hace saber al público que el día treinta del mes de octubre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de dos mil noventa y dos pesos con ocho centésimos m|n. ($ 2.092.08), por intermedio del Martillero don René Correa-Díaz, y asistido del Alguacil Ad-Hoc don Juan Angel Lombardi, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el No. 117, ubicado en esta sección, en el Balneario de "La Pedrera", en la manzana No. 1, que consta de un área total de 523 met. cuadr. 02; y limita al Norte, con el solar empadronado con el No. 116; al Sur, con los solares empadronados con los números 161, 150 y 23; al Este, con calle de 17 Metros y al Oeste, con el solar empadronado con el No. 160, de acuerdo con el plano levantado por el Agrimensor don Nelson Soria, en Mayo del año 1963. Se previene que: a) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, en donde podrán consultarse, dentro del horario del mismo; b) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y c) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente. — La Paloma, 23 de julio de 1964. — Luis Alberto Sánchez, Juez de Paz de la 10a. Sec. Depto Rocha.
20) Dec.21|7|34 15|pub. 32287 Ag.27-v.set.16.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GONZALES de SPINELLI, MARIA FELIPA. Sucesión" (Libro 21 F.o 414), se hace saber que el día 11 de Setiembre de 1964, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 49.758.60, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construido y todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 5.762, ubicada en la primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral 455 y Municipal 148, de dicha ciudad, señalada con las letras "A" y "B", en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Héctor Herrán, levantado en Diciembre de 1946 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 181, el 21 de Diciembre de 1946, compuesta según plano de la superficie total y límites siguientes: Area, 326 metros cuadrados 9.650 centímetros cuadrados. Límites: Al Norte, con Fructuoso A. Verdala, Olga P. de Grasso y Angeles Andrioli; al Sur y al Este, con Benjamín de Souza; y al Oeste calle Guayabos. Acto seguido, el expresado martillero procederá a subastar todo el mobiliario que adorna la finca, al mejor postor y por las bases establecidas, los que se encuentran inventariados de fs. 9 a fs. 9 v. de este expediente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el inmueble, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del adquirente; y 4.o) Que la venta del mobiliario es al contado. — Salto, Agosto 3 de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 14732 Ag.14-v.set.4.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "EUDOXIA DOS SANTOS DE BORBA, curadora de su hija incapaz Esi Boba dos Santos y otros. Venia", se hace saber que el día 9 de octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario, se procederá a la venta, en remate público y por precio que supere la base de $ 3.000.00, de los derechos hereditarios y posesorios que en común y proindiviso les corresponden a los herederos de la sucesión de Evaristo Borba, llamados: Esi, Eber, Teresa, Elvio y Nivia Luz Borba dos Santos, sobre una fracción de campo con mejoras y accesorios, Padrón No. 6.311, situada en la 7a. sección judicial de Tacuarembó, de 3 has. 6370 mts. 9 dcms.cds., la que, según plano de mensura del Agr. Alfredo Hareau, inscripto con el No. 4 en la Dirección Gral de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 27 de Febrero de 1935, linda: al Noreste, fracción 2; al Sureste fracción 3; y al Suroeste y Noroeste Fernando Zaparrart. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $600.00 15|pub. 15652 Ag.27-v.set.16.

DOMINGO RIAL GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra GREGORIO FERNANDEZ (hoy sus sucesores). Cobro de Impuesto Inmobiliario. Padrones: 560 anterior y 966 actual. Ldo. 2.o N.o 21, Fo. 17", se hace saber que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, presidiendo dicha diligencia el suscripto Juez de Paz, y por intermedio del rematador señor Domingo Rial Guerra, se procederá a la venta en remate público, con la base de noventa centésimos el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en esta Novena Sección de Treinta y Tres (antes 2.a Sección del mismo) a inmediaciones de este Pueblo, Vergara, compuesto de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve centiáreas con cuarenta decímetros, lindando al Noroeste, con propiedad de Julián Fernández; al Sudeste, con Domingo Mieres; al Noreste, José Pereira y al Sudoeste, con Aquilino Becerra (antes Eleuteria Fernández). Este inmueble se encuentra empadronado con el N.o 966.

Se previene: A) No se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, o sea 0.90 el metro cuadrado; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás serán de cargo del adquirente; C) Que el adquirente deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento del valor de su oferta como garantía de la misma y D) Que, en este Juzgado de Paz se encuentra a disposición de los interesados para su estudio todos los antecedentes relacionados con el remate del bien relacionado en este Edicto. — Vergara, Mayo 4 de 1964. — Orlando L. Obaldía, Juez de Paz de la 9.a Sección de Treinta y Tres.
20) (D.) 21|7|934 15|pub. 32228 Ag.20-v.set.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ARAMENDIA de D'HESTREUX, MATILDE". Segunda Copia. Ficha 318, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Alberto D'Hestreux, Aramendia por doña Matilde Aramendia de D'Hestreux, solicitando la segunda copia de la escritura que a nombre de Petra o Petrona Aramendia de Armendariz, fue expedida por el escribano José M. Durán y Vidal, el 30 de Setiembre de 1919, y que se refiere al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en el construido, situada en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, manzana número cincuenta y siete de la Nueva Ciudad de Montevideo, empadronada con el número siete mil cuarenta y cuatro y compuesta de doscientos setenta metros cuatro mil novecientos treinta y dos centímetros cuadrados, teniendo nueve metros ochenta y siete centímetros de frente al Este, sobre la Avenida General Rondeau, en la que están señaladas las puertas de su edificio con los números mil cuatrocientos setenta y siete a mil cuatrocientos ochenta y uno; nueve metros noventa y nueve centímetros al Oeste lindando con la Sucesión de don Juan A. Grola; y veintisiete metros veinticuatro centímetros en cada uno de los costados Norte y Sur, lindando por el primero con don Juan Maza, y por el segundo con don Francisco Caldeyro. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interes en oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Julio E. Real, Escribano Actuario.
21) $440.00 10|pub. 15396 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 159), se hace saber que ha sido solicitada por LUIS SPECTOR, la expedición de una segunda copia del contrato de prenda, que con fecha 11 de Julio de 1963, celebró con Tarpon S.A., en virtud del cual esta sociedad afectó en garantía de la suma de $ 12.000:00, el camión marca Bedford, padrón 145.035, matrícula 450.377, contrato que se encuentra debidamente inscripto en el Registro respectivo.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $200.00 10|pub. 15490 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO. Segundas copias". (Ficha F. 311|963), se hace saber que se ha presentado dicho ente solicitando la expedición de las segundas copias referentes a los siguientes bienes inmuebles:

Uno: Título 45|945, de Archivo del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de un solar de terreno ubicado en la décima novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número veinte mil cuatrocientos setenta y ocho, que según plano suscrito en noviembre de mil novecientos cuarenta y

Cinturo por el técnico municipal, Agr. Abilio F. Curbelo, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número once mil cuatrocientos treinta y siete, se compone de una superficie de quinientos ochenta y siete metros y ochenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: catorce metros sesenta centímetros de frente al norte sobre la calle Libres entre las de Guaviyú y Cuñapirú, distando su punto medio a estar al certificado de empadronamiento, treinta y cuatro metros y ochocientos veinticinco milímetros de la esquina formada con la primera calle citada; cuarenta metros veintisiete centímetros al Este, lindando con los padrones número ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, y ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Sur, confinando con el padrón diez y siete mil doscientos setenta y nueve, y cuarenta metros veintiseis centímetros al Oeste, limítrofe con los padrones diez y siete mil doscientos ochenta y diez y siete mil doscientos ochenta y nueve.

Dos: Título 46|945, del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de un solar de terreno y mejoras, ubicado en la décima quinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número catorce mil quinientos ochenta, compuesto según título, de una superficie de noventa y tres metros y cuarenta y siete decímetros y según plano que en setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, levantó el Agrimensor Juan Cambiasso, consta de una área de noventa y seis metros y treinta y cuatro decímetros, que se deslinda así: nueve metros noventa y siete centímetros con frente al Noroeste, a la calle Dante; nueve metros setenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número catorce mil quinientos setenta y nueve, propiedad del Sr. Pedro Ribeiro; nueve metros ochenta y tres centímetros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número catorce mil quinientos setenta y seis, propiedad de la señorita Rita Florencia Amarillo y nueve metros sesenta y nueve centímetros al Suroeste lindando con el bien empadronado con el número catorce mil quinientos setenta y cinco, propiedad de las señoritas Zoraida y Enriqueta Galli.

Tres: Título N.o 58|945, del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de una fracción de terreno, ubicada en la octava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número once mil seiscientos sesenta y seis de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros y ochenta y siete decímetros que se deslinda así: nueve metros al Este, de frente a la calle Porongos; veintisiete metros cuarenta y tres centímetros al Norte, lindando con el bien padrón trece mil seiscientos cincuenta; nueve metros al Oeste, lindando con el bien padrón número trece mil seiscientos cincuenta y dos; veintisiete metros cuarenta y tres centímetros al Sur, limítrofe con el bien padrón once mil seiscientos sesenta y cinco según plano levantado por el Agrimensor Municipal, Abilio F. Curbelo, en marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto con el número diez mil quinientos cincuenta y ocho, el veinte de abril del mismo año, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Cuatro: Título 59|45 del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la décima quinta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número catorce mil quinientos setenta y siete de una superficie, según título de ochenta metros treinta y seis mil seiscientos veintiocho milímetros, y según plano levantado expresamente para esta enajenación, por el técnico municipal Juan Cambiaso, en setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, tiene un área de ochenta metros y setenta y dos decímetros, que se deslinda así: siete metros setenta y siete centímetros de frente al Sureste a la calle Colonia; ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste, lindando con bien empadronado con el número catorce mil quinientos setenta y seis; nueve metros treinta y cuatro centímetros al Noreste; limítrofe con inmueble empadronado con el número catorce mil quinientos setenta y nueve;. limitando con bien empadronado con el número catorce mil quinientos setenta y ocho.

Cinco: Título N.o 60|945 del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de un solar de terreno, con sus construcciones y mejoras, ubicado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres, que según plano del Agrimensor Juan C. Barruti, de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número once mil trescientos cincuenta y tres, el treinta de noviembre del mismo año, abarca un área de doscientos veintiocho metros y treinta y dos decímetros y se deslinda así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros al Noreste, de frente a la calle Miguel Barreiro; por veintiseis metros y cincuenta y ocho centímetros de fondo; lindando: al Sureste, con los bienes empadronados con los números treinta y dos mil seiscientos cincuenta y dos, treinta y dos mil seiscientos cincuenta, treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve y cincuenta y nueve mil cuarenta y tres; al Suroeste, con el bien padrón número treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro y por el Noroeste, con el inmueble padrón número treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro.

Seis: Título N.o 61|945, del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la octava sección judicial de Montevidoe, empadronada con el número once mil seiscientos sesenta y nueve, la que de acuerdo con el título y plano levantado al efecto por el Agrimensor Abilio F. Curbelo en marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número diez mil trescientos veinte de ese mismo año, se compone de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros y sesenta y cuatro decímetros, que por ser esquina, tiene once metros y sesenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Cuñapirú; veintidos metros y noventa centímetros al Sureste, sobre la calle Porongos; once metros y sesenta centímetros al Suroeste. lindando con el padrón once mil seiscientos sesenta y siete, y veintidos metros y noventa centímetros al Noroeste, lindando con el padrón once mil seiscientos setenta.

Siete: Título N.o 65|945 del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo El Título de propiedad de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número trece mil seiscientos cincuenta, la que de acuerdo con el plano levantado por el Agrimensor Humberto M. Venosa, en marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez mil ciento ochenta y tres de ese mismo año, se compone de una superficie de doscientos sesenta y ocho metros y ocho mil ciento cuarenta centímetros, concordante con la de título; tiene: nueve metros y ochenta centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Porongos, distando su punto medio, cincuenta y cinco metros y setenta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Martín García; veintisiete metros y cuarenta y tres centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número once mil seiscientos sesenta y seis; nueve metros y ochenta centímetros al Noroeste, limítrofe con el raiz podrón trece mil seiscientos cincuenta y dos; y veintisiete metros y cuarenta y tres centímetros al Noreste, en su límite con el raíz padrón trece mil seiscientos cincuenta y uno.

Ocho: Título N.o 68|945 del archivo de la Escribanía del Consejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que la acceden, ubicada en la octava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número once mil seiscientos setenta y uno, de una superficie según título de cuatrocientos veintitrés metros y cincuenta decímetros y según plano levantado por el técnico municipal agrimensor Humberto M. Venosa, en marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto con el número diez mil doscientos veinticuatro en la Dirección General de Catastro, en fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, tiene una superficie de cuatrocientos diez metros y diez decímetros, que se deslinda así: diecinueve metros y doce centímetros al Oeste, de frente a la calle Guaviyú; cuarenta y dos metros y noventa centímetros al Norte, limitando con propiedad empadronada con el número trece mil seiscientos cuarenta y tres; y cuarenta y siete metros y quince centímetros al Sureste, lindando con inmuebles empadronados con los números trece mil seiscientos cincuenta y dos, once mil seiscientos cincuenta y nueve y once mil seiscientos setenta y dos; y II) Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras, ubicada en la octava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número once mil seiscientos setenta y dos, y de una superficie según título, de doscientos veinte metros y noventa y siete decímetros y según plano levantado por el técnico municipal agrimensor Abilio S. Curbelo, en fecha Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro el veintiuno del mismo mes y año, tiene un área de doscientos veintiún metros y noventa decímetros, que se deslinda así: siete metros al Oeste, de frente a la calle Guaviyú: diecinueve metros y cincuenta centímetros al Norte, lindando con el inmueble empadronado con el número once mil seiscientos setenta y uno; quince metros cuarenta y ocho centímetros al Este, limítrofe con bien padrón número once mil seiscientos cincuenta y nueve; y veintiún metros y quince centímetros al Sur, limitando con inmueble empadronado con el número once mil seiscientos setenta y tres.

Nueve: Título N.o 70|945. del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de una fracción de terreno, ubicada en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, de una superficie de doscientos cuarenta y dos metros y sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: dieciocho metros noventa centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Uruguayana; trece metros noventa centímetros al Noroeste, por donde linda con propiedad municipal, diez metros treinta y nueve centímetros al Oeste; por donde da frente al Callejón, antes vía del tranvía del Norte: al extremo de la línea de frente al Callejón, parte una línea de siete metros cincuenta y dos centímetros en dirección al Noreste, de cuyo extremo parte otra de nueve metros siete centímetros hacia el Sureste, lindando por estas dos líneas, con propiedad del señor Julio César Roselio, padrón ciento veinticuatro mil ochocientos siete; al término de ésta, parte otra línea de dos metros siete centímetros hacia al Noreste; en su extremo, otra línea de un metro diecisiete centímetros hacia el Sureste y en su extremo otra línea cerrando el perímetro de siete metros ochenta y siete centímetros hacia el Noreste, hasta llegar a la calle Uruguayana, linda por estas tres líneas, con propiedad del señor Italo Barlocco, padrón treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres.

Diez: Título N.o 73|945 del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de dos solares de terreno y demás mejoras que contienen, ubicados en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, que son: A) El empadronado con el número treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve que según plano levantado por el agrimensor Oscar A. Olave en Junio de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número nueve mil once el veinte de Julio del mismo año, se compone de una superficie de ciento veintiseis metros y setenta y tres decímetros que se deslinda así: cinco metros cuatrocientos quince milímetros de frente al Sureste, a la Rambla República del Perú, distando el punto más cercano de su frente, diecisiete metros cincuenta y siete centímetros de la esquina que forma la citada Rambla con la calle Miguel Barreiro: veintitrés metros veintiocho centímetros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número treinta y dos mil seiscientos cincuenta; cinco metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros al Noroeste, confinando con el bien empadronado con el número treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres y veintitrés metros treinta y un centímetros al Suroeste lindando con el bien que a continuación se describe: y B) El empadronado con el número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, que según plano trazado por el agrimensor Oscar A. Olave en Junio de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número nueve mil doce, el veinte de Julio del mismo año, consta de una superficie de ciento veintisiete metros y sesenta y seis decímetros que se deslinda así: cinco metros cuatrocientos quince milímetros de frente al Sureste a la Rambla República del Perú, distando el punto más próximo de su frente veintidós metros novecientos ochenta y cinco milímetros de la esquina que forman la citada Rambla y la calle Miguel Barreiro: veintitrés metros treinta y un centímetros al Noreste, lindando con el bien descripto precedentemente: cinco metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros al Noroeste, confinando con las propiedades empadronadas con los números treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres y cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro y veintitrés metros veintiocho centímetros al Suroeste lindando con propiedad municipal.

Once: Título N.o 75|945 del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la décima quinta sección judicial de Montevideo empadronada con el número catorce mil setecientos nueve, que según título tiene una superficie de quinientos veintitrés metros y trescientos setenta y cinco centímetros y que de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Abilio F. Curbelo en Enero de mil novecientos cuarenta y tres e inscripta en la Direción General de Catastro con el número nueve mil veinticinco de ese mismo año, se compone de una superficie de quinientos veintidós metros y ochenta y seis decímetros, con doce metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la Avenida Dieciocho de Julio, formando esquina con la calle Sierra, por donde tiene cuarenta y un metros y noventa y cinco centímetros de frente al Oeste: doce metros veinte centímetros al Norte, lindando con el padrón catorce mil setecientos ocho, y cuarenta y un metros y noventa y dos centímetros lindando al Este, con padrón catorce mil setecientos diez.

Doce: Título N.o 76|945 del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la Tercera Sección Judicial de Montevideo empadronada con el número cuatro mil cua

trocientos cuarenta y tres, que según plano suscrito en Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el técnico municipal agrimensor Abilio F. Curbelo, registrado el veintidós de Noviembre del mismo año, con el número once mil trescientos siete, en el registro de planos de mensura de la Dirección General de Catastro, abarca un área de doscientos treinta y seis metros y sesenta y siete decímetros y se deslinda así: ocho metros cincuenta y ocho centímetros al Norte, de frente a la calle Reconquista; veintinueve metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el bien padrón número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; nueve metros y sesenta y cuatro centímetros al Suroeste, lindando con el bien padrón cuatro mil cuatrocientos treinta y tres y al Oeste, limitando con el inmueble padrón número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos, una línea quebrada de dos tramos, que a partir del frente, miden: el primero diecinueve metro y cincuenta y nueve centímetros y, el segundo cinco metros sesenta y ocho centímetros.

Trece: Título N.o 77,945 del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de dos fracciones de terreno y mejoras, ya libradas al uso público, situadas en la Décima Sección Judicial de este Departamento, empadronadas actualmente con el número ciento setenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis, señaladas con las letras "D" y "E", en el plano suscrito en Octubre de mil novecientos treinta por el Agrimensor Alberto Castiglioni con una superficie, en conjunto de tres mil setecientos metros, ochenta y siete decímetros, las que por ser contiguas se deslindan en un solo lote así: treinta metros setenta y siete centímetros al Sureste, con frente a la calle Joanicó; cuarenta y siete metros sesenta centímetros al Sur-Oeste, con el bien de la Sucesión Stajano, confinando con la Fracción "C", treinta y ocho metros siete centímetros al Noroeste, limítrofe, con bienes de Angel Chiappe, Sucesión de Moisés Ganza y Francisco Varela; al Noreste, línea quebrada de dos tramos, que a partir del límite anterior miden: el primero, veintiséis metros veintiséis centímetros y el segundo tres metros dos centímetros; lindando por ambos con la Avenida Centenario; y cierra el polígono que se está describiendo una quebrada de dos tramos que, a partir del extremo del límite anterior, miden: el primero, que corre de Norte a Sur, cincuenta y ocho metros ochenta centímetros y el segundo, orientado de Noroeste a Sureste, catorce metros treinta y siete centímetros lindando por ambos con la fracción "B".

Catorce: Título N.o 79.945. del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden situada en la 14.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos uno, que de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Julio de mil novecientos cuarenta y uno, tiene una superficie de mil quinientos cincuenta y ocho metros y veintiún decímetros, con el siguiente deslinde: cuarenta y cinco metros ocho centímetros al Nor-Oeste, por donde linda con Juan J. Dubourdieu; cuarenta y ocho metros, ochenta y dos centímetros al Suroeste, dando frente a la calle Uruguayana: una línea quebrada compuesta de dos tramos, de frente a la calle General Faría, la primera mira al Sureste y tiene catorce metros noventa y siete centímetros y la segunda mira al Este, y tiene veintiocho metros setenta y ocho centímetros, del extremo de esta última, parte otra línea quebrada compuesta también de dos tramos, que da frente al Nor-Este, a la Avenida Agraciada y miden: la primera diecinueve metros y la segunda tres metros treinta centímetros.

Quince: Título N.o 83|945 del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de varias fracciones de terreno, situadas en la veinticuatro Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en mayor área con el número veintiséis mil setecientos treinta y dos, que involucran un área total de dos mil cuatrocientos cuarenta metros y cincuenta decímetros, que según plano del agrimensor Juan C. Barruti, inscripto en Dirección General de Catastro con el número doce mil trescientos ochenta y cuatro, el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, se deslindan así: A) Apertura de la calle Santiago Gadea, absorbe una superficie de mil treinta y ocho metros y ochenta y siete decímetros que linda: al Nor-Oeste tres metros cincuenta centímetros y a continuación cincuenta y siete metros lindando con más terreno del padrón número veintisiete mil setecientos treinta y dos de que se trata, al Nor-Este diecisiete metros siete centímetros lindando con el padrón número treinta y dos mil setecientos noventa y dos; al Sur-Este cincuenta y ocho metros quince centímetros, y a continuación tres metros cincuenta y siete centímetros, lindando con más terreno del padrón número veintiséis mil setecientos treinta y dos de que se trata; al Sur-Oeste diecisiete metros dos centímetros lindando con el terreno destinado a ensanche de la Avenida Larrañaga; B) Apertura de la calle Virgilio, absorbe una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros veinte decímetros, que linda: al Nor-Oeste tres metros setenta y dos centímetros y a continuación cuarenta y siete metros tres centímetros, lindando con más terreno del padrón número veintiséis mil setecientos treinta y dos, de que se trata; al Nor-Este, diecisiete metros doce centímetros, lindando con el padrón número treinta y dos mil setecientos noventa y dos; al Sur-Este cuarenta y nueve metros setenta y dos centímetros y a continuación otros ocho metros cincuenta y un centímetro de frente a la Avenida Larrañaga; C) El ensanche del tramo Norte-Sur de la Avenida Larrañaga absorbe una superficie de trescientos ochenta y un metros y sesenta y un decímetros que linda: al Nor-Este una línea compuesta de varios tramos respectivamente, de noventa y tres metros treinta y cuatro centímetros, tres metros cincuenta y siete centímetros y dieciocho metros cuarenta y un centímetros, lindando con más terreno del padrón número veintiséis mil setecientos treinta y dos, de que se trata; al Sur-Este, tres metros quince centímetros lindando con la Avenida Larrañaga; al Sur-Oeste ciento ocho metros treinta y seis centímetros, lindando con la Avenida Larrañaga y al Nor-Oeste, veintisiete metros setenta centímetros con la Avenida Larrañaga; D) El ensanche del tramo Este-Oeste, de la Avenida Larrañaga, absorbe una superficie de noventa y tres metros, sesenta y seis decímetros, que linda al Norte un metro noventa centímetros lindando con el padrón treinta y dos mil setecientos noventa y dos; al Este cincuenta y siete metros cincuenta y seis centímetros y a continuación ocho metros setenta y dos centímetros lindando con más terreno del padrón número veintiséis mil setecientos treinta y dos de que se trata; al Sur dos metros quince centímetros lindando con la Avenida Larrañaga; y, al Oeste cuarenta y seis metros lindando con la Avenida Larrañaga. Las ochavas y curvas de empalme formadas en las esquinas tienen una superficie en conjunto de treinta y ocho metro y veintidós decímetros.

Dieciséis: Título N.o 86|945, del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden situada en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y siete mil quinientos noventa y cinco, la que de acuerdo con el título y el plano levantado por el agrimensor Carlos Hughes, el siete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número once mil novecientos ochenta y nueve de ese mismo año, se compone de una superficie de cuatrocientos trece metros y cincuenta y cuatro decímetros, once metros setenta centímetros de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Lucas Obes, distando su punto medio treinta y un metros seis centímetros de la esquina formada con la calle Cazadores; treinta y cinco metros setenta centímetros al Nor-Oeste con el padrón cincuenta y siete mil quinientos noventa y seis once metros sesenta centímetros al Nor-Este; y treinta y cinco metros al Sur-Este con padrón cincuenta y siete mil quinientos noventa y cuatro.

Diecisiete: Título N.o 88 945 del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden situada en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis que de acuerdo con el título, tiene una superficie de noventa y dos metros y setenta y cinco decímetros y según plano levantado por el agrimensor Humberto N. Venosa, en Marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número once mil novecientos sesenta y nueve, se compone de una superficie de noventa y cinco metros y cuarenta y cuatro decímetros, con siete metros veintidós centímetros de frente al Suroeste, a la calle Miguel Barreiro; trece metros cinco centímetros al Noroeste, que por ser esquina, dan frente a la calle Juan Benito Blanco; siete metros treinta y ocho centímetros al Noreste, lindando con la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil seiscientos cincuenta y seis y trece metros diez centímetros al Sureste, lindando con la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil seiscientos sesenta y cinco.

Dieciocho: Título N.o 90|945 del archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número ochenta mil quinientos veintitrés y que según plano trazado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro inscripto con el número dieciséis mil doscientos tres, el seis de noviembre del mismo año, en la Dirección General de Catastro, se señala con la letra "A" y se compone de una superficie de ciento ochenta y dos metros sesenta y siete decímetros que se deslinda así: once metros setenta y dos centímetros de frente al Sureste a la calle Cubo del Norte; veintisiete metros dos centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número ochenta mil quinientos veinticuatro; cuatro metros ochenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número ochenta mil quinientos treinta y ocho; y al Noreste, una línea quebrada compuesta de dos tramos, el primero de veintiséis metros cincuenta y siete centímetros y el segundo de cinco metros, formando ochava con la alineación de la calle Cubo del Norte, y lindando con la fracción "B" libre, del mismo plano.

Diecinueve: Título N.o 94|945 del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuatro mil quinientos uno, compuesto según título de una superficie de ciento ochenta y tres metros noventa y dos decímetros y según plano trazado por el agrimensor Oscar A. Olave, en febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto con el número diez mil treinta y dos, el veintiuno de Marzo del mismo año, en la Dirección General de Catastro, de ciento ochenta y cuatro metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: al Norte ocho metros quince centímetros, de frente a la calle Reconquista, distando el punto más cercano de dicho frente, once metros veinte centímetros de la esquina que forma esta calle, con la calle Treinta y Tres; al Este, veintidós metros, lindando con la propiedad empadronada con el número cuatro mil doscientos veinticuatro; al Sur ocho metros setenta centímetros que separa de la propiedad empadronada con el número cuatro mil doscientos veintitrés; y el Oeste, veintiún metros noventa y cinco centímetros limitando con la propiedad empadronada con el número seis mil novecientos setenta.

Veinte: Título N.o 96 545. del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cuatro mil doce, compuesto según plano trazado por el agrimensor Oscar A. Olave, en Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto con el número once mil doscientos doce el ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de ciento ochenta y seis metros y cincuenta y nueve decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y dos centímetros al Sur-Oeste, de frente sobre la calle Arenal Grande, veintiún metros noventa centímetros al Sur-Este lindando con la propiedad empadronada con el número cuatro mil once, ocho metros cincuenta y dos centímetros al Nor-Este, que limita con la propiedad empadronada con el número cuatro mil diez; y veintiún metros noventa centímetros al Nor-Oeste, que separa de las propiedades empadronadas con los números tres mil novecientos ochenta y tres.

Veintiuno: Título N.o 138|945, del Archivo de la Escribanía del Concejo Departamental de Montevideo. El título de propiedad de un terreno edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número once mil seiscientos sesenta y ocho, compuesto según plano trazado en Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el agrimensor Abilio F. Curbelo, inscripto el día veinticinco del mismo mes y año, con el número diez mil setenta, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de doscientos treinta y ocho metros y noventa decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Nor-Este a la calle Cuñapirú, por donde se designan las puertas de entrada del edificio con los números mil seiscientos sesenta y cuatro, mil seiscientos sesenta y ocho y mil seiscientos setenta, entre las calles Guaviyú y Porongos, distando el punto más cercano de su frente, veintitrés metros sesenta centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas vías de tránsito; veintitrés metros ochenta y nueve centímetros al Sur-Este, lindando con el bien empadronado con el número trece mil seiscientos cuarenta y nueve; diez metros al Sur-Oeste, confinando con el bien empadronado con el número trece mil seiscientos cuarenta y nueve; y veintitrés metros ochenta y nueve centímetros al Nor-Oeste, lindando con los bienes empadronados con los números trece mil seiscientos cuarenta y seis y trece mil seiscientos cuarenta y siete.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión y especialmente a: Luis Alberto, Juan Carlos y Elida Campodónico; Ma. Antonia Franco de Fernández; Trinidad Fernández Chaves de Guzzo; Julio César Hernández; Miguel Federico Izeta; Casimiro Martín Canosa Hore; María Marta Canosa Hore de Silva; Isabel Borriol; Juan Micanor Murtagh; Rosa Silveira de Bollo; Luzitana Zabala; Ma. Cristina León Barreto de Larraya; Pedro Giménez; Emilia Caffera; West India Oil Co. S. A. del Uruguay; Herminia Iessa de Gaya; Pablo Schnitt; Arrigo Emiro; Alcides Florentino Zambra; Eulalia Bordaborry de Mascarenhas; Juan Patrone y Amadeo Leopoldo Cudeiro. bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Julio 22 de 1964 -- Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) (Cta. Cte.) 10|pub. 32201 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO -- Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr.

Carlos A. Artecona, dictado en autos: "BAREIRO BRUNA MARGARITA Y OTROS. SILVA BAREIRO CARMEN TERESA Y OTRO. Segunda Copia", Lo. 35, Fo. 112, N.o 666), se hace saber que se han presentado los señores Bruna Margarita, Pascasia y Wanceslada Bareiro; Juan Romualdo, Juana Filomena, Jacinto Trifón, Dominga, Gregoria, María Dolores, Felicia Irene, Lorenza Justiniana y Valentín María Bareiro; Braulia Eufemia, Carmen Vicenta, Eusebio Estanislao y Nieves Emilio Bareiro; Malvina Indalecia Silva de Bareiro, por sus menores hijos Carmen Teresa y Juan Amado Bareiro; y Cono Solange, Oscar Roger y Velta Regina Bareiro, solicitando Segunda Copia de la escritura que autorizó el Escribano Antonio María Fernández (hijo) el 30 de Junio de 1954 a don Esteban Bareiro, de partición de los bienes quedados al fallecimiento de Juan Isidoro Bareiro y demás, la fué adjudicado el siguiente bien: una fracción de campo sita en Sarandí Chico (Tercera Sección Judicial del Departamento de Florida), empadronado actualmente con el N.o 5329 y antes en mayor área con el N.o 3454, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Diego Raul Aldama, el 7 de Marzo de 1927, inscripto el mismo día en la Inspección Técnica Municipal, se compone de una superficie de 23 hectáreas 0251 metros 55 decímetros, que lindan: Norte, en 1710 metros 40 con Feliciano Bareiro; Sur, en 1710 metros con servidumbre de paso por medio, en 1710 metros 75 con sucesores de Regina Bareiro y Leandro Bareiro: Este, arroyo Sarandí Chico, por medio, con Magín Roca y Juana Fernández; y Oeste, Servidumbre de paso por medio, en 122 ms. 56 con Bruna Margarita Bareiro. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la Ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Florida, 3 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $520.00 10/pub. 15218 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ SERPA, EUGENIO. Segunda copia de escritura (Lo. 20, Fo. 697), se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el escribano Carlos A. Pereyra Sena, en la ciudad de Montevideo, el 26 de Agosto de 1960 en virtud de la cual don Roberto Wladomir Correa Bremen Hipoteca en favor del señor Eugenio Fernandez Serpa, en calidad de segundo gravámen una fracción de campo ubicada en el paraje "Los Ajos", Cuarta Sección Judicial de este Departamento, padrón 3939 compuesta de una superficie de 2034 hectáreas 3642 metros 09 decímetros, cuya escritura fue inscripta en la segunda sección del Registro de Hipotecas el 13 de Setiembre de 1960 con el No. 604 al folio 291 del libro 195, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, 7 de Agosto de 1964. — José A. Ribot Llano, Actuario.

21) $280.00 10/pub. 15722 Ag.31-v.set.11.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

INSTITUTO QUIRURGICO SUDAMERICANO S. R. L.

Por escritura autorizada en Montevideo, el 9 de Julio de 1964 por el Escribano Alberto Cruz Rosa, cuya 1ra. copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 392 al Fo. 1395 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los socios Doctores Julio Raúl Mezzera, Juan Llopart y Rogelio Alberto Belloso, bajo la razón social de "Instituto Quirúrgico Sudamericano S.R.L.". Objeto: Sociedad Médica de asistencia médico quirúrgica a sus afiliados. Capital: $ 30.000.00 habiendo los socios aportado el 50 o|o en dinero y en la siguiente proporción: Julio Raúl Mezzera: $ 6.500.00; Juan Llopart: $ 2.500.00 y Rogelio Alberto Belloso: $ 6.000.00.

El capital social se dividirá en 30 cuotas de $ 1.000.00 cada una, perteneciendo al Dr. Julio Raúl Mezzera 13 cuotas, al Doctor Rogelio Alberto Belloso 12 cuotas y al Doctor Juan Llopart 5 cuotas. Plazo: 60 años a contar de la fecha, pero pasados 5 años cualquiera de los socios puede retirarse con un preaviso de 90 días a la terminación del ejercicio social en curso. Administración: Julio Raúl Mezzera y Rogelio Alberto Belloso. Ganancias y Pérdidas: 5 o|o para fondo de Reserva y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Domicilio: Montevideo.

22) $360.00 10/pub. 15361 Ag.21-v.set.4

LOFRABA LIMITADA

Por documento privado de 1.o de Abril de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 131 al Fo. 459 del Lo. 1 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: José Enrique López de León y Albérico Nelson Fraga Bobenrieth. Denominación: "LOFRABA LIMITADA". Plazo: Dos años, prorrogándose indefinidamente de un año en un año más siempre que antes de los noventa días del cierre de un ejercicio uno de los socios no comunique al otro su propósito de disolver la sociedad. Capital: Treinta mil pesos, aportados por los socios por partes iguales. Domicilio: En Montevideo. Administración: A cargo de los socios conjuntamente. Ejercicios sociales: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año.

22) $36.00 10/pub. 14279 Ag.19-v.set.2.

STEWART VARGAS Y COMPAÑIA LIMITADA MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el Escribano Rafael F. Ruano Fournier, en esta ciudad de Montevideo, el 2 de Enero de 1964, se modificó el contrato social de "STEWART VARGAS y COMPAÑIA LIMITADA", en cuanto a: I) los socios Jacobo Cachcovsky, Juan José Victorica, Alberto Devincenzi, Guillermo Stewart Vargas, Eduardo Adolfo Augusto Herrmann Turenne, Elsa Turenne Puig de Herrmann, Israel Dobyns Ky y César Pérez Marexiano, cedieron y transfirieron a su consocio Arq. Enrique Stewart Turenne, sus cuotas sociales en dicho soc.; II) el Dr. Julio Antonio Moretti Pietrafesa se incorpora a la sociedad, en calidad de nuevo socio; III) de acuerdo con la incorporación del nuevo socio y las cesiones de cuotas realizadas queda ampliado el capital de esta sociedad a la cantidad de $ 304.000.00, que se distribuye así: Enrique Stewart Vargas, $ 60.000.00; Enrique Stewart Turenne, $ 240.000.00; y Julio Antonio Moretti Pietrafesa, $ 4.000.00; el capital social, se encuentra totalmente integrado; IV) integración del Directorio: Arquitecto Enrique Stewart Vargas, Presidente: Arquitecto Enrique Stewart Turenne y doctor Julio Antonio Moretti Pietrafesa, vocales; V) Representación de la Sociedad y uso de la firma: el uso de la firma la tendrán, el Arquitecto Enrique Stewart Vargas, por sí solo. El Arq. Enrique Stewart Turenne sustituirá al Presidente cuando esté ausente de sus funciones con todas las facultades que el contrato original y sus modificaciones le atribuyen al Presidente. En caso de enfermedad o ausencia del Presidente y del sustituto primeramente nombrado el Directorio autorizará temporalmente a dos personas para el uso de la firma y representación de la Sociedad; VI) vigencia del contrato social: en lo que no esté expresamente modificado por el presente otorgamiento a lo estipulado en él, total o parcialmente, que implique su necesaria modificación, quedará vigente y válido el contrato originario y sus respectivas modificaciones, especialmente plazos de duración y forma de prorrogarlos, reparto de utilidades, responsabilidades y toda otra estipulación establecida en aquellos contratos; VII) inscripción de la modificación: Registro Público y General de Comercio, el 28 de Abril de 1964, con el número 194, al F.o 677, del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $560.00 10/pub. 15390 Ag.31-v.set.11.

TEJEDORAS URUGUAYAS ASOCIADAS LIMITADA (T.U.A. LTDA.)

Por documento privado del 13 de Julio de 1964, con certificación notarial del Escribano Nicolás Storace Arrosa e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 175 al Folio 616, del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "T.U.A. LTDA." integrada por los señores Armengol Pedro Font, Wagner Rodriguez Ramos y Custode Francisco Cassoni, con domicilio en Montevideo, calle Andes N.o 1409, segundo piso.

A) Razón social: "TEJEDORAS URUGUAYAS ASOCIADAS LIMITADA" (T.U.A.). LTDA.), B) Objeto: Comerciar todo lo relacionado con el tejido manual o a máquina de la lana, promoviendo también la exportación e importación de los elementos relacionados; C) Plazo: Cincuenta años a partir del 13 de Julio de 1964. D) Capital: $ 90.000.00, aportado $ 30.000.00 por cada uno de los socios; E) Administración: Directorio integrado por los tres socios; F) Uso de la firma: Los tres socios indistintamente actuando de a dos y G) Ganancias y pérdidas: Por partes iguales entre los socios.

22) $280.00 10/pub. 15256 Ag.20-v.set.3.

LAUMAR IMPORT S.R.L.

Por contrato del 16 de Julio de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 176 al Fo. 620 del Lo. N.o 2 de Contratos, los señores Carlos Ferreira y Manuel Varela Dominguez, constituyeron la sociedad "LAUMAR IMPORT S. R. L." Capital: $ 10.000.00, aportados $ 5.000.00 por cada socio. Plazo: Dos años a partir del día 16 de Julio de 1964, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Administración: Señor Manuel Varela Domínguez. Balances: 30 de Junio de cada año. Asambleas: Una vez al año. Objeto: Importación, exportación y representaciones.

22) $160.00 10/pub. 15197 Ag.20-v.set.3.

GYAN S. R. L.

El 15 de Junio de 1964 ante la Escribana Nora Amilivia Zeballos, N.o 183, Fo. 645, Lo. 2 Registro de Comercio, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gyan S.R.L.". Socios: Ana María Galleno Brenlla, Yamandú Galleno Brenlla, Gaetano Luis Manzini Marzi y Nelson Luis Meiss Parodi. Objeto: Explotación de negocios comprendidos en el ramo de exportación, importación y representación de toda clase de mercaderías. Capital: $ 10.500, en partes iguales, dividido en 20 cuotas de pesos 500. Plazo: 5 años y prrogas automáticas por períodos de 2. Administración y uso de la firma social: 2 cualesquiera de los socios actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales.

22) $200.00 10/pub. 15360 Ag.21-v.set.4.

MOOR SHIPPING AGENCIES LIMITADA

Se constituyó por contrato privado del 20 de Julio de 1964 cuyas firmas certificó la Escribana María Rosa Henry, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de Agosto de 1964 con el N.o 223 al Fo. 792 del Lo. 2 de Contratos.

Socios: John J. Moor Altamirano y William L. Moor Altamirano. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales salvo denuncia previa. Objeto: Giro de proveeduría marítima, importaciones, exportaciones, comisiones, agencias marítimas y actividades afines y comercialización de todo lo vinculado directa o indirectamente con los fines indicados. Administración y uso de firma social: Ambos socios conjunta y/o separadamente. Domicilio: Montevideo. Balance: 31 de Diciembre.

22) $200.00 10/pub. 15344 Ag.21-v.set.4.

CAFEFIL LIMITADA

Por documento privado de 26 de Junio de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de Julio de 1964, con el N.o 189 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "CAFEFIL LIMITADA". Socios: Rodolfo Morrison, Miguel A. Cossini Morrison, Luis Fernando Moyano, Lino Ferreira y Washington López Temperán. Objeto: Compras, ventas, permutas, administración, construcción y negocios en general sobre inmuebles; importación, exportación, producción, industrialización, elaboración y cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos semielaborados, manufacturados, en el ramo de agricultura, alimentación, mecánica, química, metalurgia y actividades análogas o afines; realización de operaciones por aporte de capitales a otras empresas o sociedades. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país. Administración y uso de la firma social: Rodolfo Morrison y Washington López Temperán, actuando conjunta o separadamente. Plazo: Dos años, prorrogables. Capital: Ciento veinticinco mil pesos, aportados por partes iguales. Balance: Anual. Reserva: 5 o|o de utilidades líquidas.

22) $280.00 10/pub. 15656 Ag.27-v.set.9.

TAMPA LIMITADA

En escritura autorizada el 16 de Junio de 1964 por la escribana Blanca Pita de Díaz Alonso, inscripta en el Registro General de Comercio con el No. 10, del Lo. 3, Pedro Roberto Pick y Pablo Montans constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Tampa Limitada". Plazo: 5 años, prorrogable indefinida y automaticamente por igual lapso. Administración y uso de firma social: ambos socios conjuntamente. Capital: $20.000.00. Integrado: $10.000.00. A integrar: $5.000.00 antes del 30 de Junio de 1965 y $5.000.00 antes del 30 de Junio de 1966. Cierre de ejercicio social: al 30 de Marzo de cada año. Objeto. Actividades industriales, comerciales, ganaderas y agropecuarias, por cuenta propia o de terceros, con toda clase de bienes muebles o inmuebles. Domicilio. Montevideo.

22) 200.00 10 pub. 15750 Ag.28-v.set.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 103.611. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "TOQUE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10/pub. 15641 Ag.27-v.set.9.

ACTA No. 103.549. — Montevideo, Agosto 13 de 1964; con esta fecha O'Farrell y Freira por Sterling Products International Incorporated, (EE. UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "CALIBRE 12", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10/pub. 14984 Ag.18-v.set.1.

ACTA No. 103.619. — Montevideo, Agosto 24 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "BIODORANT", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10/pub. 15742 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 103.539. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 15525 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.580. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya, S.A.C. e I., (Montevideo), solicita la marca: "RASTREADOR" para distinguir las clases 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15526 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.615. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CELTREL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15660 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 103.601. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Eneka S.A., (Montevideo), solicita la marca: "EXCEL", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15528 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.598. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Con esta fecha CRUL S.A., de Montevideo, solicita la marca: "VOLTOMATIC", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15529 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.599. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Con esta fecha CRUL S. A., de Montevideo, solicita la marca: "MONOLUX", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15530 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.608. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Con esta fecha, Lanco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DEL GLOBO", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15500 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.583. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Con esta fecha Rafael Gervasi, de Montevideo, solicita la marca "SNAPPY", para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15284 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.594. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PALENQUE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15552 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.600. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Fleming S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FLEMICLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15553 Ag.26-v.set.8.

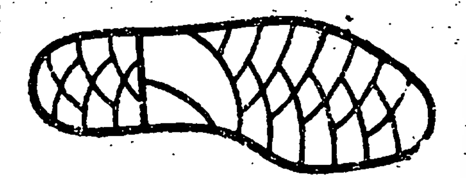
ACTA N.o 103.609. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Con esta fecha Osmar B. Caraballo, Montevideo, por Nelly O. de Caraballo, solicita registrar la marca "SUVON", para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15531 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.581. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Con esta fecha Plateada Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CATTO'S", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15524 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.603. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CROSLEY", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 12 y 19 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15560 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.593. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Con esta fecha Oscar Horacio López, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ADOBIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15551 Ag.26-v.set.8.

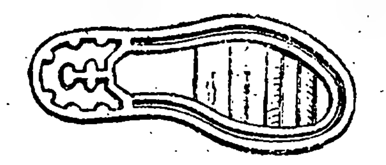
ACTA N.o 103.606. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 15558 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.607. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MATECINA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15559 Ag.26-v.set.8.

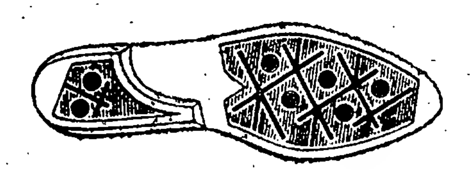
ACTA N.o 103.605. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 15557 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.556. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Con esta fecha Manuel Morales Arrejuría, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "MARYNEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15600 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.604. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



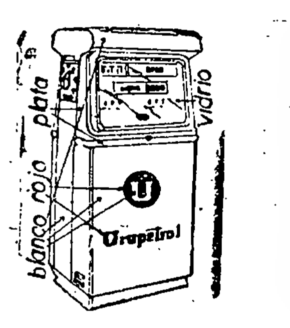
para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 15556 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 103.551. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Movierecord S.A., (España); solicita la marca: "VIDEORECORD", para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15358 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 103.535. — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "CHARITO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $112.00 10|pub. 14865 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 103.525. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CHERIE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 14663 Ag.21-v set.4.

ACTA N.o 103.555. — Montevideo, Agosto 13 de de 1964. — Con esta fecha Distribuidora Uruguaya de Petróleo S.A. (Urupetrol Sociedad Anónima), de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200 00 10|pub. 15303 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 103.536 — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas, (S.A.), (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "SAINT MORRITZ", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 14866 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 103.541 — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A., (República de Panamá), ha solicitado el registro de la marca: "EMBOSCADA (AMBUSH)", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 14867 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 103.586. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca

ARET

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 15317 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 103.590. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Con esta fecha Soloducho y González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAMBINI", para distinguir artículos de la clase 4 (excepto lanas para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 15318 Ag.21-v.set.4.

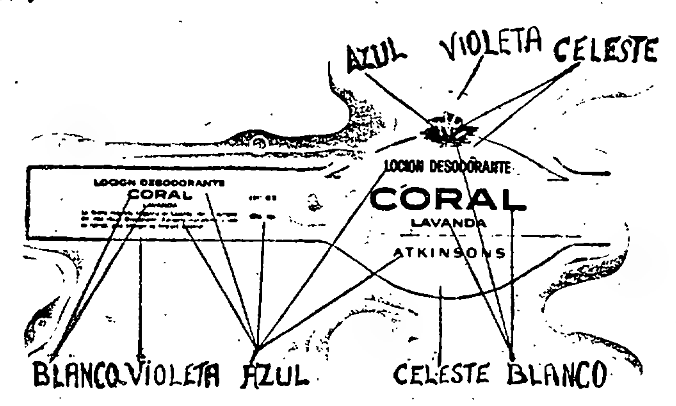
ACTA N.o 103.579. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Con esta fecha Carol Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CARINA", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15314 Ag.21-v.set 4.

ACTA N.o 103.[illegible] — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — Con esta fecha León Gervitz (Uruguay), solicita registrar la marca "DIVINILLO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.00 10|pub. 15305 Ag.21-v.set 4.

ACTA N.o 103.562. — Montevideo, Agosto de 1964, con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "GNOSTA" para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 14993 Ag.18-v.set 1.

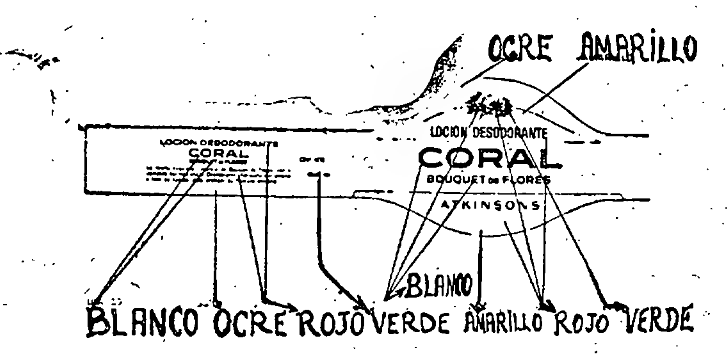
ACTA N.o 103.[illegible] — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Con esta fecha, Bomont S. A., de Montevideo, solicita la marca: "BETTINA" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. 15690 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 103.613. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 15698 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 103.614. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 15699 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 103.565. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por National Dairy Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

Miracle Whip

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15231 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 103.557. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impresora Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículo de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 15230 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 103.563. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Con esta fecha, Julio César Chalela, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca: "MANDISOVI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15068 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 103.552. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, solicita la marca: "ESTUDIOS ARTIA", para distinguir las clases 6, 19 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15359 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 103.554. — Montevideo, Agosto 13 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados Kolok Manufacturing Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240 00 10|pub. 14991 Ag.18-v.set.1.

ACTA No. 103.550. — Montevideo, Agosto 13 de 1964, con esta fecha Industrias Altamira S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESLAVONIA", para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14990 Ag.18-v.set.1.

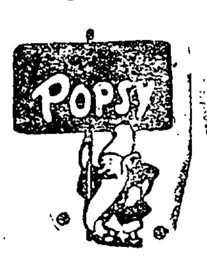
ACTA No. 103.561. — Montevideo, Agosto 14 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "CRASNITIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14992 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 103.585. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "NAZIONALE COGNE" S.p.A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



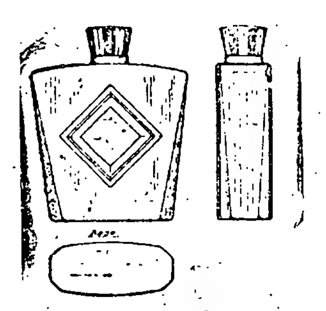
para distinguir artículos de la clase 11 (s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15316 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 103.576. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Con esta fecha, Saint Hermanos, del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.



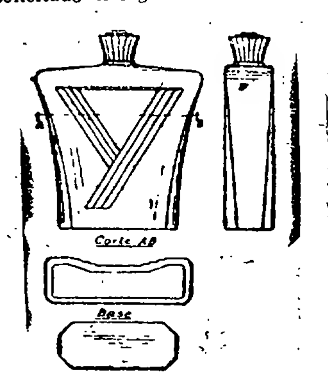
para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 15240 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 103.566. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios "Annecy S. A." de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



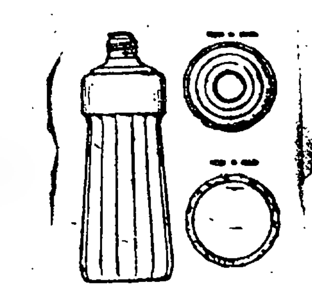
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280 00 10|pub. 15232 Ag 20-v.set.3.

ACTA N.o 103.567. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios "Annecy S. A." de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para dis[illegible] de la clase 10. — Publíquese [illegible] diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible]00 10|pub. 15233 Ag.20-v.set.3.

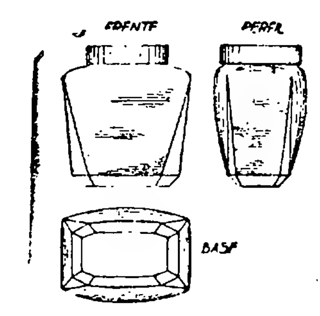
ACTA N[illegible] 568. — Montevideo, Agosto 17 de 1964 [illegible] esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lab[illegible]ios "Annecy Sociedad Anónima" de Arge[illegible], han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 15234 Ag.20-v.set.3.

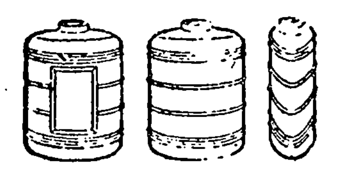
ACTA N.o 103.577. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TELEDUCHA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15241 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 103.569. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios "Annecy Sociedad Anónima" Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 15235 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 103.571. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios "Annecy Sociedad Anónima" de Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 15237 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 103.572. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Peter Hodgson, de Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

Silly putty

para distinguir artículos de las clases 6 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15238 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 103.573. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Produits Chimiques y Celluloses Rey, de Francia, han solicitado el registro de la marca:

polyrey

para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13239 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 103.575. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "DIJEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15242 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 103.542. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — Con esta fecha León Gervitz, (Uruguay), solicita registrar la marca "DISPOL", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15306 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 103.584. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Con esta fecha Amelia Behar de Zimerman, (Uruguay), solicita registrar la marca "LEON", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15307 Ag.21-v.set.4.

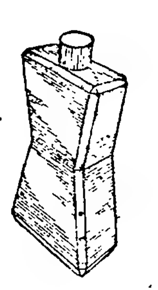
ACTA N.o 103.582. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Con esta fecha Brynto S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "CHAPINES", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15308 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 103.595. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Riepe-Werk, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca: "VARIANTOSCRIPT", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15427 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 103.623. — Montevideo, Agosto 21 de 1964, con esta fecha Cubalin S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAMISACO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15723 Ag 28-v.set.10.

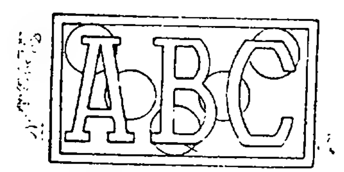
ACTA No. 103.624. — Montevideo, Agosto 24 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JNOXI", para distinguir artículos de la clase 17 (hojas de afeitar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15724 Ag.28-v.set.10

ACTA N.o 103.570 — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios "Annecy Sociedad Anónima" de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



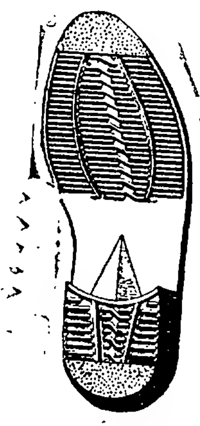
para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 15236 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 103.591. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Con esta fecha, R. Senin y Cía., (Uruguay), solicita registrar la marca:



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15855 Ag.31-v.set.11.

ACTA N.o 103.592. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Con esta fecha, Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca:



para la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15856 Ag.31-v.set.11.

ACTA N.o 103.641. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha, Sudan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 15809 Ag.31-v.set.11.

ACTA No. 103.612. — Montevideo, Agosto 24 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de París Francia, solicita la marca "MODERATO" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15714 Ag.2o-v.set.10.

ACTA N.o 103.602. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Nibo-Past Uruguaya S.A.C. e I., de Montevideo, solicita la marca: "NIBOCRIL", para distinguir las clases 6, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 15527 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 103.612. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Batchelors Foods Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "SORPRESA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 15793 Ag.31-v.set 11.

ACTA N.o 103.650. — Montevideo, Agosto 27 de 1964 — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft Leverkusen, (Alemania), solicita registrar la marca: "LEUKOMYCIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15837 Ag.31-v.set.11.

ACTA N.o 103.640. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha, Appel S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "EXPA-MET" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15834 Ag 31-v.set.11.

ACTA N.o 103.639. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Abel María Fernández, de Montevideo, solicita registrar la marca: "SPRAYSET" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15835 Ag.31-v.set.11.

ACTA N.o 103.637. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "OLIVER" para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15808 Ag.31-v.set.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 14.887. — Montevideo, Marzo 11 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Métodos y composiciones para selectivamente retardar el crecimiento de malezas anuales' y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 14993 Ag 18-v.set.1.

ACTA N.o 13.990. — Montevideo Febrero 2 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carter Products, Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones capaces de reducir el colesterol de la sangre, procedimiento para preparar estas composiciones y los ingredientes activos para las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14982 Ag.13-v set.1.

ACTA N.o 15.079. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de May y Baker Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15661 Ag.27-v.set.2.

ACTA N.o 13.933. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Derivados de 1, 2, 3, 4, 5, 6 Hexahidro 2, 6 Metano, 3 Benzazocina y preparación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del De-

reto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14981 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 15.069. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos del ácido ditiocarbónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15055 Ag.19-v.set 2.

ACTA N.o 15.074. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Con esta fecha el señor Laviero Valente Giuzio, de Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Saca Corcho de Gusanos entrelazados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15447 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 15.071. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. —Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispersiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15426 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 15.073. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Con esta fecha el señor Agustín Colman, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Accesorio para el trabajo agrícola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15555 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 15.075. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Con esta fecha el señor Raúl A. Michel, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo parrillero portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15554 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 15.070. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A., Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimientos de preparación de derivados de Nitro-5 Pirroll", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15550 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 15 078. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Flavio Torres Ribeiro de Castro, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en laminados, barras o palanquillas para hormigón armado o precomprimido y procedimiento para realizarlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15857 Ag.31-v.set.11.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señora CELIA CARAMES de PITA, el almacén de Comestibles, sito en la calle Libertad N.o 2877, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1964 — PILAR FERNANDEZ de MUÑOZ. — JOSE MUÑOZ RAMOS.
25) $240.00 20|pub. 15354 Ag.21-v.set.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor OSCAR IGLESIAS MARTINEZ el almacén de comestibles sito en la Avenida de las Instrucciones N.o 1304|06, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Agosto de 1964. — JOSE FERNANDEZ MALVAREZ. — FLORENTINA PEREIRA de FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 15356 Ag.21-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú N.o 830, prometí vender el comercio de provisión sito en la calle Montero Vidaurreta 273 de esta ciudad, a la señora Rosa Pérez y Ruben Corbo. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — CARMEN CASAL DE LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 15631 Ag.27-v.set.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Vázquez 1101 de esta ciudad, a las señoras Elena Manuela Rey y Amparo García. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE PEREZ DOMINGUEZ. — AVELINA OTERO CERDEIRA.
25) $160.00 20|pub. 15633 Ag.27-v.set.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Chapicuy 3887 de esta ciudad, al señor Ramón Oyambure Pereira. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE COUSILLAS SUAREZ. — MARIA DEL PILAR PEREZ ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 15634 Ag.27-v.set.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Noel Gioia Borca el comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de Farmacia Burgues, tenemos instalada en la calle Burgues 3301. Acreedores presentarse en el mismo. Vendedores: GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ y CARLOS RODOLFO GENTINI LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 15611 Ag.27-v.set.23.

Prometimos vender a Juda León Rodzewicz el comercio ramo tintorería, sito en calle Andes 1257. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky calle Ituzaingó 1309, escritorio 6. — Montevideo, Agosto de 1964. — ANTONIO JANKUS — VALERIA KEMEZYTE de JANKUS.
25) $160.00 20|pub. 15436 Ag.24-v.set.21.

La Sucesión Carlos Schwartzmann, comunican al público en general que prometen vender su comercio en el ramo de Fotografía y Vta. Art. Fotográficos ubicado en la Avda. San Martín N.o 2543 de esta ciudad a la señora Raquel G. de Postbrief.
Acreedores Ley 26|9|1904, presentarse al comercio. — SUCESION CARLOS SCHWARTZMANN. — RAQUEL GOLDBERG de POSTBRIEF.
25) $160.00 20|pub. 13821 Ag.3-vag.31.

Prometimos vender a Alba Viera la Farmacia "Centenario" de Avda. San Martín 2751. Acreedores Sarandí 493. Primer piso (Escribanía Mantrana). — Montevideo, Julio 29 de 1964. — RODOLFO USERA BERMUDEZ. — HECTOR A. GAZZANO. — JOSE BERRURETA IRIONDO.
25) $80.00 20|pub. 13712 Jl.31-v.set.28.

Prometimos vender al señor Orestes C. Muñecas Rossi, el comercio que en el ramo de importación y venta de casimires, gira en esta ciudad en la calle Andes 1458 Acreedores presentarse en el comercio. — VICENTE SICA GIORDANO. — JOSUE SICA PASCALE. — ELBA ROSA SICA de AIRALDE.
25) $160.00 20|pub. 13909 Ag.4-v.set.1.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he prometido en venta el comercio en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, instalado en la calle Gabriel Pereira N.o 2940 A y bis, al Sr. Servando Rollan Cambón, quien tomó posesión del comercio el 13 de Agosto de 1964. — Acreedores en la misma dirección. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — HECTOR HERNAN DESPEYROUX.
25) $240.00 20|pub. 15091 Ag.26-v.set.22.

Ley 26|XI|1904. Quedó disuelta el 23|VI|964, la sociedad colectiva "Granja Suiza", calle Simón Bolívar 1240, haciéndose cargo del activo y pasivo, Celina Verena de Susena. Acreedores en Simón Bolívar 1240. — CELINA VERENA BARDALLO de SUSENA.
25) $160.00 20|pub. 15728 Ag.28-v.set.24.

Prometí vender a Elvira Andino Aquino, taller de costura, peinados, damas y sucursal tintorería sito en Gabriel A. Pereira 3210. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904. — Montevideo. Agosto 1964. — ESTHER USHER.
25) $80.00 20|pub. 13969 Ag.5-v.set 2.

Ley 20|XI|1904. Prometí vender a Luz del Alba Blanco Ferreira la peluquería para damas de Avda. San Martín 2177. Acreedores: Colonia 844, piso sexto. — ELIDA MAURA SCROLLINI.
25) $80.00 20|pub. 15727 Ag.28-v.set.24

Prometí vender a Leonardo Regueira Bardanca y José Manuel Longueira Rama el taller de compostura de calzado sito en Acevedo Díaz N.o 1800 de esta ciudad. A efectos ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores presentarse en Uruguay 912 (escritorio 6). — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — ANGEL ALFANESE COSENTINO.
25) $160.00 20|pub. 15261 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo oficina de balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Manuel Blanco Ordoñez y Faustino Pose Vázquez el comercio que gira en el ramo de: Fábrica de preparado para hacer jabón ubicada en la calle Acevedo Díaz 1076. Acreedores presentarse en la oficina. Ley: 26|9|1904. — PERFECTO BUSTO y SILVERIO BUSTO.
25) $160.00 20|pub. 15428 Ag.24-v.set.21.

Interviniendo el Departamento de Compra y Venta de Comercios de "Oficco S. A.", Administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender al señor ENRIQUE MACEIRAS NION, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Alcohólicas y Pizzería, ubicado en la calle Avenida Italia 2945, de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354, esc 14 y 16, Ley del 26 de Setiembre de 1904. Tomo posesión con fecha 2 de Setiembre de 1964. — HORACIO PLATAS y ANTONIO PLATAS.
25) $240.00 20|pub. 14344 Ag.10-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Antonio Campo y a José García Torres el comercio que en los ramos de bar, licencia alcohólica y restaurant, gira en Artigas 313 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Irisarri, Sánchez 698 de Mercedes. — Mercedes, 1.o de Mayo de 1964. — ELOY ZABALLA. — MANUEL GARCIA TORRES.
25) $240.00 20|pub. 14939 Ag.18-v.set.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Durazno 1203 de esta ciudad, al señor Orosmán Duarte Rodríguez. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — SALAH ASSAD CABULI. — CLEMENTINA FIGLOLI ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 14033 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Guillermo López Mera el comercio en los ramos de almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan Paullier 1300 de esta Capital. Tomando posesión del comercio en Montevideo, 7 de Agosto de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — JOSE MARIA FERNANDEZ REY — MANUELA RIOS TEMES. — AGUSTIN FERNANDEZ REY. — LOURDES BARREIRO
25) $240.00 20|pub. 14741 Ag.14-v.set.11.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a la señora Asunción Figueiras de García el comercio en los ramos de hotel, sito en la calle Dr. José Scoseria 2623 de esta Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Julio de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — MARIA SANCHEZ SANCHEZ DE SANCHEZ. — BENIGNO IGLESIAS SUAREZ. — ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 14742 Ag.14-v.set.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Pérez Carril el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Helvecia 4098 de esta Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 3 de Agosto de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9 1904. — MODESTO VARELA VARELA. — EVA HOZANA.
25) $240.00 20|pub. 14743 Ag.14-v.set.11.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Manuel Añón Castro, el comercio en el ramo de bar, almacén, heladería, restaurant y quiniela, denominado "2 Avenidas", en la calle Julieta esquina Ñandú, séptima sección judicial Departamento de Canelones (Salinas). Acreedores plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1309, tercer piso, escritorio 7. — Montevideo, Julio 1.o de 1964. — PERFECTINO FERNANDEZ DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 14288 Ag 7-v.set 4.

Ley 26|9|1904. Prometí vender la panadería sita en Capilla del Sauce (Florida). Acreedores en TEYCA S.A. 25 de Mayo 622 segundo piso. — Montevideo. — CARLOS REGUSCI.
25) $80.00 20|pub. 14770 Ag.14-v.set.11.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Roberto Bella Benaderet la tienda y mercería sita en calle Alfredo Baldomir 2449. Presentarse en la misma. PEDRO GULIAK KRAID.
25) $160.00 20|pub. 14205 Ag.6-v set.3

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a JUANA LOPEZ DE CERNADA el comercio de Hotel, sito en la calle Río Negro N.o 1203. Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Agosto 6 de 1964. — MIGUEL SARUTO REGGIO SCRUGLI. — SARA SARUTO de REGGIO.
25) $160.00 20|pub. 14423 Ag.10-v.set.7

Prometimos vender a la señora Milta Gladys Rossi de Villegas la despensa sita en Domingo Torres 4585 bis. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 16 de Julio de 1964. — ZORAIDA SILVA DE BONINO. — NELSON FULTON BONINO SANS.
25) $160.00 20|pub. 14193 Ag.6-v.set.3.

He prometido vender a Casimiro Maleszewski, el comercio de Restaurant y Venta de Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en Carlos Roxlo 1366. Acreedores en el comercio. — ANTONIO PLOCKI.
25) $80.00 20|pub. 14617 Ag.12-v.set.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hemos prometido vender a Ramiro Servent y Juan C. Moratorio el negocio de fábrica y venta de perfumería, que gira en la Galería Central, avenida 18 de Julio 976 y calle Maldonado 1334, la marca denominada "La Poupee" y el kiosko de la avenida 18 de Julio 976. Acreedores presentarse en Escribanía José A. Saldún, Ituzaingó 1393, escritorio 301. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — ROGELIO MARTINEZ. — EMILIANO GOMEZ VOCES.
25) $240.00 20|pub. 14036 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber: que prometí vender a José Lameiro Meilan, el café y bar de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1519. Acreedores: Esc. José Righetti, Convención 1421. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — ZAIMA ZWERDLIN.
25) $160.00 20|pub. 10287 Jn.8-v.jun.24.
Jl.29-v.ag.7.

He prometido en venta el hotel de la avenida 18 de Julio 904 de esta ciudad a la señora María Kovacic de Aman. Acreedores: 25 de Mayo 728 escritorio 1 de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MANUEL DURAN.
25) $160.00 20|pub. 14463 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, he prometido en venta a los señores JOSE y PERFECTO LOPEZ VARELA, mi comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la Avenida Millán 4499. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — ANTONIO GARCIA CORNES. — ELDA GARCIA de GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 14425 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Luis Torreira Allo mi cuota parte de capital en la sociedad Peréz y Rojo, café y bar de la calle Propios N.o 2949 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — JESUS PEREZ BURGO.
25) $240.00 20|pub. 13568 Jl.29-v.ag.26.

Interviniendo "Unión de Balanceadores", cedí todos mis derechos, que me correspondían por promesa de compra-venta del bar ubicado en la calle San José 1002 de esta ciudad al señor Augusto Cossia, tomando este último el activo y pasivo del mismo con fecha 23|5|64. — Montevideo, Julio de 1964. — FRANCISCO PORTEIRO. — AUGUSTO COSSIA.
27) $160.00 20|pub. 13907 Ag.4-v.set.1.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Elbio Vázquez y Fabio Nelson Peralta, la Cervecería, Minutas y Fermentadas establecida en la calle Sierra No. 1938 de esta ciudad habiendo tomado estos posesión de la misma el día de la fecha.

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Stbre. de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — GERONIMO GONZALEZ DE LOS SANTOS. — MIGUEL GONZALEZ CAULIN.
25) $276.00 20|pub. 13631 Ag.4-v.set.1.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de provisión y bebidas fermentadas en la calle Calderón de la Barca 1936 al señor Martín Ovidio Mora Machado. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — NELLY GLADYS MESA DE RAMBAU. — ALBERTO LIBORIO RAMBAU.
25) $160.00 20|pub. 14070 Ag.5-v.set.2.

Prometí vender, la Carnicería sita en Francisco Rodrigo N.o 2909 (bis), al señor Luis Monjardín y éste cedió sus derechos al señor Manuel Moreira. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 8 de 1964. — EVARISTO ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 14671 Ag.13-v.set.10.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Simón Safern Itman, panadería sita en esta ciudad, calle Colón 1274. Acreedores presentarse en Estero Bellaco 2690, escribano José María Noblia. — Montevideo, Julio de 1964. — ANTONIO BLANCO.
25) [illegible]

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Conrado Apolonio y Dardo Umberto Tihista, el comercio denominado La floresta, que en el ramo de estación de servicio gira en la esquina de los caminos Coronel Raíz y Propios. Tomaron posesión el 1.o de Agosto último. Acreedores concurrir al Banco del Departamento de Canelones Sucursal Colón, avenida Garzón N.o 1989 bis. — FROILAN TORRES y JESUS PORTEIRO.
25) $240.00 20|pub. 14261 Ag.7-v.set.4.

Prometí vender Hotel calle Brandzen números 2164|66 a la señora Felicidad Villanueva de Nogueira. Acreedores: Sarandí N.o 356, escritorio 9. — CARMEN M. MARTINEZ REYES. — Felicidad Villanueva de Nogueira.
25) $80.00 20|pub. 14682 Ag.13-v.set.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de A. N. de Balanceadores, prometimos vender al señor San Pedro Ramírez Miranda, el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Treinta y Tres N.o 1304 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1964. — JOSE ROMANIELLO SABBIA. — NEREA PASENANDO.
25) $240.00 20|pub. 14673 Ag.13-v.set.10.

Prometimos vender al señor José Romero, Carnicería sita en la Avenida General Paz número 1601. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1963. — DANILO FIGUEROA. — ARGENTINO COSTAS.
25) $160.00 20|pub. 14672 Ag.13-v.set.10.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Eugenio Veiro Rial y Julio César Aguel Cappanera, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas ubicado en la calle Blandengues 1806 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — MAURICIO RUBINSZTAIN SZEPEL. — LAURA HALPERN.
25) $240.00 20|pub. 14181 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora Esther Escoz Martínez, el comercio de venta cigarrillos confituras, artículos escolares y quinielas, sito en calle Colorado 2050, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 21 Julio de 1964. — CLOTILDE HILDA TORRES DEL DUCCA. — MIGUEL ANGEL CANAL.
25) $160.00 20|pub. 14158 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Enrique Vigo Gómez, el comercio de peluquería para hombres y venta artículos escolares, quiniela y confituras, sito en calle Miguelete 1611, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 Marzo 1964. — PASCUAL SARACINO. — IRACEMA HERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 14159 Ag.6-v.set.3.

Prometí vender a José Florentino Gonzáles Fernández la carnicería instalada en calle Industria 3561 de esta Capital. A efectos Ley 26|9|1904, acreedores presentarse a escribano Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1046, segundo piso, apartamiento 204. — Montevideo, Agosto 1.o de 1964. — MAURO ASTORE GIUDICE.
25) $160.00 20|pub. 14145 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo el Departamento de Compra y Venta de Comercios de Oficio S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Juan Manuel Ortega Brites, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Hocquart 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354 escritorios 14 y 16. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomo posesión con fecha 31 de Julio de 1964. — JOSE PALERMO LAMANNA.
25) $240.00 20|pub. 14150 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender a la señora Jobita Parrondo de Rubio, el comercio en el ramo de almacén, comestibles y fermentadas, en la calle José María Guerra 3889. Acreedores plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los balancedaores: Ituzaingó N.o 1309, tercer piso, escritorio 7. — Montevideo 27 de Julio de 1964. — MARIA M. BOTTINO DE DA CUNHA y FRANCISCO DA CUNHA.
25) $240.00 20|pub. 14286 Ag.7-v.set.4.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Silverio Rubio Feito, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Bulevar Artigas 946. Acreedores plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1309, tercer piso, escritorio 7. — Montevideo, Agosto 3 de 1964 — LUIS A. GOMEZ CONDE. — NERY AÑON. — JOAQUIN CONDE BRANDON. — ESTHER BERGARA.
[illegible]

Prometimos vender a Manuel Roris López, la carnicería sita en Domingo Aramburú número 1902 de esta ciudad. A efectos ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: presentarse en Av. Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — DANIEL RORIS LOPEZ. — AIDA CARBON DE RORIS.
25) $160.00 20|pub. 15260 Ag.20-v.set.17.

Tenemos proyectado vender el "Cine Arizona" sito en esta ciudad Avda. Gral. Rivera N.o 3068. Acreedores: presentarse en Cuareim N.o 1262 piso 1.o. — SAUDEC.
25) $80.00 20|pub. 15251 Ag.20-v.set.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el farmacéutico señor Esteban Isidoro Cardona, ha prometido vender al farmacéutico señor Eduardo Cancela Freire, el establecimiento comercial en el ramo de Farmacia y anexos, "Farmacia Zipitría", instalado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4701 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicha farmacia. — ESTEBAN ISIDORO CARDONA. — Montevideo, Agosto 18 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 15171 Ag.20-v.set.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la Sociedad Anónima "Almacenes Reguero S. A." ha prometido vender al señor Hillel Mirkin, el establecimiento comercial en el ramo de venta de comestibles y anexos, "Almacén Tarzán", instalado en la calle Burgues N.o 2764 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicho establecimiento. — ALMACENES REGUERO S. A. — Montevideo, Agosto 18 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 15170 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Manuel Fernández, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en Pedro Bustamante N.o 1800.

Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, p. 1, esc. 101. Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1964. — EDUARDO RODRIGUEZ LOMES. — AURELIA A. SOSA de RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 15323 Ag.21-v.set.18.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Manuel y Rogelio Lema Pose, el comercio que gira en el ramo de café y bar, horno ubicado en el Puesto N.o 123, del Mercado del Puerto.

Acreedores en Arenal Grande 1532, p. 1, esc. 101. Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1964. — JOSE ANTONIO VIDAL FERNANDEZ. — ENRIQUETA BARREIRO ALONSO de VIDAL. — ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ. — ALBERTINA SANTOS de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 15324 Ag.21-v.set.18.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a Enrique Suárez Mosquera, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en Burgues N.o 2801.

Acreedores en Arenal Grande 1532, p. 1, esc. 101. Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1964. — MANUEL PEREIRA SOUTO.
25) $160.00 20|pub. 15322 Ag.21-v.set.18.

Cumpliendo ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del Escribano Diamantino Méndez, venderemos a Antonio Louro de Carvalho Santos y Antonio José Figueredo Iglesias la Estación de Servicio y Venta de Nafta, Servicentro San Martín, Avda. San Martín 3140, esq. Lorenzo Fernández de esta ciudad.

Acreedores a la Escribanía D. Méndez, Rincón 487, esc. 805. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — WASHINGTON R. CARDENAS. — ELSA R. SIERRA de CARDENAS.
25) $240.00 20|pub. 15304 Ag.21-v.set.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Hermesindo Alonso Friz, Benito Alonso Briz, Antonio González Diez y Armando González Diez, el café, bar y horno de pizza y fainá sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2101, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — DAMASIO JULIO RIVERO CAQUIA, DANIEL BELLUCCI FUENTES, CANDIDO VELAZCO CARRASCO, PAULA LIRAN de RIVERO, ANA LUISA TIRADO de BELUCCI y MARI MARDONEZ de VELAZCO.
25) $320.00 20|pub. 15353 Ag.21-v.set.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor GASPAR CARLOS OUTERELLO ARGUL, el café y bar sito en la calle Ituzaingó N.o 1147, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1964. — LUCIANO MOLDES RODRIGUEZ. — ANDRES CASTRO CASTRO. — DOLORES PORTO de MOLDES. — ARGENTINA SOBRAL de CASTRO.
[illegible]

Prometida venta Restaurant Corrales 3063 a FEDELE VETRALE. Acreedores 18 de Julio 1965. Decreto Setiembre 26 de 1904. — Narciso Hernández Cejas. 10 Agosto de 1964. — Montevideo, Agosto 17 de 1964.
25) $80.00 20|pub. 15074 Ag.24-v.set.21.

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender el comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en el esquina de las calles Treinta y Tres y Río Branco. Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa Nº 575 (Ley 29 de Octubre de 1904). — San José, Junio 21 de 1964. — BLANCA ALFONSO DE SELLANES. — EVEOMAR SELLANES.
25) $ 240.00 20|pub. 15084 Ag.19.-v.set.16.

Sara Piñeiro Araújo, promete a JOSE RUBEN JUSTO GONZALEZ el comercio que en el ramo de Ventas Artículos Bazar, Ferretería y Artículos para el hogar, gira en la Avenida General Flores Nº 3314, toma de posesión 10 de Noviembre de 1963. Acreedores en el mismo. Ley 2904.
25) $ 160.00 20|pub. 15112 Ag.19.-v.set.16.

Ley Set. 1904. Prometimos vender al señor Lucas Santa Cruz, Peluquería Damas, sito en Andes 1371, ap. 302.
Acreedores en Esc. T. Riveiro, B. Mitre 1506. — ARACELI FORMOSO. — GUILLERMINA GRAFFIGNA.
25) $80.00 20|pub. 15326 Ag.21-v.set.18.

Interviniendo "Unión de Balanceadores", prometí vender a la señora Java Cortez, el comercio que en el ramo de "Hotel" gira en la calle Soriano No. 1525, de esta ciudad. (Acreedores) Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1964. — ADELA TERESA BACARO. — BALTASAR PASCUAL.
25) $160.00 20|pub. 13908 Ag.4-v.set.1.

Interviniendo Rematador y Balanceador señor Marcelino Martínez Gómez, he prometido vender a los señoress JOSE CONDE JUIG y RAMIRO VILOUTA OTERO, mi comercio, ramo Café y Bar, sito en calle Fernando Otorgues N.o 1201. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — HERMINIO PONTE BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 14426 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a la señora DORA BRACO, el Almacén de Comestibles, que gira en la calle Lima 1801. Acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ DIEGUEZ. — AURORA PEREIRA.
25) $160.00 20|pub. 14424 Ag.10-v.set.7.

LAISA LIMITADA, Prometió vender a FELIX CASTRO FERNANDEZ, la Panadería "La Tahona", sita en Joaquín Requena 1617, de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1723, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1964.
25) $80.00 20|pub. 14403 Ag.10-v.set.7.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de fecha 3 de setiembre de 1962 entre el señor Armando Díaz García y los señores Rafael Trabadelo, José Marcelino Fernández y José Germer Bousoño. en relación al comercio establecido en la Avenida Uruguay N.o 1881, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Armando Díaz. Acreedores de los señores Trabadelo, Fernández y Bousoño en Avda. Uruguay N.o 2005. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — ARMANDO DIAZ. — MARIA ESTHER GARCIA.
25) $320.00 20 pub. 15227 Ag.20-v.set.17.

Ley 18 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Pedro Pascasio Rabago González, almacén y bebidas alcohólicas sito Ituzaingó número 1584, razón social Edmundo Podurgel. Acreedores presentarse 25 de Mayo N.o 477, Esc. 60. — REGINA GLINKA DE PODURGEL.
25) $160.00 20|pub. 15185 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la A. N. de Balanceadores prometimos vender a los señores José Murano Baffa y Ricardo Lorenzo Vernazza Padula el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. Uruguay número 1881, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — ARMANDO DIAZ GARCIA. — MARIA ESTHER GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 15226 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo el Departamento de Compra y Venta de Comercios de "Oficco S. A." Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender a los señores ELBIO FELIPELLI PESCE y RUBEN BURGUESO XIFRE, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Avenida Centenario 3548, de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas Río Negro 1354, esc. 14 y 16. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Tomo posesión con fecha 1 de Setiembre de 1964. — ENRIQUE MACEIRAS NION.

ACTA No. 15.077. — Montevideo, Agosto 21 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Preira por Monsanto Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la preparación de hilos modificados termoplástico, de filamento contínuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15744 Ag.28-v.set.10.

ACTA No. 15.076. — Montevideo, Agosto 21 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Preira, por Monsanto Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparato de estructuración de hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15743 Ag.28-v.set.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Los esposos ANTONIO MIRANDA y ANTONIA G. ALLIOT DE MIRANDA, prometieron en venta al señor Orestes N. Englebert la casa de comercio que gira en el ramo de restaurant ubicada en la calle Belastiquí 1325 con fecha 10 de Julio de 1964. Acreedores presentarse al comercio.
25) $160.00 20|pub. 15777 Ag.31-v.set.25.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender la casa de comercio que gira en los ramos de almacén, barraca y depósito de cereales sito en la calle Rafael N.os 3417|19|35 de esta Capital. — Acreedores al comercio. Plazo 26|9|1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1964. — ANTONIO TRIGO ALVAREZ. — MANUELA CENTENO.
25) $240.00 20|pub. 15877 Ag.31-v.set.25.

Prometió 2|1.o|964 venta provisión, anexos gira Piriápolis Juan Roberto Mas Abraham a Julio Nicanor Garrido Mozzo y Julio César San Martín Ramírez del activo. Acreedores Escribanía Albónico. — Pan de Azúcar. Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN ROBERTO MAS ABRAHAM.
25) $160.00 20|pub. 15849 Ag.31-v.set.25.

Prometido venta 1.o|10|63 Enrique Delgado Alfaro a José Misa Misa, carnicería gira Piriápolis y último a José María Vázquez Fuentes 13 Febrero 1964. Ambos cargo activo. — Acreedores: Escribanía Albónico. — Pan de Azúcar. Ley 26 Setiembre 1904. — ENRIQUE DELGADO. — JOSE MISA.
25) $160.00 20|pub. 15848 Ag.31-v.set.25.

Beltrand y Buzó Sociedad de Responsabilidad Limitada prometió en venta giro comercial venta nafta y otros de Pan de Azúcar fecha 1.o|6|964 a Buzó Hnos. Sociedad Colectiva. Acreedores Escribanía Albónico. Pan de Azúcar. — Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN BELTRAND. — DANIEL BUZO.
25) $160.00 20|pub. 15850 Ag.31-v.set.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender al señor Vicente Siniscalchi, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión, instalado en la calle Domingo Aramburú 1899. Acreedores, presentarse a Escribanía Rosa Alonso, Agraciada 1708 Apto. 602. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — DAVID BARINSTEIN.
25) $160.00 20|pub. 15778 Ag.31-v.set.25.

27-Varios

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Soto Blanco contra SAMUEL SHMSYE. Por imputación de infracción aduanera", (Lo. 24, Fo. 613), se emplaza a Samuel Shmsye para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1964. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32147 Ag.12-v.set.23.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Walter Francisco Reschutzegger contra SUCESION PIZZO. Escrituración judicial" (Ficha V-74, Año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Walter Francisco Reschutzegger en su carácter de cesionario de la promesa de compra y venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 20 de Setiembre de 1963 con el N.o 7157, Fo. 22632, Lo. 126, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno empadronado con el número 134.797 situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor M. E. Avilés de Mayo de 1927, inscripto (previa aprobación municipal) en la Dirección de Topografía el 9 de Junio de 1927, y que tiene una superficie de 340 metros 25 decímetros con el siguiente deslinde: 10 metros al Sur de frente a la calle Enrique Clay, entre las de Fray Bentos y J. J. Rousseau, distando su punto medio 25 metros de la esquina con la última, según plano: 33 metros 80 centímetros al Oeste con el solar N.o 7; 10 metros al Norte con Bernardo Milnitsky; y 34 metros 25 centímetros al Este con los solares N.os 11, 10 y 9.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sucesión Pizzo o sea a don Hortencio Pizzo, Nicolás Pizzo, Valentina Antonio Pizzo de Gutiérrez, Juan Adolfo, María Angélica, Antonio Nicolás, Aida Expedita y Pedro Manuel Gutiérrez Pizzo, Francisca Constancia Pizzo de Quintero, Luis Alberto, Hortencia, Juan Carlos, María Antonio y Oscar Nicolás Quintero Pizzo y Natividad Pizzo de Gómez, sus sucesores o causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1.920.00 30|pub. 14925 Ag.17-v.set.28.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ, JUANA DELMA. Posesión notoria" Ficha C-376 año 1964) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieren ser causahabientes de don Lorenzo Serapio Quiroga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 31916 Jl.21.-v.set.1º

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Fernando Varesi contra MARTIN CARDOSO y otros. Escrituración judicial" (Ficha V-60 año 1964) se hace saber al público que el señor Fernando Varesi en su carácter de cesionario de las promesas de compraventa a plazos números 2735 y 2736 inscriptos respectivamente en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 25 de Febrero de 1964 con el número 1822 al folio 6093 del libro 128 la primera y con el Nº 1823 al folio 6095 del libro 128 la segunda, ha solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronados con los números 24821 y 24822 respectivamente y que según planos del Agrimensor Carlos Hughes inscriptos en la Dirección General de Catastro el 26 de Agosto y 5 de Setiembre de 1947 con los números 17975 y 18038 constan de una superficie de 303 metros con 80 centímetros cada uno y tienen el siguiente deslinde:
Padrón Nº 24821: 9 metros 80 centímetros al Este con frente a la calle Cuba; 31 metros al Sur lindando con Padrón Nº 24822; 9 metros 80 centímetros al Oeste lindando con Padrones números 156690 y 156691; y 31 metros al Norte lindando con el Padrón Nº 24820. y
Padrón Nº 24822: 9 metros 80 centímetros al Este con frente a la calle Cuba; 31 metros al Sur lindando con el Padrón Nº 24823; 9 metros 80 centímetros al Oeste lindando con los padrones números 156689 y 156690; y 31 metros al Norte lindando con el Padrón Nº 24821
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Martín Cardoso, Alberto R. Dagnino Román Cardoso y Manuel Sierra, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con algún derecho a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de los bienes descriptos a favor del suscrito promitente comprador don Fernando Varesi, bajo apercibimiento de que de no comparecer, la misma será otorgada de oficio a fa-

hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.920. 30.pub. 13043 Jl.21.-v.set.1°

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Pablo Joaquín Fromhold contra HERTA MORANITSCH. Nulidad de Matrimonio" (Ficha D-78 año 1964) se cita, llama y emplaza a doña Herta Moranitsch, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 480.00 30|pub. 14312 Ag.7.-v.set.18.

COBRO EJECUTIVO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTO TEXTIL LA UNION SOCIEDAD ANONIMA (E.T.E.L.U.S.A.) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 62, Fo. 192), se intime y proteste a la firma "Establecimiento Textil La Unión S. A." (E.T.E.L.U.S.A.), en las personas de sus representantes legales, la falta de pago de la deuda que mantiene con la parte actora, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3 del Código de Comercio y artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, acordándose un plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $600.00 30|pub. 14689 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "RAMON RODRIGUEZ y FRANCISCA de ARMAS contra RAMONA PEREZ. Pérdida de la patria potestad, (Libro 7.o, Folio 472)", se cita, llama y emplaza a Ramona Pérez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento. — Tramita auxiliado de pobre. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
27) R.20|4|55 30|pub. 32190 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión PEDRO JULIAN BURGUEÑO y RODRIGUEZ o JULIAN BURGUEÑO, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 65, Fo. 558), y de conformidad con el artículo 1026, inciso tercero, del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente mediante intimación a las personas de los herederos de Julián Burgueño, señores Sara Leoncia, Julia Salustiana e Irma Paula Burgueño Garaventa; Atanasio Martín José Usabiaga y Araminta Gregoria Burgueño de Loureiro (ésta por sí y como heredera de Piedad Araminta Burgueño de Usabiaga); Bonifacio Vicente y Felicita María Pizzi Garaventa como herederos de Julia Garaventa de Burgueño cuyos domicilios se desconocen a fin de que efectúen el pago de la cantidad de $116.652.02 con intereses incluídos al 28 de Abril de 1964, por concepto de saldo de cuenta corriente e intereses citados adeudados al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
27) $960.00 30|pub. 15384 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos seguidos: por Amada González de Comas y José Antonio Acosta c|. los sucesores de BRIGIDA GONZALEZ y AGUSTIN SANTOS ACOSTA, sobre posesión notoria de estado civil, (Lo. 59, Fo. 301), y en los de auxiliatoria de pobreza, (Lo. 62, Fo. 318), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Brigida González y Agustín Santos Acosta a cualquier título, y a todos los que deseen oponerse a la citada gestión, para que se presenten dentro del referido término, en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32261 Ag.24-v.oct.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARIA CAAMAÑO y otros. Cesación de Condominio", (L.o 61, F.o 550), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes Caamaño Caamaño, o a sus causahabientes, sucesores a título particular o universal para que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento, de designarsele defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 30 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
27) $480.00 30|pub. 14407 Ag.13-v.set.24.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "LUBE ISACSON DE BASOVICH contra los sucesores de BENJAMIN BASOVICH. Pieza separada. Posesión notoria de estado civil (L.o 59, F.o 198", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de "Benjamín Basovich" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 14393 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banchero, Luis Alberto y otra contra MARCIANO DORILO GUZMAN. Res. de contrato de la promesa de compra y venta". (Lo. 54, Fo. 18), se cita y emplaza a Marciano Dorilo Guzmán o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $430.00 30|pub. 13203 Jl.24-v.set.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "RODRIGUEZ, PASTOR. Escrituración de oficio", (Ficha C-4787), se procede a la citación con emplazamiento por el término de noventa días, a: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, José Saavedra, José Pizzorno, José Puppo, María Isabel Saavedra Barroso, Carmen Dominga Saavedra Barroso de Piñeyrúa, Antonio Enrique Saavedra Barroso, Ana Juana Saavedra Barroso de Cardoso, Mercedes Jacinta Saavedra Barroso, Segunda Blanca Saavedra Barroso de Vaeza Ocampo, Amalia Saavedra Barroso de Supervielle, Ricardo Saavedra Barroso, Julia Margarita Saavedra Barroso de Acevedo y Pilar Saavedra Barroso de Supervielle; a las sucesiones de Luis Alejandro Saavedra Barroso, Carlos Francisco Saavedra Barroso, Alfredo Basilio Saavedra Barroso y Lázara Isabel Saavedra Barroso de García Lagos y sucesores, causahabientes y cualquier interesado que se crea con derecho a cualquier título al siguiente bien:

Un solar ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 123.524, señalado en el N.o 28 de la manzana letra B del plano del ingeniero J. A. Botet de Abril de 1923, aprobado por el Municipio de Montevideo el 5 de Febrero siguiente en el expediente número 21.486 e inscripto en la Dirección de Topografía el 8 del mes y año últicamente citado, de un área de 384 metros 65 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a calle Oficial, hoy Solís Grande; 38 metros 43 centímetros al Noreste linda con solar 27; 10 metros al Sureste linda con solar 34 y 38 metros 50 centímetros al Suroeste linda con solares 29 y 33. — Montevideo, 27 de Agosto de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $1.320.00 30|pub. 15833 Ag.31-v.oct.9.

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado Letrado del Trabajo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictado en los autos caratulados: "Eliseo Blanco González contra Sucesión RICARDO GRAETZ (Condominio). Indemnización por despido, Licencia, Aguinaldo, etc." (Reg. número 3786, Libro 2. Folio 366), se cita y emplaza a "el o los propietarios del Edificio de Renta ubicado en la calle Coronel Alegre N° 1278 de esta Capital", para que —dentro del término no noventa días— comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: y, para tentar la conciliación. Se hace constar que la parte actora está legalmente auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) (Ley 10.449) 30.pub. 32269 Ag.19.-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Bonacore de Irrazabal, Teresa c|. RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL y RODRIGUEZ, ANA MARIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 106, Fo. 427), se cita, llama y emplaza a don Miguel Angel Rodríguez y a doña Ana María Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — (Publicación gratuita Ley N.o 13209 de 17|12|963). — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Auxil) 30|pub. 31950 Jl 28-v set.8

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Redín, Julio César y Rodríguez, María Angelina contra SUAREZ, ATANASILDO y LEGUIZAMO, MIRTA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 465, Fo. 523), se cita, llama y emplaza a don Atanasildo Suárez y doña Mirta Leguizamo, para que dentro del término de noventa das comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 13645 Jl.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Czinner, Enrique Martín y Korman, Julia c|. SOSA, JUAN CARLOS y CRUZ, NELLY RENEE. Pérdida de la patria potestad, (Lo. 19, Fo. 565", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Sosa y a doña Nelly Renée Cruz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Pub. Gratuita Ley N.o 13.209, 17|12|963). — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.17|12|63) 30|pub. 32046 Ag.3-v.set.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Antonio Aníbal González y Mercedes Rivas para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Barrios, Pascual y Ubios, María Herminia contra GONZALEZ, ANTONIO ANIBAL y RIVAS, MERCEDES. Pérdida patria potestad". (Lo. 19, N.o 784, Fo. 458), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se hace de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32170 Ag.14-v.set.25.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Mario Linares Fernández y Olga Renée Pereira para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Artemio y Abreu de Rodríguez, Julia contra LINARES FERNANDEZ, MARIO y PEREIRA, OLGA RENEE. Pérdida patria potestad, L.o 19, Fs. 415", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30.pub. 32220 Ag.20-v.oct.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado de autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra ROSARIO OSORIO. Juicio ejecutivo" (Libro 7. Folio 600) se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón 524 de la 1ª Sección Judicial de Canelones don Rosario Osorio. y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 26 de 1962. — Hugo Alvez. Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 13520 Jl.22.-v.set.9.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez. Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F Basso, dictado de autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra PRIMITIVO TORRES. Juicio ejecutivo" (Libro 7. Folio 601), se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón Nº 304 de la 1ª Sección Judicial de Canelones, don Primitivo Torres, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de ese término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán en adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 26 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $ 600.00 30 pub. 13521 Jl.29.-v.set.9.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra MARTIN PINTADO. Juicio Ejecutivo" (Libro 7. Folio 599. Nº 633) se cita y emplaza al Propietario del bien padrón Nº 300 de la 1ª Sección Judicial de Canelones don Martín Pintado, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término mencionado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. — Canelones, Octubre 31 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $ 600.00 30|pub. 13522 Jl.29.-v.set.9.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JOSE CABRERA. Juicio Ejecutivo" (Libro 7. Folio 600) se cita, y emplaza al propietario del bien padrón Nº 383 de la 1ª Sección Judicial de Canelones don José Cabrera y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del citado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 31 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $ 600.00 30|pub. 13523 Jl.29.-v.set.9.

JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE PAVIMENTACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra EUSTAQUIO CABRERA. Juicio ejecutivo por cobro de pavimentación" (Libro 7. Folio 567) se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón 516 de la 1ª Sección Judicial de Canelones don Eustaquio Cabrera y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán en adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 8 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $ 600.00 30|pub. 13524 Jl.29.-v.set.9.

JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE PAVIMENTACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra AGUSTIN MANA. Juicio ejecutivo por cobro de pavimentación" (Libro 7. Folio 584) se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón Nº 1332 de la 1ª Sección Judicial de Canelones don Agustín Mana, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. — Canelones, Octubre 8 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $ 600.00 30|pub. 13525 Jl.29.-v.set.9.

JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE PAVIMENTACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUANA y MARIA MELO. Juicio ejecutivo por cobro de pavimentación" (Libro 7. Folio 583), se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón Nº 1577 de la 1ª Sección Judicial de Canelones doña Juana y María Melo, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 8 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario

27) $ 600.00 30|pub. 13526 Jl.29.-v.set.9.

JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE PAVIMENTACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JOSE REY. Juicio ejecutivo por cobro de pavimentación" (Libro 7. Folio 583) se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrones números 277 y 303 de la 1ª Sección Judicial de Canelones don José Rey y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a los bienes de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 8 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $ 600.00 30|pub. 13527 Jl.29.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, D. Ricardo F. Basso, dictado en autos: "NEYELOFF y BARRANDEGUEY contra MATILDE A. de MURIALDO. Juicio ejecutivo" (L.o 7, F.o 599), se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón 838 de la Primera Sección Judicial de Canelones, doña Matilde A. de Murialdo, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 30 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario

27) $600.00 30|pub. 13519 Jl.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, D. Ricardo F. Basso, dictada en los autos: "NEYELOFF y BARRANDEGUY contra E. MUÑOZ. Juicio ejecutivo", (L.o 7.o, F.o 599), se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón 400 de la Primera Sección Judicial de Canelones, don E. Muñoz, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, Octubre 30 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $600.00 30|pub. 13518 Jl.29.-v.set.9.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barandeguy contra JOSE SANTOS. Juicio ejecutivo por cobro de pavimentación". (Lo. 7.o Fo. 585) se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón 951 de la primera sección judicial de Canelones, don José Santos y|o a sus sucesores a título particular y universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán en adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 8 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $600.00 30|pub. 13528 Jl.29-v.set.9.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra GREGORIO OLIVAR. Juicio ejecutivo por cobro de pavimentación". (Lo. 7, Fo. 583) se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón 635 de la primera sección judicial de Canelones don Gregorio Olivar y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán en adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 8 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $600.00 30|pub. 13529 Jl.29-v.set.9.

REHABILITACION

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos "DE VEGA, ELBIO. Rehabilitación". (Lo. 39, Fo. 412), se hace saber al público que mediante sentencia N.o 100, de fecha 15 de Junio último, se dispuso declarar rehabilitado para ejercer el comercio al señor Elbio De Vega. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 17 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $120.00 10|pub. 15607 Ag.26-v.set.8.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "González, Ricardo y otro contra BANDERA, ADO Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 14, Fo. 93), se cita, llama y emplaza a Ado Bandera y Jenny López, para dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Hago constar que de acuerdo con lo que surge del expediente mencionado anteriormente, este trámite está auxiliado de pobreza. (Ley N.o 13.209 de 17 de Diciembre de 1962). — Maldonado, 24 de Julio de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 32175 Ag.17-v.set.28

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO. Declaración de ausencia". (Lo. 15, Fo. 480), se hace saber que por Decreto de fecha 15 de Mayo de 1963 y dictamen favorable del señor Fiscal se ha declarado y probado la ausencia de Camilo Valentín Silva Portillo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Salto, Mayo 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $720.00 60|pub. 13666 Jl.30-v.ag.27.
Set.30-v.oct.28.
Nov.30-v.dic.29.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

Cambio de nombre:
Nombre: GRAMPO, Yacht. Propietario. José Montaldo Martínez.

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Yacht: GRAMPO por el de "BARON GRAMPO. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — C|N. Carlos F. Castro Pelaez.

27) $80.00 10|pub. 15377 Ag.24-v.set.7.

RIFA POSTERGADA

El Centro Protección de Choferes de Durazno, avisa que las boletas donación Pro-Biblioteca que debían sortearse el 31 de Agosto de 1964, han sido postergadas para la última lotería a realizarse en el mes de Setiembre del corriente año. — Alejandro Angeline. Presidente.

27) $80.00 10|pub. 154.. Ag.24-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado nuestro comercio en el ramo Transport Ltda. sito en la calle Maldonado 1587. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — VALENTIN ILLARRAMENDI CERVIÑO. — ETEL T. DE ILLARRAMENDI. — RAUL SARDA FOLLE. — PIO BELTRAN LEDESMA. — HAYDEE VAZQUEZ DE LEDESMA.

27) $160.00 20|pub. 15594 Ag.26-v.set.22.

SOCIEDAD CONFITERIA CHINA

Sociedad Confitería China instalada en 18 de Julio 1480, de esta ciudad, cita a sus acreedores al 30 de Junio del corriente año, a comparecer con los justificativos correspondientes a sus créditos en Oficinas González Karlen, Zabala 1425. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Sociedad Confitería China.

27) $160.00 20|pub. 13964 Ag.5-v.set.2.

STEWART VARGAS Y COMPAÑIA LIMITADA

Modificación de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano Rafael F. Ruano Fournier, en esta ciudad de Montevideo, el 30 de Abril de 1964, se modificó el contrato social de Stewart Vargas y Compañía Limitada, en cuanto a:

I) El socio arquitecto ENRIQUE STEWART VARGAS, cedió y transfirió al consocio doctor Julio Antonio Moretti Pietrafesa, su cuota social en dicha sociedad:

II) De acuerdo con la cesión de cuota realizada, el capital de esta sociedad que es la cantidad de $ 304.000.00. queda distribuido así: Arquitecto Enrique Stewart Turenne, pesos 240.000.00, doctor Julio Antonio Moretti Pietrafesa, $ 64.000.00, el capital social se encuentra totalmente integrado;

III) La sociedad será regida por un socio, que será el arquitecto Enrique Stewart Turenne, quien tendrá el carácter de socio Administrador;

IV) Representación de la sociedad y uso de la firma: el uso de la firma social y representación de la sociedad, la tendrá el socio Administrador Enrique Stewart Turenne. En caso de enfermedad o ausencia del socio Administrador, éste será sustituído por el socio Julio Antonio Moretti Pietrafesa, con las mismas facultades. En caso de enfermedad o ausencia de ambos socios, éstos autorizarán temporalmente a dos personas para el uso de la firma social y representación de la sociedad;

V) Retribuciones: Ninguno de los socios percibirá remuneración alguna por el desempeño de sus funciones como Directores;

VI) Vigencia del contrato social: En lo que no esté expresamente modificado por el presente otorgamiento o lo estipulado en él, total o parcialmente que implique su necesaria modificación, quedará vigente y válido el contrato originario y sus respectivas modificaciones, especialmente plazos de duración y forma de prorrogarlos, reparto de utilidades, responsabilidades y toda otra estipulación establecida en aquellos contratos;

VII) Inscripción de la modificación: Registro Público y General de Comercio, el 15 de Mayo de 1964, con el N.o 238 al Fo. 821 del libro N.o 1 de Contratos

27) $520.00 10|pub. 15505 Ag.26-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene García y Docampo, Paysandú 912, ROSA MARCELINA DEMARCO, rescinde promesa compra y venta con Rogelio Eduardo Garepe, comercio en Duvimioso Terra 2050. Clausurándose en esta misma fecha. — Montevideo, Agosto 5 de 1964.

27) $30.00 20|pub. 14748 Ag.14-v.set.11.

CLAUSURA

MARIO LAMBRUSCHINI clausura Taller de Tornería sita en la calle República N.o 18[illegible], ciudad. Acreedores: Trabajo 2774 bis. — Montevideo, Agosto 17 de 1964.

27) $20.00 20|pub. 15196 Ag.20-v.set.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOEL TOBIAS HIRSCH, (Lo. 61, Fo. 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15883 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ANA GRIEBEL de WEDEKIND, (L.o 61 F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15706 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA REBOSIO de BANCHERO, (L.o 65, Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15881 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JORGE ISSAND, (Lo. 65, Fo. 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15918 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO FERNANDO BARRAGAN, (Lo. 64, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 15917 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PELUFFO SEITUN o SEITTU o SAETTONE, (Lo. 65, Fo. 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15916 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR AGUERRE LOPEZ, (Lo. 65, Fo. 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15915 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORENTINO ESCOBAR, 240|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15925 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CRISOLOGO NIEVAS CABALLERO o PEDRO C. NIEVAS o PEDRO NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15885 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MENCK o MENCK BAENA de ROMEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15884 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 15956 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEZZOLANO de LORENZO, (Lo. 52, Fo. 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15919 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CARMELO DELGADO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15951 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Julio de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15949 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 14 de 1964. — Hugo Alves, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15948 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PEREZ PEREZ de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1964. — Hugo Alves, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15950 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX ELOY MARTINEZ SCAGLIA, EUGENIO MARTINEZ PEREZ, PATRICIO SIMON MARTINEZ PEREZ, JUAN DELGADO MARTINEZ, PEDRO AQUILINO DELGADO MARTNEZ y ANASTASIO RICARDO DELGADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 14 de 1964. — Hugo Alves, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15952 Set.1.o-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 25 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15912 Set.1.o-v.set.14

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO TOCHE o AMADEO TOCHE GAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Agosto de 1964. -- Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15944 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LEON BENTANCOUR METZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15926 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO CARLOS COLOTTA MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. [illegible]927 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA COLLAZO MARRERO [illegible] RAMOS citándose a los herederos, acreedores [illegible] demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma s[illegible]

derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15900 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO ACUÑA GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15901 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OTTONELLO AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualbetro Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15902 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA RODRIGUEZ de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15903 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRINEO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Agosto de 1964. — J. Guaiberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15904 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EULOGIO BARRIOS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15907 Set.1.o-v.set.14.

3—Convocatorias Comerciales

INSTITUTO MUTUALISTA COLORADO

El 27 de Setiembre de 1964 en primera convocatoria se efectuará en Bvar. Artigas 1109, la asamblea ordinaria para considerar la memoria y balance anual y se realizará la elección de nuevas autoridades. Media hora después se considerará segunda convocatoria. Las listas podrán registrarse hasta diez días antes de dicha fecha. — Montevideo, 28 de Agosto de 1964. — El Administrador.
3) $12.00 1|pub. 15923 Set.1-v.set.1.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral, convoca a elecciones a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 12.179 del 4 de Enero de 1955, el decreto reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los artículos 28, 39 y 41 de los estatutos sociales, a efectos de elegir 5 titulares para integrar el consejo directivo para el período 1964|1968, dos miembros de la comisión fiscal y tres miembros de la comisión electoral para el período 1964|1966, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas en la Secretaría General de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí y Zabala, de la ciudad de Montevideo, expirará el 24 de Agosto de 1964, a las 20 horas. Las listas deberán acompañarse con veinte firmas por lo menos de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 8 y 9 de Setiembre de 1964 de 14 y 15 a 20 horas, en el local de la Cooperativa Bancaria, calles Sarandí y Zabala, cuarto piso.

De interés para los señores asociados:

Estatutos Sociales

Artículo 28. — El consejo directivo se compondrá de nueves miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda, pudiendo ser reelectos.

Art. 39. — La comisión fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del consejo directivo y de la comisión electoral, ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 41. — Habrá una comisión electoral, compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Reglamento de Elecciones

Artículo 4o. — Son electores y elegibles, todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que hayan integrado el veinte por ciento (20 o|o) de su participación social y llenado las demás condiciones exigidas por los estatutos sociales (Arts. 11, Inc. C, 18 y 50).

Art. 5o. — Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su idéntidad con la credencial cívica, carnet de idéntidad o, en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su idéntidad. (1).

Art. 6o. — La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Art. 7o. — El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes, y la fecha de realización del acto eleccionario. Deberán ser impresas en papel común blanco, en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros.

Art. 8o. — Las listas deberán ser registradas en las Oficinas de la Cooperativa Bancaria, por lo menos cón ocho días de anticipación al acto eleccionario (2). La solicitud que se acompañe a la lista a registrarse deberá venir firmada por veinte asociados, por lo menos. Por cada lista aceptada podrá designarse un delegado, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación. Toda lista de elección deberá llevar la siguiente inscripción: Cooperativa Bancaria. Lema o Sub-Lema: Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo; Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período.

Art. 9o. — La Comisión Electoral negará la inscripción de toda lista que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes, acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieren omitido.

Afiliados del Interior.

Artículo 47. — Los afiliados del Interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo, que debe ser entregada a una oficina de Correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Art. 48. — Los votos serán retenidos en el Correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral, en presencia de los Delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto.

Art. 49. — El voto será absolutamente secreto. Se emitirá en doble sobre cerrado: el primero contendrá la lista votada sin firma ni distintivo manuscrito alguno.

En el segundo sobre se colocará el primero y una tarjeta que firmará el votante y que servirá para contralor de idéntidad.

En el acto de emisión del voto, se abrirá el primer sobre y controloreada sin observación la idéntidad, se colocará en la urna el sobre que contienen el voto. Si fuese observado, se hará constar en la lista ordinal y se colocará sin abrir el sobre de remisión por Correo.

Para los votos del Interior, serán causales de observación: 1o.) Idéntidad; 2o.) Condiciones exigidas por el artículo 5o. de la Reglamentación; 3o.) Residencia.

(1). — Dado que el acto eleccionario será objeto de contralor por parte de la Corte Electoral, se hace imprescindible la justificación de idéntidad mediante la presentación de un documento oficial (Art. 10 del decreto reglamentario del 31|8|955).

(2). — Decreto reglamentario del 31|8|955. Art. 6o. En el caso de instituciones cuyas elecciones se realicen mediante hojas de votación, la solicitud de registro de éstas deberá hacerse ante la autoridad que señalen los estatutos, o en su defecto ante la Corte Electoral hasta diez días antes de la elección. En el primer caso, las autoridades que registren las hojas de votación remitirán a la Corte Electoral tres ejemplares auténticos de cada una de ellas. — Montevideo, Julio de 1964. — Próspero Pache, — Jesús Bangueses. — Azael Gutierrez.
3) $144.00 1|pub. 15947 Set.1o.-v.set.1o.

MOLINO SALTEÑO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Molino Salteño S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 12 de Setiembre de 1964 a las 16 horas, en la sede de la empresa ubicada en las calles General Viera y Florida de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de un señor accionista para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria anual del directorio; 3o.) Consideración del informe de la Sindicatura; 4o.) Consideración del estado de situación de la empresa según balance al 31 de Octubre de 1963 y cuenta de pérdidas y ganancias; 5o.) Honorarios del directorio y Sindicatura; 6o.) Distribución de utilidades del ejercicio 1962|1963; 7o.) Designación de tres directores para ejercer las funciones de directores titulares en el período 1963|1966; 8o.) Designación del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1963|1964.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo No. 38 deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas del mismo molino con 48 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 15914 Set.1-v set.3.

COMPAÑIA DE OMNIBUS SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el directorio de Compañía de Omnibus San José S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1964, a las diez horas, en el local social de calle doctor E. G. Ciganda 626 de San José, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 3o.) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el directorio y un titular y un suplente para integrar la Sindicatura.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Compañía Dr. E. G. Ciganda 626 de San José, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 23 de los estatutos). — San José, Agosto de 1964. — Inocencio V. Gastaldi, Secretario.
3) $72.00 2|pub. 15905 Set.1o.-v.set.2.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS y CAPITALIZACION

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 7 de Setiembre corriente de 10 a 12 y 14 a 17 horas, pueden pasar por el local social de la avenida General Rondeau 1799, munidos de su documento de idéntidad, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964 y la capitalización, aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 5 de Agosto de 1964.

Se advierte que ambas operaciones se harán en forma simultánea.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que tienen plazo hasta el 5 de Diciembre de 1964 (120 días), para cobrar el dividendo sin la retención del 20 o|o que establecen las leyes impositivas en vigencia. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964. — El Directorio.
15) $72.00 3|pub. 15891 Set.1-v.set.3.

PELICULAS MEXICANAS DE URUGUAY Limitada
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado por los artículos 11 y 15 del contrato social, se convoca a los socios de películas mexicanas de Uruguay Limitada, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Setiembre de 1964 a las 10 horas en el local de la calle Río Branco 1320 (cuarto piso) a objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Examen y aprobación de los balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias del directorio correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1962 y el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Varios.

Se previene que los socios que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar por lo menos tres días antes de la misma una constancia de las cuotas que posean (Art. 18). — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 15889 Set.1-v.set.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, se hace saber al público que por providencia 7 de Agosto en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Félix Miralles y Blanca Rosa Massaro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Agosto 26 de 1964. — Modesto S. Iturralde de Arón. Escribano, actuario.
5) $320.00 20|pub. 15945 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS SANTIAGO FERRER QUEVEDO y LELY GLADYS MOLINA GAGO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 17 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 15882 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "VANOLI LUCIA DEL CARMEN contra PERDOMO MONICO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 15, Fo. 264", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Julio 1o. de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.

5) $320.00 20|pub. 15906 Set.1-v.set.28.

9—Expropiaciones

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la R-64-192.518, de fecha 11 de Junio del año en curso, resolvió hacer público: A) Dejar sin efecto las designaciones para expropiaciones de bienes inmuebles dispuestas por R-56-127.716 y R-56.127.720 de fecha 21 de Diciembre de 1956 recaídas en los expedientes B37|2, y B37|3, respectivamente y que corresponden a los propietarios y padrones que se detallan a continuación:

1a. Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Propietario, Don Martín Abero. Padrón, 2951 p. 3892 p.

10a. Sección Judicial del Departamento de Florida.

Propietario, Inst. Nac. de Colonización. Propietario padrón 2877 p.

B) Proceder a la desafectación de los predios gravados por la imposición de servidumbres de las líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica, Rincón del Bonete, Durazno, Sarandí Grande de A. T. de 110 KV, dispuestas por la R.59-146.635, y R.59-149.935 de fechas 26 de Febrero y 6 de Agosto del año 1959 respectivamente, recaídas en el expediente B47|33, y que corresponden a los propietarios de los inmuebles y números de padrones que se expresan seguidamente:

Pertenecientes a la 1a. y 3a. Sección Judicial del Departamento de Florida.

N.o Padrón: 3.728. Rural. Nombre: Soc. Viticola Urug.
N.o Padrón: 3.729. Rural. Nombre: Francisco Crossa.
N.o Padrón: 3.699. Rural. Nombre: Pedro Loriel.
N.o Padrón: 3.698. Rural. Nombre: Miguel Castro.
N.o Padrón: 3.697. Rural. Nombre: Suc. Pedro Aguirre.
N.o Padrón: 3.696. Rural. Nombre: Suc. Norberto Martínez.
N.o Padrón: 10.805. Rural. Nombre: Carmen C. de Pérez.
N.o Padrón: 10.204. Rural. Nombre: Pedro Martínez.
N.o Padrón: 4.565. Rural. Nombre: María Angélica Barceló.
N.o Padrón: 4.566. Rural. Nombre: Carmen Barceló de Pesce.
N.o Padrón: 4.538. Rural. Nombre: Margarita Castro de Barceló.
N.o Padrón: 6.171. Rural. Nombre: Maximiliano Falero.
N.o Padrón: 3.686. Rural. Nombre: A. Vázquez Barrere.
N.o Padrón: 10.355. Rural. Nombre: Suc. Pineyro.
N.o Padrón: 3.685. Rural. Nombre: Hugo y Blanca González.
N.o Padrón: 8.295. Rural. Nombre: Hugo y Blanca González.
N.o Padrón: 8.296. Rural. Nombre: Angel Giacoya.
N.o Padrón: 6.390. Rural. Nombre: Bernabé Bruzzone.
N.o Padrón: 3.182. Rural. Nombre: M.C.B. de Harrison y Fa. Harrison.
N.o Padrón: 10.800. Rural. Nombre: Teresa Sagasete.
N.o Padrón: 9.803. Rural. Nombre: C. Freire y otros.
N.o Padrón: 3.179. Rural. Nombre: Roger Costa.
N.o Padrón: 8.119. Rural. Nombre: Suc. Hiraldi.
N.o Padrón: 10.580. Rural. Nombre: Harrison y Acerenza.
N.o Padrón: 3.187. Rural. Nombre: Bernardo Lateaulade.
N.o Padrón: 2.877. Rural. Nombre: Inst. de Colonización.

Pertenecientes a la 10a. y 11a. Sección Judicial del Departamento de Florida.

N.o Padrón: 11.608. Rural. Nombre: Aurelio Cejas.
N.o Padrón: 2.875. Rural. Nombre: Colmar Von de Goltz.
N.o Padrón: 7.781. Rural. Nombre: Nemesio Cabrera.
N.o Padrón: 7798. Rural. Nombre: Laudelino Canzani
N.o Padrón: 2.765. Rural. Padrón: Francisco Canzani.
N.o Padrón: 2.768. Rural. Nombre: Sus. Rodríguez Hernández.
N.o Padrón: 2.769. Rural. Nombre: Inst. de Colonización.
N.o Padrón: 2.771. Rural. Nombre: Benito Borzani.
N.o Padrón: 10.843. Rural. Nombre: Gregorio J. De León.
N.o Padrón: 5.045. Rural. Nombre: Samuel Kopt.
N.o Padrón: 5.897. Rural Nombre: Sus. Ternaría.
N.o Padrón: 2.742. Rural. Nombre: Antonio Fortunato.
N.o Padrón 9.494. Rural. Nombre: Eustaquia F. de Cáceres.
N.o Padrón: 7.677. Rural. Nombre: Rosa F. de Aresse.
N.o Padrón: 2.717. Rural. Nombre: Nicolás Inciarte.
N.o Padrón: 6.191. Rural. Nombre: A. Armand Ugón.
N.o Padrón: 6.190. Rural. Nombre: Alfonso Cortabarría.
N.o Padrón: 6.098. Rural. Nombre: Alfonso Cortabarría.
N.o Padrón: 5.610. Rural. Nombre: Eduardo N. Caleri.
N.o Padrón: 2.719. Rural. Nombre: Carmen V. de Ganachippi.
N.o Padrón: 5.108. Rural. Nombre: Raimundo R. Perdomo.
N.o Padrón: 3.720. Rural. Nombre: Adelina M. de López.
N.o Padrón: 8.573. Rural. Nombre: Braulio López
N.o Padrón: 8.572. Rural. Nombre: María L. de López.
N.o Padrón: 9.879. Rural. Nombre: Suc. Tourelles.
N.o Padrón: 8.816. Rural. Nombre: Filippini Hnos.
N.o Padrón: 2.703. Rural. Nombre: Filippini Hnos.
N.o Padrón: 5.836. Rural. Nombre: Carmen Tronaria.
N.o Padrón: 2.697. Rural. Nombre: Francisco Sastre.
N.o Padrón: 6.095. Rural. Nombre: Juan C. Caorsi.
N.o Padrón: 2.696. Rural. Nombre: Juan C. Caorsi.
N.o Padrón: 6.529. Rural. Nombre: Juan C. Caorsi.

Perteneciente a la 1a. Sección Judicial del Departamento de Durazno.

N.o Padrón: 547. Rural. Nombre. Juan C. Caorsi.
N.o Padrón: 599. Rural. Nombre: Juan C. Caorsi.
N.o Padrón: 601. Rural. Nombre: Olga E Franch.
N.o Padrón: 5.563. Rural. Nombre: María J. Mendy de Parrallada.
N.o Padrón: 3.130. Rural. Nombre: María J. Mendy de Parrallada.
N.o Padrón: 3.919. Rural. Nombre: María J. Mendy de Parrallada.
N.o Padrón: 2.914. Rural. Nombre: M. B. Barragán y J. F. Bruno.
N.o Padrón: 4.242. Rural. Nombre: Félix Alarcón.
N.o Padrón: 3.893. Rural. Nombre: Martín Abero.
N.o Padrón: 5.504. Rural. Nombre: José González.
N.o Padrón: 5.505. Rural. Nombre: Ricardo Pereyra.
N.o Padrón: 4.144. Rural. Nombre: Ricardo Pereyra.
N.o Padrón: 4.236. Rural. Nombre: Gregorio Ramírez.
N.o Padrón: 2.898. Rural. Nombre: Fortunato Alberti.
N.o Padrón: 2.897. Rural. Nombre: Mario G. Píriz.
N.o Padrón: 2.895. Rural. Nombre: Héctor Menden.
N.o Padrón: 2.896. Rural. Nombre. Héctor Apaulaza.
N.o 2.891. Rural. Nombre: Héctor Apaulaza.
N.o Padrón: 2.901. Rural. Nombre: Héctor Apaulaza.
N.o Padrón: 2.902. Rural. Nombre. Suc. Floro Costa de Souza
N.o Padrón: 2.904. Rural. Nombre: Cipriano Blanco.
N.o Padrón: 4.448. Sub-Urbano. Nombre: Pedro Duarht.
N.o Padrón: 4.449. Sub-Urbano. Nombre: Pedro Duarht.
N.o Padrón 4.447. Sub-Urbano. Nombre: Orlando Giordano.
N.o Padrón: 4.446. Sub-Urbano. Nombre: Saturnino Fernández.
N.o Padrón: 4.450. Sub-Urbano. Nombre: Clotilde Lesa.
N.o Padrón: 4.445. Sub-Urbano. Nombre: El Estado.
(Huerto N.o 31). N.o Padrón: 3.601. Sub-Urbano. Nombre: El Estado.
(Huerto N.o 31). N.o Padrón: 3.599. Sub-Urbano. Nombre: El Estado.
(Huerto N.o 31). N.o Padrón: 3.600. Sub-Urbano. Nombre: El Estado.
(Huerto N.o 31). N.o Padrón: 3.841. Sub-Urbano. Nombre: El Estado.
(Huerto N.o 31). N.o Padrón: 3.842. Sub-Urbano. Nombre: El Estado.

Salida a Trinidad.

N.o Padrón: 2.899. Rural. Nombre: Juan Szoslak.
N.o Padrón: 3.802. Rural. Nombre: Fortunato Alberti.
N.o Padrón: 2.900. Rural. Nombre: Fortunato Alberti.
N.o Padrón: 2.940. Rural. Nombre: Juan C. González Cancela.
N.o Padrón: 2.930. Rural. Nombre: Juan C. González Cancela.
N.o Padrón: 2.938. Rural. Nombre: Edmuudo Revello.
N.o Padrón: 2.932. Rural. Nombre: Concejo Departamental.
N.o Padrón: 6.365. Rural. Nombre: Donifacio Burgues.
N.o Padrón: 2.933. Rural. Nombre: Suc. Salvador Pérez.
N.o Padrón: 2.931. Rural. Nombre: Ernesto Filippini.
N.o Padrón: 3.044. Rural. Nombre: Amelio D. Saturno.
N.o Padrón: 3.041. Rural. Nombre: Carmelo Fumero.
N.o Padrón: 5.745. Rural. Nombre: Teresa M. de Delgado.
N.o Padrón: 5.737. Rural. Nombre: Alcides Maciel.
N.o Padrón: 2.940. Rural. Nombre: Francisco Torras.
N.o Padrón: 3.043. Rural. Nombre: Carlos Torras.
N.o Padrón: 3.048. Rural. Nombre: Suc. Joaquín Troisi.
N.o Padrón: 3.063. Rural. Nombre: Irisan Peluffo.
N.o Padrón: 3.064. Rural. Nombre: Suc. Lasado Scaffo.
N.o Padrón: 3.067. Rural. Nombre: Suc. Lasado Scaffo.
N.o Padrón: 3.068. Rural. Nombre: Rielli Hnos.
N.o Padrón: 3.661. Rural. Nombre. Emilio Rossi.
N.o Padrón: 3.085. Rural. Nombre. Orfilio Chuirinelli.
N.o Padrón: 3.070. Rural. Suc. Sebastián Chenancia.
N.o Padrón: 3.071. Rural. Nombre: Suc. Brignone.

Perteneciente a la 2a. Sección Judicial del Dpto. de Durazno.

N.o Padrón: 838. Rural. Nombre: Enrique Figán e hijos.
N.o Padrón: 4.121. Rural Nombre: José Gil.
N.o Padrón: 4.132. Rural. Nombre: M. Carvallido Hnos.
N.o Padrón: 4.131. Rural. Nombre. F. Abero Hnos.
N.o Padrón: 7.877. Rural. Nombre: Benjamín B. Carvallido.
N.o Padrón: 7.878. Rural. Nombre: Juan R. Carvallido.
N.o Padrón: 7.879 Rural. Nombre: Marcos R. González.
N.o Padrón: 4.130. Rural. Nombre: José Gil.
N.o Padrón: 617. Rural. Nombre: Salvador Scaffo y otros.
N.o Padrón: 4.561. Rural. Nombre: Salvador Scaffo y otros.
N.o Padrón: 635. Rural. Nombre: María M. de Parrallada.
N.o Padrón: 733. Rural. Nombre: Raúl A. Mendy.
N.o Padrón: 6.113. Rural. Nombre: Suc. José Ferrari.
N.o Padrón: 641. Rural. Nombre: Ana M. V. de Moreira.
N.o Padrón: 6.050. Rural. Nombre: Suc. Ferrari.
N.o Padrón: 639. Rural. Nombre: María M. de Parrallada.
N.o Padrón: 644 Rural. Nombre: Jefatura de Policía.
N.o Padrón: 6.709. Rural. Nombre: Luis Gonzaga De Souza.
N.o Padrón: 6.709. Rural Nombre: Luis Gonzaga De Souza.
N.o Padrón: 6.860. Rural. Nombre: Luis Gonzaga De Souza.
N.o Padrón: 646. Rural. Nombre: Alcides Britos.
N.o Padrón: 650. Rural. Nombre: Suc. J Laborde y R. Rodríguez.
N.o Padrón: 5.840. Rural. Nombre: Luis Gonzaga De Souza.
N.o Padrón: 5.841. Rural. Nombre: R. Lombardini y Hnos.
N.o Padrón: 674. Rural. Nombre: M. R. de Oliveira e hijos.
N.o Padrón: 474. Rural. Norbre: Estanislao Ramos.
N.o Padrón: 473. Rural. Nombre: Arturo Percovich.
N.o Padrón: 472. Rural. Nombre: Zulema F. de Ramos.
N.o Padrón: 469. Rural. Nombre: Estanislao Ramos.

N.o Padrón: 451. Rural. Nombre: Juan P. Arretche.
N.o Padrón: 6.977. Rural. Nombre: Juan P. Arretche.
N.o Padrón: 5.859. Rural. Nombre: Gastón Rodriguez.
N.o Padrón: 3.539. Rural. Nombre: J. G. Gandolfo.
N.o Padrón: 6.490. Rural. Nombre: Nejemie Mautner.
N.o Padrón: 4.116. Rural. Nombre: María Gongorra.
Perteneciente a la 3a. Sección Judicial del Departamento de Durazno.
N.o Padrón: 3.237. Rural. Nombre: Carmen U de Etchenique.
N.o Padrón: 3.235. Rural. Nombre: Cecilia y J. Bengoechea.
N.o Padrón: 3.566. Rural. Nombre: Odilia B. de Ugarte.
N.o Padrón: 1.374. Rural. Nombre: Saturna B. de Castro.
N.o Padrón: 3.244. Rural. Nombre: Sara y Carlos Núñez Ballero.
N.o Padrón: 1.443. Rural. Nombre: Leoncia B. de López.
N.o Padrón: 1.376. Rural. Nombre: Gumersindo Lehunda.
N.o Padrón: 3.238. Rural. Nombre: Suc. Antonio U. Ballero.
N.o Padrón: 1.381. Rural. Nombre: Pantaleón Guerra.
N.o Padrón: 1.406. Rural. Nombre: Pantaleón Guerra.
N.o Padrón: 4.744. Rural. Nombre: Ascención E. D. de León.
N.o Padrón: 4.364. Rural. Nombre: Julio C. Percovich.
N.o Padrón: 3.151. Rural. Nombre: Juan C. Mendy.
N.o Padrón: 4.052. Rural. Nombre: Suc. Simón B. Pereyra.
N.o Padrón: 4.261. Rural. Nombre: Rufino Pereyra.
N.o Padrón: 1.395. Rural. Nombre: Manuela E. de Ubiria.
N.o Padrón: 4.091. Rural. Nombre: Ramón Gambetta.
N.o Padrón: 1.394. Rural. Nombre: Ramón Gambetta.
N.o Padrón: 372. Rural. Nombre: Haydée R. de Ramos.
N.o Padrón: 1.432. Rural. Nombre: José Leme.
N.o Padrón: 6.030. Rural. Nombre: María Teresa Píriz.
N.o Padrón: 1.493. Rural. Nombre: María Teresa Píriz.
N.o Padrón: 1.434. Rural. Nombre: Eduardo Echetto.
N.o Padrón: 1.439. Rural. Suc. Camilo López.
N.o Padrón: 1.438. Rural. Suc. Leoncia González.
N.o Padrón: 1.446. Rural. Nombre: Francisca Z. de Basso y otros.
N.o Padrón: 1.447. Rural. Nombre: Venecio Aizpún.
N.o Padrón: 1.465. Rural. Nombre: Mercedes Simpson. — Dirección Topográfica, Departamento de Ingeniería Civil.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 32310 Set.1.o-v.set.14.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público, que en autos caratulados: "FELIX LEBORGNE. Incapacidad. Ficha D. 1421, por resolución de fecha 31 de Julio de 1964, se declaró en estado de incapacidad a don Félix Leborgne, designándose curadora definitiva a doña Angélica Pueyrredón de Leborgne. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1964 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
10) $120.00 10|pub. 15711 Set.1.o-v.set.14.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 117), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Galo Martínez Arona, domiciliado en 25 de Mayo 470 piso 1, deseando optar al título de procurador universitario, solicita: se cite a los señores Alfredo Abúd y Roberto Sandar, en el mismo domicilio a fin de prestar información de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Galo R. Martínez Arona. Evangelista Pérez del Castillo. Abogado". — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 15920 Set.1-v.set.14.

12—Licitaciones Públicas

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Segundos Llamados

No. 25.780. Suministros de trajes para el personal de conserjería.
Apertura: lunes 14 de Setiembre de 1964, hora 15.
No. 25.781. Adquisición de máquinas de sumar.
Apertura: lunes 14 de Setiembre de 1964, hora 16.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local que la oficina ocupa en la calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32349 Set.1-v.set.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llámase a licitación pública para la herrería de los nichos del cementerio (batería sur este).
1o.) Llámase a licitación pública para la confección de herrerías de los nichos del cementerio (batería sur este), de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $5.00, se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría y Adquisiciones de este Concejo.
2o.) Las propuestas deberán ser presentadas en papel numerado ,valorado en $0.60 cada foja y timbres de reposición Municipal, de conformidad a la escala que establece el decreto No. 6097|64. en la citada repartición acompañados de los documentos pertinentes, día de apertura 11|9|64 a las 15 horas.
3o.) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas, considerando la más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto de 1964. — Arq. Oscar M. Garrasino, Presidente. — Elbio Benias Comas, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 32344 Set.1-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
POSTERGACION

Se comunica a los interesados que por las causas conocidas el segundo llamado para la licitación pública para el suministro de un equipo para un aserradero de carro automático equipado con motor Diesel para elaborar madera hasta un metro de diámetro fijado para el 26 de Agosto a las 17 (diecisiete horas), queda postergado para el día 4 de Setiembre de 1964 a las 15 (quince horas). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 8|pub. 32345 Set.1-v.set.3.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA No. 57|64
Segundo Llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama por segunda vez a licitación, para la adquisición inmediata de un vehículo a motor Diesel, con tracción en las cuatro ruedas, capacidad útil de carga de 1.500 a 1.700 kilogramos y altura libre sobre el suelo de 40 ctms. o más.
Los respectivos pliegos de condiciones que rigen para esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la calle Julio H. y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el día 11 de Setiembre de 1964, a las 16 horas en la Secretaría de la Gerencia General del S. O. Y. P. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 32350 Set.1-v.set.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Higiene
Prof. Dr. A. Berta
Segundo Llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública por segunda vez, para la compra CIF y|o plaza de 100.000 tubos de ensayo y 50 damajuanas de 20 litros.
Las propuestas serán abiertas el día 30 de Setiembre de 1964 a las 16 horas, en la Administración del Instituto Avda. Dr. Alfredo Navarro 3051, donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes, que pueden ser retirados de lunes a viernes de 14 a 19 horas. — Montevideo. 27 de Agosto de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 32347 Set.1-v.set.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1. de Setiembre de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ERICO NEREO MARCELO VANDER ELST, 26 años, soltero, médico, belga, domiciliado Colonia 844 y CATALINA SAUER, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Colonia 844.

4.a Sección

ALEJANDRO LARRALDE, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 944 y VICTORIA SARA PEREZ, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 944.
TELMO LUNA, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 944 y NELIDA ESTHER FREIJO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 944.
JUAN FRANK, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 944 y ROSA VITERVO RUIZ, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 944.
DOLVEO JULIO ENRIQUE DEL BUSTO, 35 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Soriano 944 y JOSEFINA ROSA CANOSA, 34 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 944.
DARDO DOMINGO BRIT, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 870, 5.o piso y MARIA MARGARITA LLADO, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 870, 5.o piso
ROBERTO JUSTO CHRISTIANSEN, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y ANTONIETA TRAVERSO, 29 años, soltera, médico, argentina, domiciliada Andes 1318.
ELIBERTO BAEZA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 190, ap. 4 y MARIA CANETI, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Convención 1190 ap. 4.

5.a Sección

CONCEPCION NOEL PACHECO, 39 años, soltero, marino buque arenero, argentino, domiciliado San José 1143, Piso 5.o, ap. 9 y CATALINA CASTELUCCI, 39 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1143, piso 5.o, ap. 9.

9.a Sección

ALFREDO SECADAS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 2037 y ELSA ACOSTA, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Edificio 5782.

10.a Sección

JOSE ROGELIO MIGUELEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 2272 y MARTA MABEL CASTRO, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Camino Carrasco 5360.
DOMINGO MARTILOTTI, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2262 y BLANCA ESTHER ALMADA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2274.

11.a Sección

JOSE MARIA PINTOS, 29 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Camino Repetto 4056 y MARIA OLGA ROJAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Repetto 4056.
RAMON OSVALDO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7320 y GESUINA PERRONE, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Alejandro Gallinal 2224.
RUBEN ARQUIMEDES ALANIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4215 y NELLY RODAO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4215.
OSVALDO SERGIO LEAO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3788 y REINA ELBA IGLESIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Repetto 3637.

12.a Sección

RAMON LAMEIRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2519 y OLGA SANCHEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 2519.
FRANCISCO AGUSTIN BAYARRES, 55 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Canstatt 2930 y MAMERTA FERNANDEZ 61 años, viuda, oriental, domiciliada Canstatt 2930.
FRANCISCO ORLANDO ROMANO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Doctor Magestid 1667 y MARIA MIRTHA MARTINEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Doctor Magestid 1667.

13.a Sección

OMAR ESTEBAN TOMICH, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Bélgica 2078 y MIRIAN FARCILLI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2078.

14.a Sección

ANALIO MARTIN ORCE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3643, A ap. 3 e HILDA MIREYA JAVIER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3643, A ap. 3.

CONSTANCIO NELSON FERRANDO CANEPA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1205 y SUSANA SUAREZ LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1205

15.a Sección

CARLOS EDMUNDO MACCHI PARCERO, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1005 y SILVIA ELDA FOSSATI SILVEIRA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1005.

18.a Sección

DOMINGO MANUEL GONZALEZ, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1332 y JUANA GOMEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 1322.

LUIS JOSE LIPESEY, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. B. BLANCO 993 y MARIA ANA TERESA UHER, 24 años, soltera, argentina, domiciliada J. B. Blanco 993.

SANTOS FRANCISCO CHAGAS, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 26 de Marzo N.o 1138 y ERLINDA FERREIRA SOSA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1137.

20.a Sección

WALTER TUTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Kock 4204 y NILDA TERESITA BURGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Kock 4204.

ANTONIO ANGEL FIERRO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. R. Sánchez 1076 y LUISA MARINA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. R. Sánchez 1076.

22.a Sección

DOMINGO JAURRECHUY, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado N. Troya 3534 y PETRONA CASTILLO, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3457.

14) $6.00 3|pub. v.set.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "STURLA ANTONIO. Prescripción. (Lo. 46, Fo. 128)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres No. 486, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarársele defensor de oficio especialmente a la sucesión Ramírez y, a cualquier título, etc. a cualquier título y genéricamente a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana No. 15 de la primera sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el No. 696, y que según plano del agrimensor Leonel Lema, suscrito en Octubre de 1963, e inscripto en la oficina departamental de Catastro de Canelones, con el No. 3822, el 21 de Noviembre de 1963, se compone de una superficie de novecientos cuarenta y dos metros cuadrados diez y siete decímetros cuadrados que se deslindan al norte, cuarenta y cuatro metros cinco centímetros con frente a la calle doctor Juan Tolentino González antes Italia, al este, veintiún metros cuarenta y cuatro ctm. de frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera, antes del Pino, al sur, cuarenta y tres metros ochenta y ocho centímetros con José Pedro Bovio; y al oeste, 21 metros cuarenta y dos centímetros parte con Nelson Rosa y parte con María Macellaro. — Canelones, 6 de Agosto de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $1.200.00 30|pub. 15294 Set.1.o-v.oct.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 65), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUIS OMAR CORREA y ELVIRA CORREA MORAES PIRIZ de CORREA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis Ernesto, Rosa Mary y Dora Teresita Correa Correa, en la forma siguiente: Donde en la de Luis Ernesto, la madre de éste figura con el apellido Moraes Piriz y en las de Rosa Mary y Dora Teresita la misma figura con el apellido Moraes, debe decir en todas ellas Correa Moraes Piriz. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 15922 Set.1.o-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 119), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICENTE SAGASTIBELZA y MARIA ANGELICA ZABALETA de SAGASTIBELZA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Jorge Marcial y María Angélica Sagastibelza Zabaleta, por figurar en ellas el padre de los inscriptos con el apellido "Zagastibelza", en lugar de "Sagastibelza". — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 15921 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 52 F.o 453), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JACOBO RAIJMAN y SARA KACKOWICZ de RAIJMAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma, como "Sonia Kaczkowicz" y "Jacobo Kaczkowicz", en lugar de "Sara Kackowicz" y "Jacobo Kackowicz", respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32286 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GERARDO TEIXEIRA DE MELLO. Rectificación de Partida de Nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado, compareció el nombrado, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Gerarda", debe decir "Gerardo", y donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1962. — Rady Ferreira, Actuario. — Es copia fiel. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 15908 Set.1.o-v.set.21.

20—Remates

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALVAREZ LOPEZ ENRIQUE E. y otros contra MUSACCHIO DESTEFANO LEONARDO y otra. Ejecución de Hipoteca", (L.o 64, F.o 670), se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, en un sólo lote sin base y al mejor postor, del siguiente bien: A) Fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga, empadronada con el N.o 187.252, mayor área, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Julio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.167, el 22 de los mismos, está señalado con el N.o 25 y se compone de una superficie de 510 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al N. a la calle Clara, entre las de Calaguala y Santurio: 50 metros 80 al E., lindando con el solar N.o 24 del mismo plano; 10 metros al S. lindando con fracción "D", y 51 metros 20 al O. lindando con el solar 26 y B) Fracción contigua a la anterior, padrón en mayor área 187.252, designada en el plano citado con la letra "D", con una superficie de 160 metros 1968 centímetros deslindados así: 10 metros al N. lindando con fracción 25, antes deslindada; 15 metros 36 centímetros al S. con fracción "C", y 13 metros al O. con padrón N.o 149.103, propiedad de Adela S. de Staricco.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada la oferta, y en efectivo, el 10 o|o, de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate an el caso de incumplimiento a esta disposición; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y lo que pueda adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, vereda, cordón, colector, conexión y cualquier otra deuda que grave con derecho real a la propiedad; III) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 15886 Set.1-v.set.21.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados "FLORINDA ALVAREZ FERREIRO contra RAUL OMAR PINOLA MOSQUITO y otros. Ejecución de Hipoteca", (L.o 62, F.o 159), se hace saber al público, que el día 29 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, y con la Asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien: Fracción de terreno, el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 7.287, (segregado del padrón 4.018), ubicada en la ciudad de "Las Piedras", 4.o Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana catastral "41 A", señalada con el N.o 30 en el plano de sub-división levantado en Agosto de 1940, por el Agrimensor Jorge M. Chapius, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones el 25 de Noviembre del mismo año, con el N.o 154 según el cual se compone de una superficie de 781 metros 3750 centímetros que se deslindan así: 12 metros 50 centímetros de frente al N. E. a la calle DoctorFrancisco Soca; igual extensión al S.O. limitando con el solar 42; [illegible] metros 51 centímetros limitando al S. E. con solar 29 y al N.O. con los solares 31, 35 y 36.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o), de su oferta, en el acto de serle aceptada y en efectivo, en garantía del mantenimiento de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los impuestos, gastos de escrituración, honorarios de escritura, certificados de Registro y comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $952.00 17|pub. 15837 Set 1-v.set 23

JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JORGE ARIAS contra MARGARITA DIAZ de GRELA y otro. Juicio Ejecutivo" (A 808|961), se hace saber que el día 30 de Setiembre de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Paysandú N.o 1321, el Martillero señor Juan Andrés Gil Rodríguez, procederá a la venta, sobre la base de las 2|3 partes de las respectivas tasaciones efectuadas en autos, de los bienes que se detallarán: A) Una balanza "Berkel" de colgar, cap. 20 kilos, N.o 50343. Tasación: $ 500.00; B) Una cortadora de fiambres "Gladium" con plato averiado. Tasación: $ 1.200.00; C) Una cocina Premier Volcán Tasación: pesos 250.00; y D) Una lavadora de ropa "Cumbre" N.o 335. Tasación: $ 300.00.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. — Montevideo, Agosto 26|964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 15940 Set.1-v.set 14

JOSE DANIEL BALLES

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: "[illegible] A. REY contra N. FLEISCHMAN LTDA. Cobro de pesos (por salario, despido y licencias)", (L.o 23, F.o 27, N.o 528), se hace saber que el día 25 de Setiembre de 1964, a la hora 10 y en el lugar donde se encuetra depositado, calle Vecinal próximo a Continuación [illegible], frente al fraccionamiento "El Triángulo" de esta ciudad el martillero José Daniel Balles, asistido del Alguacil ad-hoc, Edda Fuentes, procederá al remate de las siguientes máquinas:

1.o) Un compresor marca "Broom y Wade Ltada" N.o 1|313924, con sus correspondientes accesorios nacesarios; con motor anexado marca "H.I.G.G.S. Motors, N.o 551230; 2.o) Una máquina industrializadora de tripas para embutidos, marca "Stephan Werke Hamin" modelo F. D. 114, N.o 908102, con el correspondiente tablero de llaves y demás accesorios; 3.o) Cuatro máquinas para la industrialización de tripas para embutidos, marca "Singer", con motor anexado en cada unidad con los siguientes números: E. F. 274117, E. D. 991306, E. F. 265824 y E. F. 792453; 4.o) Un motor eléctrico de 2 HP. marca "Metropolitan Vikers" número 28508114; 5.o) Un motor sin marca ni número legible y 6.o) Un motor marca "Siemens" S.C.H.U.C.K.E.D.T. N.o 98169.

Se previene: Que la venta se hará al mejor postor, sobre la base de 2|3 de la tasación, debiéndose consignar el 10 o|o de la oferta en garantía. — Julio C. Panizza.

20) $400.00 10|pub. 15953 Set.1-v.set.14.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Edo. del Despacho de la Receptoría de

Aduana, dictada en autos: DOCTOR CAROLINO ALVES APOLO, por JULIAN L. PACHECO y otros. Solicita el remate de las mercaderías ocupadas en el exp. N.o 1485|964, se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de esta Receptoría, se procederá por el martillero Humberto Ivo Roballo, asistido del Sub-Receptor Edo. de Contaduría, don Alejandro Avenatti, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las 2|3 partes de su valor de su valor de tasación, de las siguientes mercaderías 61 metros 50 cems., pana color negro; 27 metros 70 centímetros pana color verde; 54 metros 80 centímetros pana color azul; 61 metros 20 centímetros pana color verde oscuro; 50 metros 10 centímetros pana color marrón; 31 metros 90 centímetros pana color gris; 22 metros pana color rojo; 23 metros 80 centímetros pana color bordó; base $ 30.00 el metro; 3.408 pares medias Nylon, "Aluminun (japonesas); base $ 6.00 el par. 5.244 pares medias nylon "Mon Ami Alumin", brasileñas, base $ 4.00 el par, 703 pares medias Nylon "Jost", americanas, base $ 6.00 el par. 528 pares medias Nylon "Kiliana" americanas, base $ 8.00 el par 2.700 corbatas sin marca, distintos tipos, base pesos 6.00 c|u. 695 metros broderí, color blanco, base $ 30.00 el metro 220 metros encaje de 90 centímetros ancho y 60 encaje 1 metro ancho, base $ 30.00 el metro 240 kgs. café en grano crudo, base $ 6.00 el kgs'. El remate se efectuará en forma total o parcial de las mercaderías relacionadas.

Se previene: Que, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total: siendo además de su cargo los impuestos lagales que correspondan y comisión al rematador, estando libre de gravámenes aduaneros. Las mercaderías se encuentra depositada en la Sucursal Impositiva. Rivera, antecedentes en la Secretaría de esta Aduana. — Rivera, Agosto 26 de 1964. — Juan Pio Silva, Receptor Edo. Desp.
20) $480.00 10|pub. 15899 Set.1-v.set 14.

23 — Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 103.633. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ormonoterapia Richeter S. p. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca: "FLEBOCORTID", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15933. Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 103.634. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ormonoterapia Richter S. p. A., (Italia), ha solicitado el registro de la marca "RUBROHEPAR B COMPLEX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15934 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 103.635. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ormonoterapia Richter S. p. A., (Italia), ha solicitado el registro de la marca: "AMBEZIM", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15935 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 103.643. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dobra S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "AMERICOLD", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15936 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 103.644. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bulova Watch Company, Inc., (EE.UU. A)), ha solicitado el registro de la marca: "ACCUQUARTZ", para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15937 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 103.654. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Con esta fecha Farmex Uruguaya Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "STAFILOCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15938 Set.1-v.set 14.

ACTA N.o 103.665. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada por Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, solicita registro la marca: "ULTRALAN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15940 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 103.651. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wáshington Cortes, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "MORGUE", para distinguir artículos de la clase 2 (insecticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15894 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 103.617. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Saba Schwarwalder Apparate Bauanstalt August Schwer Sohne G.m.b.H., de Alemania, solicita renovar la marca:

Schwarzwälder Apparate-Bau-Anstalt
August Schwer Söhne G.m.b.H.

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15892 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 103.648. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Gardisette G.m.b.H. de Emsdetten, Alemania, solicita la marca:

Gardisette

para artículos de las clases 4 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15893 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 103.652. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Con esta fecha Compañía Salus S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BITTER ANALCOHOLICO SALUS", para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15895 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 103.629. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "TRELIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15922 Set.1-v.set.14.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 103.653. — Montevideo, Agosto 27 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "STRATHMUIR", para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15896 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 103.639. — Montevideo, 26 de Agosto de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CLICHY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 15932 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 103.631. — Montevideo, Agosto 26 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Laboratorios Fleming S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JAQUEDOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15931 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 103.632. — Montevideo, Agosto 26 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ormonoterapia Richter S. p. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "CORTICOMPLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15933 Set.1-v.set.14.

25 — Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lino B. García y José Freire Noya, comercio en ramos de Bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Yí 1303 Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 17 de Agosto de 1964.

Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — MANUEL AGRA IGLESIAS. — ELIDA PEREZ MOURELLE. — JOSE GONZALEZ BERMUDEZ. — MARIA CONSUELO SAN ANDRES GRILLE. — JUAN GRILLE VIEYTES. — HERMINDA PEREZ MUIÑO.
25) $240.00 20|pub. 15953 Set.1-v.set.28.

Prometí vender al señor Antonio López, la carnicería de la calle Gregorio Camino 358. Acreedores: Zabala 1372. Escribanía Rivera. — ANTONIO AZCARRAGA.
25) $80.00 20|pub. 15913 Set.1-v.set.28.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se comunica al público en general que hemos prometido vender a los señores Ademar Rodriguez y Rúben García Montejo, el comercio que en el ramo de Hotel, bajo la denominación del Hotel Nuevo gira en esta plaza, en la casa número 358 de la calle 25 de Mayo. Acreedores presentarse en el comercio. Octacilio Borges e Idalina Pintos de Borges. — Tacuarembó Agosto 20 de 1964. — OCTACILIO BORGES. — IDALINA PINTOS de BORGES — ADEMAR RODRIGUEZ. — RUBEN GARCIA MONTEJO.
25) $320.00 20|pub. 15909 Set.1-v.set.28.

27 — Varios

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIVISION CONTABLE

Sección Contralor de Recaudaciones y Pagos

Permisos de Importación pagos el 20 de agosto de 1964. (Acta 152)

Permiso	Año	Importe
		$
14378	1964	8.605.28
15369	"	4.450.94
17656	"	—
17979	"	1.172.03
18356	"	229.46
18422	"	817.23
18584	"	180.73
18587	"	84.881.74
18629	"	1.793.48
18698	"	235.67
18706	"	430.27
18737	"	9.448.67
18766	"	—
18768	"	—
18778	"	—
18910	"	1.241.13
18916	"	639.36
18994	"	—
19100	"	752.63
19149	"	—
19164	"	1.317.70
19167	"	2.806.18
19312	"	33.62
19315	"	445.43
19328	"	320.17
19358	"	—
19359	"	—
19510	"	1.712.58
19529	"	50.16
19533	"	163.07
19540	"	6.209.28
19541	"	4.195.30
19542	"	1.811.50
19547	"	1.603.94
19570	"	2.711.98
19570	"	6.76
19588	"	192.55
19626	"	361.09
19634	"	297.41
19656	"	2.077.65
19661	"	667.89
19758	"	2.241.53
19762	"	—
19782	"	17.679.35
19817	"	—
19837	"	1.897.69
19922	"	—
19923	"	7.633.54
19927	"	6.871.72
19928	"	11.892.52
19929	"	1.244.88
19930	"	2.942.35
19932	"	—
19934	"	8.644.45
19943	"	6.924.38
19944	"	13.814.00
19947	"	4.400.52
19949	"	45.073.56
19950	"	12.315.23

Permiso	Año	Importe $
19951	1964	19.416.09
19954	"	2.321.22
19955	"	3.404.84
19956	"	—
19957	"	—
19957	"	—
19958	"	3.951.78
19959	"	9.936.90
19960	"	10.410.78
19961	"	6.501.07
19962	"	—
19963	"	26.93
19964	"	132.99
19965	"	5.319.08
19967	"	2.227.47
19970	"	2.821.04
19971	"	5.570.05
19972	"	—
19973	"	971.18
19974	"	2.282.61
19975	"	2.302.13
19976	"	764.39
19978	"	—
19979	"	278.86
19980	"	15.653.26
19981	"	—
19982	"	10.770.22
19983	"	74.92
19984	"	18.118.47
19985	"	439.27
19986	"	3.784.87
19987	"	12.548.10
19988	"	87.46
19989	"	—
19990	"	—
19990	"	—
19991	"	1.196.27
19992	"	5.494.77
19993	"	—
19995	"	2.920.22
19996	"	235.02
19997	"	10.054.38
19998	"	10.929.33
19999	"	—
20000	"	—
20001	"	22.093.04
20002	"	—
20003	"	6.560.20
20004	"	1.462.49
20005	"	1.714.91
20011	"	8.493.40
20012	"	60.021.26
20015	"	1.258.49
20022	"	—
20023	"	117.06
20024	"	1.375.43
20041	"	—

"NOTA: Por insuficiencia de rubros la Dirección Nacional de Aduanas se ve en la necesidad de suspender la publicación de este aviso. No obstante los comerciantes interesados en verificar las correspondientes facturas, serán debidamente informados en la División Contable Aduana Capital Sección Contralor de Recaudaciones y Pagos".

27) (C. C.) 1|pub. 32326 St.1o.-v.St.1o.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIVISION CONTABLE

Sección Contralor de Recaudaciones y Pagos

Permisos de Importación pagos el 21 de agosto de 1964. (Acta 153)

Permiso	Año	Importe $
5190	1963	2.194.78
9036	1964	806.33
15616	"	209.33
16021	"	8.020.67
16042	"	193.64
16700	"	587.77
16905	"	5.038.32
16992	"	6.174.57
17063	1964	22.288.75
17320	"	7.901.01
17631	"	2.713.32
17634	"	6.045.77
17899	"	35.92
18109	"	2.071.35
18264	"	20.04
18585	"	10.756.87
18603	"	8.019.16
18723	"	1.969.70
18780	"	66.79
18782	"	1.028.10
18783	"	207.41
18892	"	431.19
19082	"	506.21
19092	"	895.17
19097	"	736.22
19098	"	385.05
19108	"	1.429.55
19240	"	1.898.03
19269	"	126.12
19271	"	51.41
19297	"	1.844.62
19308	"	12.596.27
19344	"	320.92
19519	"	3.506.43
19573	"	461.90
19616	"	405.47
19702	"	378.33
19703	"	62.69
19711	"	1.260.28
19714	"	616.37
19780	"	529.15
19781	"	—
19794	"	—
19916	"	—
19966	"	1.640.27
20006	"	15.888.65
20007	"	—
20009	"	—
20010	"	15.071.68
20014	"	—
20014	"	—
20016	"	—
20017	"	—
20018	"	—
20020	"	3.305.28
20025	"	—
20026	"	1.245.03
20028	"	10.733.20
20029	"	3.960.33
20031	"	—
20033	"	—
20034	"	3.944.30
20035	"	—
20037	"	46.36
20038	"	13.74
20039	"	250.37
20040	"	9.519.10
20042	"	9.829.29
20043	"	—
20044	"	—
20045	"	1.683.07
20049	"	—
20050	"	—
20052	"	—
20053	"	—
20054	"	6.281.46
20055	"	—
20056	"	24.975.39
20057	"	—
20058	"	56.66
20059	"	—
20060	"	10.655.22
20061	"	4.438.92
20062	"	—
20063	"	901.16
20065	"	15.442.77
20068	"	652.44
20072	"	—
20073	"	3.846.17
20079	"	3.802.00
20081	"	1.698.68
20083	"	2.333.74
20094	"	—
27640	1959	282.97

"NOTA: Por insuficiencia de rubros la Dirección Nacional de Aduanas se ve en la necesidad de suspender la publicación de esto aviso. No obstante los comerciantes interesados en verificar las correspondientes facturas, serán debidamente informados en la División Contable Aduana Capital Sección Contralor de Recaudaciones y Pagos.

27) (C. C.) 1|pub. 32327 St.1o.v-.St.1o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINAS DE CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los opositores habilitados para intervenir en el concurso de oposición para proveer cargos de profesoras de labores femeninas en las escuelas diurnas del país, correspondiente al año 1962, que las pruebas del concurso citado, darán comienzo el día lunes 14 de Setiembre a la hora trece y treinta en el local de esta oficina, calle Andes 1273. — Montevideo, Agosto de 196.

27) (O.C.) 1|pub. 32343 Set.1-v.set.1.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Llamado a concurso para un cargo de Oficial moldeador.

De acuerdo a la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 17 de Agosto de 1964, llámase a concurso a todos los ciudadanos de la República para la provisión de un cargo de Oficial Moldeador (R 2 Cat. 3 Esc. 38 Go. 2 No. 151).

La solicitud de inscripción en dupicado en papel florete con un timbre de biblioteca de $0.50 acompañado con una relación de méritos y antecedentes debidamente documentada deberá ser presentada en la repartición hacienda, sección concursos, de lunes a viernes de 9 a 11 horas hasta el 30 de Diciembre de 1964 a la hora 11.

Las bases pueden retirarse en la sección concursos en los días y horarios arriba indicados. — Departamento de Personal. Sección Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 32346 Set.1-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, VALOIS EDMUNDO y REMUÑAN, ROMANA contra MONZON, HORTENCIA. Perdida de la Potestad. Lo. 19, No. 693, Fo. 535", se cita, llama y emplaza a doña Hortencia Monzón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Aux. de pobreza, publicación gratuita, ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32348 Set.1-v.oct.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

BACCINO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: BACCINO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En la ciudad de Minas, a los seis días del mes de Setiembre de 1963, se reúnen los señores Bonifacio Baccino Bechia, oriental, casado con María Irene Méndez, domiciliado en la calle Dr. Legnane 456, Santa Lucía, Departamento de Canelones y Wilman Baccino Méndez, oriental, casado con Estela Rodríguez, domiciliado en avenida Garolini 1028 de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, deciden constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes

Estatutos de:

BACCINO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO PRIMERO

Denominación, duración, domicilio, y objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima que se denominará BACCINO SOCIEDAD ANONIMA y que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración será de cincuenta años a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse antes, mediante reso-

lucion tomada por la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada al efecto. Tendrá su domicilio en la ciudad de Minas, pudiendo el Directorio establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del país o el extranjero.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) Industrialización, comercialización, exportación o importación de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgica, química, plástica, transporte automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotécnica, extrativa, marítima, de la vestimenta, de la madera, del cuero, de la construcción, agropecuaria, hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería y relojería; B) Exportaciones, importaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcciones, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar o derivados, inclusive el derecho de su adquisición y siempre que tenga relación con las actividades comprendidas en el inciso A); D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; F) Arrendamientos de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas; G) La explotación del ramo de transportes de personas y mercaderías.

CAPITULO SEGUNDO

Capital; acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital de la sociedad será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional y estará representado por acciones ordinarias al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) moneda nacional cada una, que podrán emitirse en títulos de una o más acciones. Las acciones serán emitidas en series sucesivas por las cantidades y privilegios que la asamblea de accionistas considere convenientes.

Art. 4.o. En cada caso de emisión de acciones, el Directorio fijará el tipo a que deben adquirirse, que no será inferior al de la par, concediendo a los accionistas existentes en ese momento preferencias para obtenerlas, en un plazo determinado y a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 5.o. Las acciones para ser válidas deberán llevar la firma del Presidente y la del Secretario en ejercicio el día de la emisión, así como un número de orden.

Art. 6.o. Mientras las acciones no se integrén totalmente o no se hallen impresas, se otorgarán certificados provisorios nominativos. Estos certificados no podrán transferirse sin la previa conformidad del Directorio. Las acciones suscriptas, hasta tanto no sean integradas en su totalidad, no darán derecho a voto en las asambleas ni gozarán de dividendos.

Art. 7.o. Las acciones y los certificados provisorios serán indivisibles respecto a la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que representen deberán ser asumidos y ejercitados siempre por una sola persona física o jurídica.

Art. 8.o. La suscripción y posesión de acciones o de certificados provisorios implica el conocimiento y plena aceptación de estos estatutos y el reconocimiento de todas las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales, tomadas de conformidad con las normas legales y estatutarias en vigencia.

Art. 9.o. En caso de pérdida, hurto o inutilización de acciones, el Directorio podrá emitir nuevos títulos, declarando cancelados los anteriores y tomando las providencias que considere necesarias para la defensa de los intereses sociales.

CAPITULO TERCERO

Administración y dirección

Artículo 10. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, los que serán designados anualmente por la asamblea general de accionistas y podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que los miembros designados del siguiente Directorio tomen posesión de sus cargos.

Art. 11. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporaria o definitiva de uno o más Directores, los restantes quedarán facultados para llenar o no dichas vacancias, pudiendo el Directorio por esta vía quedar integrado por un único miembro.

Art. 12. En todos los casos de nombramientos a que hace referencia el artículo anterior, el Directorio deberá dar cuenta a la primera asamblea de accionistas.

Art. 13. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 14. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 15. El Directorio, una vez constituído, designará a su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 16. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro cargo de la sociedad, sea o no rentado, con excepción del Síndico titular.

Art. 17. La remuneración que reciben los Directorio debiendo ser sometida a la primesociedad, será fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser sometida a la primera asamblea que se realice.

Art. 18. La representación de la sociedad será ejercida indistintamente por el Presidente o por dos Directores cualesquiera. Esta forma de representación podrá ser modificada por el Directorio por unanimidad de votos.

Art. 19. El Directorio será convocado por el Presidente, por el Vicepresidente (si lo hubiera) o por dos Directores, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de votos de presentes.

Art. 20. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta poder, pero las decisiones que se tomen en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 21. El gobierno, administración y representación de la sociedad podrán estar a cargo de un Director General en cuyo caso todas las disposiciones de los presentes estatutos que se refieren al Directorio le serán aplicadas.

Art. 22. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá a vía de ejemplo: A) Disponer todo lo referente al nombramiento, promoción y remoción de empleados y obreros, fijando los sueldos y los gastos; B) Enajenar, transigir, hipotecar, gravar en cualquier forma y ejercer, en fin, cualquier acto de riguroso dominio sobre bienes muebles o inmuebles; C) Disponer de atribuciones amplias para representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, con las facultades previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo para ello otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Resolver todo lo referente a la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes, que podrán ser aceptados en pago de las acciones; E) Cuando el Directorio lo estime conveniente y de la contabilidad resulte la existencia de utilidades que lo autoricen, podrá disponer la distribución anticipada de dividendos provisorios a cuenta de los que corresponden en el ejercicio; F) Modificar la fecha del cierre del ejercicio, dando cuenta a la Dirección General Impositiva; G) Realizar, por último, cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

CAPITULO CUARTO

Asambleas

Artículo 23. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se reunirá una vez por año dentro de los ciento ochenta días posteriores al cierre del ejercicio para considerar (sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en el orden del día) el balance general de las operaciones sociales, un informe de los estados de los negocios y la proposición del Directorio referente al reparto de utilidades.

Art. 24. La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio, por el Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual dispondrá de un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 25. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en qué se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnann la totalidad del capital integrado y se haya practicado la comunicación a la oficina pertinente con una anticipación de cuarenta y ocho horas, podrá prescindirse de la convocatoria.

Art. 26. El registro de accionistas se abrirá con ocho (8) días de anticipación a la fecha de la asamblea y se cerrará veinticuatro horas antes de iniciarse ésta, pudiendo los accionistas inscribir certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 27. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de accionistas, aún para resolver los asuntos previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Cada cien acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 28. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 29. Cualquier asamblea de accionistas podrá disponer, por mayoría de votos, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 30. Las sesiones serán permanentes hasta agotar el orden del día, se pasará a cuarto intermedio en caso necesario para continuar la sesión sin nueva convocatoria. No podrán tratarse asuntos no comprendidos en el orden del día, salvo cuando esté representado en la asamblea el total del capital integrado.

CAPITULO QUINTO

Del Síndico

Artículo 31. La asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, o en su lugar persona o sociedad (auditoría), fijando (además) sus cometidos, duración, atribuciones y remuneración.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 32. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se considere conveniente, según lo dispuesto por el inciso F) del artículo 22, de estos estatutos.

Art. 33. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio propondrá a la asamblea ordinaria el balance general el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el que se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 34. La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 35. Desde el día de la fecha y hasta que quede completamente terminado el trámite de aprobación de estos estatutos, la sociedad funcionará bajo la denominación de BACCINO SOCIEDAD ANONIMA (en formación), pudiendo realizar en este período todas las operaciones comerciales que constituyen su objeto. Los señores Baccino Dechia y Baccino Méndez quedan facultados para llevar a cabo todos los actos y contratos que sean necesarios para la adquisición de la casa de comercio de propiedad del señor Wilman Baccino Méndez, ubicada en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, en la intersección de las calles 18 de Julio y Florencio Sánchez. Los socios fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo a esos efectos las mismas atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio.

Art. 36. Una vez que estos estatutos hayan sido publicados en la forma exigida por la ley, los socios fundadores designarán el primer Directorio, cuyos integrantes durarán en sus funciones hasta que se realice la primera asamblea ordinaria que designe a sus sustitutos y estos tomen posesión de sus cargos.

Art. 37. El primer Directorio, o en su defecto los fundadores fijarán la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad, comunicándolo a la Oficina de Impuestos a la Renta.

Art. 38. Los fundadores y|o los señores doctor Saúl Mezzera hijo o César A. Bado quedan autorizados para que, actuando indistintamente soliciten ante las autoridades respectivas la aprobación, inscripción y publicación de estos estatutos, así como para seguir hasta su conclusión las gestiones ante todas las oficinas públicas que sea necesario, aceptando o impugnando las observaciones o modificaciones que aquellas impusieran. — Bonifacio Baccino. — Wilman Baccino.

Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: Bonifacio Baccino y Wilman Baccino fue-

ron puestas a mi presencia respectivamente por don Bonifacio Baccino Dechia, oriental, casado con doña María Irene Méndez, domiciliado en la casa número cuatrocientos cincuenta y seis de la calle doctor Legnani (San ta Lucía) Canelones, y don Wilman Baccino Méndez, oriental, casado con doña Estela Rodríguez, domiciliado en la casa número mil veintiocho de la avenida Garolini de la ciudad de Minas.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo el seis de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. — Walter Arévalo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Octubre de 1963. — Vistos: La gestión de BACCINO SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de BACCINO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Saúl Mezzera hijo, en representación de BACCINO SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en 18 de Julio esquina Domingo Pérez, al señor Juez digo: Según surge de la documentación acompañada, los estatutos de la sociedad fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el 31 de Octubre próximo pasado. Corresponde ahora proceder a la inscripción de los mismos en el Registro de Comercio y a su publicación.

Por tanto, solicito del señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado, constituido el domicilio y acreditada la personería por lo que dispone el artículo 38 de los estatutos; 2) Quiera (previa la conformidad del señor Fiscal) ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado; 3) Mediando la misma conformidad, se proceda a la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, para lo que se tendrá presente (artículo 34 del Código de Comercio): A) Que la sociedad se denomina BACCINO SOCIEDAD ANONIMA y que su naturaleza es anónima; B) Que el domicilio de sus oficinas está ubicado en la intersección de las calles 18 de Julio y Domingo Pérez; C) Que el objeto o giro de la sociedad surge de lo dispuesto en el artículo 2.o de los estatutos; D) Que no tiene gerente ni factor; 4) Cumplido, se ordene la expedición de edictos para su publicación en un periódico local y en el Diario Oficial los que, junto con los estatutos originales, se entregarán, indistintamente, a los señores Bonifacio o Wilman Baccino. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Saúl Mezzera (hijo), Abogado.

621. — Minas, 19 de Febrero de 1964. — Por presentado con los recaudos acompañados que se agregarán y acreditada la personería. Vista a la señorita Fiscal. Visitado. — Alberto Reyes Terra. — Héctor Raúl Vernengo.

Fiscalía Letrada de Lavalleja. — Entrada: 25 Febrero 1964. Salida: 10 Marzo 1964. — Vista N.o 127. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Sara Bocanegra, Fiscal Letrado.

3226. — Minas, 28 de Abril de 1964. — Con la señorita Fiscal decrétanse las inscripciones solicitadas en el registro de instrumentos y en el de Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto pasarán los autos al registro. Expídanse los edictos de estilo y justificadas las publicaciones, cuyos ejemplares se presentarán sin necesidad de escrito, expídanse los testimonios que se solicitaren y con los desgloses correspondientes, archívense. Las entregas podrán hacerse a las personas autorizadas. — Visitado. — Alberto Reyes Terra. — Marta Mary Pírez Rangel.

Minas, Mayo 14 de 1964. — En esta fecha con el N.o 7 del folio 46 al 52, tomo 10 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción de los estatutos y con el N.o 89 del folio 42 vuelto al 43, se efectuó la inscripción en el libro Matrícula de Comercio. — Alberto Reyes Terra.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Julio 27 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

$ 1.250.00 1/pub. 14753.

KAF CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "KAF CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En Montevideo, a 10 de Noviembre de 1961, en el local de la calle Rincón 454, escritorio 412, se reúnen la señorita Libia Chiesa y el señor Juan Carlos Daiqui, domiciliados en el mismo lugar y resuelven constituir una sociedad anónima bajo la denominación de: "KAF CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima, denominada "KAF CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES S. A.", que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial su artículo séptimo. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 19 de Julio de 1909 y artículo 407 del Código de Comercio. El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; en empresas comerciales o industriales, sociedades civiles o comerciales; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación de porcentajes: 1.o) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; 2.o) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; 3.o) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas o sociedades, constitución o transferencias de hipotecas, compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjero; 4.o) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) moneda uruguaya divididos en cien acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada acción. Las acciones deberán ser firmadas por dos Directores y podrán emitirse en títulos de más de una acción.

Art. 4.o En las nuevas emisiones de acciones se deberá dar prioridad de suscripción a los tenedores de acciones de la sociedad en proporción a las acciones integradas que posean.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. La asamblea podrá también designar suplentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad por carta o telegrama.

Art. 6.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. En caso de acumularse actividades se dará cuenta a la Primera Asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria que se realice.

Art. 7.o El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de hasta cinco; y con la presencia de tres cuando esté compuesto de cinco a siete miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría. En los casos de que concurran sólo dos miembros, deberán adoptarse con la conformidad de ambos. Podrán ser miembros del Directorio, sociedades comerciales las que deberán comunicar el nombre de la persona que actuará en su representación en el Directorio.

Art. 8.o En caso de ausencia, incapacidad, renuncia, fallecimiento de un Director, si no existiera suplente designado por la asamblea, el propio Directorio designará a quién haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones hasta que se reúna la próxima asamblea. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de ese objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 10. Corresponde también al Directorio, organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes. C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio inclusive la tradición; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, Bancos, etc., con amplias facultades y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar sus facultades en otras personas sean o no integrantes del Directorio.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas generales que se constituyan y actúen de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 12. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 13. Para tener derecho a voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por sus mandatarios, mediante carta-poder.

Art. 14. La asamblea general ordinaria de accionistas, se reunirá todos los años dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual en el día y hora que designe el Directorio.

Art. 15. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias se convocarán cualquiera fuere su objeto por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación con una anticipación de diez días. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados por la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos y prescindirse de las publicaciones si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 16. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con el número de accionistas que represente como mínimo la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea la media hora se entenderá que la asamblea legalmente constituída, cualquiera que haya sido el quórum registrado en la inscripción.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la cuarta parte del capital integrado. En este caso el Directorio deberá convocar a asamblea dentro de los treinta días siguientes a la solicitud.

Art. 18. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por la persona que elija la asamblea Las actas de las asambleas,

serán autorizadas por dos accionistas designados por la misma.

Art. 19. Las resoluciones de las asambleas son obligatorias para todos los accionistas, presentes, ausentes o disidentes.

Art. 20. Para resolver la reforma de estatutos, la renovación de la Sociedad, prórroga del plazo de existencia de la misma, su fusión con otra, o su disolución antes del término establecido, se requerirá la presencia de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital integrado y el voto que representen la mitad de dicho capital.

Art. 21. En caso de que se decrete la disolución por la asamblea ésta designará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, que actuarán con amplias facultades quedando establecido su mandato hasta la finalización de sus cometidos.

CAPITULO V

Balance y Distribución de Utilidades

Art. 22. El Directorio determinará la fecha en que terminará cada ejercicio social, de lo cual se dará cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 23. Una vez deducidas las amortizaciones y hechas las reservas que facultativamente determine el Directorio, y efectuadas las gratificaciones que considere pertinentes, las utilidades líquidas de la sociedad se distribuirán en la forma siguiente: A) Dos por ciento como mínimo para fondo de reserva hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el diez por ciento del capital integrado, el Directorio resolverá si habrá que continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo; B) Al saldo restante se le dará el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea.

CAPITULO VI

Disposiciones Transitorias

Artículo 24. El primer Directorio y sus suplentes respectivos serán designados por los fundadores. Esta designación podrá hacerse una vez presentados los estatutos para su aprobación en el Ministerio de Hacienda, pudiendo actuar la Sociedda como Sociedad Anónima en formación, bajo la responsabilidad personal de los fundadores, si éstos actuarán como tales, o de los miembros del Directorio que éstos hubieran designado.

Art. 25. Se faculta a cualquiera de los fundadores, señorita Libia Chiesa y señor Juan Carlos Daiqui, para gestionar de los poderes públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las aclaraciones o modificaciones que propongan la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo, y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, para solicitar la Matrícula de Comerciantes, inscripción de la Sociedad en las diversas Oficinas Públicas, así como todos los trámites necesarios para dejar a la Sociedad, debidamente constituída. — (Fdo.) Libia Chiesa. — Juan C. Daiqui. — Certifico: Que Gladys E. García, Escribana. — Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señorita Libia Chiesa, soltera y señor Juan Carlos Daiqui, casado con Venecia A. Sorgi, ambos orientales, mayores de edad, con domicil' en esta Ciudad calle Rincón número cuatrocientos cincuenta y cuatro, de mi conocimiento. — En fe de ello, y para presentar al Ministerio de Hacienda, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a primero de Diciembre de 1961. — (Fdo.) Gladys E. García, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Visto: la gestión de "KAF CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11 073, de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "KAF CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES S. A., y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Mayo de 1962. — (Fdo.) Francisco Gargaglioni Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Juan C. Daiqui: constituyendo domicilio en Rincón 454, esc. 412, por "KAF CAR SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES S. A. — Expongo: 1) Como se acredita con el testimonio que acompaño, al Consejo Nacional de Gobierno, aprobó los estatutos de la referida sociedad, el 26 de Abril de 1962 y autorizó su funcionamiento en el Uruguay; 2) Solicito se inscriban los estatutos en el Registro Público de Comercio y se ordenará la publicación de los mismos a cuyo efecto se ordenará la expedición de los edictos y se autorizará la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 3) Solicito también se inscriba dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes y se le expida certificado correspondiente, a cuyo efecto manifiesto: que se trata de una sociedad cuyo domicilio legal queda constituído en la Ciudad de Montevideo, en la calle Rincón 454, esc. 412, que el objeto de la misma surge de los estatutos agregados. — Que hasta el momento no se ha designado Gerente Administrador. — Y que no se ha pagado la Patente de Giro, por no haberse inscripto aún en el Registro Público de Comercio; 4) Que comparezco en el papel simple de acuerdo a la exoneración impositiva que establece el art. 7.o de la Ley N.o 11.073, del 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual se ha constituído esta sociedad; 5) Que por las mismas razones se ordena las inscripciones solicitadas libres de pago de tributos. — Por lo expuesto. — Solicito: I) Se provea en un todo de conformidad ordenado que en al momento oportuno se me devuelvan los documentos acompañados los que podrán ser retirados por el señor Juan C. Daiqui, o la señora Nelly G. de Farías, quienes también podrán retirar los testimonios y certificados de estas actuaciones y los edictos para la publicación. — (Fdo.) Juan C. Daiqui. — Mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil de Turno, y vuelto póngase los autos al despacho. — (Fdo.) Payssé. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. — (Fdo.) Colombo, — E. 14 Jun. — Vista N.o 2.754. — S. Turno, Montevideo". — Sello: "Fiscalía de lo Civil de Tercer 1962. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Mont. 14 de Junio de 1962. — (Fdo.) Julio Viana. — 8749. — Montevideo, Junio 21|962. — Vistos: de conformidad fiscal, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. — Previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — (Fdo.) De Vega. — Payssé. — Montevideo, Julio 25|962. — Pasan al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — (Fdo.) Colombo, — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy diez de Agosto de mil novecientos sesenta y dos a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 228, al F.o 1314, del L.o número 4 de estatutos exoneradda. — (Fdo.) Esc. Alberto Brugnone, Sub-Director. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$1.046.00 1|pub. 14755.

ASESORGAN GESELLSHAFT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ASESORGAN GESELLHCHAFT SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo a quince de Marzo de 1963, se reúnen en Misiones 1442, Esc. 7, los Sres. Dr. Conrado H. Hughes y Conrado Hughes Delgado y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con el estatuto que se expresa a continuación:

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1. Con la denominación de "ASESORGAN GESSELSCHAFT S.A.", se constituye una sociedad de naturaleza anónima que se regirá por la Ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7.o

Art. 2. Su objeto será realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros en el extranjero, lo siguiente: 1) El suministro de asistencia técnica, servicios técnicos y asesoramiento técnico en general, a la industria química, farmacéutica, cosmética, perfumería dietética y|o alimenticia para la producción, elaboración, extracción, transformación y|o industrialización de productos, medicinas, medicamentos, materiales de curación, sustancias y|o materias primas; 2) La adquisición y explotación de toda clase de derechos, licencias, fórmulas, procedimientos, ideas, métodos, sistemas, diseños, patentes, marcas y demás bienes incorporales y análogos; 3) Operaciones comerciales financiaciones, participaciones en otras empresas, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. Dentro del país la sociedad podrá realizar todas las operaciones permitidas por el régimen legal a que se acoge.

Art. 3. Su domicilio es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer, por resolución de Directorio otros domicilios y|o sucursales dentro y fuera del país.

Art. 4. Su duración será de 99 años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Art. 5. El capital estará representado por acciones al portador de D. M. 1.000.00 (un mil deutsch-mark) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de D. M. 200.000.00 (doscientos mil deutsch-mark).

Art. 6. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a tres miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas que durarán un año en sus funciones y que serán reelegibles sin limitaciones. Los directores permanecerán en sus cargos hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8. En caso de vacancia de uno o más cargos del Directorio la asamblea reunida a tal efecto resolverá con el quórum establecido en el artículo 13, la designación de la o las personas que pasarán a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. Asimismo la asamblea con igual quórum podrá resolver no llenar la o las vacantes o modificar el número de directores dentro de los límites fijados en este Capítulo, eligiendo si corresponde, la o las personas que pasarán a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 9. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, accionista o no, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, siempre y cuando se proceda de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de este estatuto.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros; sesionará válidamente cuando estén presentes, o representados en forma, la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, sin otras limitaciones que las prescriptas por la Ley y este estatuto. Procediendo según las disposiciones estatutarias el Directorio podrá otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia; realizar en el exterior toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social y, dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; trasladar el domicilio social, incluso fuera del país, cuando a su juicio causas de conmoción interna o externa lo hagan necesario o conveniente dando cuenta en la primer asamblea que se realice. Las atribuciones expresadas lo son a título enunciativo y no limitativo, quedando el Directorio facultado para realizar todos los actos, así como toda gestión, acto o contrato reputados útiles a la consecución de los fines sociales, para los cuales las leyes o este estatuto no exijan una resolución expresa.

Art. 12. El uso de la firma social corresponde al Presidente, o a dos directores conjuntamente o a los apoderados generales y|o especiales con poderes conferidos de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente, con la expresa aclaración de que para todos los actos de la sociedad que no sean los ordinarios de dirección y|o administración, y que impliquen disponer de sus bienes formalizar contratos y|o contraer obligaciones, serán necesarios, como requisito indispensable para su validez, una resolución de la asamblea en ese sentido, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a esa fecha.

Art. 13. Será asimismo necesaria e indispensable una resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a esa fecha, para: 1) Conferir toda clase de poderes generales y |o especiales y para revocarlos, ya sea a miembros del Directorio, Gerentes Sub-Gerentes y|o cualquier otra persona o personas, para actuar individual o conjuntamente; 2) Nombrar a no o más directores como Gerentes o asignarles el desempeño de otras funciones, pudiendo en tal caso fijarles una remuneración especial, además de la que pudiera corresponderles como Director, con imputación de gastos del

ejercicio; 3) Nombrar y|o destituír Gerentes, Sub-Gerentes y|u otros empleados jerarquizados y crear otros empleos y|o cargos que estime necesarios, fijarles su remuneración y acordarles en su caso, gratificaciones con cargo a gastos del ejercicio; 4) Resolver sobre las condiciones de suscripción e integración de capital en cada emisión de acciones. Esta disposición no rige para las suscripciones e integraciones que se efectúen para cumplir con lo establecido en los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893; 5) Decidir en forma irrevocable sobre las dudas que puedan surgir en la interpretación de este estatuto.

Art. 14. El presidente, o dos directores actuando conjuntamente, ejercerán la representación legal de la sociedad, sin perjuicio de que una resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, modifique esa forma de representación legal y la delegue en otro u otros miembros del Directorio o en cualquier otra u otras personas, con carácter general o especial, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de este estatuto.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Artículo 15. Los accionistas para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por banco, casa bancaria o casa financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el directorio una vez al año, dentro de los seis meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de directores y síndico cuando corresponda, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los diez días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial", con por lo menos diez días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria; orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital integrado, en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Impuesto a la Renta. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, excepto en aquellos casos para los cuales la ley o este estatuto exijan otro porcentaje.

Art. 18. La asamblea por mayoría de votos de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a esa fecha podrá: 1) Modificar o suprimir cualquiera de las atribuciones del Directorio; 2) Remover o sustituír en cualquier momento, a uno o más directores; 3) Nombrar un síndico, persona física o jurídica, estableciendo sus facultades.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea director, apoderado, síndico, administrador o empleado de la sociedad bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO V

Reforma de Estatutos

Artículo 20. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VI

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 21. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al directorio y eventualmente al síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones y dividendo a pagar indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. El primer directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 23. Queda facultados los fundadores, quienes ellos designen y la señorita Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Dr. Conrado H. Hughes. — Conrado Hughes Delgado Certifico: Que las firmas precedentes son del Dr. Conrado H. Hughes y el Sr. Conrado Hughes Delgado, casados, orientales, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "Asesorgan Gesellschaft Sociedad Anónima" fijando su capital autorizado en la suma de D. M. 200.000 (doscientos mil deutsch - mark) quedando la mencionada sociedad amparada por la ley número 11.073 de 24 de junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de mayo de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 11 de junio de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 332 al Fo. 1812 del Lo. número 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, 24 de junio de 1964. — Gleiss, Actuaria.

$ 968.00 1|pub. — 14786.

ECKENER BRAUNCHEMIE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ECKENER BRAUN CHEMIE S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución. En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 603, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley No. 11.073, en especial por su artículo 7o. y se denominará "ECKENER BRAUN CHEMIE SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2o. Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por el artículo 7o. de la ley No. 11.073, la sociedad tendrá por principal objeto realizar directo o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, las siguientes operaciones: 1o.) La producción industrialización, importación, exportación distribución y comercialización en todas sus formas y etapas de materias primas productos y mercaderías 2o.) El ejercicio de representaciones y la realización de actos de comisión y consignación 3o.) la realización de operaciones financieras inversiones en otras empresas constituídas o a constituírse, incluso la adquisición de las mismas; 4o.) La compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; y 5o.) La realización y|o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras y|o bienes muebles, y la explotación de marcas de fábricas y de comercio, patentes, derechos y|o ideas u otros bienes incorporales.

Art. 3o.) El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4o.) Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5o.) El capital, representado por acciones al portador de DM 1.000 (un mil deutsch mark), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones ascenderá a DM 100.000 (cien mil deutsch mark). Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 6o. En cada emisión tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones en proporción al valor nominal de las que ya hubieran pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. Una vez integrado el veinte por ciento del capital autorizado las nuevas suscripciones de capital deben ser aprobadas en una asamblea por accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas.

TITULO III

Directorio

Artículo 7o. El Directorio estará integrado hasta con siete miembros, accionistas o no, pudiendo recaer el nombramiento en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona de existencia física que actuará con todas las facultades propias del cargo, siendo la persona jurídica representada, solidariamente responsable con su representante por sus actos.

Art. 8o.) El directorio será electo anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, debiendo ser aprobada su designación por accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. Si no se obtuviera ese quórum el mandato del directorio se considerará prorrogado por un nuevo período. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9o.) En cualquier momento una asamblea con el quórum establecido en el artículo anterior y dentro de los límites del artículo 7o. de este estatuto podrá: aumentar o disminuir el número de miembros del directorio, eligiendo los nuevos integrantes o indicando quienes deban cesar; designar uno o más suplentes, respectivos o preferenciales; e introducir en la directorio dentro de las limitaciones fijadas por este estatuto las modificaciones que considere pertinentes. Los accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas podrán solicitar al Directorio en todo momento la convocatoria de una asamblea a tal fin. Además la totalidad del capital integrado podrá convocarla directamente mediante comunicación por escrito a la Oficina encargada del contralor del funcionamiento de las sociedades anónimas, con un mínimo de 48 horas de anticipación de un certificado expedido por un profesional de que representan la totalidad del capital integrado de la sociedad a esa fecha.

Art. 10. Todo director tiene la facultad de residir en el extranjero, pudiendo hacerse representar en cualquier reunión de directores por medio de apoderado o apoderados, quienes no necesitan ser directores ni accionistas, nombrados por documento público o privado. El mandante y el mandatario serán solidariamente responsables de los actos que en tal carácter realice este último. También podrán ocupar en la sociedad, otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Realizar en el exterior toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Trasladar el domicilio de la sociedad a localidad situada dentro o fuera del país, cuando a su juicio causas de conmoción interna o de

terna lo hagan necesario o conveniente, dando cuenta en la primer asamblea que se realice B) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamento, o dos directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocará la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación, y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la media hora de la fijada para su iniciación sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas reglamentando lo pertinente; B) remover o sustituir en todo momento a uno o más Síndicos; C) modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley No. 3545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones los fundadores indistintamento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y la señorita Susana González, Leída y aprobada se firma la presente a 13 de Febrero de 1963. Mario Mariño. Julio Rodríguez Cavalieri. Certifico: que las firmas precedentes son de los señores Mario Mariño, soltero y Julio Rodríguez Cavalieri, casado, ambos orientales, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. "Ministerio de Hacienda". Montevideo, 30 de Abril de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ECKENER BRAUN CHEMIE SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de D. M. 100.000 (cien mil deutsch mark) quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley No. 11.073, de 24 de Junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 11 de Junio de 1964. Con esta fecha y con el No. 331 al Fo. 1805 del Lo. No. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Pereyra.

$583.00 1|pub. 14787.

DISCOR S. A.

Inscripción de sus estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "DISCOR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "DISCOR SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 80 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Art. 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Director tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; D) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamnte, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal.

Montevideo, junio 10 de 1963. — H. Vignoli Laffitte.

Lublinerman. Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio 10 de 1963. — Esther Reitzes, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "DISCOR SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Comuníquese; notifíquese y archívese. — Por el Ministro: ALFREDO PLATAS, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de junio de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 64 al F.o 303 del L.o 2 de Estatutos. — Montevideo, 21 de julio de 1964. — Artecona.

Montevideo, julio 30 de 1964. — José T. Pereyra, Actuario. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

$ 491.00. — 1|pub. — 14788.

EL MAGO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 188.301.97	Pasivo corriente:	
Deudores en cuenta corriente	" 2:269.264.69	Acreedores bancarios	$ 926.813.94
Materias primas y mercaderías	" 4:642.467.32	Acreedores comerciales	" 2:643.822.01
Inmuebles, máquinas, muebles y vehic.	" 3:550.094.06	Acreedores fiscales	" 2:454.464.31
Seguros y gastos adelantados	" 344.663.35	Pasivo mediano y largo plazo:	
Acciones y valores	" 3.000.00	Acreedores prendarios e hipotecarios	" 653.473.53
Cuentas de orden	" 357.908.78	Pasivo no exigible:	
		Capital suscrito e integrado	" 2:600.000.00
	$ 11:355.705.17	Fondos de reservas	" 1:502.250.41
		Ganancias:	
		Beneficios a repartir	" 216.972.19
		De orden:	
		Cuentas de orden	" 357.908.78
			$ 11:355.705.17

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de mayo de 1964.

El presente estado se halla copiado a fº 839 del Libro Copiador de Cartas Nº 14, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|12|55 y anotado con el Nº 6036 al fº 201 del libro respectivo 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE AGOSTO DE 1963

BENEFICIOS		
Beneficios brutos:		
Mercaderías (Beneficios brutos)		$ 4:108.961.97
Gastos de producción aplicados		" 204.295.69
Varios		" 31.850.23
		$ 4:345.107.89
Saldo de ejercicios anteriores		" 94.722.43
		$ 4:439.830.32
PERDIDAS		
Sueldos, comisiones, cargas sociales		$ 2:547.661.58
Impuestos		" 408.252.81
Alquileres		" 87.904.72
Gastos generales		" 1:179.039.02
Beneficios:		
Saldo líquido del ejercicio	$ 122.249.76	
Saldo de ejercicios anter.	" 94.722.43	" 216.972.19
		$ 4:439.830.32

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de mayo de 1964.

El presente estado se halla copiado a fº 840 del libro Copiador de Cartas Nº 14, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22/12/55 y anotado con el Nº 6036 al fº 201 del libro respectivo 4.

ESTADO DE DISTRIBUCION DE BENEFICIOS AL 31 DE AGOSTO DE 1963

Efectuadas las amortizaciones pertinentes, los beneficios líquidos ascienden a la suma de	$ 122.249.76
Beneficios del ejercicio 1961|62	" 86.139.38
Saldo de años anteriores	" 8.583.05
	$ 216.972.19

Se acuerda no distribuir los beneficios de los Ejercicios Nos. 15 y 16, manteniéndolos, en cambio, en la cuenta Beneficios a Repartir hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de mayo de 1964.

El presente estado se halla copiado a fº 841 del Libro Copiador de Cartas Nº 14, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22/12/55 y anotado con el Nº 6036 al fº 201 del libro respectivo 4.

$ 600.00 1|pub. — 11500

CLARIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1962

ACTIVO

Títulos y acciones exterior	$	435.460.00
Cuentas corrientes exterior	"	330.190.12
Caja	"	80.00
Cuentas corrientes	"	59.59
Gastos de constitución	"	1.00
Acciones a emitir	"	271.500.00
	$	1:037.290.71

PASIVO

Acreedores varios exterior			$	169.024.28
Dividendos a pagar			"	171.400.00
Bancos en cuenta corriente			"	194.47
Provisiones			"	1.000.00
Saldo utilidad ejerc. anter.	$	1.970.42		
Utilidad del ejercicio actual	"	180.711.54	"	182.681.96
Capital integrado			"	228.500.00
Reserva fluctuación cambios			"	12.990.00
Capital autorizado			"	271.500.00
			$	1:037.290.71

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|MARZO|1962

DEBE

Provisión pago impto. herencias	$	1.000.00
Amortización gastos de constitución	"	559.00
Impuestos en el exterior	"	21.620.33
Honorarios contables	"	1.500.00
Gastos de administración	"	747.99
Utilidad del ejercicio	"	180.711.54
	$	206.138.86

HABER

Dividendos acciones exterior	$	183.658.80
Diferencia de cambio	"	810.00
Intereses exterior	"	21.670.06
	$	206.138.86

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A dividendo Nº 5:

Pagadero el 60% en acciones	$	108.000.00
Pagadero el 40% en efectivo	"	72.000.00
A próximo ejercicio:	"	2.681.96
	$	182.681.96

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de julio de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el Nº 4018 al fº 80 del Lº 6.

$ 612.00 1|pub. — 11630

CURTIEMBRE DELBONO & PENA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de Abril de 1964

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	329.106.62	Proveedores y cuentas corrientes	$	432.786.14
Materias primas	"	701.536.36	Bancos	"	85.131.73
Mercaderías industrializadas	"	336.345.50	Documentos descontados	"	48.553.20
Repuestos y materiales, y envases	"	85.653.90	Obligaciones a pagar	"	767.880.86
Varios deudores	"	1:364.077.95	Letras a pagar	"	307.796.50
Deudores morosos	"	15.711.44	Capital realizado	"	1:620.000.00
Obligaciones a cobrar	"	699.606.93	Previsiones para deudores	"	40.742.83
Primas a cobrar	"	404.82	Gastos a pagar	"	77.756.47
Adelantos al personal	"	25.043.00	Fondo de reserva legal	"	50.278.93
Valores al cobro	"	3.490.00	Fondo reinversiones equipo industrial	"	190.000.00
Máquinas (menos amortizaciones)	"	752.540.42	Depositantes de acciones	"	15.000.00
Instalaciones de fábrica (menos amort.)	"	136.459.91	Utilidades a distribuir	"	1:180.271.68
Herramientas y útiles de fábrica (menos amort.)	"	29.211.46		$	4:816.198.34
Equipo fuera de uso (menos amortizaciones)	"	528.00			
Muebles y útiles de escritorio (menos amort.)	"	15.613.78			
Rodados (menos amort.)	"	158.874.40			
Bienes raíces	"	141.742.85			
Acciones y valores	"	5.250.00			
Fórmula industrial (menos amortiz.)	"	1.00			
Acciones depositadas	"	15.000.00			
	$	4:816.198.34			

El presente estado se halla copiado a fº 438 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1958 y anotado con el Nº 80 a fº 197 del Libro 6.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL 11º EJERCICIO CERRADO AL 31 DE ENERO DE 1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de Abril de 1964

Total ventas			$	5:478.271.33
DEDUCIR				
Costos mercaderías vendidas			"	2:958.447.75
Utilidad ventas			$	2:519.823.58
OTROS BENEFICIOS				
Venta activo fijo, amortizaciones y gastos recuperados	$	17.024.43		
Descuentos obtenidos; seguros y diferencia cambio	"	15.260.99	$	32.285.42
Total beneficio			$	2:552.109.00
MENOS:				
Gastos recibo, viáticos y expedic.	$	94.303.75		
Seguros e intereses	"	146.388.80		
Sueldos, comisiones, gratificaciones	"	385.982.56		
Impuestos y leyes sociales	"	610.056.65		
Gastos conservación; oficina y gles.	"	20.754.44		
Gastos importación y gles. dtos. concedidos; amort. adm. y activo radiado	"	114.351.12	$	1:371.837.32
Beneficios líquidos distribuir			$	1:180.271.68

El presente estado se halla copiado a fº 439 del Libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1958 anotado con el Nº 80 a fº 197 del Libro 6.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES (ART. 30 INC. K) Y ART. 38 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Correspondientes al 11º ejercicio cerrado al 31|Ener.|1964
Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de Abril de 1964

Utilidades a distribuir		$ 1:180.271.68
Previsiones para impuestos	$ 24.000.00	
Previsiones para deudores	" 45.728.74	
Fondos de reinversiones industriales	" 568.964.00	
Gratificaciones al personal	" 30.000.00	" 668.692.74
Utilidad líquida (art. 38)		$ 511.578.94
A: fondo reserva legal:		
5% s|$ 511.578.94 (art. 38 inc. a)	$ 25.578.94	
A: dividendos 11º Ejercicio:		
30% s|1:620.000 v|n. acciones (art. 38 inc. b)	" 486.000.00	
	$ 511.578.94	$ 511.578.94

$ 864.00 1|pub. — 11625

CLARIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

A C T I V O		
Títulos y acciones exterior		$ 435.460.00
Cuentas corrientes exterior		" 114.940.29
Caja y Bancos		" 85.90
Gastos de constitución		" 1.051.00
Acciones a emitir		" 115.500.00
		$ 667.037.19
P A S I V O		
Acreedores varios exterior		$ 116.763.52
Provisiones		" 1.300.00
Pérdidas y ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	$ 2.681.96	
Utilidad ejercicio 1962|63	" 33.301.71	" 35.983.67
Capital integrado		" 384.500.00
Reserva fluctuación cambios		" 12.990.00
Capital autorizado		" 115.500.00
		$ 667.037.19

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1963

D E B E	
Impuestos en el exterior	$ 10.965.61
Honorarios contables	" 1.500.00
Provisión pago impto. sust. herencias	" 1.300.00
Gastos domiciliación sociedad	" 456.76
Diferencia de cambio	" 150.00
Utilidad del ejercicio	" 33.301.71
	$ 47.674.08
H A B E R	
Intereses	$ 47.674.08

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo utilidad ejercicio 1961|62	$ 2.681.96
Utilidad ejercicio 1962|63	" 33.301.71
A cuenta nueva	$ 35.983.67

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de julio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 23 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el Nº 4.018 al Fº 80 del Lº 6.

$ 480.00 — 1|pub. 11631

LLAUCA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1962

ACTIVO

Títulos y acciones exterior			$	395.090.00
Cuentas corrientes exterior			"	175.305.32
Caja y Bancos			"	428.43
Cuentas corrientes			"	100.64
Gastos de constitución			"	1.00
Acciones a emitir			"	306.700.00
			$	877.625.39

PASIVO

Acreedores varios exterior			$	59.847.37
Dividendos a pagar			"	156.485.00
Provisiones			"	1.000.00
Utilidad ejerc. anter.	$	1.122.73		
Utilidad ejerc. actual	"	159.170.29	"	160.293.02
Capital integrado			"	193.300.00
Capital autorizado			"	306.700.00
			$	877.625.39

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE MARZO 1962

DEBE

Provisión pago impto. sust. herencias	$	1.000.00
Amortización gastos de constitución	"	559.00
Impuestos en el exterior	"	17.590.13
Honorarios contables	"	1.500.00
Gastos de administración	"	878.99
Utilidad del ejercicio	"	159.170.29
	$	180.698.41

HABER

Dividendos acciones exterior	$	167.884.20
Diferencia de cambio	"	810.00
Intereses exterior	"	12.004.21
	$	180.698.41

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A dividendo Nº 5:		
Pagadero el 60% en acciones	$	100.000.00
Pagadero el 40% en efectivo	"	55.000.00
A próximo ejercicio	"	5.293.02
	$	160.293.02

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de julio de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el Nº 4004 al Fº 80 del Lº 6.

$ 432.00 — 1|pub. 11633

LLAUCA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO				
Títulos y acciones exterior			$	395.090.00
Cuentas corrientes exterior			"	233.596.57
Caja y Bancos			"	875.88
Cuentas corrientes			"	69.28
Gastos de constitución			"	841.00
Acciones a emitirse			"	162.700.00
			$	793.172.73
PASIVO				
Acreedores varios exterior			$	268.066.50
Provisiones			"	1.000.00
Pérdidas y ganancias:				
Saldo ejerc. anter.	$	5.293.02		
Utilidad del ejercicio	"	18.813.21	"	24.106.23
Capital integrado			"	337.300.00
Capital autorizado			"	162.700.00
			$	793.172.73

ESTADO DE PERDIDAS & GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1963

DEBE		
Impuestos exterior	$	6.457.09
Honorarios contables	"	1.500.00
Amortizaciones	"	559.00
Gastos generales	"	794.91
Utilidad del ejercicio	"	18.813.21
	$	28.124.21
HABER		
Intereses	$	28.124.21
	$	28.124.21

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo ejercicios anteriores	$	5.293.02
Utilidad del ejercicio	"	18.813.21
A cuenta nueva	$	24.106.23

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de julio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 25 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el Nº 4004 al Fº 80 del Lº 6.

$ 468.00 — 1|pub. 11632

TEGUA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO				
Títulos y acciones exterior			$	395.090.00
Cuentas corrientes exterior			"	84.409.31
Caja y Bancos			"	876.64
Cuentas corrientes			"	83.84
Gastos de constitución			"	841.00
Acciones a emitir			"	162.700.00
			$	644.000.79
PASIVO				
Acreedores varios			$	130.562.96
Provisiones			"	1.000.00
Pérdidas y ganancias:				
Saldo ejercicio anterior	$	6.494.39		
Utilidad del ejercicio	"	5.943.44	"	12.437.83
Capital integrado			"	337.300.00
Capital autorizado			"	162.700.00
			$	644.000.79

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE MAYO DE 1963

D E B E

Impuestos exterior	$	2.618.63
Provisión impto. sust. herencias	"	1.000 00
Amortizaciones	"	210.00
Honorarios contables	"	1.500.00
Gastos generales	"	148.69
Utilidad del ejercicio	"	5.943.44
	$	11.420.76

H A B E R

Intereses	$	11.420.76
	$	11.420.76

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo ejercicio anterior	$	6.494.39
Utilidad del ejercicio	"	5.943.44
A cuenta nueva	$	12.437.83

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 26 de julio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 23 del libro "Copiador de Cartas" de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el Nº 4023 a Fº 80 del Lº 6.

$ 480.00 — 1|pub. 11634

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
Punta del Este
BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

A C T I V O

Disponible:						
Caja			$	4.472.05		
Bancos			"	21.632.45		
República — P. del Este	$	23.68				
Comercial — P. del Este	"	16.160.31				
Comercial — Montevideo	"	4.415.52				
De la Nación Argentina	"	1.000.00				
Financiera Oro S. A.	"	32.94			$	26.104.50
Exigible:						
Accionistas					"	5.475.00
Realizable:						
Acciones en cartera			$	500.00		
Bazar			"	504.50	"	1.004.50
Inmovilizado						
Inmuebles			$	292.706.93		
Edificios	$	148.482.79				
Terrenos	"	141.404.50				
Mejoras	"	2.819.64				
Muebles, útiles y enseres			"	96.872.48		
Instalaciones			"	33.329.68	"	422.909.09
Nominal:						
Acciones a emitir					"	56.250.00
Total del activo					$	511.743.09

PASIVO

Exigible:			
Hipotecas a pagar		$ 44.759.09	
Acreedores varios		" 106.196.10	
Cuentas a pagar	$ 55.219.76		
Impuestos a pagar	" 9.832.62		
Caja de Jubilaciones	" 34.292.93		
Caja de Compensación	" 4.350.79		
Gastos a pagar	" 2.500.00		$ 150.955.19
Transitorio:			
Anticipo para integraciones		$ 5.275.00	
Acciones a integrar		" 5.475.00	" 10.750.00
No exigible:			
Capital autorizado (saldo acciones)		$ 56.250.00	
Capital integrado		" 193.750.00	
Fondo de reserva especial		" 4.302.85	" 254.302.85
Pérdidas y ganancias			" 95.735.05
Utilidad ejerc. anteriores		$ 86.684.10	
Utilidad ejerc. actual		" 9.050.95	
Total del Pasivo			$ 511.743.09

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 4 de abril de 1964 y copiado a folio 44 del Libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, el día 2 de abril de 1948 y anotado con el Nº 19 a folio 129 del libro Nº 2.

Las utilidades se llevaron a fondo de reserva con posterior destino a mejoras del local social.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
1 DE OCTUBRE DE 1962 — 30 DE SETIEMBRE DE 1963

Cuentas que arrojaron utilidad:			
Bazar		$ 886.10	
Cuotas sociales		" 141.421.00	
Sala de Bridge		" 1.439.00	
Otros ingresos		" 15.275.00	$ 159.021.10
Visitantes	$ 2.085.00		
Socios transeúntes	" 2.600.00		
Alquileres cobrados	" 90.00		
Cuotas de ingreso	" 10.500.00		
Cuentas que arrojan pérdidas:			
Inmuebles		$ 3.343.55	
Edificios 2% s/$ 151.513.05	$ 3.030.26		
Mejoras 10% s/$ 3.132.93	" 313.29		
Muebles, útiles y enseres 10% s/$ 98.450.58		" 9.845.05	
Instalaciones 10% s/$ 33.929.77		" 3.392.97	
Fiestas y reuniones		" 1.844.10	
Canchas de Tennis y Frontón		" 8.204.42	
Gastos generales		" 99.067.36	
Sueldos y jornales	$ 37.412.19		
Contribución jubilatoria	" 7.482.44		
Aporte Caja Compensación	" 2.078.24		
Seguros generales	" 1.120.57		
Contrib. e impuestos	" 13.162.84		
Timbres y sellados	" 1.350.40		
Reparaciones	" 7.707.39		
Operac. y mantenimiento	" 4.076.82		
Artículos de escritorio	" 483.45		
U.T.E. (Luz y teléf.)	" 4.371.42		
O.S.E. (agua)	" 2.798.00		
Honorarios	" 5.452.00		
Locomoción y hospedaje	" 1.000.00		
Varios	" 10.571.60		
Intereses y comisiones		" 24.272.70	" 149.970.15
Utilidad			$ 9.050.95

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 4 de abril de 1964 y copiado a folio 45 del Libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, el día 2 de abril de 1948 y anotado con el Nº 19 a folio 129 del libro Nº 2.

$ 1.080 — 1/pub. 11683

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31/Dic./63

Aprobado por Asamblea de Accionistas celebrada el 29/May./64

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	1.407.69		
Ctas. ctes. bancarias	"	237.423.93	$	238.831.62
Exigible:				
Deudores varios	$	214.954.27		
Depósitos en garantía	"	15.000.00	"	229.954.27
Realizable:				
Mercaderías y envases			"	206.219.99
Inmovilizado:				
Inmuebles y construcciones	$	265.000.00		
Máquinas, herramientas, instalac.	"	42.998.32		
Material rodante	"	5.000.00		
	$	312.998 32		
Menos reserva por rev. activo fijo	"	57.575.88	"	255.422.44
Nominal:				
Marcas registradas	$	300.00		
Llave	"	1.00	"	301.00
Transitorio:				
Pérdidas ejercicios 61/62/63			"	61.769.65
Cuentas de orden:				
Acciones del directorio en garantía			"	4.000.00
Total			$	996.498.97

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 29 de mayo de 1964 y se halla copiado a folio 792 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1962 y anotado con el Nº 2553 a folio 2 del libro respectivo.

PASIVO

Patrimonial:				
Capital integrado	$	125.000.00		
Fondo de reserva	"	12.500.00	$	137.500.00
Reservas especiales:				
Previsión para deudores			"	23.028.66
Exigible:				
Cuentas a pagar	$	284.943.17		
Cuentas corrientes	"	547.027.14	"	831.970.31
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía			"	4.000.00
			$	996.498.97

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS				
Materiales utilizados	$	1:307.163.51		
Gastos generales	"	698.331.44		
Impuesto a las ventas	"	80.631.01		
Diferencia de cambio	"	6.576.00		
Amortizaciones	"	18.321.01	$	2:111.022.97
GANANCIAS				
Ventas	$	2:104.830.85		
Recursos extras	"	4.000.00	"	2:108.830.85
Pérdida ejercicio 1963			$	2.192.12

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 29 de mayo de 1964 y se halla copiado a folio 793 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de marzo de 1962 y anotado con el Nº 2553 a folio 2 del libro respectivo.

$ 684.00 1|pub. — 11841.

CASA CARDELINO S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Caja		$	122.189.88
Bancos		"	21.040.75
Empréstito Patriótico 1959		"	5.000.00
Deudores varios		"	214.68
Ctas. ctes. deudores por ventas		"	4:313.510.62
Mercaderías		"	8:682.165.43
Mercaderías en aduana		"	166.841.31
Bco. República cta. garantía		"	217.66
Bco. República cta. depósitos previos		"	1.443.76
Bco. República cta. proventos		"	4.958.60
Bco. República cta. recargos		"	115.502.43
Muebles y útiles		"	134.138.21
Gastos de constitución		"	120.015.00
Acciones a emitir		"	4:067.900.00
		$	17:755.138.33

PASIVO

Bancos (ctas. ctes.)		$	560.393.23
Acreedores varios		"	1:332.440.72
Cuentas a pagar		"	1:682.273.22
Documentos a pagar		"	2:722.429.34
Amortización gastos constitución		"	24.003.00
Amortización muebles y útiles		"	48.289.75
Reserva quebrantos de cobranza		"	241.366.90
Garantía sobre refrigeradores		"	480.00
Fondo de reserva		"	94.49
Capital integrado		"	5:932.100.00
Capital autorizado		"	4:067.900.00
Utilidades:			
Del ejercicio	$ 1:114.453.91		
Del ejercicio anterior	" 28.913.77	"	1:143.367.68
		$	17:755.138.33

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

PERDIDAS

Gastos financieros	$	1:237.235.61
Sueldos	"	1:194.468.83
Propaganda	"	436.504.19
Leyes sociales	"	274.710.22
Gravámenes fiscales	"	658.743.70
Gastos varios	"	453.006.13
Reserva quebrantos cobranza	"	76.187.78
Amortización muebles y útiles	"	21.462.11
Amortización gastos constitución	"	24.003.00
Utilidades del ejercicio	"	1:114.453.91
	$	5:490.775.48

GANANCIAS

Mercaderías	$	5:447.867.24
Reparaciones	"	29.164.99
Intereses Emp. Patriótico 1959	"	625.00
Garantía sobre refrigeradores	"	520.00
Ganancias elevadas (reliquidación)	"	12.598.25
	$	5:490.775.48

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea realizada el día 27/5/64 y se encuentran transcriptos a folios 25 al 27 del libro Copiador de Actas del Directorio; certificado en el Registro Público de Comercio el día 11 de octubre de 1962 libro Nº 13 folio 151 con el Nº 9781.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		$ 1:114.453.91
Saldo del ejercicio anterior		" 28.913.77
A distribuir en acciones 18% sobre el cap. integrado (1)	$ 1:067.778.00	
A distribuir en futuros ejer.	" 75.589.68	
	$ 1:143.367.68	$ 1:143.367.68

Los importes inferiores al valor de una acción de $ 100.00 serán abonados, a los señores Accionistas, en efectivo.

$ 804.00 1|pub. — 12015.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1963

(Aprobado por unanimidad en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de mayo de 1964)

ACTIVO		
Disponible:		
Bancos		$ 129.147.83
Realizable:		
Mercaderías y acopio, etc.		" 883.784.48
Exigible:		
Deudores y depósito en garantía	$ 1:491.012.19	
Deudores varios	" 1:090.054.77	" 2:581.066.96
Inversiones:		" 20.000.00
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 40.052.57	
Herramientas	" 20.891.13	
Rodados	" 608.001.49	
Laboratorios	" 3.943.54	
Terrenos	" 113.018.41	
Silos S. Rosa	" 237.438.41	
Edificios	" 1:009.590.79	
Maq. e instal.	" 4:391.969.76	" 6:424.906.10
Transitorio:		
Diversos cargos diferidos	$ 46.549.00	
Obras en proceso	" 152.406.80	" 198.955.80
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		" 23.300.00
		$ 10:261.161.17
PASIVO		
Pasivo exigible:		
Acreedores, impuestos, personal, efectos a pagar	$ 1:786.574.94	
Bancos en descubierto	" 128.470.51	
"Obligaciones" y préstamos bancarios	" 982.781.81	$ 2:897.827.26
Transitorio:		
Sueldos y jornales a pagar	$ 153.002.74	
Dividendos a pagar	" 168.571.24	
Previsión para licencias y aguinaldos	" 385.000.00	" 706.573.98
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 1:494.800.00	
Certificados provisorios	" 2.064.00	
Fondo de reserva estatutaria	" 339.380 55	
Reservas facultativas	" 1:112.738.40	
Reservas de revalúo	" 3:362.620.86	
Previsión varios personal	" 84.591.98	
Saldo utilidad a distribuir	" 24.165 38	
Utilidad del ejercicio 1962/63	" 213.098.76	" 6:633.459.93
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		" 23.300.00
		$ 10:261.161.17

El presente balance se halla copiado al folio 474 del Libro "Copiador de Balances Trimestrales", certificado por el Registro de Comercio el 15/5/51.

$ 624.00 1|pub. — 11882.

Tilcoran S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Vehículos	$	110.000.00
Inmuebles	"	90.000.00
Muebles y útiles	"	10.000.00
Gastos de constitución	"	2.700.00
Pérdidas y ganancias .	"	986.15
	$	213.686.15

Pasivo

Acreedores varios	$	113.686.15
Capital integrado	"	100.000.00
	$	213.686.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Pérdidas

Agua, luz, teléfono ...	$	986.15

Aún no se ha efectuado la Asamblea General.

La Oficina de Impuesto a la Renta deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro "Copiador" de Cartas" certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 18 de octubre de 1962 y anotado con el Nº 10.045 al folio 158 del libro respectivo Número 13.

$ 112.00 — 1|pub. 10617

Sosey S. en C. por Acciones

Balance General al 31|diciembre|1963

Activo

Acciones a emitir	$	230.000.00
Banco Comercial	"	45.914.14
Soledad Seré Ibarra ..	"	405.910.49
Inmuebles	"	1:500.000.00
Gastos de constitución	"	14.493.90
Mejoras	"	41.660.30
	$	2:238.978.83

Pasivo

Capital comanditario autorizado	$	230.000.00
W. Seré del Campo (cta. capital)	"	20.000.00
Adela Varela Seré (cta. capital)	"	20.000.00
Acreedores varios	"	14.184.19
Capital comanditario integrado	"	1:730.000.00
Fondo de reserva	"	26.072.68
Cuenta nueva	"	4.654.06
Pérdidas y ganancias .	"	194.067.90
	$	2:238.978.83

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio

Ganancias

Arrendamientos	$	271.374.80

Pérdidas

Sobretasa inmobiliaria	$	4.704.00
Impuestos	"	25.599.03
Contribuc. inmobiliaria	"	35.207.65
Gastos generales	"	2.164.92
Gastos de constitución	"	4.831.30
Honorarios	"	4.800.00
	$	77.306.90
Utilidad del ejercicio .	"	194.067.90
	$	271.374.80

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad a dist. capital solidario	$	3.947.34
Utilidad a dist. en acc. al capital accionario	"	160.000.00
Fondo de reserva	"	30.120.56
	$	194.067.90

No se realiza Asamblea por no corresponder.

La Oficina de Impuesto a la Renta deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro "Copiador de Cartas" certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio el 29 de junio de 1961.

$ 236.00 — 1|pub. 10618

Oca Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Inmuebles	$	202.498.00
Caja	"	19.333.24
Gastos de constitución	"	6.000.00
Muebles y útiles	"	11.659.20
Pérdidas del ejerc. 1963	"	5.909.56
	$	245.400.00

Pasivo

Capital integrado	$	150.000.00
Acreedores hipotec. ..	"	95.400.00
	$	245.400.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 11|marzo|1963 — 31|diciembre|1963

Pérdidas

Gastos hipoteca	$	6.500.00
Intereses hipotecarios .	"	12.402.00
Caja de Jubilaciones .	"	4.200.00
Gastos generales	"	4.075.86
Impuestos	"	2.801.70
	$	29.979.56

Ganancias

Pensionistas	$	24.070.00
Pérdidas del ejercicio ..	"	5.909.56
	$	29.979.56

Aprobados por la Asamblea realizada el 8 de junio de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 2 de enero de 1964 y anotado con el Nº 10 al Fº 103 del Libro Nº 15.

$ 164.00 — 1|pub. 10641

Enrique Ghiringhelli S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de mayo de 1964.

Valores Activos

Imbles y mejoras	$	9:210.391.08
Maquinarias, accesorios, herramientas e instalaciones	"	9:503.396.13
Medios de transporte, mbles. y út. y mat. de propaganda	"	1:095.936.18
Marcas y patentes	"	648.00
Caja y bancos	"	593.717.54
Almacenes y trabajos en proceso	"	18:557.137.52
Deudores y acciones y valores	"	32:047.465.07
Gastos diferidos	"	6:169.100.01
Obligaciones descontadas	"	854.231.00
Acciones depositadas en garantía	"	40.000.00
	$	78:072.022.53

Valores Pasivos

Capital integrado	$	10:978.200.00
Capital suscrito	"	361.800.00
Reserva estatutaria ...	"	344.189.37
Reserva por reval. de activo fijo	"	8:742.588.17
Reserva prev. de deud.	"	47.420.45
Bancos, ctas. a pagar y ctas. corrientes	"	7:571.821.07
Fondos licencia, seguros y aguinaldos	"	514.677.99
Oblig. y financ. import.	"	36:749.822.66
Acreedores fiscales ...	"	8:382.200.88
Hipotecas	"	435.843.31
Obligaciones 12%	"	1:000.000.00
Créditos diferidos	"	224.610.72
Desc. de obligaciones ..	"	854.231.00
Pérdidas y ganancias .	"	1:824.616.91
Deposit. de acciones en garantía	"	40.000.00
	$	78:072.022.53

Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Ganancias

Saldo de e. anter.	$	172.144.00
Ventas	"	41:644.864.45
Resultados varios	"	669.707.46
	$	42:486.715.91

Pérdidas

Costo y varios	$	25:733.097.73
Gtos. de admin. y vtas.	"	6:307.919.04
Conserv., reparac., almacenes, vigilancia y limpieza	"	235.342.78
Imptos., int. y seguros	"	7:940.495.24
Medios de transportes .	"	445.244.21
Utilidad líquida	"	1:824.616.91
	$	42:486.715.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cta. de Pérdidas y Ganancias, se hallan copiados á Folios 36 del Libro Copiador certificado el 22 de mayo de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2730 a Folios 386 del Libro Nº 3.

Ejercicio 1º enero — 31 de diciembre 1963

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de mayo de 1964.

Estado demostrativo de la aplicación de resultados del 11º Ejercicio de la Sociedad, que comprende desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1963, de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad.

Distribución:

Fondo de reserva 5% s|$ 1.390.634.53	$	69.531.73
Directorio 10% s|pesos 3.982.629.93	"	398.262.99
Dividendo 12 % s|pesos 10:978.200.00	"	1:317.384.00
Síndico 2 % s|pesos 1:419.014.83	"	28.380.30
	$	1:813.559.02
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	11.057.89
	$	1:824.616.91

La presente distribución de utilidades se halla copiada a folios 37 del Libro Copiador certificado el 22 de mayo de 1956, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 2730 a Folios 386 del Libro Nº 3.

$ 720.00 1 pub. — 10605

Bromberg & Cía. S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Fijo:		
Muebles, út. e instal.	$	33.269.85
Material rodante ...	"	74.588.00
Circulante:		
Mercaderías	"	4:966.284.03
Títulos varios	"	305.000.00
Disponible:		
Caja y Bancos	"	1:161.590.27
Exigible:		
Deudores	"	10:180.094.52
Obligaciones a cobrar	"	3:132.310.69
Valores al cobro	"	269.484.05
Transitorio:		
Adelantos para ejerc. futuro	"	193.171.65
Nominal:		
Marcas registradas .	"	164.445.00
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	"	50.000.00
	$	20:530.338.06

Pasivo

No exigible:		
Capital realizado ...	$	2:500.000.00
Reserva estatutaria .	"	5.919.77
Exigible:		
Bancos	"	224.123.78
Bancos - Cta. "Swap"	"	5:075.000.00
Obligaciones a pagar a Bancos	"	882.282.31
Obligaciones a pagar al exterior	"	5:423.609.62
Obligaciones a pagar	"	530.090.05
Acreedores	"	153.146.59
Transitorio:		
Ctas. a pagar correspondiente al ejerc.	"	855.666.84
Otras ctas. acreed. .	"	4:308.636.31
Pérdidas y ganancias:		
Ganancia a la fecha	"	521.862.79
Cuenta de orden:		
Depositantes de acc. en garantía	"	50.000.00
	$	20:530.338.06

El presente Balance fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 29 de abril de 1964.

El presente estado se halla copiado a fs. 454 del libro Cop. Inventario certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 24 de octubre de 1957 y anotado con el Nº 5895 a fº 142 del Lº 6.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Ganancias

Mercaderías	$	3:593.403.08

Pérdidas

Presupuesto personal .	$	626.829.50
Gastos generales:		
Seguro	"	3.514.81
Impuestos	"	355.509.62
Materiales y útil. de escritorio	"	16.936.52
Franqueos y telegr.	"	23.351.10
Sellados y timbres .	"	38.435.51
Energía eléctrica y teléfonos	"	24.435.47
Alquileres	"	99.898.80
Gastos material rodante	"	36.426.67
Honorarios profesionales	"	29.485.50
Gastos varios	"	89.761.57
Gtos. varios iluminación	"	56.714.94
Gastos de ventas:		
Comisiones	"	200.855.13
Fletes y acarreos ...	"	41.759.14
Gastos cobranza	"	45.262.47
Gtos. de viaje y atención de cliente ...	"	72.503.54
Avisos y propaganda	"	2.901.35
Gastos licitaciones ..	"	27.394.04
Amortizaciones	"	26.913.80
Diferencia de cambio .	"	472.429.67
Intereses	"	798.075.37
	$	3:089.394.52
Ganancia del ejercicio a cuenta nueva	"	504.008.56
	$	3:593.403.08

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 29 de abril de 1964.

El presente estado se halla copiado a fs. 455 del libro Cop. Inventario certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 24 de octubre de 1957 y anotado con el Nº 5895 a fº 142 del Lº 6.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas y ganancias .	$	521.862.79
A:		
Dividendos	$	500.000.00
Nuevo ejercicio ...	"	21.862.79
	$	521.862.79

El presente estado se halla copiado a fs. 456 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 24 de octubre de 1957 y anotado con el Nº 589 a fº 142 del Lº 6.

$ 864.00 — 1|pub. 10240

Mónaco Mobiliaria e Inmobiliaria S. A.

Balance General al 31|diciembre|1963

Activo

Inmuebles	$	99.345.43
Instalaciones	"	14.075.04
Cuentas corrientes	"	1.461.73
Pérds. ejercs. ants. ...	"	4.723.06
	$	119.605.26

Pasivo

Bancos	$	7.246.42
Banco Hipotecario	"	10.244.54
Capital integrado	"	100.000.00
Beneficio del ejercicio	"	2.114.30
	$	119.605.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	2.143.51
Ints. hipotecarios	"	3.777.15
Impuestos varios	"	1.565.04
Beneficio del ejercicio	"	2.114.30
	$	9.600.00

Ganancias

Alquileres	$	9.600.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de mayo de 1964.

Y se hallan copiados en el folio Número 12 del libro Copiador Cartas, Actas de Asamblea y Balances Nº 7198 al Fº 98 del libro respectivo Nº 10.

$ 144.00 — 1|pub. 11319

Pro Cultura Italiana en el Uruguay S. A.

Balance General al 31|diciembre|1963

Activo

Inmuebles	$	639.620.00
Muebles y útiles	"	3.442.50
Cuentas deudoras	"	144.352.00
Gastos de constitución, formación e instalac.	"	71.403.85
Accionistas	"	25.000.00
Pérds. anteriores	"	4.089.60
Pérdida del ejercicio ..	"	98.422.92
	$	986.330.87

Pasivo

Bancos	$	783.519.31
Cuentas corrientes	"	2.811.56
Capital	"	175.000.00
Capital suscripto	"	25.000.00
	$	986.330.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Dif. de cambio	$	265.375.85
Gastos varios	"	150.00
Intereses	"	54.844.00
Impuestos varios	"	14.020.24
	$	334.390.09

Ganancias

Donaciones del exter. .	$	235.622.40
Otros ingresos	"	344.77
Pérdida del ejercicio ..	"	98.422.92
	$	334.390.09

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de mayo de 1964.

Y se hallan copiados en el folio 2 del libro Copiador de Cartas, Actas de Asambleas y Balances Número 9905 al Fº 155 del libro respectivo Nº 13.

$ 152.00 — 1|pub. 11320

Roveran S. A.

Balance General al 31|diciembre|1963

Activo

Caja	$	2.137.50
Vehículos	"	147.400.00
Gastos de constitución	"	2.160.00
Pérdidas y ganancias..	"	702.50
	$	152.400.00

Pasivo

Acreedores varios	$	52.400.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	152.400.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio

Pérdidas

Sustitutivo del de Herencias	$	42.50
Publicaciones	"	96.00
Gastos generales	"	24.00
Gastos de constitución	"	540.00
	$	702.50

No se ha efectuado aún la Asamblea General, Ordinaria de Accionistas.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 12 de febrero de 1962 y anotado con el Nº 1.087 al folio 703 del libro respectivo Número 10.

$ 128.00 — 1|pub. 10619

Algeciras S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1963

Activo

Inmuebles	$	79.754.34
Gastos de constitución	"	1.020.00
Pérdidas y ganancias .	"	28.210.70
	$	108.985.04

Pasivo

Cuentas corrientes ...	$	7.170.60
Cuentas a pagar	"	1.814.44
Capital	"	100.000.00
	$	108.985.04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio

Pérdidas

Sustitutivo del de Herencias	$	966.83
Gastos generales	"	91.76
Gastos de constitución	"	1.020.00
	$	2.078.59

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1964.

La Oficina de Impuesto a la Renta deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro "Copiador" rubricado el 27 de octubre de 1958 en el Registro Público y General de Comercio con el Número 6.686 al fº 4 del libro respectivo Nº 9.

$ 124.00 — 1|pub. 10620

Rabe S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Inmuebles	$	229.208.00
Gastos de constitución	"	4.229.00
Pérdida del ejercicio ..	"	644.76
	$	234.081.76

Pasivo

Cuentas corrientes	$	84.081.76
Capital integrado	"	150.000.00
	$	234.081.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Impuestos	$	644.76

Ganancias

Pérdida del ejercicio ..	$	644.76

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de mayo de 1964.

Y se hallan copiados en el folio Nº 2 del libro Copiador Cartas e Inventario Nº 12485 al Fº 221 del libro respectivo Nº 13.

$ 112.00 — 1|pub. 11321

Coppola Serra S. A.

Balance General del 7º Ejercicio terminado el 30 Noviembre 1963

Aprobado por la Asamblea General de accionistas del 29 mayo 1964.

Activo

Caja y bancos	$	123.306.31
Cuentas corrientes	"	930.450.14
Obligaciones a cobrar ..	"	353.341.49
Existencias	"	243.524.61
Motor Pala	"	104.206.36
Depósitos en garantía .	"	10.656.78
Inmuebles	"	130.824.20
Máquinas y motores ..	"	1:321.258.78
Ut. y herramientas ...	"	12.107.30
Vehículos	"	664.058.51
Instalaciones gles.	"	218.627.30
Muebles y útiles	"	40.431.70
Gastos de constitución	"	10.785.25
Acciones emitidas	"	85.000.00
	$	4:248.578.73

Pasivo

Capital integrado	$	1:915.000.00
Fondos de reserva	"	1:128.250.76
Saldo capital autorizado	"	85.000.00
Ctas. ctes. acreedoras .	"	397.228.22
Obligaciones a pagar ..	"	84.000.00
Obligaciones res. directorio 30|9|958	"	150.000.00
Obligaciones descontadas	"	133.766.03
Varios acreedores por suministros	"	192.392.42
Utilidad del ejercicio	"	162.941.30
	$	4:248.578.73

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|Nov.|963

Aprobada por la Asamblea General de accionistas del 29 mayo 1964

Ganancias

Importe de las ventas .	$	2:005.288.41

Pérdidas

Consumo de mat. repts. y combust.	$	760.131.51
Gtos. de explotación ..	"	921.965.14
Gastos generales e impuestos	"	73.764.46
Gtos. de ventas e ints.	"	86.486.00
Ganancia líquida	"	162.941.30
	$	2:005.288.41

Aplicación de las Utilidades del ejercicio terminado el 30|Nov.|963

Aprobada por la Asamblea General de accionistas de 29 mayo 1964

A fondo de reserva esp.	$	162.941.30

Los presentes estados se hallan copiados al Folio 68 del Libro Copiador certificado por el Juzgado Ldo. de 1er. Turno de Canelones el 18 de Diciembre de 1958.

$ 420.00 1|pub. — 11324

Fortán S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Activo

Caja	$	2.500.00
Accionistas	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	$	50.000.00

No existe cuenta de pérdidas y ganancias.

La Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta - deja constancia que el presente estado se halla transcripto a Fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|12|62.

$ 108.00 1|pub. — 11352

Sacofi

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	347.725.30
Obligaciones a cobrar .	"	233.680.00
Obligaciones impagas .	"	10.701.00
Depósitos en gtía.	"	289.80
Ints. diferidos	"	5.429.87
Caja de Jubilaciones .	"	87.89
Muebles y útiles	"	9.740.00
Efectos en garantía ..	"	114.764.47
Result. ejerc. 1963	"	15.850.79
	$	738.269.12

Pasivo

Cuentas a pagar	$	13.579.80
Obligaciones a pagar ..	"	468.718.89
Cuentas corrientes	"	3.000.00
Fondo amortización ...	"	14.122.00
Provisión por imptos. a pagar	"	2.000.00
Ints. y comisiones diferidos	"	5.854.00
Acreeds. por efectos en garantía	"	114.764.47
Capital integrado	"	100.000.00
Reserva estatutaria ..	"	13.182.55
Saldo beneficio ejercic. 1962	"	3.047.41
	$	738.269.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Sueldos y aportes	$	21.890.86
Gastos generales	"	14.427.28
Alquiler	"	12.000.00
Amortizaciones	"	6.974.00
Impuestos varios	"	2.285.34
Ints. y comisiones	"	54.854.26
Egresos varios	"	2.192.49
	$	114.624.23

Ganancias

Intereses	$	43.819.75
Comisiones	"	54.953.69
Pérdida del ejercicio ..	"	15.850.79
	$	114.624.23

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Acionistas realizada el 20 de mayo de 1964.

Y se hallan copiados en el folio 296 del libro Copiador de Cartas, Actas de Asambleas y Balances, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 7528 al fº 107 el 16 de noviembre de 1959.

$ 228.00 — 1|pub. 11322

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

Balasteras del Este S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Activo

Caja	$	5.509.60
Acciones a emitir	"	35.000.00
Accionistas	"	12.500.00
	$	53.009.60

Pasivo

Capital autorizado	$	35.000.00
Capital suscrito	"	12.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
Utilidades ejerc. ants.	"	3.009.60
	$	53.009.60

No existe cuenta de pérdidas y ganancias.

La Oficina de Impuesto a la Renta deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 13 del libro Copiador de Cartas debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|5|1960.

$ 116.00 1|pub. — 11353

Balasteras del Este S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Activo

Caja	$	5.509.60
Acciones a emitir	"	35.000.00
Accionistas	"	12.500.00
	$	53.009.60

Pasivo

Capital autorizado	$	35.000.00
Capital suscrito	"	12.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
Utilidades de ejerc. anteriores	"	3.009.60
	$	53.009.60

No existe cuenta de pérdidas y ganancias.

La Oficina de Impuesto a la Renta deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 14 del libro Copiador de Cartas debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|5|1960.

$ 116.00 1|pub. — 11354

Balasteras del Este S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Activo

Caja	$	5.509.60
Acciones a emitir	"	35.000.00
Accionistas	"	12.500.00
	$	53.009.60

Pasivo

Capital autorizado	$	35.000.00
Capital suscrito	"	12.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
Utilidades de ejerc. anteriores	"	3.009.60
	$	53.009.60

No existe cuenta de pérdidas y ganancias.

La Oficina de Impuesto a la Renta deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 15 del libro Copiador de Cartas debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|5|1960.

$ 116.00 1|pub. — 11355

Financiadora y Vendedora S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Activo

Caja	$	5.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00

No existe cuenta de pérdidas y ganancias.

La Dirección General Impositiva —Oficina de Impuesto a la Renta— deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|7|60.

$ 84.00 1|pub. — 11356

Financiadora y Vendedora S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Activo

Deudores por promesa de venta de imbles.	$	152.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores	"	52.000.00
	$	152.000.00

No existe cuenta de pérdidas y ganancias.

La Dirección General Impositiva —Oficina de Impuesto a la Renta— deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27|7|1960.

$ 116.00 1|pub. — 11357

Financiadora y Vendedora S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Activo

Deudores por promesa de venta de imbles.	$	152.000.00

Pasivo

Acreedores	$	52.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	152.000.00

No existe cuenta de pérdidas y ganancias.

La Dirección General Impositiva —Oficina de Impuesto a la Renta— deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|7|1960.

$ 116.00 1|pub. — 11358

Financiadora y Vendedora S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Activo

Caja	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00

No existe cuadro de resultados.

La Oficina de Impuesto a la Renta deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 17 del libro Copiador de Cartas debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|7|1960.

$ 84.00 1|pub. — 11359